



**XICOTEPEC**  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

**AHORA SÍ**

No. DE OFICIO:SG/DGV/004/2019

ASUNTO: **Requerimiento de informe de actividades 4to. Trimestre 2019.**

**C. IVÁN LÓPEZ GRANADOS**  
**DIRECCIÓN DE CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL**  
**H. AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUEBLA**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo que hago de su conocimiento que en atención a la circular CM/436/20 de fecha seis de enero del presente año, por parte de Contraloría Municipal, a través de la cual **nos solicita INFORME DE ACTIVIDADES con evidencias, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2019;** misma que anexo al presente en copia fotostática para su conocimiento; al mismo tiempo le solicito para que a la brevedad dé contestación a la circular de cuenta; debiendo informar por escrito y de manera pormenorizada al suscrito la información que la dirección a su cargo realice al respecto.

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi consideración, más atenta y distinguida.

**ATENTAMENTE**  
**XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA; A 06 DE ENERO DE 2020.**

**C. DAVID GARRIDO VARGAS**  
**SECRETARIO DE GOBERNACIÓN**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
XICOTEPEC  
PUEBLA.

c.c.p./Archivo  
Elaboró: arg

CIRCULAR: CM/436/20


SECRETARIOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.


El que suscribe C. Calos Gómez Trejo, Titular de Auditorías y Programas Presupuestarios, por medio del presente escrito muy respetuosamente expongo lo siguiente:

Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal, les **SOLICITO** su respectivo **INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019), DE SU SECRETARIA Y DE LAS DIRECCIONES, AREAS Y COORDINACIONES QUE FORMEN PARTE DE ESTA**, ello con la finalidad de dar seguimiento al PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019; concediéndoles 05 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio para el debido cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE,  
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE., A 06 DE ENERO DE 2020.

  
C. CARLOS GOMEZ TREJO  
Titular de Auditorías y  
Programas Presupuestarios

  
vo.bo. C. ROCÍO MUÑOZ VAZQUEZ  
Contralora Municipal

SECRETARIA DE GOBERNACION  
RECIBIDO  
10/39 HBS  
XICOTEPEC, PUEBLA.  
2018 - 2021

CONTRALORIA  
XICOTEPEC  
PUEBLA

C.c.p. Archivo

Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Xicoteppec, Pue., Tel: (764) 764-0330,  
Correo Electrónico: [contraloriamunicipal@xicotepecpuebla.com](mailto:contraloriamunicipal@xicotepecpuebla.com)

Oficio: UT/02/2020  
Asunto: Entrega de evidencia.

*Enlaces de Transparencia.*

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo vengo a informarle que estaremos recibiendo su evidencia para la carga de información de las obligaciones de transparencia, correspondiente al cuarto trimestre de 2019, en formato PDF, (recordándole que el cuarto trimestre señalado anteriormente se cerró el día 31 de Diciembre de 2019), por lo que he de agradecerle me gire oficio dirigido al que suscribe, con su evidencia en un CD, para llevar un control más exacto de todo lo relacionado a carga de información; **dicha evidencia tiene como fecha límite para entregarla el día viernes 10 de enero de 2020.**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Xicoteppec de Juárez, Pue., a 06 de Enero de 2020.

Atentamente



C. Esaú Vargas Vargas  
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
XICOTEPEC  
PUEBLA.  
2018 - 2021

XICOTEPEC DE JUAREZ PUEBLA 04/01/2020.


Lic. Iván López Granados

DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL XICOTEPE DE JUAREZ PUEBLA.

PRESENTE:

Se reunieron en las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez Puebla el Lic. Iván López Granados quien ocupa el cargo de Director General y el C. Elfego Muñoz Mejía quien representa al prestador de bienes y servicios solicitados, procediéndose a la Entrega y Recepción de lo siguiente: 8 RADIOS PORTÁTILES MARCA MOTOROLA MODELO EP450 CON CARGADORES, CON LAS SIGUIENTES SERIES.

No.	SERIE	ID
1	018TLUH904	0
2	018TMPC748	2
3	018TNCD495	3
4	018TNCD527	4
5	018TLV1263	5
6	018TNCD502	1
7	018TNCD517	6
8	018TNT6570	7

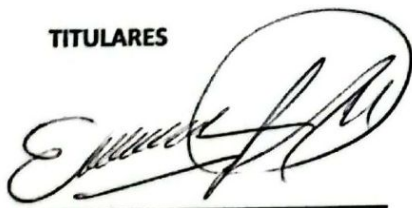
	<b>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN</b>	HOJA	2 de 2
		PROCESO	MT
	<b>"SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE DETECTOR DE METALES"</b>	FECHA	04-01-2020
		Versión formato	1.0

El prestador del servicio manifiesta haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente acta. La presente entrega, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad.

El Lic. Iván López Granados recibe todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente acta.

Previa lectura de la misma y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las 12:00 horas del día 04 de enero de 2020 firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**TITULARES**



**Técnico responsable**

**ELFEGO MUÑOZ MEJIA**

**Nombre y Firma**

**RECIBE**

**DIRECTO**

**Lic. Iván López Granados**

XICOTEPEC DE JUAREZ PUEBLA 06/01/2020.

Lic. Iván López Granados  
DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL XICOTEPE DE JUAREZ PUEBLA.  
PRESENTE:

Se reunieron en las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Xicoteppec de Juárez Puebla el Lic. Iván López Granados quien ocupa el cargo de Director General y el C. Elfego Muñoz Mejía quien representa al prestador de bienes y servicios solicitados, procediéndose a la Entrega y Recepción de un RADIO PORTÁTIL MARCA MOTOROLA MODELO EP450 CON CARGADOR EL CUAL ES DONADO POR LA EMPRESA NIBLA TI INTEGRACIONES, CON LA FINALIDAD DE APOYAR AL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA. EL RADIO CUENTA CON EL SIGUIENTE NÚMERO DE SERIE:

No.	SERIE	ID
1	018TPQF929	8

**TITULARES**

Técnico responsable  
**ELFEGO MUÑOZ MEJIA**  
Nombre y Firma

**RECIBE**

**DIRECTO**

Lic. Iván López Granados

CERRADA VALLE UPAR NO. 109 FRACC VALLE DE SAN JAVIER PACHUCA DE SOTO, HIDALGO



**Secretaría de  
Seguridad Pública**  
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURÍDICO

**07/ENERO/2020**  
**Oficio No. DG/DJ/000235/2020**  
**ASUNTO: SE CONVOCA A REUNIÓN**

**LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.**  
**DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO**  
**DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio se le Convoca a la Quinta Reunión Plenaria, el día viernes 10 de enero del año en curso, en punto de las 09:00 horas en las instalaciones que ocupan el Instituto Cultural Poblano (ICP), sito en Avenida Reforma 1305, Colonia Centro, Puebla, a fin de dar continuidad a las actividades para lograr el buen funcionamiento del Sistema Penitenciario.

Su asistencia es de gran importancia por los temas que serán tratados, solicitando la confirmación correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE  
REINSERCIÓN SOCIAL  
ESTADO DE PUEBLA**

**MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.**

C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Comisario General. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.  
C.C.P. C. Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidente Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

VALIDÓ EL MCBA ELABORÓ L'OSMA VOLANTE \*\*\*\*\*

Sección	Serie	Subserie
8c	8	

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS DEL ESTADO.  
P R E S E N T E :**

08 de enero de 2020  
Oficio No. DG/DEyA/000288/2020  
Asunto: Se solicita informe del número de  
folio 00003520.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención a la petición del número de folio 00003520 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

“¿Cuántas personas con discapacidad física del 2012 al 2019 estuvieron y están internas en la totalidad de los Ceresos? La información la solicito desglosada por año, nombre completo del centro y ubicación del Cereso y número en el que se encuentre y cuántos corresponden al fuero federal y cuántos al fuero común, con los parámetros anteriores solicito: 1) Tipo de discapacidad física (nombre de la discapacidad o breve descripción), 2) edad de la persona, 3) delitos por los que está siendo procesada o fue sentenciada, 4) ¿Cuántas personas con discapacidad física son atendidas en hospitales públicos y privados (fuera de los Ceresos) 5) ¿Cuántas personas con discapacidad física fallecieron durante su privación de libertad, qué discapacidad tenían y ¿cuál fue la causa de muerte? 6) ¿Cuántas personas adquirieron la discapacidad física estando en reclusión en algún Cereso? Breve descripción.”

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 13 de enero del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**MTRA. LILY XOCHITL TORRES XEEKON**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.**

Ve. Bg.  
cgf

C.C.P. CAPITÁN. DE FRAGATA I.M.P. D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Comisario General - Para su Conocimiento Presente

REVISÓ ELABORÓ  
cgf



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

## DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.

**P R E S E N T E :**

10 de enero de 2020  
Oficio No. DG/DEyA/000394/2020  
Asunto: Se solicita informe del número de folio 00018620

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número **SSP/UTA/07/00013/2020** de fecha 09 de enero de 2020, firmado por la Abogada Rozzina Dumit Bortolotti, Titular de la Unidad de Transparencia y Representante Legal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información con número de folio **00018620**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Por medio de la presente, le solicito que proporcione la siguiente información desagregada por centro penitenciario y sexo

- 1.- Número de personas reclusas en los centros de reinserción social del estado (sean locales o regionales) por portación ilegal de arma de fuego.
- 2.- Número de personas reclusas en los centros de reinserción social del estado (sean locales o regionales) por el delito de homicidio con arma de fuego.
- 3.- Número de personas reclusas en los centros de reinserción social del estado (sean locales o regionales) por el delito de lesiones con arma de fuego.
- 3.- Número de personas reclusas en los centros de reinserción social del estado (sean locales o regionales) por el delito de trasiego, comercialización compra, venta y/o distribución de armas de fuego. Sin más por el momento agradezco su atención.".(sic)

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico [conrado.garcia@puebla.gob.mx](mailto:conrado.garcia@puebla.gob.mx), el día 13 de enero del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**



**MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEERÓN**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL DEL ESTADO**

**E P U E B L A**

V6.B6.  
-31

C.P. CAPITÁN DE FRAGATA I.M.P D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial - Comisario General - Para su Superior Conocimiento Respetuosamente

REVISÓ	ELABORÓ



**Secretaría de  
Seguridad Pública**  
Gobierno de Puebla

**10/ENERO/2020**  
**Oficio Número: DG/RCP/000397/2020**  
Asunto: Se solicita personal para curso.

**DIRECTORES DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES, DIRECCIÓN DE MEDIDAS CUATELARES Y POLICÍA PROCESAL Y DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN. PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y toda vez que la participación del personal adscrito al Sistema Penitenciario es de carácter obligatoria teniendo como objetivo el mantener actualizados los conocimientos, con la finalidad de poder brindar un mejor servicio y atención a la población penitenciaria del Estado, motivo por el cual los instruyo para que asistan Ustedes y al Subdirector de esa Unidad Administrativa, al curso denominado "Liderazgo y Desarrollo de Habilidades de Supervisión" que será impartido el día 17 de los corrientes en punto de las 11:00 horas teniendo una duración de 04 horas, en las instalaciones de la Universidad Oriente cito en Culinary Center (ICC) ubicado en Avenida Juárez 1517 Col. Zona Esmeralda, Puebla.

No omito manifestar que para tal fin deberá remitir al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el nombre de los participantes de dicha capacitación; así mismo para dar muestra de nuestro compromiso como Servidores Públicos, se les invita que lleguen con 15 minutos antes del comento para estar en condiciones de iniciar en tiempo y forma.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROÍCA, PUEBLA DE ZARAGOZA**



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE  
REINSERCIÓN SOCIAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL**

c c p Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M Narciso Peña Cortes - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. - Para su superior conocimiento. - Presente  
c c p Archivo

AUTORIZO	SUPERVISOR	ELABORO
MTRO. LEAP	LIC. PARRA	LIC. MORA

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
BS	BS.4	BS.4.3



**PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA  
ARQUIDIOSIS DE TULANCINGO  
PASTORAL PENITENCIARIA**

**XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE. C.P. 73080**

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE. A 14 DE ENERO DE 2020

LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CERESO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.  
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE C. PEDRO F. ONTIVEROS ORTIZ COORDINADOR DE LA PASTORAL PENITENCIARIA DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE ESTA CIUDAD, POR EL PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO ME DIRIGIO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA PARA SOLICITARLE LO SIGUIENTE.:

POR EL PRESETE LE SOLICITAMOS SU AUTORIZACION PARA CONFORMAR EL CORO CON INTERNOS DE ESTE CERESO Y ASI MISMO PERMITIR EL INGRESO LOS DIAS JUEVES A PARTIR DE LAS CUATRO DE LA TARDE A INTEGRANTES DE ESTA PASTORAL PENITENCIARIA DE LA PARROQUIA DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PARA DAR CLASES DE GUITARRA ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE CUANDO SE LLEVE A CABO LA CELEBRACION DE LA MISA YA CONTEMOS CON UN CORO CONFORMADO CON INTERNOS DE ESTE CERESO.

SIN POR MOMENTO QUEDAMOS DE USTED COMO SUS MAS ATENTOS Y SEGUROS SERVIDORES.


ATENTAMENTE:



PEDRO F. ONTIVEROS ORTIZ  
COORDINADOR DE LA PASTORAL PENITENCIARIA  
DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE  
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.



CENTRO DE  
REINSERCIÓN  
SOCIAL  
XICOTEPEC, PUE.  
2018 - 2021

  
16/01/2020  
10:40 hrs.  
Araceli  
Algodon  
Garcia

Oficio: UT/150/2020  
Asunto: Carga de Información

*C. Enlace de Transparencia*

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo le vengo a designar el día que le corresponde para cargar su información referente al cuarto trimestre 2019 de las obligaciones de transparencia, dicho periodo de carga se encuentra comprendido del día 20 al 24 de Enero del presente año, para lo que atentamente pido, **se sirva comparecer la Oficina de Unidad de Transparencia el día y hora indicado, en primer lugar, para revisar que la información de sus formatos esté completa y en segundo lugar, para cargar sus archivos a la Plataforma de Transparencia, toda vez que la política de carga ha cambiado y se tiene que hacer dicha carga desde la oficina de Transparencia; recordándole que una vez cargada su información me debe entregar sus comprobantes de carga mediante oficio, así como todos y cada uno de los archivos en Excel que haya cargado**, esto con la finalidad de tener un historial archivístico de las cargas, llevar un mejor control, de manera organizada y evitar la saturación de la PNT.

**ANEXO TABLA DE FECHAS Y HORAS DE CARGA.**

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

Xicoteppec de Juárez, Pue., a 14 de Enero de 2020.

Atentamente



C. Esaú Vargas Vargas  
Titular de la Unidad de Transparencia.

Secretaría de  
Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

OFICIO No. DT/COMERC/0070/2020  
ASUNTO: Se instruye.

DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS (AS)  
DE DESPACHO DE LOS CENTROS DE REINSECCIÓN  
SOCIAL DEL ESTADO Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO  
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DE PUEBLA  
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1° y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 91 y 97 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII, XVIII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por acuerdo de la Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon, Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, en atención a que el proyecto de la Galería de Arte Penitenciario está en marcha y debido a la urgencia de concretarlo como lo ha instruido la Directora General; por este medio solicito de su invaluable apoyo para que, giren sus apreciables instrucciones a los responsables del área laboral de cada Centro para exhortar y difundir a la población penitenciaria la próxima inauguración de dicha Galería y se remitan a esta Dirección en el momento que se indique, las mejores artesanías elaboradas intramuros, atendiendo aspectos de calidad y técnica, para su exhibición y venta, dándole oportunidad a todas las personas privadas de la libertad de exponer sus productos. Cabe mencionar que está a su consideración el número de artesanías que deseen enviar.

Sin otro particular, agradezco de antemano la fina atención que se sirvan prestar al presente, reiterándoles mi más distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA  
A 16 DE ENERO DE 2020

MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO  
DIRECTOR TÉCNICO DE CENTROS  
DE REINSECCIÓN SOCIAL DEL ESTADO



C.c.p. CAPITÁN DE FRAGATA I.M.P.D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Comisario General.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.  
C.c.p. MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON.- Encargada del Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento.- Presente  
MINUTARIO

AUTORIZO	VALIDO	ELABORO
LEAP	LEAP	DAGG

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado  
Dirección Técnica  
24 sur núm. 1114 Col. Azcárate Tel: 222 232 44 77  
delia.garcia@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.13	



Secretaría de  
Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

17/ENERO/2020

OFICIO NO. DT/SPS/2020/076  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

**DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS (AS)  
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL  
Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO  
PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO  
PRESENTES**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio DG/DJ/000503/2020 signado por la Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, en el cual se hace referencia a los acuerdos tomados en la 2da. Reunión de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública Zona Centro, que se llevó el día 11 de noviembre del año próximo pasado; por lo que hace a los acuerdos Octavo y Noveno, que a la letra dicen:

**"...OCTAVO. ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES**

Los integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública de la Zona Centro acuerdan sumarse al esfuerzo del Gobierno Federal en la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA) por lo que establecerán mecanismos de la colaboración con la Subsecretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de seguridad y protección Ciudadana Federal para llevar a las Entidades Federativas la acciones de dicha estrategia..."Sic

**"NOVENO. PERFIL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD COMO ESTRATEGIA PARA REDUCIR LAS ADICCIONES Y LA VIOLENCIA**

Los integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad pública de la Zona Occidente reconocen la necesidad de contar con la mayor información posible para la implementación de la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA). En este sentido, manifiestan que es fundamental detallar el perfil socioeconómico de las personas privadas de la libertad, así como identificar los lugares de residencia, en donde cometieron el delito y su tipo de consumo de sustancias ilícita. De esta manera se podrá generar un Atlas de Delincuencia que permita identificar la relación existen entre el consumo de sustancias ilegales y la incidencia delictiva, también se podrán generar estrategias precisas de prevención en los lugares identificados..."Sic

Derivado de lo expuesto, por acuerdo de la Maestra Lily Xóchitl Torres Yeekon, Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, solicito remita a esta Dirección Técnica a mi cargo, la estadística de las personas privadas de la libertad del Centro a su responsabilidad, que han consumido algún tipo de sustancia ilícita, de esas mismas PPL, informar el perfil socioeconómico, lugar de residencia, en donde cometieron el delito y tipo de sustancia que han consumido.



Secretaría de  
Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

No omito mencionar que, dicha información deberá ser enviada por correo electrónico a la cuenta de presodigcereso@gmail.com, el día 20 de enero del presente a más tardar a las 18:00 horas. Anexo archivo digital para el vaciado de la misma; lo anterior para encontrarnos en condiciones de informar en tiempo y forma a la superioridad.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**



**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO**

C c.p. CAPITÁN DE FRAGATA I.M.P.D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
C c.p. MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente  
C c.p. ABOG. ELIA COBA VÁZQUEZ.- Encargada de Despacho de la Subdirección de Prevención Social de la DIGCERESOS.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente.

AUTORIZO	VALIDO	ELABORÓ
ECV	EJHM	JMG

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
CC	CC 20	





18/ENERO/2020  
Oficio No. DG/DJ/000665/2020  
Asunto: SE GIRA INSTRUCCIÓN

**LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO**  
**DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 15 de Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **DAVD/68/2020**, de fecha 17 de enero del año en curso, signado por la Mtra. Eva Isabel Flores Nazario, Directora de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Estado, de la Fiscalía General del Estado, a través del cual solicita lo siguiente:

Se permita el acceso al Centro Penitenciario a su cargo, a los Licenciados **Juan Rosales Mote y Jonatán Vera Carvajal**, adscritos a la Dirección General de Protección a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, **el día 24 de enero del año en curso a las 09:00 horas**, a fin de informar los requisitos y trámites necesarios a los sentenciados y sentenciadas que tengan el **BENEFICIO DE LA CONMUTACIÓN DE LA PENA** para conmutar en pagos parciales a través del convenio con la Dirección en cita.

En razón de lo anterior, lo designo como el Funcionario Encargado de atender al personal antes citado, para que **el día 24 de enero de 2020**, previa identificación de las personas en comento, se les permita el acceso debiéndoles asignar un área específica para ello, con mesas, sillas e iluminación natural, a fin de que puedan realizar su actividad, vigilando que se implementen las medidas de seguridad adecuadas para garantizar su integridad física de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal y la normatividad vigente en esta Entidad Federativa.

Derivado de los acontecimientos suscitados en algunos Centros de Reclusión en el País, en los que se ha vulnerado el sistema de seguridad de los mismos, ocasionando la transgresión de bienes jurídicos importantes como la vida, integridad física de las personas, la seguridad interna y el orden público, se requiere redoblar esfuerzos para brindar a la población protección a su persona, bienes y derechos, a fin de mantener el orden y la seguridad institucional para el fortalecimiento de un Estado Democrático y de Derecho en beneficio de la propia sociedad.

Ante tal situación se deben llevar a cabo procedimientos técnico-operativos, que impidan e inhiban cualquier posibilidad o factor que pueda alterar el orden, la disciplina y el respeto a las autoridades de los Centros Penitenciarios.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

24 Sur 1114. Col. Azcárate. Puebla, Puebla / (222) 211-23-13 / [diacereso\\_pue@outlook.com](mailto:diacereso_pue@outlook.com)





Además de las atribuciones que otros ordenamientos señalan, esta Dirección General tiene las de organizar la administración y operación del Sistema Penitenciario, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación del mismo, la educación, la salud y el deporte, así como supervisar las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes.

En el mismo sentido, le hago saber que la obligación de administrar, organizar y operar el Centro Penitenciario a su cargo, así como representarlo ante las diferentes autoridades y particulares, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables debiendo implementar las medidas necesarias de seguridad en la Institución Penitenciaria de referencia, en términos de lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por lo que respecta a las **personas de referencia**, deberán apegarse a los protocolos de seguridad que rigen en ese Centro penitenciario a su cargo.

**Es importante señalar que deberá garantizar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en los ordenamientos legales aplicables vigentes en Materia Penitenciaria y de Derechos Humanos.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Dirección General, el resultado de su intervención.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**



DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE  
REINSECCIÓN SOCIAL

**MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL DEL ESTADO**

C.c.p.- Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Para su superior conocimiento. Respetuosamente  
C.c.p.- Mtra. Eva Isabel Flores Nazario. Directora de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Estado, de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L. MCBA	MEZR
VOLANTE 001661	

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
8C	7	3





DEPENDENCIA: CERESO XICOTEPEC
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
ASUNTO: SE INFORMA
OFICIO: 025/CRSX/2020

**LIC. MAURICIO JOSE BACHBUSH  
DIRECTOR DE MEDIDAS CUATELARES  
Y POLICIA ESTATAL PROCESAL.  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, asimismo en seguimiento a su oficio número **DMCyPEP/355/2020** de fecha 15 de enero del año en curso derivado de la **CDI: 224/2019/XICO, CAUSA PENAL 194/2019/HUAUCHINANGO**, me permito informar que la persona de nombre **LUIS ANGEL ADRIAN MINZAHUATL** no se encuentra recluido en este Centro de Reinserción Social. Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin más que el particular quedo de usted.

**ATENTAMENTE.**  
**XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE. A 20 DE ENERO DEL 2020**

**LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL  
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.**

**15 DE ENERO DE 2020.**  
**OFICIO: DMCyPEP/355/2020.**  
**CDI: 224/2019/XICO.**  
**CAUSA PENAL: 194/2019/HUAUCHINANGO.**  
**ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.**

Licenciado,  
**IVÁN LÓPEZ GRANADOS**  
Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez.  
**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 176 y 177 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 69 y 70 de la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales; 17 fracciones XII y XIV de la Ley de Seguridad Pública; 15 y 41 fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública todas para el Estado de Puebla; mediante el presente ocurso se le solicita de no existir inconveniente alguno, su invaluable apoyo y colaboración de carácter interinstitucional para dar cumplimiento al oficio número JOPH/1964/2019, de fecha 09 de octubre de 2019, dentro de la Causa Penal indicada al rubro, signado por el Abogado Lucio Leon Mata. Juez de Control en Materia Penal del Juzgado de Oralidad y Ejecución de la Región Judicial Norte, mediante el cual informó que se decretó la **SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO** al imputado **LUIS ÁNGEL ADRIÁN MINZAHUATL**, por el plazo de **18 MESES** y ordena la supervisión de la siguientes Condiciones:

- I. RESIDIR EN UN LUGAR DETERMINADO.
- II. TENER UN TRABAJO O EMPLEO.
- III. FRECUENTAR O DEJAR DE FRECUENTAR DETERMINADOS LUGARES O PERSONAS.
- IV. SOMETERSE A LA VIGILANCIA QUE DETERMINE EL JUEZ DE CONTROL.

De lo anterior, en virtud de que una de las facultades que se tiene en esta Dirección, es verificar la localización del imputado para la supervisión de las Condiciones impuestas; se obtuvo del dicho de la ex concubina del imputado en comentó la C. María de Jesús Vázquez Titla que el C. **LUIS ÁNGEL ADRIÁN MINZAHUATL**, se encontraba hace dos meses aproximadamente interno en el Centro de Reinserción Social de Xicotepec sin recordar fecha exacta del ingreso a dicho CERESO, por lo anterior impide dar cabal cumplimiento a la supervisión de las mismas; en este sentido le reitero mi petición para solicitarle informe al suscrito si el imputado antes mencionado **SE ENCUENTRA O NO** interno en el CERESO bajo su digno mando.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

**MAURICIO JOSÉ BACHBUSH**  
Director de Medidas Cautelares y Policía Estatal Procesal

DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA		
SERIE	FECHA	FUENTE
115	115	

**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO  
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL  
DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO  
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.  
PRESENTE**


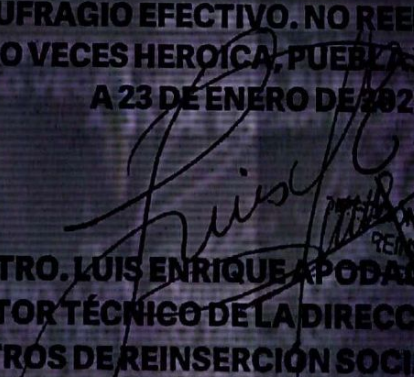
Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; por este medio solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se realicen actividades cívicas, como son ceremonias y periódicos murales; con el objetivo de fomentar entre la población penitenciaria el amor a la patria; asimismo, actividades culturales que coadyuven al proceso de reinserción de las Personas Privadas de su Libertad

En razón de lo anterior, hago de su conocimiento que deberá informar a esta Dirección el resultado obtenido de dichas actividades.

No omito manifestar que deberá procurar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo antepuesto, para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 23 DE ENERO DE 2020**



**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PINEDA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO**

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Política.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente  
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su superior conocimiento  
Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	ELABORO
LEAP	LEAP	DEG <input checked="" type="checkbox"/>

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.32	



**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS  
CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, ESTATALES  
REGIONALES Y DISTRITALES  
PRESENTES**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 87, 88, 89, 90 y 92 fracción III de la Ley Nacional de Ejecución penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 1, 3 y 4 del Reglamento de Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla, por este medio y en seguimiento a las instrucciones giradas por la Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon, Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social, se les solicita que en los informes que rinden semanalmente al Departamento de Trabajo Penitenciario, se informe todo tipo de capacitación laboral sea formal e informal, toda vez que tiene un carácter formativo, creador y conservador de hábitos laborales productivos, con el fin de preparar a las personas privadas de su libertad en el aprendizaje y para mejores condiciones normales de trabajo en libertad, coadyuvando de esta forma a la obtención de sus ingresos.

Procurando en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados Internacionales, ratificados por el Estado Mexicano y en los Ordenamientos Legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo anterior para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ARAGOZA  
A 23 DE ENERO DE 2020

*Luis Enrique Apodaca Primo*  
MTRO. LUIS ENRIQUE APODACÁ PRIMO  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Para su superior conocimiento Presente  
C.C.P. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su conocimiento - Presente  
Minutario

AUTORIZO	VALIDO	ELABORO
MTRO EAP	L'ATI	SSC

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.11	55.11.1



**Secretaría de  
Seguridad Pública**  
Gobierno de Puebla

23/ENERO/2020  
Oficio Número: DG/RCP/000859/2020  
Asunto: Se instruye a realizar curso en línea.

**DIRECTORES DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES, DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN Y DIRECCIÓN DE MEDIDAS CUATELARES Y POLICÍA PROCESAL.  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y toda vez que la participación del personal adscrito al Sistema Penitenciario es de carácter obligatoria teniendo como objetivo el mantener actualizados los conocimientos, con la finalidad de poder brindar un mejor servicio y atención a la población penitenciaria del Estado; motivo por el cual los instruyo para que el personal a su digno cargo ingrese a la Plataforma de Aprendizaje a Distancia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la finalidad de realizar los cursos en línea denominados "Psicología Forense especializada en Niñas, Niños y Adolescentes" y "Los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia", debiendo ingresar a la página <https://cursosenlinea.scjn.gob.mx/> para realizar el registro previo de la siguiente manera:

**Se anexa el procedimiento para Ingresar al curso:**

- 1.- Ingrese al link <https://cursosenlinea.scjn.gob.mx/>
- 2.- Crear nueva cuenta.
- 3.- Requisar el formulario con sus datos personales y correo electrónico.
- 4.- Confirmar la cuenta en el correo electrónico proporcionado en el formulario.
- 5.- Ingresar a los cursos utilizando la clave de inscripción IIG (Público en General).
- 6.- Al término del curso(s) podrá acceder a su constancia.

No omito manifestar que al finalizar los cursos en momento deberán remitir al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria, las constancias escaneadas en formato PDF, al siguiente correo electrónico [capacitacion.digceresopuebla@gmail.com](mailto:capacitacion.digceresopuebla@gmail.com), teniendo como fecha límite el 14 de febrero del presente año.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE  
REINSERCIÓN SOCIAL  
DE PUEBLA**  
**MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKOR  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL**

c. c. p. Capitán de Fragata I M P D E M Narciso Peña Cortes - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial - Para su superior conocimiento. - Presente.  
c. c. p. Archivo

ALFONSO MENDOZA	SUPERVISOR LEGAL	ELABORÓ
		ELABORÓ

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA			
SECCIÓN	SERIE	EXPEDIENTE	FOLIO
RS	RS4	RS43	

Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria  
Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado  
24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 237-16-66/ [ssp.puebla.gob.mx](http://ssp.puebla.gob.mx)



**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO  
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL  
DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO  
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; en seguimiento al similar DT/SE/01668/2019, de fecha 18 de diciembre del 2019, mediante el cual se solicita la difusión de la oferta educativa del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla (IEDEP) en su modalidad en línea, la cual consiste en Preparatoria y Licenciatura en Derecho, Administración de Empresas, Psicología, Pedagogía, Contaduría Pública y Sistemas Computacionales, a fin de que se remita en formato Excel el listado de las P.P.L. interesadas en inscribirse al correo electrónico [denisse.espinosa@puebla.gob.mx](mailto:denisse.espinosa@puebla.gob.mx); hago de su conocimiento, que la información en comento la deberá remitir a más tardar el próximo miércoles 29 de los corrientes antes de las 12:00 de la tarde, con el objetivo de realizar las gestiones correspondientes ante la Institución mencionada con anterioridad.

No omito manifestar que deberá procurar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo antepuesto, para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 24 DE ENERO DE 2020**

**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA TORRES**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO**



C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente  
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su superior conocimiento  
Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	ELABORO
LEP	LEA	DEG

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado  
Dirección Técnica-Servicios Escolares  
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77  
[denisse.espinosa@puebla.gob.mx](mailto:denisse.espinosa@puebla.gob.mx)

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.12	



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

**OFICIO No. DT/SE/00126/2020**  
ASUNTO: Se solicita informe de seguimiento  
al programa de alfabetización.  
"URGENTE"

**LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN**  
**SOCIAL DE XICOTEPEC.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; en seguimiento a la "Jornada de Alfabetización", implementada el pasado 24 de octubre del 2019, solicito a Usted un informe detallado de la misma, la cual deberá incluir lo siguiente:

- Número de la población atendida, en caso de que no se haya atendido alguna P.P.L., especificar los motivos del mismo.
- Número de población que concluyó.
- Número de población inscrita.
- Número de población como oyente.
- Institución que coadyuvó en dicha Jornada (Instituto Estatal de Educación para Adultos o Centro de Educación Básica para Adultos); y en caso de haber trabajado con ambas, especificar el número de población atendida por cada uno.

En razón de lo anterior, la información en comento deberá remitirse de manera digital al correo de [denisse.espinosa@puebla.gob.mx](mailto:denisse.espinosa@puebla.gob.mx), a más tardar el día 30 de los corrientes antes de las 12:00 de la tarde, posteriormente, de forma física a esta Dirección.

No omito manifestar que deberá procurar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo antepuesto, para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 24 DE ENERO DE 2020**

**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO**

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente.  
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. - Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. - Para su superior conocimiento.  
Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	ELABORÓ
LEAP	LEAP	DEG

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado  
Dirección Técnica-Servicios Escolares  
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77  
[denisse.espinosa@puebla.gob.mx](mailto:denisse.espinosa@puebla.gob.mx)

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.12	



Secretaría de  
Seguridad Pública

Gobierno de Puebla  
**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS DEL ESTADO.  
P R E S E N T E :**

24 de enero de 2020  
Oficio No. DG/DEyA/000916/2020  
Asunto: Se solicita informe del número de folio  
00081320

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y en atención al oficio número **SSP/UTAI/07/00069/2020** de fecha 20 de enero de 2020, signado por la Abogada Rozzina Dumit Bortolotti, Titular de la Unidad de Transparencia y Representante Legal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información con número de folio **00081320**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita

"Estimados/los

mi nombre es Libertad López, por medio del presente solicito información que es relevante para mi investigación estadística sobre violencia contra la mujer, dentro de esta investigación me encuentro analizando los delitos de aborto. Para la concreción de estos fines de investigación es que dirijo a ustedes.

De acuerdo a lo prescrito en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito que se haga llegar la siguiente información

- 1.- Cantidad total de mujeres encarceladas en el estado de Puebla por el delito de aborto desagregado por; edad de cada reclusa-Edad de la víctima-Centro penitenciario-Tiempo de sentencia
- 2.- Cantidad total de mujeres encarceladas en el estado de Puebla por el delito de homicidio agravado en razón de parentesco; desagregado por; - Edad de cada reclusa -Edad de la víctima- Centro penitenciario -Tiempo de sentencia
- 3.- Cantidad total de mujeres encarceladas en el estado de Puebla por el delito de delito de filicidio; desagregado por; - Edad de cada reclusa -Edad de la víctima- Centro penitenciario -Tiempo de sentencia

Agradezco la atención y los esfuerzos para dar respuesta a esta solicitud. Quedo atenta a su respuesta.

Atte., Libertad López.".(sic)

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 27 de enero del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**



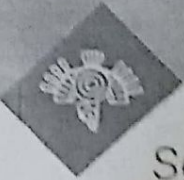
DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE  
REINSERCIÓN SOCIAL

**MTRA. LILY XOCENTL TORRES YEEKON,**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.**

Vc.Ba.  
cpj

C.C.F. CAPITÁN DE FRAGATA L.M.P. D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial - Comisario General - Para su Superior Conocimiento - Respetuosamente

REVISÓ ELABORÓ  
cpj

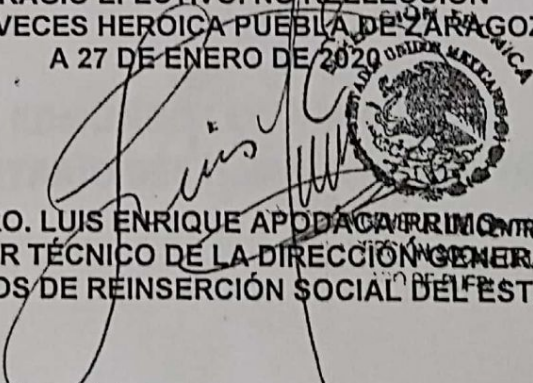


**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATALES,  
REGIONALES Y DISTRITALES  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 87, 88, 89, 90 y 99 de la Ley Nacional de Ejecución penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 1, 3 y 4 del Reglamento de Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla; por acuerdo de la Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon, Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, motivo por el cual le solicito de la manera más atenta, remita a ésta Dirección Técnica a mi cargo, en lapso no mayor a 72 horas, a partir de la recepción del mismo, un informe detallado sobre la situación laboral de cada PPL, en el cual describa el horario laboral, status de pagos, condiciones de salud; recordando que las bases del trabajo se deben realizar sin discriminación alguna y bajo condiciones de seguridad y salud, procurando en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad (PPL), garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados por el Estado Mexicano y en los Ordenamientos Legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos,

Respetuosamente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE PARAGOZA  
A 27 DE ENERO DE 2020




MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIETO  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

C. c. p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Para su superior conocimiento. Presenta  
C. C. P. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. - Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. - Para su conocimiento - Presente  
Minutario

AUTORIZÓ	VALIDO	ELABORÓ
MTRO LEAP	MTRO LEAP	ATE

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.11	55.11.2



**XICOTEPEC**

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

**AHORA SÍ**


**NO. DE CIRCULAR: 02/SHA/XICO/2020**  
**ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA**

**CUERPO DE REGIDORES, SECRETARIOS Y PERSONAL DE  
ESTE H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC,  
PUEBLA 2018-2021**

Por medio de la presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo se les solicita para que el día **Miércoles 05 de Febrero a las 08:30** de la mañana acudan a realizar los Honores a la Bandera en las Instalaciones de la Plaza Cívica 5 de Mayo, con motivo del **“102 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente solicitud, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

**ATENTAMENTE**  
**XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 27 DE ENERO DE 2020**

  
**C. EDMUNDO LECONA GARCIA**  
**SECRETARIA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**  
**2018 - 2021**



**XICOTEPEC**  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

**AHORA SÍ**



**NO. DE CIRCULAR: 03/SHA/XICO/2020**  
**ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA**

**A TODO EL PERSONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO  
DE XICOTEPEC, PUEBLA 2018-2021.**

Por medio de la presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo se les informa que **No Habrá Labores el Día Lunes 03 de Febrero** del presente año; debido a la conmemoración de la **Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, regresando a actividades normales el día 04 de Febrero.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente circular, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

**ATENTAMENTE**  
**XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 27 DE ENERO DE 2020**

  
  
**C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**  
XICOTEPEC, PUE.  
2018 - 2021

C.c.p. Archivo.



**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO  
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y  
EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO  
PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

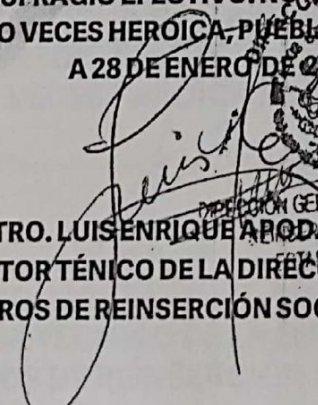
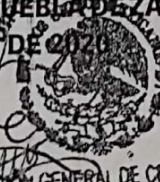
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; en seguimiento al oficio número PRS/CGPRS/DGIAPRS/0030/2020, signado por el Lic. Juan José García Ochoa, Director General de Instituciones Abiertas y de Readaptación Social, mediante el cual convoca a la Población Penitenciaria de los Centros de Reinserción Social de este Estado, a participar en el Noveno Concurso Nacional de "Pastorelas Penitenciarias"; en relación a lo anterior, por este conducto solicito su invaluable apoyo para que de no existir inconveniente alguna realice las acciones pertinentes para el correcto llenado de la cédula de inscripción del Centro Penitenciario a su cargo y estén en condiciones de recibir constancia de participación, debido a que únicamente se enviará la grabación de la puesta en escena del CERESO ganador del "Concurso de pastorelas 2019", realizado el pasado diciembre, a efecto de que sea el representante estatal en el concurso Nacional en mención; anexo al presente la cédula en comento.

No omito mencionar que deberá remitir a esta Dirección Técnica la cédula de inscripción de manera digital al correo electrónico denisse.espinosa@puebla.gob.mx, a más tardar el 7 de febrero del año en curso, para realizar el trámite correspondiente.

Sin otro asunto en particular le reitero y agradezco su atención.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZÁRAGOZA**  
**A 28 DE ENERO DE 2020**

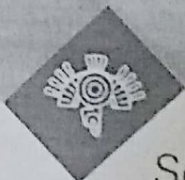
  
  
**MTRO. LUIS ENRIQUE ARODACA PRIÑO**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO**

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.-  
Respetuosamente.

C.c.p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. - Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social. - Para su conocimiento y seguimiento  
C.c.p. Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	ELABORO
LEAP	DEG	MFLA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.12	



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

28/ENERO/2020  
OFICIO No. DT/SPS/2020/00150  
ASUNTO: Se solicita personal médico

**CC.DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS (AS) DE DESPACHO  
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO  
Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO  
PARA ADOLESCENTES  
PRESENTE**


Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; hago de su conocimiento que derivado de las gestiones realizadas por esta Dirección a mi cargo, se ha programado para el día 30 de los presentes, una capacitación dirigida al personal médico penitenciario, con el tema "Atención de primer nivel en los menores", motivo por el cual, le solicito designe al servidor público que asistirá a la misma, debiendo remitir el nombre a la cuenta de correo electrónico [presodigcereso@gmail.com](mailto:presodigcereso@gmail.com); la cita es a las 9:00 horas, en las oficinas de la Jurisdicción Sanitaria Número 6, ubicadas en Carretera a Valsequillo km 7.5, La Joya, 72520 Puebla, Pue.

Cabe hacer mención, que independientemente de NO albergar menores viviendo con su madre al interior de su Centro Penitenciario, es responsabilidad de los servidores públicos mantenerse actualizados en los temas que correspondan al ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**

*Luis Enrique Apodaca Primo*



**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO**

C.c.p. CAPITÁN DE FRAGATA I. M. P. D. E. M. NARCISO PEÑA CORTÉS.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
C.c.p. MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente  
C.c.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
JMG	NEGG	EJHM

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado  
Subdirección de Prevención Social  
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77  
[presodigcereso@gmail.com](mailto:presodigcereso@gmail.com)

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.20.5





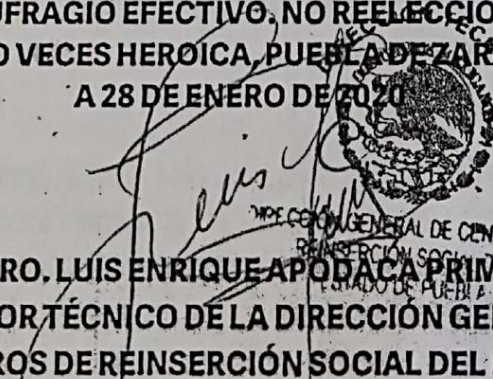
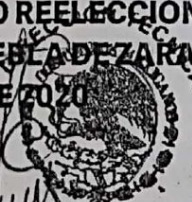
**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO  
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL  
DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO  
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; en razón de no duplicar cifras en cuanto a las Personas Privadas de su Libertad que participan en algún taller, actividad, cultural, cívica o recreativa, se anexa el nuevo formato mensual correspondiente a las actividades culturales; en razón de lo anterior, el formato en mención deberá remitirse en cada reporte mensual a partir de enero del año en curso.

No omito mencionar que dicho cambio es con el fin de suplir el que se venía manejando con anterioridad y de este modo contar con una visión más amplia tanto de las actividades que realizan, como de las P.P.L. que participan en cada una de ellas, a efecto de procurar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Sin más que por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 28 DE ENERO DE 2020**

**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO**

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.  
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. - Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. - Para su superior conocimiento.  
Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	ELABORO
LEAP	LEAP	DEG <input checked="" type="checkbox"/>



Secretaría de  
Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

OFICIO No. DT/SE/00152/2020  
ASUNTO: Recordatorio de actividades cívicas.

**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO  
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL  
DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO  
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.  
PRESENTE**

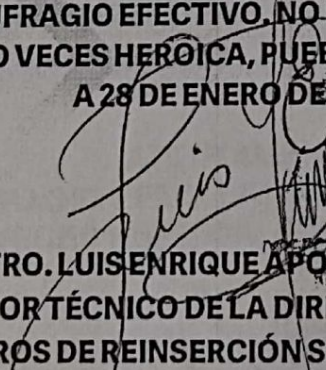

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; en alcance al similar DT/SE/1820/2019, se les recuerda que **todos los lunes deberá implementarse una ceremonia cívica, al igual que en los días conmemorativos**, como lo son los que a continuación se enlistan:

- 05 de febrero "Día de la Constitución".
- 24 de febrero "Día de la Bandera".
- 21 de marzo "Natalicio de Don Benito Juárez".
- 05 de mayo "Batalla de Puebla".
- 16 de septiembre "Día de la Independencia".

No omito señalar que dichas actividades deberán ser informadas en el reporte mensual correspondiente; asimismo, se deberá enviar al correo de [denisse.espinosa@puebla.gob.mx](mailto:denisse.espinosa@puebla.gob.mx), la evidencia fotográfica de las actividades en mención.

Sin más que por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZÁRAGOZA**  
**A 28 DE ENERO DE 2020**

**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO**

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.  
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. - Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. - Para su superior conocimiento Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	ELABORÓ
LEAP	LEAP	DEG

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.12	



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

29/ENERO/2020

Oficio Número: DG/RCP/001286/2020

Asunto: Se solicita personal para curso.

**DIRECTORES DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES, DIRECCIÓN DE MEDIDAS CUATELARES Y POLICÍA PROCESAL Y DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN. PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y toda vez que la participación del personal adscrito al Sistema Penitenciario es de carácter obligatoria teniendo como objetivo el mantener actualizados los conocimientos, con la finalidad de poder brindar un mejor servicio y atención a la población penitenciaria del Estado, motivo por el cual los instruyo para que asista Usted y el Subdirector de esa Unidad Administrativa a su digno cargo, al curso denominado "Planeación Estratégica y Construcción de Indicadores en Centros Penitenciarios" que será impartido el día 07 de Febrero del año en curso en punto de las 15:30 horas, teniendo una duración de 03 horas, en las instalaciones del Colegio Libre de Estudios Universitarios (CLEU), ubicado en Av. 5 Pte. 1310, Colonia Centro, Puebla.

No omito manifestar que para tal fin deberá remitir al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el nombre de los participantes que acudirán a dicha capacitación; así mismo para dar muestra de nuestro compromiso como Servidores Públicos, se les invita que lleguen con 15 minutos antes del comento para estar en condiciones de iniciar en tiempo y forma.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**



**MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL**

c. c. p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M Narciso Peña Cortes - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
c. c. p. Archivo.

AUTORIZO	SUPERVISO	ELABORÓ
MTRO LEAP	LIC DAFG	LIC. AMGA

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
83	83.4	83.4.3

Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria  
Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado  
C. P. 74111, Cal. Anillo, Puebla, Puebla / (222) 227 16 661



Puebla



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

29/ENERO/2020  
Oficio Número: DG/RCP/001130/2020  
Asunto: Se solicita personal para curso.

**LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN**  
**SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**  
**Calle Romero Vargas número 1, Colonia Centro**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este conducto lo instruyo para que gire sus instrucciones a fin de designar al personal Operativo a su digno cargo, para que asistan al curso en materia Jurídica, descrito en la tabla anexa; mismo que será impartido por la Mtra. Aranzasu Gómez Maldonado, Capacitadora del Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria, en las Instalaciones de la Universidad del Golfo de México Campus Puebla, ubicada en Av. 27 poniente y calle 35 sur, Sta. Cruz Los Ángeles, Puebla; para el cual deberá considerar un promedio de 2 elementos por día.

CURSO	FECHAS	HORA	PARTICIPANTES
"PRIMER RESPONDIENTE Y CADENA DE CUSTODIA"	10 DE FEBRERO DE 2020	10:00 A 15:00 HORAS	2
	11 DE FEBRERO DE 2020		2
	12 DE FEBRERO DE 2020		2
	13 DE FEBRERO DE 2020		2

No omito manifestar que para tal fin deberá remitir al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado del personal que participará en dicha capacitación, así mismo en caso de que no asistan se harán acreedores a las sanciones disciplinarias y/o administrativas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROÍCA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE  
REINSERCIÓN SOCIAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

c. c. p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M Narciso Peña Cortes - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento - Presente.  
c. c. p. Archivo

SUPERVISADO	AUTORIZADO	REVISADO
MTR. LEAP	LIC. DAG	LIC. ULIC

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8S	8S.4	8S.4.2



Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria  
Dirección General de Centros de Reinscripción Social del Estado  
24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 237-16-66/ ssp.puebla.gob.mx



Secretaría de  
Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

Oficio No: DT/SE/00153/2020  
ASUNTO: Se remite convocatoria de  
concurso de declamación.

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO  
DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y  
EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO  
PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

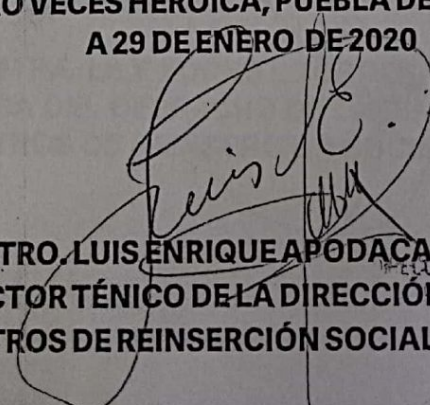
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; con la finalidad de establecer actividades tendientes a sensibilizar y concientizar a las Personas Privadas de su Libertad (PPL), solicito a usted haga la difusión entre la población que alberga el Centro Penitenciario a su digno cargo, la convocatoria del 1re Concurso Estatal de Declamación "SIMBOLIZA EL AMOR"; dicho lo anterior, se anexa el documento en mención.

No omito mencionar, que las actividades artísticas y culturales dentro de los Centros de Reinserción Social del Estado y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes son de suma importancia para la reinserción en la sociedad de las PPL.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 29 DE ENERO DE 2020**

  
**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE**  
**DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO**  
**ESTADO DE PUEBLA**

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente  
C.c.p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. - Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social. - Para su conocimiento. Presenta  
Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
LEAP	DEG	MFL

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.12	



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

29 de enero de 2020.  
Oficio No. DG/DEyA/001147/2020.  
Asunto: Se solicita informe de  
(INFOMEX).

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS DEL ESTADO.  
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención a la petición recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

**“Número de personas procesadas por delincuencia organizada, Número de extranjeros procesados penalmente y Lugares para personas psiquiátricas que han cometido actos tipificados penalmente.”**

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 31 de enero del año en curso a las 16:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
CUATRO VÉCES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO**



Vr.Bo.  
cgl

C C P CAPITÁN DE FRAGATA I.M.P D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial - Comisario General - Para su Superior Conocimiento - Respetuosamente

REVISÓ	ELABORÓ
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



**Lic. Iván López Granados**

Director del Centro de Reinserción  
Social de Xicotepec de Juárez, Puebla  
Presente

Dirección General de  
Ejecución de Sanciones y  
Medidas

Reforma no. 703  
del Centro  
de Puebla, Pue.  
tel (222) 2 42 67 71  
2 46 21 03  
P 00

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 párrafo segundo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; en atención a su oficio 447/CRSX/2019 de 28 de noviembre del año próximo pasado, en el que solicita que personal de esta Dirección General capacite a los integrantes del Comité Técnico del Centro Penitenciario a su cargo, en los diversos temas relacionados con el proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad; me permito manifestar lo siguiente:

En respuesta a su solicitud y en seguimiento al "Programa rector de capacitación especializada del personal penitenciario", hago de su conocimiento que se ha comisionado a especialistas del Consejo General Técnico Interdisciplinario para que los días 06 y 07 de febrero del presente año, se constituyan en las instalaciones del Centro de Reinserción Social a su cargo, en punto de las 10:00 horas y lleven a cabo el curso de capacitación requerido.

Lo anterior, con la finalidad de actualizar al personal técnico, jurídico y de custodia penitenciaria en su actuación dentro del marco de la Ley Nacional de Ejecución Penal acorde al nuevo Sistema de Reinserción Social, en concordancia con la Constitución Federal y los instrumentos internacionales en la materia.

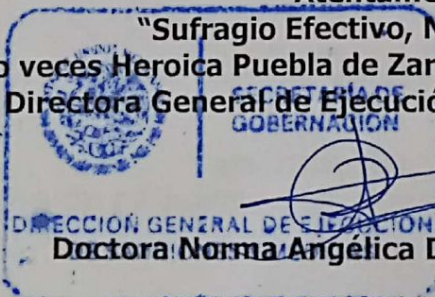
Sin otro particular, le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

**Atentamente**

**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de enero de 2020**

**La Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas**



**Doctora Norma Angélica Delgadillo Rodríguez**

- C.C.P. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon, Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado. Para su conocimiento. Presente.
- C.C.P. Mtra. María de Jesús Sánchez Hernández, Responsable Administrativa de la Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas. Para su conocimiento y efectos.- Presente
- C.C.P. Rubén Osorio López, Guadalupe Margarita Uribe Arriaga, María del Carmen Acevedo Juárez, Gloria Alejandra de la Vega Doria, Soledad Merino Hernández, Annia Gutiérrez Monsiváis, María Alma Orduña Luna, Ricardo Joel Simons Solís y Rolando Hernández Alducin. integrantes de las áreas Jurídica, Médica, Trabajo Social, Pedagogía, Laboral, Psicología, Seguridad y Custodia, Criminología y Sociología del C.G.T.I., respectivamente.- Para su conocimiento y efectos.

OFICIO-CIRCULAR CM/101/2020.

**REGIDORES, SINDICO, SECRETARIOS, DIRECTORES Y JEFES DE ÁREA DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

La que suscribe, C. ROCIO MUÑOZ VAZQUEZ, Titular del Órgano Interno de Control de Xicoteppec, Puebla; por medio del presente escrito muy respetuosamente expongo lo siguiente:

Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 81, 82 y 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla; y 169 de la Ley Orgánica Municipal, **SOLICITO** tengan a bien requisitar y **PRESENTAR DE FORMA FÍSICA** ante Órgano Interno de Control de Xicoteppec, Puebla, su respectiva **DECLARACION PATRIMONIAL Y DE INTERES**, en la modalidad que corresponda según sea el caso de cada Servidor Público Municipal, ya sea **inicial, de modificación y/o conclusión**, dichos formatos se encuentran en la siguiente página: **declaragnet.gob.mx**, en el apartado de **FORMATOS DE APOYO PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN**, para ser descargados y requisitados a mano con let a molde en tinta azul.

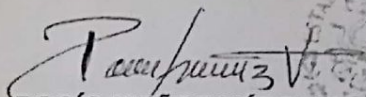
**La DECLARACION PATRIMONIAL Y DE INTERES, deberá de presentarse con fecha 29 de mayo de 2020**, ello debido a que las funciones de la Contraloría Municipal desde el once de marzo del año en curso se encontraban suspendidas por la emergencia sanitaria determinada por la Organización Mundial de la Salud, generada por el virus conocido como COVID-19, y de acuerdo al decreto emitido por el Gobierno del Estado de Puebla, donde ordenó la suspensión de las labores presenciales en la Administración Pública Estatal, Municipal y de Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Bajo ese contexto y en virtud de que las funciones de la Contraloría Municipal se han reanudado de manera parcial bajo la nueva normalidad; es por ello que solicito su valiosa colaboración a fin de que entreguen dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio su **DECLARACION PATRIMONIAL Y DE INTERES, bajo protesta de decir verdad**; apercibidos que de hacer caso omiso se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las Faltas administrativas correspondientes; y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación.

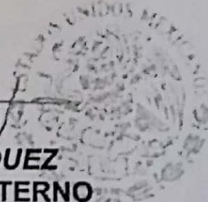
Sin más por el momento agradezco la atención que se sirva darle a la presente circular.

**ATENTAMENTE.**

**XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE., A 30 DE ENERO DE 2020.**

  
**C. ROCIO MUÑOZ VÁZQUEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO**

C.c.p. Archivo.

  
ORGANO INTERNO  
DE CONTROL  
XICOTEPEC,  
PUEBLA

Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Xicoteppec, Pue., Tel: (764) 764-0330,  
Correo Electrónico: [contraloriamunicipal@xicoteppecpuebla.com](mailto:contraloriamunicipal@xicoteppecpuebla.com)



Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales

A QUIEN VA DIRIGIDO:	ASUNTO:	NUMERO DE OFICIO:
DIRECCIÓN DE SANCIONES	Remita partida jurídica e informe.	JESI/ 193 /2019-V
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA	Remita partida jurídica e informe.	JESI/ 194 /2019-V

Por este conducto comunico a usted que dentro del INCIDENTE DE EJECUCIÓN NÚMERO 95/2015/JESI, se dictó auto que a la letra dice:

Heroica Puebla de Zaragoza, a 04 cuatro de febrero de enero del año 2020 dos mil veinte.

Agréguese a los presentes autos lo de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar y visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 100, 103 y de mas relativos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se provee:

ÚNICO.- Tocante al escrito de la Licenciada Citlali Cuayahuitl Rueda, en su carácter de Defensora Pública de fecha 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, como lo solicita se ordena enviar atento oficio al Dirección de Sanciones; así como al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, para que en término de 05 cinco días posteriores a la recepción del presente oficio remitan la partida jurídica del sentenciado David Camilo de Jesús, donde deberán indicar de forma expresa el porcentaje de la pena o penas que compurga a la fecha de su emisión, así como, expresar si actualmente se le ha dictado sentencia diversa o si se encuentra sujeto a otro proceso penal del fuero común o federal por delito que amerite prisión preventiva oficiosa y, en su caso, si el justiciable de cuenta aun se encuentra interno o libre, y de ser el caso, el lugar donde guarda prisión y/o, la autoridad que ordenó fuera puesto en libertad lo que deberán justificar con la copia certificada del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firmó la Abogada MARÍA ALEJANDRA AGUILAR ANACLETO, Jueza de Ejecución de Sentencias Penales, ante el Abogado CARLOS BARRIENTOS MERINO, Secretario con quien actúa y autoriza. DOY FE. INCIDENTE DE EJECUCION: 95/2015/JESI.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

H. PUEBLA DE Z., A 04 DE FEBRERO DE 2020.

JUEZA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE.

ABOG. MARÍA ALEJANDRA AGUILAR ANACLETO.

JUZGADO ITINERANTE  
EN EJECUCIÓN DE  
SANCIONES PENALES  
PUEBLA



Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales

A QUIEN VA DIRIGIDO:	ASUNTO:	NUMERO DE OFICIO:
DIRECCIÓN DE SANCIONES	Remita partida jurídica e informe.	JESI/ 197 /2019-V
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA	Remita partida jurídica e informe.	JESI/ 198 /2019-V

Por este conducto comunico a usted que dentro del INCIDENTE DE EJECUCIÓN NÚMERO 355/2016/JESI, se dictó auto que a la letra dice:

Heroica Puebla de Zaragoza, a 04 cuatro de febrero de enero del año 2020 dos mil veinte.

Agréguese a los presentes autos lo de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar y visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 100, 103 y de mas relativos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se provee:

ÚNICO.- Tocante al escrito de la Licenciada Citlali Cuayahuitl Rueda, en su carácter de Defensora Pública de fecha 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, como lo solicita se ordena enviar atento oficio al Dirección de Sanciones; así como al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, para que en término de 05 cinco días posteriores a la recepción del presente oficio remitan la partida jurídica del sentenciado Mario Cárcamo Lorenzo, donde deberán indicar de forma expresa el porcentaje de la pena o penas que compurga a la fecha de su emisión, así como, expresar si actualmente se le ha dictado sentencia diversa o si se encuentra sujeto a otro proceso penal del fuero común o federal por delito que amerite prisión preventiva oficiosa y, en su caso, si el justiciable de cuenta aun se encuentra interno o libre, y de ser el caso, el lugar donde guarda prisión y/o, la autoridad que ordenó fuera puesto en libertad lo que deberán justificar con la copia certificada del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firmó la Abogada MARÍA ALEJANDRA AGUILAR ANACLETO, Jueza de Ejecución de Sentencias Penales, ante el Abogado CARLOS BARRIENTOS MERINO, Secretario con quien actúa y autoriza. DOY FE.

INCIDENTE DE EJECUCION: 355/2016/JESI.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

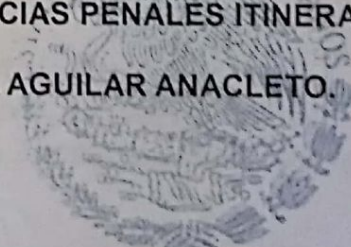
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

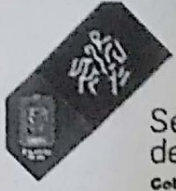
H. PUEBLA DE Z. A 04 DE FEBRERO DE 2020.

JUEZA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE.

ABOG. MARÍA ALEJANDRA AGUILAR ANACLETO.



JUZGADO ITINERANTE  
EN EJECUCIÓN DE  
SANCIONES PENALES  
PUEBLA



Secretaría  
de Gobernación  
Gobierno de Puebla

000408

Oficio No.  
Asunto: Comisión al Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.

**Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon**  
Encargada de Despacho de la  
Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
del Estado.  
Presente.

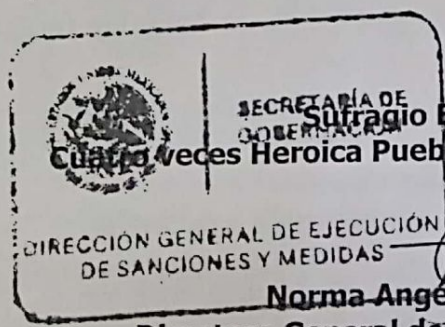
Dirección General de  
Ejecución de Sanciones  
y Medidas

Av. Reforma no. 703  
Col. Centro  
Puebla, Pue.  
Tel. (222) 2 42 67 71  
2 46 21 03  
C.F. 2000

**Lic. Iván López Granados**  
Director del Centro Penitenciario de  
Xicotepec de Juárez, Puebla.

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 y 141 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 6 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; dispositivo legal 32 fracciones XII y XII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; me permito solicitar a Usted, que en apoyo y colaboración institucional, sea tan amable de autorizar el ingreso al Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, el día **siete de febrero del año dos mil veinte**, a los **C.C. Soledad Merino Hernández, Rubén Osorio López, Guadalupe Margarita Uribe Arriaga, María del Carmen Acevedo Juárez, Gloria Alejandra de la Vega Doria, Annia Gutiérrez Monsiváis, María Alma Orduña Luna, Ricardo Joel Simons Solís y Rolando Hernández Alducin**; personal adscrito al Consejo General Técnico Interdisciplinario de esta Dirección General, a fin de que entrevisten y evalúen el desarrollo en las diversas áreas de las personas privadas de la libertad, de nombres: Altamirano Téllez Manuel, Castillo Velázquez Prospero, Cravioto Silvano Noé o Silviano, Cruz Domínguez José Manuel, Dolores Valderrabano Pánfilo, García García Felipe, García Ortiz Ángel, López Rivera Domingo, Martínez Gutiérrez Eleazar, Mendoza Vargas Ángel, Núñez Luna José de Jesús, Pérez de Jesús José Macario, Ramírez Medina Santiago, Reyes Santiago Mateo o Santiago Mateo Reyes, Santiago Hernández Simón y Silva Araiza Luis Alberto; asimismo, consulten la información relativa en los expedientes únicos de ejecución penal de la Institución Penitenciaria; lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a los diversos requerimientos formulados por la Autoridad Jurisdiccional.

Sin otro particular, le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

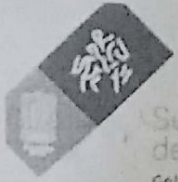


Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 05 de febrero de 2020

*[Handwritten signature]*

**Norma Angélica Delgadillo Rodríguez**  
Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas

*[Handwritten initials]*



Dirección General de  
Ejecución de Sanciones  
y Medidas

**Lic. Iván López Granados**  
**Director del Centro de Reinserción Social**  
**de Xicotepec de Juárez, Puebla**  
**Presente**

v. Reforma no. 703  
Col. Centro  
Puebla, Pue.  
Tel. (222) 2 42 67 71  
2 46 21 03  
2000

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; teniendo como premisa que la Reinserción Social de las personas privadas de la libertad es tema fundamental en el sistema penitenciario, y que el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, bajo el presupuesto del respeto a los derechos humanos, son medios para alcanzar tal fin; y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

Me permito hacer de su conocimiento, que **esta Institución a fin de contribuir en el ámbito de la salud, y en el entendido de la necesidad de abastecer a la población privada de la libertad de medicamento, se dio a la tarea de recolectar este insumo para sus tratamientos farmacológicos. En ese sentido, me permito remitirle el medicamento que se describe en la lista anexa.**

Sin otro particular, le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, a 05 de febrero de 2020**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN  
DE SANCIONES Y MEDIDAS**

**Norma Angélica Delgadillo Rodríguez**  
**Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas**

C.C.P. Maestra Lili Xochitl Torres Yeekon, Encargada del despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado - Para su conocimiento.- Presente



Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales

A QUIEN VA DIRIGIDO:	ASUNTO:	NUMERO DE OFICIO:
DIRECCIÓN DE SANCIONES	El que se indica.	JESI/ 201 /2019-V
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA	El que se indica.	JESI/ 202 /2019-V
JUEZ PENAL DE TEPEXÍ DE RODRIGUEZ, PUEBLA	El que se indica.	JESI/ 203 /2019-V
JUEZ CUARTO DE LO PENAL DE PUEBLA	El que se indica.	JESI/ 204 /2019-V

Por este conducto comunico a usted que dentro del INCIDENTE DE EJECUCION 145/2019/JESI, se dictó auto que a la letra dice:

Heroica Puebla de Zaragoza, a 05 cinco de febrero de enero del año 2020 dos mil veinte.

Agréguese a los presentes autos lo de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar y visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 100, 103 y de mas relativos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se provee:

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el diverso número 004748, del Director de Sanciones, mediante el cual remite informe jurídico del sentenciado **José Manuel Hernández Martínez**, en tales condiciones se agrega a los presentes autos y con el contenido del mismo, se ordena dar vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés y representación convenga.

**SEGUNDO.-** Por otra parte, tocante al escrito de la Licenciada Citlali Cuayahuitl Rueda, en su carácter de defensora pública del sentenciado de fecha 13 trece de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se ordena enviar atento oficio a la **Dirección de Sanciones**, a efecto de que en término de **05 cinco días** posteriores a la recepción del oficio remita la **partida jurídica** del sentenciado **José Manuel Hernández Martínez**, al efecto se instruye, deberá indicar de forma expresa el porcentaje de la pena o penas que compurgan a la fecha de su emisión, así como, deberá expresar si actualmente se les ha dictado sentencia diversa o si se encuentran sujetos a otros proceso penal del fuero común o federal por delito que amerite prisión preventiva oficiosa.

**TERCERO.-** En ese orden de ideas, se requiere de igual forma al **Director del Centro de Reinserción Social de Tepexí de Rodríguez, Puebla**, a efecto de que remita en el término de **05 cinco días** contados a partir de la recepción del presente proveído, copia certificada de los procedimientos disciplinarios instaurados en contra del sentenciado **José Manuel Hernández Martínez** durante su estancia; ficha signalética y de identificación administrativa; informe de riesgo respectivo para el caso de su externamiento para la víctima u ofendido, los testigos y la sociedad; y fecha de inicio y conclusión del plan de actividades.

**CUARTO.-** Por otro lado, se instruye enviar atento oficio al **Juez Cuarto de lo Penal de Puebla**, para que a la brevedad posible remita a esta autoridad el original de la **causa penal 43/1994-8** de los del extinto Juzgado Octavo de lo Penal.

**QUINTO.-** Finalmente, gírese atento oficio al **Juez Penal de Tepexí de**

Rodríguez, Puebla, para que en auxilio a las labores de este órgano ejecutor ordene a quien corresponda se constituya en el Centro de Reinserción Social de ese Distrito Judicial y notifique **personalmente** el presente auto al interno **José Manuel Hernández Martínez**, realizado lo anterior sirva devolver las constancia de dicha diligencia a ésta autoridad.-----

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** -----

Así lo proveyó y firmó la Abogada **MARÍA ALEJANDRA AGUILAR ANACLETO**, Jueza de Ejecución de Sentencias Penales Itinerante, ante el Abogado **CARLOS BARRIENTOS MERINO**, Secretario con quien actúa y autoriza. **DOY FE.** -----  
**INCIDENTE DE EJECUCION: 145/2019/JESI.**

-----**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.**-----

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

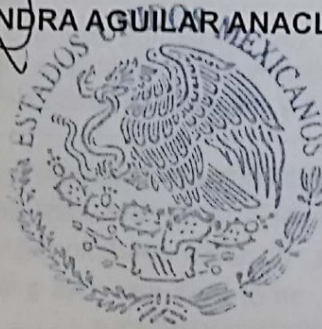
**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**

**H. PUEBLA DE Z., A 05 DE FEBRERO DE 2020.**

**JUEZA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE.**

**ABOG. MARÍA ALEJANDRA AGUILAR ANACLETO.**



**JUZGADO ITINERANTE  
EN EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS PENALES  
PUEBLA**



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURÍDICO

05/FEBRERO/2020  
Oficio No. SUBCP/DJ/000157/2020  
ASUNTO: SE CONVOCA A REUNIÓN

**LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.**  
**DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO**  
**DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio se le Convoca a la Sexta Reunión Plenaria, el día viernes 07 de febrero del año en curso, en punto de las 09:30 horas en las instalaciones que ocupan el Instituto Cultural Poblano (ICP), sito en Avenida Reforma 1305, Colonia Centro, Puebla, a fin de dar continuidad a las actividades para lograr el buen funcionamiento del Sistema Penitenciario.

Su asistencia es de gran importancia por los temas que serán tratados, solicitando la confirmación correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA**  
**SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS.**



- C.C.P. Vicealmirante Miguel Idelfonso Amezaga Ramirez.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
- C.C.P. Vicealmirante Alfonso Flores Alvarado. Jefe del Estado Mayor. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
- C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Comisario General. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
- C.C.P. C. Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidente Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

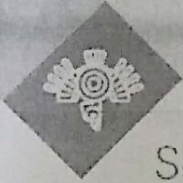
VALIDÓ ELABORÓ  
L' MCBA L' OSMA  
VOLANTE \*\*\*\*\*

Sección	Serie	Subserie
8c	8	

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 211-23-13/ digcereso\_pue@outlook.com





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

07 de febrero de 2020  
Oficio No. SCP/DEyA/000313/2020  
Asunto: Se solicita informe del número de  
folio 00250720 y 00251820.

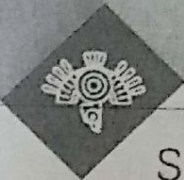
**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número SSP/UTAI/07/00124/2020 de fecha 06 de febrero de 2020, signado por la Abogada Rozzina Dumit Bortolotti, Titular de la Unidad de Transparencia y Representante Legal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 00250720 y 00251820 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Solicito que se me informe cuántos intentos de homicidio e intentos de suicidio se llevaron a cabo en el periodo del 1 de enero del 2011 al 31 de enero de 2020, al interior de los CERESOS de Puebla, Tepexi de Rodríguez, Ciudad Serdán, Cholula, Huachinango, Tehuacán, Acatlán de Osorio, Atlixco, Chiautla de Tapia, Chignahuapan, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepeaca, Tétela de Ocampo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xicotepec de Juárez, Zacapoaxtla y Zacatlán. De lo anterior pido un listado dividido en cada uno de los meses antes mencionados en lo que se detalle cuántos intentos de suicidio se realizaron en cada uno de los CERESOS mencionados, con qué objetos se llevaron a cabo, de ser el caso especificar el seguimiento o sanción que recibió el interno, además cuántos suicidios se concretaron, con qué objetos se llevaron a cabo los suicidios concretados. También pido conocer en el periodo antes mencionado cuánto intentos de homicidio se llevaron a cabo en los CERESOS solicitados, qué objetos se aseguraron con los que se intentó realizar el homicidio, cuántos internos recibieron alguna sanción por intento de homicidio qué tipo de sanción recibieron los internos que hicieron el intento de homicidio, cuántos homicidios se concretaron, cuántos internos aseguraron por el homicidio concretado, que objetos les aseguraron, de ser el caso especificar qué tipo de sanción ameritaron los responsables de los homicidios."

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 11 de febrero del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA



MTRA. LILY XOCHITE TORRES YEEKON  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA  
DE CENTROS PENITENCIARIOS.

Vo.Bo.  
cgf

C.C.P. CAPITÁN. DE FRAGATA I.M.P D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Comisario General - Para su Conocimiento Presenta

REVISÓ	ELABORÓ
cgf	[Signature]



07/FEBRERO/2020  
Oficio No. SUBCP/DJ/000332/2020  
Asunto: SE INFORMA ACCESO

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 15 de Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **000408**, de fecha 05 de febrero del año en curso, signado por la Lic. Norma Angélica Delgadillo Rodríguez, Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas, de la Secretaría de Gobernación, a través del cual solicita lo siguiente:

Se autorice el ingreso al Centro Penitenciario a su cargo, a los **C.C. Soledad Merino Hernández, Rubén Osorio López, Guadalupe Margarita Uribe Arriaga, María del Carmen Acevedo Juárez, Gloria Alejandra de la Vega Doria, Annia Gutiérrez Monsiváis, María Alma Orduña Luna, Ricardo Joel Simons Solís y Rolando Hernández Alducín**; personal adscrito al Consejo General Técnico Interdisciplinario de esa Dirección, para el día **07 de febrero de 2020**, a fin de que entrevisten y evalúen el desarrollo en las diversas áreas de las personas privadas de la libertad descritas en el oficio anexo, para mejor proveer se anexa el diverso en formato PDF (digital) vía correo electrónico; asimismo, consulten la información relativa en los expedientes únicos de ejecución penal de la Institución Penitenciaria, lo anterior con el objetivo de dar cumplimiento a los diversos requerimientos formulados por la Autoridad Jurisdiccional.

En razón de lo anterior, lo designo como el Funcionario Encargado de atender al personal antes citado, para que el día 07 de febrero de 2020, previa identificación de las personas en comento, se les permita el acceso debiéndoles asignar un área específica para ello, con mesas, sillas e iluminación natural, a fin de que puedan realizar su actividad, vigilando que se implementen las medidas de seguridad adecuadas para garantizar su integridad física de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal y la normatividad vigente en esta Entidad Federativa.

Derivado de los acontecimientos suscitados en algunos Centros de Penitenciaros en el País, en los que se ha vulnerado el sistema de seguridad de los mismos, ocasionando la transgresión de bienes jurídicos importantes como la vida, integridad física de las personas, la seguridad interna y el orden público, se requiere redoblar esfuerzos para brindar a la población protección a su persona, bienes y derechos, a fin de mantener el orden y la seguridad institucional para el fortalecimiento de un Estado Democrático y de Derecho en beneficio de la propia sociedad.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS DE PENITENCIARIOS

24 Sur 1114. Col. Azcárate. Puebla, Puebla / (222) 211-23-13 / [diacereso\\_pue@outlook.com](mailto:diacereso_pue@outlook.com)





# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURIDICO

Ante tal situación se deben llevar a cabo procedimientos técnico-operativos, que impidan e inhiban cualquier posibilidad o factor que pueda alterar el orden, la disciplina y el respeto a las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Además de las atribuciones que otros ordenamientos señalan, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios tiene las de organizar la administración y operación del Sistema Penitenciario, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación del mismo, la educación, la salud y el deporte, así como supervisar las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes.

En el mismo sentido, le hago saber que la obligación de administrar, organizar y operar el Centro Penitenciario a su cargo, así como representarlo ante las diferentes autoridades y particulares, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables debiendo implementar las medidas necesarias de seguridad en la Institución Penitenciaria de referencia, en términos de lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por lo que respecta a **las personas de referencia**, deberán apegarse a los protocolos de seguridad que rigen en ese Centro penitenciario a su cargo.

**Es importante señalar que deberá garantizar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en los ordenamientos legales aplicables vigentes en Materia Penitenciaria y de Derechos Humanos.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, el resultado de su intervención.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA  
DE CENTROS PENITENCIARIOS**



- C.C.P. Vicealmirante Miguel Idelfonso Amezcua Ramírez.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
- C.C.P. Vicealmirante Alfonso Flores Alvarado.- Jefe de Estado Mayor.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
- C.C.P. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Comisario General.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
- C.C.P.- Lic. Norma Angélica Delgadillo Rodríguez.- Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas de la Secretaría de Gobernación.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L. MCBA	MEZR
VOLANTE 000983	

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
8C	7	3

SUBSECRETARÍA DE CENTROS DE PENITENCIARIOS

24 Sur 1114, Col. Azcárate. Puebla, Puebla / (222) 211-23-13 / diqcereso\_pue@outlook.com





# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

## DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.

**P R E S E N T E :**


07 de febrero de 2020  
Oficio No. SCP/DEyA/000315/2020  
Asunto: Se solicita informe del número de folio 00249920.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número SSP/UTAI/07/00130/2020 de fecha 06 de febrero de 2020, firmado por la Abogada Rozzina Dumit Bortolotti, Titular de la Unidad de Transparencia y Representante Legal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 00249920 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"¿Cuántas personas con discapacidad física del 2012 al 2019 estuvieron y están internas en la totalidad de los Ceresos? La información la solicito desglosada por año, nombre completo del centro y ubicación del Cereso y número el que se encuentre y cuántos corresponden al fuero federal y cuántos al fuero común, con los parámetros anteriores solicito: 1) Tipo de discapacidad física (nombre de la discapacidad o breve descripción), 2) edad de la persona, 3) delitos por los que está siendo procesada o fue sentenciada, 4) ¿Cuántas personas con discapacidad física son atendidas en hospitales públicos y privados (fuera de los Ceresos) 5) ¿Cuántas personas con discapacidad física fallecieron durante su privación de libertad, qué discapacidad tenían y ¿cuál fue la causa de muerte? 6) ¿Cuántas personas adquirieron la discapacidad física estando en reclusión en algún Cereso? Breve descripción.".(sic)

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 11 de febrero del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ARAGO**  
  
**MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS.**

Vo.Bo.  
cgy

C.C.P. CAPITÁN DE FRAGATA I.M.P D.E.M. NARCISO PEÑA CORTÉS - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial - Comisario General - Para su Conocimiento. Presente

REVISÓ	ELABORÓ
cg	thb






**NO. DE CIRCULAR: 05/SHA/XICO/2020**  
**ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA**

**CUERPO DE REGIDORES, SECRETARIOS Y PERSONAL DE  
ESTE H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC,  
PUEBLA 2018-2021**

Por medio de la presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo se les solicita para que el día **Lunes 24 de Febrero a las 08:30** de la mañana acudan a realizar los Honores a la Bandera en las Instalaciones de la Plaza Cívica 5 de Mayo, con motivo de la **"Commemoración del día de la Bandera"**.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente solicitud, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

**ATENTAMENTE**  
**XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 07 DE FEBRERO DE 2020**

  
**C. EDMUNDO LEONA GARCIA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

C.c.p. Archivo.



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

11/FEBRERO/2020

Oficio Número: SUBCP/RCP/000495/2020  
Asunto: Solicitud de información sobre ejemplares caninos.

**DIRECTORES DE CENTROS PENITENCIARIOS  
DEL ESTADO Y DIRECTORA DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO  
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES  
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 2, 10 y 34 de la Ley de Seguridad Pública; 13, 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en seguimiento al oficio número SSPC/PRS/ANAP/DG/0104/2020 de fecha 23 de Enero del presente año, signado por la Lic. Martha Sofía Hernández Ramírez, Directora de la Academia Nacional de Administración Penitenciaria, mediante el cual realiza la invitación para participar en el curso denominado "Programa de Capacitación CAAC 2020", el cual es dirigido a los diferentes Centros Penitenciarios del Estado; por lo anterior los instruyo para que giren sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que sea remitida la siguiente información:

- Con cuántos ejemplares caninos cuenta el Centro Penitenciario
- Cuentan con su carnet de vacunación completo (anexarlo)
- Información detallada de cada ejemplar canino (nombre, edad, raza)
- Qué tipo de capacitaciones en materia de especialización canina, ha recibido el personal a cargo de los ejemplares y remitir constancia que acredite la capacitación tomada.
- Capacitaciones en las cuales han participado los caninos y remitir la constancia que avale la participación en dichas capacitaciones
- Cuentan con material para capacitaciones en binomio canino básico (transportadora, platos acero inoxidable, guante de carnaza, correa de piel, bozal para choque)

Cabe mencionar que dicha información deberá ser enviada al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria en un termino de 72 horas para podernos encontrar en la posibilidad de participar en la capacitación en comento.

Lo anterior para poder continuar con la profesionalización, actualización y capacitación en dicha materia supracitada, y así poder dar un mejor servicio en los Centros Penitenciarios.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA  
DE CENTROS PENITENCIARIOS.**



C. C. P. Archivo.

ORIZO	SUPERVISOR	ELABORADO
D. LEAP	LIC. DMFG	LIC. WMLH

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
BS	BS.4	BS.4.3

Secretaría de Centros Penitenciarios  
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria  
1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 237-16-66/ ssp.puebla.gob.mx





**Gobierno de Puebla**  
Hacer historia. Hacer futuro.

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.  
Oficio No. CECSNSP/DGPVSE/48-166/2020  
FOLIO: 1091  
Asunto: Aportaciones a CERESOS

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA  
PRESENTE.

Estimada Presidenta Municipal,

Con fundamento en los artículos 21 y 115 fracción III inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 8 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Capítulo IX, Artículo 24, fracción XI, Sección I, Artículo 25, fracción VIII del Reglamento interior de este Consejo Estatal y Artículo 37 de la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales del Estado de Puebla, me refiero al Convenio de Coordinación para el Financiamiento de la Operación del Centro de Reinserción Social de XICOTEPEC y en específico a las obligaciones contraídas de conformidad con las cláusulas: Segunda y Novena del convenio mencionado y en atención a la Circular No. SPF/DTCI/1333/2019 signada por la Directora de la Secretaría de Planeación y Finanzas de fecha 25 de noviembre de 2019, misma que refiere el artículo 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice:

“Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”

Al respecto, informo a usted los montos que se deberán aportar pertenecientes al ejercicio fiscal 2020, el cual corresponde al 5 % (cinco por ciento) del techo financiero asignado del FORTAMUN y publicado el 31 de enero del presente año en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, y que se deben realizar en tres ministraciones o en su caso en una sola exhibición, para así dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dicho instrumento jurídico, conforme al siguiente cuadro:

Marzo 30%	Junio 40%	Agosto 30%	Importe Total
\$865,594.49	\$1,154,125.98	\$865,594.49	\$2,885,314.95

Es importante informar que es requisito indispensable estar al corriente con las aportaciones en comento ya que forma parte de los requisitos para la conformación y validación de expedientes técnicos derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Las aportaciones se deberán realizar bajo las siguientes especificaciones.

- Realizar transferencia bancaria bajo el siguiente esquema:

Beneficiario	Gobierno del Estado de Puebla
Banco	BBVA BANCOMER
Cuenta	00114700015
Clabe Interbancaria	012650001147000151
Concepto	Municipio/CERESO al que aporta/mes de aportación/FORTAMUN 2020
RFC	GEP850101 156

- Después de haber realizado la transferencia bancaria a la cuenta de Gobierno del Estado de Puebla, aperturada para recibir las aportaciones y los CERESOS del ejercicio fiscal 2020, deberá, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, enviar de forma digital, a los siguientes correos: sub.vinculacion.municipios@gmail.com y a.barrientoscesp@gmail.com, en oficio firmado y sellado por el Presidente Municipal y/o Tesorero Municipal, dirigido a la Subdirección de Vinculación del CECSNSP, la solicitud para que se realicen las gestiones correspondientes, ante la Secretaría de Planeación y Finanzas para que se expida el CFDI de la aportación pagada, para lo cual tendrá que anexar: ficha de transferencia, cedula fiscal de ayuntamiento

Av. Reforma 710 Col. Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000 / (222) 2-73-28-00 ext. 10640, 10641

Página 1 de 370





**Gobierno de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública



a. Los datos de su transferencia serán desglosados de la siguiente manera:

Importe Transferido en Número Y Letra	Nombre del CERESO al que Aporta	Ministración que Aporta	Ejercicio Fiscal	FORTAMUN 2020	RFC Del Ayuntamiento
---------------------------------------	---------------------------------	-------------------------	------------------	---------------	----------------------

- La Subdirección de Vinculación del CECSNSP contará con 5 días hábiles posteriores a la recepción de su petición, para realizar las gestiones señaladas.
- Una vez que este Consejo Estatal reciba, por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el CFDI en comento se le notificará por medio de oficio para que, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, acuda el personal que Usted autorice, debidamente acreditado y con sello oficial de su ayuntamiento, a las instalaciones de la Subdirección de Vinculación, en horario en horario de 9:00 a 15:00 hrs y 17:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, para recoger la factura / CFDI.
- Adicionalmente, se hará de su conocimiento cuando el municipio receptor del recurso (CERESO sede) entregue la factura de aportación en comento.
- Una vez cubierta la totalidad de las aportaciones mencionadas le corresponderá integrar un expediente técnico que debe enviar de forma digital al correo: prevalidacionfortamun@gmail.com, para su respectiva revisión y una vez aprobado, presentarlo en forma física y formato original en la Subdirección de Vinculación para que se emita la validación/opinión favorable (se anexa listado de documentos)
- En caso de requerir asesoría personalizada, pongo a sus ordenes los siguientes contactos:

CARGO	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
Subdirector de Vinculación	Lic. Javier Alejandro Rodríguez Domínguez	sub.vinculacion.municipios@gmail.com	222-2-73-28-00 ext 10640
Jefa de Depto. de Vinculación	Lic. Ana María Barrientos García	a.barrientoscesp@gmail.com	222-2-73-28-00 ext 10641

Sin otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
A 12 DE FEBRERO DE 2020

OMAR JARDÓN SEPÚLVEDA  
DIRECTOR GENERAL

CCP  
Vicealmirante Miguel Ildelfonso Amézagua Ramírez - Secretario de Seguridad Pública - Para su conocimiento - Presente  
Luis Eduardo Méndez Cacho - Secretario Ejecutivo del C.E.C.S.N.S.P. - Para su conocimiento - Presente  
Lily Xóchitl Torres Yeekón - Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado - Para su conocimiento - Presente  
Arturo Santiago Sánchez - Director de Planeación, Vinculación y Seguimiento del CECSNSP - Para su conocimiento - Presente  
Javier Alejandro Rodríguez Domínguez - Subdirector de Vinculación del C.E.C.S.N.S.P. - Para su conocimiento - Presente  
Archivo: C/Anexo

valido	Arturo Santiago Sanchez	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisio	Javier A. Rodriguez Dominguez	<input checked="" type="checkbox"/>
Elaboro	Ana Maria Barrientos Garcia	<input checked="" type="checkbox"/>





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

14/FEBRERO/2020  
Oficio No: DT/TP/2020/0284  
ASUNTO: Se solicita información de  
PPL próximos a compurgar

IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO  
PENITENCIARIO DE XICOTEPEC  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 14 y 15 fracción XVI, 87, 88, 89, 90 y 92 fracción III de la Ley Nacional de Ejecución penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; a través del presente, me permito solicitar de la manera más atenta, tenga a bien instruir a quien corresponda a fin de que remita a esta Dirección a mi cargo a la brevedad posible, al correo [petra.soledad@puebla.gob.mx](mailto:petra.soledad@puebla.gob.mx), los perfiles laborales de las personas privadas de su libertad que se detallan en el listado que será enviado al correo [ceresoxico2014@hotmail.com](mailto:ceresoxico2014@hotmail.com) a fin de implementar un programa de capacitación laboral con fines post penitenciarios, y así estar en posibilidades de que dichas personas tengan acceso una vez que hayan obtenido su libertad a través de la Secretaría del Trabajo y Competitividad del Estado de Puebla.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REEFUGIO EN LA LEY."  
CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA



MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA  
DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.C.P. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon - Encargada de Despacho de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. - Para su conocimiento. - Respetuosamente  
Minutario

AUTORIZO	VALIDO	REVISO	ELABORO
LEAP.	RRC/SAR	ATE	GAC

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Departamento de Trabajo Penitenciario  
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77  
[petra.soledad@puebla.gob.mx](mailto:petra.soledad@puebla.gob.mx)

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.11	55.11.1





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURÍDICO  
17 DE FEBRERO DE 2020  
Oficio SUBCP/DJ/000881/2020  
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracción XVII y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención al oficio **CRSRH/DIR/16/2020**, de fecha 08 de enero del año en curso, signado por el Lic. Edgar Cázarez Morgado, Director del Centro Penitenciario de Huauchinango, Puebla, a través del cual remite "...Partida Jurídica Actualizada, Ficha de Identificación y Estudios de Personalidad, mismo que fue sometido a consideración del Comité Técnico Interdisciplinario en Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero del presente año..." Sic., de la persona privada de su libertad de nombre **MARCELO TELLEZ MARTÍNEZ**.

Derivado de lo expuesto, le remito el diverso en comento a efecto de que analice la viabilidad de traslado de la persona privada de su libertad de nombre **MARCELO TELLEZ MARTÍNEZ**.

Lo que comunico para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HERÓICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

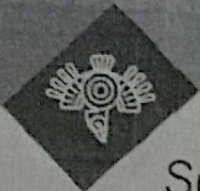
MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS.



- C.C.P. Vicealmirante Miguel Idelfonso Amezaga Ramírez.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
- C.C.P. Vicealmirante Alfonso Flores Alvarado. Jefe del Estado Mayor. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
- C.C.P. Capitán Eduardo Galindo Castro. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Comisario General. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
- C.C.P. Lic. Edgar Cázarez Morgado.- Director del Centro Penitenciario de Huauchinango, Puebla. Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita. Presente.
- C.C.P. Marcelo Tellez Martínez.- Persona Privada de la Libertad del Centro Penitenciario de Huauchinango, Puebla.- Presente

VALIDÓ ELABORÓ  
MCBA L'OSMA  
VOLANTE 003026

Sección	Serie	Subserie
5a	5	3



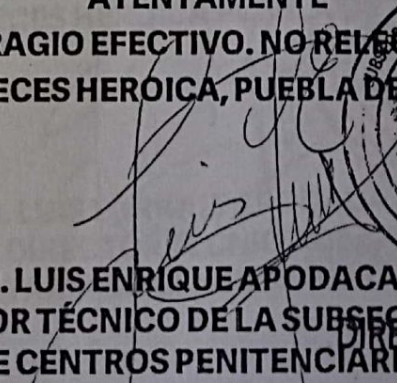

**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO  
LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y  
CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO  
PARA ADOLESCENTES.  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se realicen actividades culturales y artísticas, con motivo del "Día Internacional de la mujer", cuya fecha de celebración es el día 08 de marzo; esto con la finalidad de generar una reflexión entre la población penitenciaria acerca de los avances que se han obtenido respecto de la equidad de género y el desarrollo integro como mujer, jugando un papel clave en la historia del mundo.

Atento a lo señalado, deberá informar a esta Dirección Técnica las actividades realizadas en conmemoración de la festividad de referencia; asimismo, deberá reflejarse en el reporte mensual correspondiente, el cual deberá enviar al correo electrónico [denisse.espinosa@puebla.gob.mx](mailto:denisse.espinosa@puebla.gob.mx), así como la evidencia fotográfica de las actividades en mención.

Lo anterior, para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA**  
**DE CENTROS PENITENCIARIOS**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**

C.c.p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. - Encargada de Despacho de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. - Para su superior conocimiento. Respetuosamente Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	REVISO	ELABORO
LEAP	BRC/SHR	DEG	DEG ✓



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

18/FEBRERO/2020  
OFICIO No. DT/SPS/2020/309  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN  
SOBRE ADICCIONES

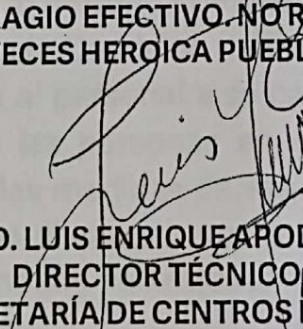

**CC. DIRECTORES (A) DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS Y DE INTERNAMIENTO  
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO  
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción VIII de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en el marco de colaboración institucional con la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, en atención al oficio número PRS/CNSP/00018-21/2020 de fecha 14 de febrero de 2020 signado por el maestro Raymundo Huerta Beltrán, Secretario Ejecutivo de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, a través del cual solicita los programas de atención en materia de adicciones y la estadística de las P.P.L. con diagnóstico de adicción (Alcoholismo y Fármaco dependencia).

Por lo que le solicito de su amable colaboración, para que sea enviada a esta Dirección a mi cargo, la información de toda su población con adicciones, por lo cual anexo al presente, archivo digital que deberá ser requisitado y entregado el día 20 de los presentes a las 16:00 horas al correo electrónico [presodigcereso@gmail.com](mailto:presodigcereso@gmail.com). Lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELEGICIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA  
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

C c p MTRA. ILLIY XOCHITL TORRES YEEKON.- Encargada de Despacho de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Para su superior conocimiento.- En cumplimiento a su oficio SCP/DEYA/00840/2020.- Presente  
C c p Subdirección de Prevención Social de la DIGCÉRESOS.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente

AUTORIZÓ	VALIDÓ	REVISÓ	ELABORÓ
LEAP	ECA	EJHM	JMS

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Subdirección de Prevención Social  
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77  
[presodigcereso@gmail.com](mailto:presodigcereso@gmail.com)

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55 20	



18/FEBRERO/2020

Oficio No. SUBCP/DJ/000903/2019

Asunto: SE GIRA INSTRUCCIÓN

**LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 15 de Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en atención al oficio número **CDH/DQO/87/2020**, de fecha 22 de febrero del año en curso, signado por el Lic. Mario Octavio Meléndez López, Director de Quejas y Orientaciones de la CDH Puebla, a través del cual solicita lo siguiente:

Se autorice el ingreso al Centro Penitenciario a su cargo a los abogados **Melina Gasca Aranda y José Luis Márquez Cortez**, personal adscrito a la Dirección de Quejas y Orientaciones de esa Comisión, **el día 18 de febrero de 2020**, a efecto de entrevistarse con la persona privada de su libertad de nombre **ABRAHAM ESTEFES LEMUS**, para mejor proveer se anexa el diverso en formato PDF (digital) vía correo electrónico.

En razón de lo anterior, lo designo como el Funcionario Encargado de atender a **las personas en cita**, adscritas a la Comisión de Derechos Humanos Puebla, así mismo, le solicito gire sus indicaciones al personal a su cargo, para que **el día 18 de febrero de 2020**, previa identificación de las personas en comento, se les permita el acceso, vigilando que se implementen las medidas de seguridad adecuadas para garantizar su integridad física de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal y la normatividad vigente en esta Entidad Federativa.

En el mismo sentido, le hago saber que la obligación de administrar, organizar y operar el Centro Penitenciario a su cargo, así como representarlo ante las diferentes autoridades y particulares, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables debiendo implementar las medidas necesarias de seguridad en la Institución Penitenciaria de referencia, en términos de lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS DE PENITENCIARIOS

24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 211-23-13 / diacereso\_pue@outlook.com

Puebla



Es importante señalar que deberá garantizar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en los ordenamientos legales aplicables vigentes en Materia Penitenciaria y de Derechos Humanos.

Por lo que respecta a la **persona de referencia**, deberá apegarse a los protocolos de seguridad que rigen en ese Centro penitenciario a su cargo.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, el resultado de su intervención.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**



**MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA**  
**DE CENTROS PENITENCIARIOS**

C.C.P. Vicealmirante Miguel Idelfonso Amezaga Ramírez.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.  
C.C.P. Vicealmirante Alfonso Flores Alvarado.- Jefe de Estado Mayor.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.  
C.C.P. Lic. Mario Octavio Meléndez. Director de Quejas y Orientaciones de la CDH Puebla.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.

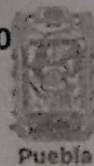
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
8C	7	3

REVISÓ	ELABORÓ
L' MCBA	MEZR
VOLANTE 002350	

17/FEBRERO/2020

SUBSECRETARÍA DE CENTROS DE PENITENCIARIOS

24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 211-23-13 / diacereso\_pue@outlook.com





# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

19/Febrero/2020

Oficio No: DT/SE/00323/2020

ASUNTO: Se gira instrucción.

## DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTOS ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES. PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se difundan entre la población penitenciaria las siguientes convocatorias:

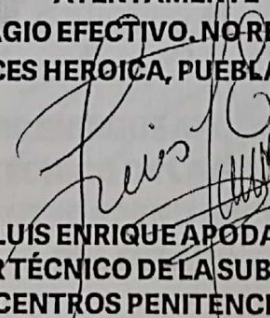

- "Concurso Estatal de la Voz Penitenciaria".
- "Concurso Estatal de Escoltas 2020".
- "1er Concurso Estatal de Acrósticos 2020".

Lo anterior, a efecto de promover los actos cívicos, así como las actividades artísticas y culturales, en conmemoración al día de la bandera y al día de la mujer, como medio de inclusión en la sociedad y a la prevalencia, conservación, restauración, recuperación y difusión de la cultura y del patrimonio cultural.

Atento a lo señalado, deberá cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, deberá reflejarse en el reporte mensual correspondiente, el cual deberá enviar al correo electrónico [denisse.espinosa@puebla.gob.mx](mailto:denisse.espinosa@puebla.gob.mx), así como la evidencia fotográfica de las actividades en mención.

Lo anterior, para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA**  
**DE CENTROS PENITENCIARIOS**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**

C.c.p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. - Encargada de Despacho de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. - Para su superior conocimiento. Respetuosamente  
Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	REVISÓ	ELABORÓ
LEAP	BOS/SHR	DEG	DEG

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica-Servicios Escolares  
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77  
[denisse.espinosa@puebla.gob.mx](mailto:denisse.espinosa@puebla.gob.mx)

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1C	1C.9	

**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO  
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en seguimiento a mi similar DT/SE/00133/2020, de fecha 24 de enero del presente año, a través del cual se informa sobre la implementación de la "Jornada de Incorporación" por parte del Instituto Estatal de Educación para Adultos (I.E.E.A.), a efecto de contrarrestar el rezago educativo en el nivel básico dentro de los Centros Penitenciarios; por lo anterior, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a fin de que informe a esta Dirección Técnica los resultados obtenidos en relación a los siguientes puntos:

- Difusión y sensibilización.
- Inscripciones obtenidas.

Asimismo, deberá anexar de manera digital la evidencia correspondiente a las acciones realizadas; así como de la aplicación de exámenes, la cual se llevará de manera simultánea en los Centros Penitenciarios del Estado, el próximo 20 de los actuales a las 10 horas.

Lo antepuesto, para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**



**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA**  
**DE CENTROS PENITENCIARIOS**  
**DEL ESTADO**

C.c.p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. - Encargada de Despacho de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado. - Para su superior conocimiento.  
Martha Patricia Paz Vega. - Jefa del Departamento de Coordinación Interinstitucional del Instituto Estatal de Educación para Adultos. - Para su conocimiento y seguimiento Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	REVISÓ	ELABORO
LEAP	RAC/SHR	DEG ✓	DEG ✓

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1C	1C9	

20/Febrero/2020

Oficio No: DT/SE/00327/2020

ASUNTO: Se informa fallo emitido dentro del 22  
Concurso Nacional de Teatro Penitenciario.

**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO  
LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y  
CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO  
PARA ADOLESCENTES.  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención y seguimiento al 22° Concurso Nacional de Teatro Penitenciario, el cual se llevó a cabo el pasado 20 de agosto del 2019, por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por conducto del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en colaboración con la Secretaría del Gobierno de México y el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y Literatura, a través de la Coordinación Nacional, por este medio remito a Usted copia simple, del fallo emitido por la Coordinación Nacional de Teatro del INBA.

Por lo anterior, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se den a conocer los resultados a los participantes del Centro Penitenciario a su cargo así como del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes.

Lo antepuesto, para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA  
DE CENTROS PENITENCIARIOS  
DEL ESTADO**

**DIRECCIÓN TÉCNICA**



C.c.p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. - Encargada de Despacho de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado. - Para su superior conocimiento. Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	REVISÓ	ELABORÓ
LEAP	RHC/SHR	DEG	DEG

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA


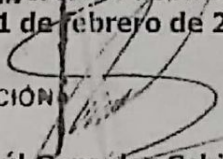
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1C	1C.9	

**Asunto: Se informa comisión.**

**Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.**  
**Encargada de Despacho de la Subsecretaría**  
**de Centros Penitenciarios.**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los preceptos legales 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracción I, 4, 9, 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como 18 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, como autoridad encargada de dar seguimiento a la ejecución de las sanciones penales, coadyuvar en la reinserción social y prevenir la reincidencia; mucho le agradeceré sea tan amable de girar sus apreciables indicaciones al Titular del **Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla**, para que en apoyo y coordinación interinstitucional autorice el acceso de: **Carlota Cisneros Hernández, Joselin Meza Evaristo, María del Pilar Rojas Alemán y Juan Carlos Flores Encarnación**, personal de la Dirección de Sanciones adscritos a esta Unidad Administrativa, brindándoles las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar y garantizar su integridad en el cumplimiento de su comisión, asimismo, permita el ingreso de los equipos de cómputo que utilizarán el día **viernes 28 de febrero del presente año**, en la **visita** programada a dicho Centro Penitenciario con la finalidad de atender en audiencia a las personas privadas de la libertad, orientarlas jurídicamente, proporcionarles información sobre su situación legal, darles a conocer sus derechos, obligaciones y beneficios, recabar sus peticiones por escrito, actualizar sus datos y vigilar que se respeten sus derechos humanos.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

  
**Atentamente.**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección".**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Cuatro veces  
Herdica Puebla de Zaragoza  
A 21 de febrero de 2020.  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN  
DE SANCIONES Y MEDIDAS  
**Raúl González Schiaffini.**  
**Director General de Ejecución de**  
**Sanciones y Medidas.**

- C. c. p. C. Director d : Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla. Para su conocimiento. Presente.  
C. Responsable Administrativo. Para su conocimiento. Presente.  
C. Responsable Jurídico. Para su conocimiento. Presente.  
C. Responsable de la Unidad de Informática y Estadísticas. Para su conocimiento. Presente.  
CC. Personal citado en el texto. Para su conocimiento. Presente.

MAGV  
H

**DIRECCIÓN DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN  
OFICIO: CDH/DQO/87/2020**

**MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEKON,  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE  
CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**PRESENTE.**

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo previsto por los artículos 64 y 65 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, me permito solicitar de la manera más atenta su valiosa colaboración a fin de que se permita el acceso al Centro de Reinserción de Xicotepec de Juárez, Puebla, el día 18 de febrero de 2020; a los abogados Melina Gasca Aranda y José Luis Márquez Cortez; ambos adscritos a este organismo a efecto de entrevistarse con las persona privada de su libertad de nombre: Abraham Estefes Lemus.

Lo anterior con la finalidad de que este organismo cuente con elementos para mejor proveer sobre la integración de los expedientes donde tienen el carácter de agraviados.

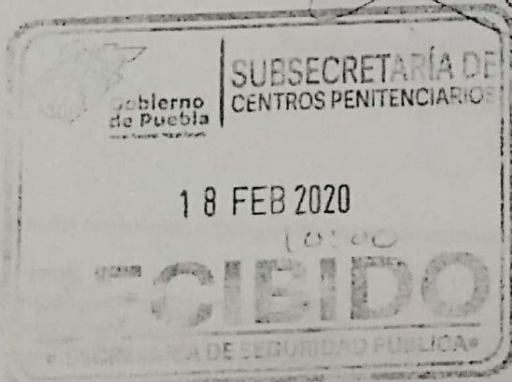
Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración, agradeciendo la atención brindada a la misma.

H. Puebla de Zaragoza, a 22 de febrero de 2019  
**ATENTAMENTE**

**LIC. MARIO OCTAVIO MÉLENDEZ LOPEZ, S.C.**

Comisión de Derechos  
Humanos del Estado  
DIRECCIÓN DE

**DIRECTOR DE QUEJAS Y ORIENTACIONES**



CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
EXPEDIENTE	SECCIÓN	SERIE
EL QUE SE INDICA	1.5	1.3.2



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

24/Febrero/2020

Oficio No: DT/SE/00349/2020  
ASUNTO: Se solicita información  
de los días de visita.

**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO  
LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y  
CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO  
PARA ADOLESCENTES.  
PRESENTE**

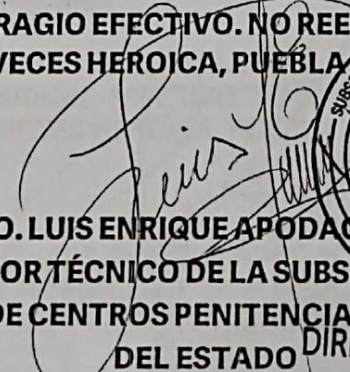

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este conducto me permito informar a Ustedes que mediante la gestión del Departamento de Servicios Escolares de esta Dirección a mi cargo y a efecto de promover el arte y la cultura dentro de los Centros Penitenciarios y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, como medio de reinserción social, se busca la colaboración de artistas independientes y de diversas dependencias tanto públicas como privadas para presentaciones artísticas.

Atento a lo anterior, les solicito giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que informen a esta Dirección a mi cargo a la brevedad posible, los días autorizados para visita familiar, esto con el propósito de que las actividades en mención sean apreciadas por las personas privadas de la libertad y los adolescentes y/o adultos jóvenes en compañía de sus familiares.

Lo antepuesto, para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PÉREZ  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA  
DE CENTROS PENITENCIARIOS  
DEL ESTADO DIRECCIÓN TÉCNICA**

C.c.p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. - Encargada de Despacho de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado. - Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo

AUTORIZO	VALIDO	REVISÓ	ELABORO
LEAP	RRC/SHR	DEG ✓	DEG ✓

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica-Servicios Escolares  
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77  
denisse.espinosa@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1C	1C9	



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

25/Febrero/2020

Oficio No: DT/SE/00352/2020

ASUNTO: Se gira instrucción.

## DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 74, 81, 83, 87, 87 91 y 104 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este conducto me permito solicitar a Ustedes giren sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:

-Generar las acciones pertinentes por todas y cada de las áreas del Comité Técnico, con el fin de informar a toda la población privada de la libertad las actividades que tiene disponibles en el Centro Penitenciario; lo anterior con el objeto de que las citadas personas se incorporen a las mismas, acorde a sus necesidades, preferencias y capacidades.

-Acorde a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, realizar el diseño con la participación de la persona privada de la libertad, del plan de actividades correspondiente para cada uno de ellos.

-De igual manera, informar a la población penitenciaria, que el cumplimiento de cada una de las actividades en las que aceptó participar y que conforman su plan, tendrá como resultado el haber dado cumplimiento de manera satisfactoriamente el mismo, lo cual es un requisito de procedencia para el otorgamiento de algún beneficio preliberacional contemplado en el Título Quinto de la Ley Nacional de Ejecución Penal, independientemente de ser una de sus obligaciones.

-Así mismo, se invite a todas las personas privadas de la libertad del Centro a su cargo, a participar en todas y cada una de las actividades que se organicen por parte de esta Dirección Técnica, las cuales tienen como objetivo el coadyuvar en favor de la reinserción social.

En razón de lo expuesto, hago de su conocimiento que deberá informar a esta Dirección Técnica el resultado obtenido en las acciones generadas para el cumplimiento de lo solicitado.

Lo anterior, para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE AZÚCAR



MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**

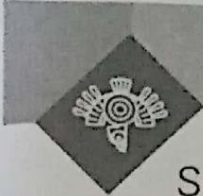
C.c.p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. - Encargada de Despacho de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado. - Para su superior conocimiento. Respetuosamente  
C.c.p. Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	REVISO	ELABORO
LEAP	RRC	DEG	DEG

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica-Servicios Escolares  
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77  
denisse.espinosa@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1C	1C9	



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

26/FEBRERO/2020  
Oficio Número: SUBCP/RCP/001471/2020  
Asunto: Se solicita personal para curso.

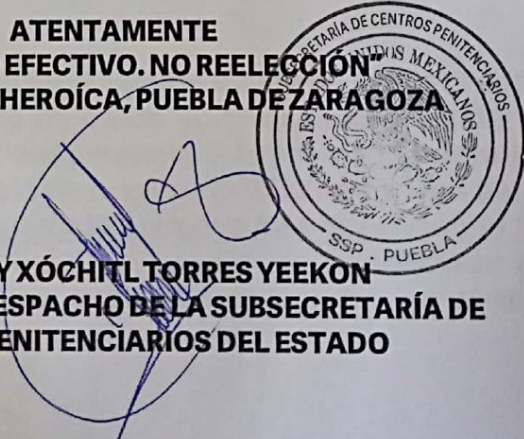
**LIC. IVÁN LOPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ  
Plaza de la Constitución s/n Col. Centro  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este conducto lo instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar al personal del área Técnica de Dactiloscopia del Centro Penitenciario a su cargo, para que asistan al curso en materia Jurídica denominado "Métodos de Identificación en el Sistema Penitenciario", mismo que será impartido el día 3 de marzo del año en curso en punto de las 11:00 horas, en las Instalaciones del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, ubicado en Carretera Federal Puebla-Atlixco Km 4.5, Puebla; para el cual deberá considerar 2 elementos para dicho curso.

No omito manifestar que para tal fin deberá remitir al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado del personal que participará en dicha capacitación, así mismo en caso de no asistir, se harán acreedores a las sanciones disciplinarias y/o administrativas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROÍCA, PUEBLA DE ZARAGOZA**



**MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE  
CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

c. c. p. Archivo.

SUPERVISÓ	AUTORIZÓ	ELABORÓ
MTRO. LEAP	LIC. ZADR	LIC. J.LSC

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
85	854	854.2

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado  
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria  
24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla./ (222) 237-16-66/ ssp.puebla.gob.mx





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

26 de febrero de 2020  
Oficio No. SCP/DEyA/001500/2020  
Asunto: Se solicita  
informe de acceso a la información.

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número SSP/UTAI/07/00190/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, signado por la Abogada Rozzina Dumit Bortolotti, Titular de la Unidad de Transparencia y Representante Legal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, y derivado de las peticiones de información recibida mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero del año en curso, solicito su atento apoyo a fin de que se dé respuesta en el ámbito de su competencia a la siguiente solicitud:

"Solicito conocer el número de personas privadas de la libertad en centros de reclusión, centros de readaptación social, centros de reinserción social, de internamiento, cárceles, prisiones, incluidos en los que se encuentran adolescentes infractores, que se han fugado desde enero de 2006 al 1 de febrero de 2020. Solicito que se especifique la siguiente información en caso de que exista:

- La fecha (día, mes y año) en que cada una de las personas se fugó del centro de reclusión.
- El delito que se le imputaba o por el que se le había decretado privación de la libertad.
- Si pertenecían a un grupo de la delincuencia organizada.
- Si a la fecha la persona ya ha sido capturada nuevamente o continúa prófuga.

Solicito que, en caso de que esta información exista en formato .xlsx (Excel) o .docx (Word), o cualquier otro formato de datos abiertos, sea remitido en dicho formato conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Solicito que se aplique el principio de máxima publicidad en los términos del artículo 6 de la misma Ley General mencionada para que se entregue toda la documentación en posesión de este Sujeto Obligado referente y/o relacionada a lo solicitado en caso de que esta información no exista tal cual o en los términos que se han requerido.".(sic)

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
24 Sur 1114 Col. Azcarate Puebla Puebla C.P: 72501

Clasificación Archivística  
Sección Serie Subserie  
12 C 12 C. 6 00





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 28 de febrero del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEBKON**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA**  
**DE CENTROS PENITENCIARIOS.**



Vg. Dg.  
cgl

C.C.P. Acuse de Recibo

REVISÓ	ELABORÓ
psf	[Signature]



**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO  
LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y  
CENTRO DE INTERNAMIENTOS ESPECIALIZADO  
PARA ADOLESCENTES.  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con el propósito de apoyar a las P.P.L. en su desarrollo educativo; orientado en los ejes rectores establecidos en el artículo 18 Constitucional, con el propósito de posibilitar la reinserción social; solicito a Usted proporcione la siguiente información en materia educativa, correspondiente al Subsistema de Preparatoria Abierta de la SEP:

- Diagnóstico de las guías de estudio proporcionadas por el Subsistema de Preparatoria Abierta, en el cual contenga los nombres de las materias faltantes.
- Status de las P.P.L y adolescentes y/o adultos jóvenes que se encuentran activos, así como la fecha en que se aplicó el último examen.
- Status de problemáticas con el Subsistema de Preparatoria abierta.

Asimismo, en atención a la recomendación 68/2019, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y en observancia de la misma, deberán de procurar que en caso de contar con mujeres privadas de su libertad, el personal que brinde las asesorías educativas deberá ser femenino.

No omito mencionar que deberá convocar a toda la población penitenciaria que cuente con secundaria concluida, a efecto de que se les informe sobre el Subsistema de Preparatoria Abierta; de igual forma, al momento de efectuar el traslado de las P.P.L. a algún otro Centro Penitenciario o CEFERESO, deberán anexar en el expediente único de las mismas, los documentos concernientes a su educación.

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1C	1C.9	



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

Atento a lo anterior, les solicito giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que informen a esta Dirección a mi cargo la información solicitada

Lo antepuesto, para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA



*[Handwritten signature]*

**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA**  
**DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

*Asistencia*

C.c.p. Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon. – Encargada de Despacho de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado. – Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo

AUTORIZO	VALIDO	REVISÓ	ELABORÓ
LEAP	RRC/SHR	DEG ✓	DEG ✓

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica-Servicios Escolares  
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77  
denisse.espinosa@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1C	1C.9	





27/FEBRERO/2020  
Oficio No. SUBCP/DJ/001565/2020  
Asunto: SE INFORMA ACCESO

**LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO**  
**DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 15 de Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **000828**, de fecha 21 de febrero del año en curso, signado por el Lic. Raúl González Schiaffini, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas, de la Secretaría de Gobernación, a través del cual solicita lo siguiente:

Se autorice el ingreso al Centro Penitenciario a su cargo, a los **C.C. Carlota Cisneros Hernández, Joselin Meza Evaristo, María del Pilar Rojas Alemán y Juan Carlos Flores Encarnación**; personal de la Dirección de Sanciones adscritos a esa Unidad Administrativa, para **el día viernes 28 de febrero de 2020**, con la finalidad de atender en audiencia a las personas privadas de la libertad, orientarlas jurídicamente, proporcionarles información sobre su situación legal, darles a conocer sus derechos, obligaciones y beneficios, recabar sus peticiones por escrito, actualizar sus datos y vigilar que se respeten sus derechos humanos, para tal fin se les deberá permitir acceder equipos de cómputo, para mejor proveer se anexa en *formato PDF (digital) vía correo electrónico*.

En razón de lo anterior, lo designo como el Funcionario Encargado de atender al personal antes citado, para que **el día 28 de febrero de 2020**, previa identificación de las personas en comento, se les permita el acceso debiéndoles asignar un área específica para ello, con mesas, sillas e iluminación natural, a fin de que puedan realizar su actividad, vigilando que se implementen las medidas de seguridad adecuadas para garantizar su integridad física de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal y la normatividad vigente en esta Entidad Federativa.

En relación al ingreso de los **equipos de cómputo**, el personal actuante, deberá realizar lo siguiente:

- Depositar dichos objetos en la Aduana de Ingreso para su revisión.
- En presencia de un oficial de custodia, guardarán los objetos en bolsas transparentes que serán selladas, para ser entregadas en el lugar designado para desarrollar sus actividades.
- Al término de sus actividades, nuevamente guardarán los objetos señalados para que sean devueltos en la Aduana de Ingreso.

En razón de lo anterior, los **equipos de cómputo**, quedarán bajo su resguardo, hasta el momento de su utilización.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS DE PENITENCIARIOS

24 Sur 1114. Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 211-23-13 / [diacereso\\_bue@outlook.com](mailto:diacereso_bue@outlook.com)



Derivado de los acontecimientos suscitados en algunos Centros de Penitenciarios en el País, en los que se ha vulnerado el sistema de seguridad de los mismos, ocasionando la transgresión de bienes jurídicos importantes como la vida, integridad física de las personas, la seguridad interna y el orden público, se requiere redoblar esfuerzos para brindar a la población protección a su persona, bienes y derechos, a fin de mantener el orden y la seguridad institucional para el fortalecimiento de un Estado Democrático y de Derecho en beneficio de la propia sociedad.

Ante tal situación se deben llevar a cabo procedimientos técnico-operativos, que impidan e inhiban cualquier posibilidad o factor que pueda alterar el orden, la disciplina y el respeto a las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Además de las atribuciones que otros ordenamientos señalan, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios tiene las de organizar la administración y operación del Sistema Penitenciario, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación del mismo, la educación, la salud y el deporte, así como supervisar las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes.

En el mismo sentido, le hago saber que la obligación de administrar, organizar y operar el Centro Penitenciario a su cargo, así como representarlo ante las diferentes autoridades y particulares, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables debiendo implementar las medidas necesarias de seguridad en la Institución Penitenciaria de referencia, en términos de lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por lo que respecta a las personas de referencia, deberán apegarse a los protocolos de seguridad que rigen en ese Centro penitenciario a su cargo.

**Es importante señalar que deberá garantizar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en los ordenamientos legales aplicables vigentes en Materia Penitenciaria y de Derechos Humanos.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, el resultado de su intervención.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA**  
**DE CENTROS PENITENCIARIOS**



C.C.P. Vicealmirante Miguel Idelfonso Amezaga Ramírez.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.  
C.C.P.- Lic. Raúl González Schiaffini.- Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas de la Secretaría de Gobernación.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

REVISO	ELABORÓ
L MCBA	MEZR
VOLANTE 003781	

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
8C	7	3

SUBSECRETARÍA DE CENTROS DE PENITENCIARIOS

24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 211-23-13 / diacereso\_pue@outlook.com



Puebla



Secretaría de Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

OFICIO SUBCP/DSCP/001746/2020  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

**LEOPOLDO MORALES NAVA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA  
DE OPERATIVOS ESPECIALES DIRECTOR DE  
SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 13, 15, 34 y 35 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio, lo instruyo para que de acuerdo a sus atribuciones legales, administrativas y con personal a su mando, el día 04 de marzo del año en curso, se constituya y realice Operativo de Revisión, Supervisión General en Seguridad Operacional y Estado de Fuerza al interior del Centro Penitenciario Distrital de Xicotepec de Juárez, Puebla; autorizándole el ingreso de una cámara fotográfica a fin de documentar sus actividades.

Lo anterior en cumplimiento y avance al Eje 1 denominado "Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho", Estrategia 1 "Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para proporcionar un entorno de paz", Línea de acción 6 "Desarrollar una política de reinserción social para personas privadas de la libertad con apego a los derechos humanos", del Plan Estatal de Desarrollo de Puebla vigente.

Asimismo deberá vigilar que en todo momento se respeten los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad, garantizados en nuestra carta Magna, Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en los Ordenamientos Legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo que comunico para su debido cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría el resultado de su intervención.

**A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA  
A 03 DE MARZO DE 2020**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**



CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL  
XICOTEPEC, PUE.  
2018 - 2021

04-03-2020

C.P. LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS - DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE XICOTEPEC, PUEBLA - PARA SU CONOCIMIENTO Y A FIN DE QUE BRINDE TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL COMISIONADO - PRESENTE.  
C. C. P. MINUTARIO  
MINTY/C\*ATQI\*MRV

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.4	55.4.3



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

04 de Marzo de 2020  
Oficio No. SA/CONV/605/2020  
ASUNTO: Se remiten Cartas  
Compromiso 2020

**C. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN  
SOCIAL DE XICOTEPEC**

Con relación al oficio CECSNSP/DGPVSYE/091/2020 de fecha 02 de marzo 2020, signado por el Lic. Omar Jardón Sepúlveda, Director General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en seguimiento al cumplimiento del Convenio de Coordinación Intermunicipal 2018-2021 para la Operación del Centro de Reinserción Social de Xicotepec, anexo al presente, 08 cartas compromiso por triplicado.

Por lo antes expuesto solicito su valiosa intervención a fin de que realice las gestiones correspondientes y recabe la firma y sello de cada uno de los Presidentes Municipales que intervienen en el mencionado convenio; una vez que hayan firmado las cartas en tres tantos, el Presidente Municipal rubricante se quedara con un tanto para que se integre a su expediente técnico, las otras dos deberán ser remitidas a esta Subsecretaria de Centros Penitenciarios, en un plazo de 10 días naturales posteriores a la recepción; lo anterior con la finalidad de continuar con los trámites administrativos y estar en posibilidad de gestionar la ministración de recursos para el presente Ejercicio Fiscal.

Sin más por el momento, y agradeciendo anticipadamente su apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**



**MIRIAM MONTIEL MORALES**  
**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA**  
**SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS**

- C.c.p.-  
**Dr. Raciél López Salazar.**- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.-Para su Superior Conocimiento.- Presente  
**Lic. Adolfo Chacón Ruiz.**- Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla.-Para su Superior Conocimiento.- Presente  
**C. Laura Guadalupe Vargas Vargas.**- Presidenta Municipal Constitucional de Xicotepec.-Para su Conocimiento.-Presente  
**Lic. Arturo Santiago Sánchez.**- Director de Planeación, y Vinculación y Seguimiento del CECSNSP.-Para su Conocimiento.-Presente

VALIDÓ	REVISÓ	ELABORO
CP/MMM	LIC/JAZ	EGL

Subsecretaría de Centros Penitenciarios / Subdirección Administrativa  
24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 211-23-13 / ssp.puebla.gob.mx / digcereso\_pue@outlook.com

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 18	



JUZGADO DE LO CIVIL  
Y DE LO PENAL DE  
XICOTEPEC DE JUÁREZ  
PUEBLA

OFICIO PENAL NUM:  
ASUNTO: SE COMUNICA QUE  
SE DICTÓ SENTENCIA  
PROCESO NÚMERO: 227/2009.

C. DIRECTORA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL  
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 39, 40 y 41 del Código Procesal en la Materia, informo a usted que en esta fecha se DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA en contra de FILOGONIO LECHUGA REYES, por su responsabilidad en la comisión del delito de LESIONES CALIFICADAS, previsto y sancionado por los artículos 305, 306 fracción II, 311, 323, 326 fracción II, 328, en relación a los diversos 13 y 21 fracción I, del Código Penal para el Estado, cometido en agravio de RICARDA GARRIDO CRUZ y YURI HERNANDEZ GARRIDO, imponiéndole una pena privativa de la libertad de 4 CUATRO ANOS 06 SEIS MESES DE PRISION, la que compurgará en el establecimiento penitenciario que para tal efecto designe la autoridad ejecutora correspondiente, previo descuento del tiempo que guardo haya permanecido en reclusión preventiva (ocho de febrero del año dos mil dieciocho al diecinueve de abril del propio año) y una multa de 100 cien días de salario mínimo vigente en la época y lugar del delito, concediéndole *el beneficio de la conmutación* de pena corporal por multa y condenándolo al pago de la reparación del daño material y al pago del daño moral.

Lo que comunico a Usted para los efectos legales correspondientes.



CENTRO DE  
REINSERCCION  
SOCIAL  
XICOTEPEC, PUE.  
2018 - 2021

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, 06 MARZO DE 2020

ABOGADO JOSE ALEJANDRO RAMIREZ CANTE  
JUEZ DE LO PENAL

17-03-2020  
14:08 hrs.



Asunto: Atención a obligaciones del Convenio de Coordinación para el financiamiento de la operación del Centro de Reinserción Social 2019-2021.

~~LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE XICOTEPEC (DE JUÁREZ), PUEBLA  
PRESENTE~~

Con fundamento en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 73, 77 fracción IV, 106 y 110 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 1, 3 fracción XI y 8 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2 y 11 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en el marco del Convenio de Coordinación para el financiamiento de la operación del Centro de Reinserción Social 2019-2021, me permito solicitar su invaluable apoyo para:

1. Con la finalidad de iniciar el proceso de transferencia de las aportaciones a los Municipios que cuentan con los CERESOS sede, se solicita enviar la respectiva ratificación de la cuenta bancaria a la cual se realizarán dichos depósitos; o bien, notificar el cambio de la misma.

a. Para ambos casos deberá remitir, por oficio dirigido a la Directora de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Licenciada Guillermina Canseco Carreña, con copia de conocimiento a esta Dirección General, copia simple de los siguientes documentos:

- i. Copia del contrato de la Institución bancaria,
- ii. Carta de apertura respectiva
- iii. Nombre de la Institución Bancaria.
- iv. Nombre del Beneficiario de la Cuenta.
- v. Concepto de la Cuenta.
- vi. Número de Cuenta.
- vii. Número de CLABE Interbancaria.
- viii. Sucursal.

2. Lo anterior permitirá continuar con las gestiones de transferencia al CERESO del municipio que dignamente representa, por lo cual, este Consejo Estatal a través de la Subdirección de Vinculación, informará a usted de las aportaciones que vayan realizando los municipios aportantes, en este sentido, una vez recibida dicha notificación, en cumplimiento de la Clausula Cuarta fracción III del Convenio, deberá presentar, en un plazo no mayor a 15 días naturales:

- a. Oficio dirigido a la Dirección de la Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas solicitando la liberación del recurso (se adjunta ejemplo).
- b. Emitir la factura correspondencia para el municipio aportante en la cual deberá especificar: nombre del municipio que aporta, mes de aportación, ejercicio fiscal pagado, fuente de recursos: FORTAMUN, RFC del municipio aportante, incluir firma y sello del tesorero municipal (se adjunta ejemplo).





**Gobierno de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*

Consejo Estatal de  
Coordinación del Sistema  
Nacional de Seguridad Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN,  
VINCULACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
Oficio No. CECSNSP/DGPVSE/0099-1 7/2020  
DPVys

3. Una vez recibido y aplicado el recurso, como parte de las obligaciones contraídas a través de la Clausula Cuarta fracción I, IV y V del Convenio y del Anexo Dos del mismo, deberá:
- Cumplir con la entrega del anexo mencionado de forma mensual a la Dirección General de Centros de Reinserción Social copia de conocimiento a esta Dirección General, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la conclusión del mes.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
A 5 DE MARZO DE 2020

OMAR JARDÓN SEPÚLVEDA  
DIRECTOR GENERAL



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*

Consejo Estatal de Coordinación  
del Sistema Nacional de Seguridad Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN,  
VINCULACIÓN, SEGUIMIENTO Y  
EVALUACIÓN DEL C.E.C.S.N.S.P.

O/CECSNSP/DGPVSE/033

VALIDÓ	Arturo Santiago Sánchez	
REVISÓ	Javier A. Rodríguez Domínguez	
ELABORÓ	Ana María Barrientos García	

C.C.P

Luis Eduardo Méndez Cacho. – Secretario Ejecutivo del CECSNSP. - Para su conocimiento. - Presente.

Arturo Santiago Sánchez. – Director de Planeación, Vinculación y Seguimiento del CECSNSP. - Para su conocimiento. - Presente.

Luis López Granados. Director del CERESO de Xicotepec.

Archivo c/Anexo.



Secretaría de  
Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURÍDICO  
10/MARZO/2020

Oficio No. SUBCP/DJ/001998/2020  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracción XVII y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención a la Tarjeta Informativa D.S.C.P./T.I./0029/2020, de fecha 05 de marzo del año en curso, signado por el Cmte. Andrés Tenorio Quezada, Director de Supervisión de Centros Penitenciarios, derivada de la Supervisión General en Seguridad Operacional y una Supervisión de Estado de Fuerza, que se realizó el día 04 de marzo del año en curso, en el Centro Penitenciario a su cargo, a través del cual informa lo siguiente:

- “...1. Respecto al armamento y equipo antimotín a resguardo del Centro Penitenciario, se sugiere:
- Realizar el mantenimiento preventivo de las armas de forma periódica, con la finalidad de aumentar su vida útil;
  - El Centro cuenta con arenero, sin embargo se sugiere que sea reemplazado por un tambo metálico;
  - Solicitar baja del arma que se describe a continuación:  
✓ Escopeta Mossberg, matrícula, K054742, falta grano de mira;
3. El Director deberá solicitar a la Autoridad competente el recurso económico necesario para lo siguiente:
- Adquisición de señalética restrictiva que indique a la población interna y visitantes los lugares en donde no pueden circular;
  - Adquisición e instalación de reflectores de emergencia y de una planta de subestación eléctrica, con la finalidad de estar en condiciones de reaccionar ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse al interior de la Institución;
  - Adquisición e instalación de una alarma general, a fin de dar aviso a todo el personal, tanto de seguridad y custodia como administrativo, en caso de fugas, motines o riñas colectivas...” Sic.

Atento a lo expuesto y a fin de garantizar los derechos humanos de la población interna; así como la seguridad, la estabilidad y el orden que deben prevalecer en la Institución a su cargo, **lo instruyo** a efecto de que subsane las observaciones generales anotadas con antelación, debiendo informar a esta Subsecretaría, las medidas adoptadas al respecto, anexando el soporte documental que justifique lo anterior.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
CUATRO VECES HÉROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS  
MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO DIRECTOR TÉCNICO EN AUSENCIA DEL TITULAR  
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



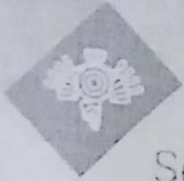
C.C.P. Dr. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado - Para su superior conocimiento - Respetuosamente  
C.C.P. Cmte. Andrés Tenorio Quezada.- Director de Supervisión de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento y en atención a su Tarjeta Informativa en comento - Presente  
C.C.P. C.P. Miriam Montiel Morales - Subdirectora Administrativa de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios - Para su conocimiento y mismos efectos citados en el texto - Presente  
C.C.P. C. Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidente Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla - Para su conocimiento - Presente

VALIDO ELABORÓ  
L'MCBA L'OSMA  
VOLANTE 004946

Sección	Serie	Subserie
Bc	8	

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS  
24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 211-23-13 / digcereso\_pue@outlook.com





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

10 de marzo de 2020  
Oficio No. SCP/DEyA/002216/2020  
Asunto: Se solicita informe del  
número de folio 00436420 y 00436920.

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número **SSP/UTAI/07/00180/2020** de fecha 04 de marzo de 2020, signado por el Abogado Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia y Representante Legal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **00436420** y **00436920** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Requiero saber ¿Cuántos presos políticos, adultos mayores, personas indígenas y mujeres que abortaron han salido de prisión por el indulto, sus edades y género, desde el 9 de septiembre de 2019 hasta el 20 de febrero de 2020? ¿En qué cárceles estatales, distritales o municipales del estado de Puebla estaban privadas de la libertad? ¿Una vez en libertad siguen un procedimiento? ¿Cuántos expedientes más están en análisis?".(sic)

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico [conrado.garcia@puebla.gob.mx](mailto:conrado.garcia@puebla.gob.mx), el día 11 de marzo del año en curso a las 14:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

*[Handwritten signature]*  
*[Circular official stamp]*

**LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUÍZ,**  
**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO DIRECTOR TÉCNICO**  
**EN AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79**  
**FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE**  
**SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.**

C.C.P. Acuse de Recibo

REVISÓ	ELABORÓ
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Sección General de Centros de Reinserción Social  
Carretera 1114 Col. Azcarate Puebla Puebla C.P: 72501

Clasificación Archivística  
Sección Serie Subserie  
12 C 12 C.6 00





**Secretaría de  
Seguridad Pública**  
Gobierno de Puebla

**10/MARZO/2020**  
**Oficio Número: SUBCP/RCP/002244/2020**  
Asunto: Se solicita personal para curso.

**LIC. IVÁN LOPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO**  
**DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**  
**Plaza de la Constitución s/n Col. Centro**  
**PRESENTE.**

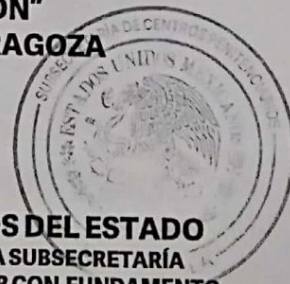
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este conducto lo instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar al personal Técnico-Administrativo y Operativo del Centro Penitenciario a su cargo, para que asistan al curso en materia de Derechos Humanos denominado "Asertividad y Mediación de Conflictos", mismo que será impartido el día 20 de marzo del año en curso en punto de las 11:00 horas, en el auditorio del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, ubicado en Carretera Federal Puebla-Atlixco Km 4.5, Puebla; para el cual deberá considerar 2 elementos para dicho curso.

No omito manifestar que para tal fin deberá remitir al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado del personal que participará en dicha capacitación, así mismo, en caso de no asistir, se harán acreedores a las sanciones disciplinarias y/o administrativas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**  
**LIC. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA**  
**DE CENTROS PENITENCIARIOS FIRMA POR AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO**  
**EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



c. c. p. Archivo.

AUTORIZO Y SUPERVISÓ	ELABORÓ
LIC. DAFG	LIC. JLRZ

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8S	8S.4	8S.4.2

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado  
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria  
24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 237-16-66/ ssp.puebla.gob.mx



DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO  
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO  
Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO  
PARA ADOLESCENTES  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 83 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este conducto me permito solicitar a Ustedes lo siguiente:

Se sirvan girar sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se remita en tiempo y forma el informe digital que de manera semanal remite el área de Pedagogía al Departamento de Servicios Escolares de esta Dirección Técnica, cuya información deberá ser clara y precisa acorde a los formatos que se tienen para tal efecto; siendo responsabilidad del personal encargado de la captación de la misma, el asentar correctamente todos los datos requeridos, ya que no se generará por parte de esta Dirección Técnica alguna corrección posterior a su envío, ni se requerirá al área correspondiente efectuar la misma, como se ha venido haciendo, razón por la cual se reitera que se recabe de manera fidedigna la información requerida.

Así mismo, en caso de existir errores en la información enviada, se deberá generar de forma inmediata por parte del área correspondiente, los trámites pertinentes para subsanar los mismos.

En razón de lo expuesto, hago de su conocimiento que deberá informar a esta Dirección Técnica el resultado de las acciones generadas para el cumplimiento de lo solicitado.

Lo anterior, para su debido cumplimiento.

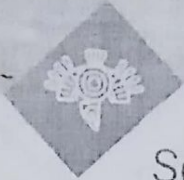
ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE  
LIC. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMERO  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE  
CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO  
DIRECCIÓN TÉCNICA



C.c.p. Lic. Adolfo Chacón Ruiz. - Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado. - Para su superior conocimiento. Respetuosamente.  
Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	REVISÓ	ELABORÓ
LEAP	HRCSHR	DEG	DEG

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1C	1C9	



**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO  
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO  
Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO  
PARA ADOLESCENTES  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 81, 82, 83 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este conducto me permito solicitar a Ustedes de la manera más atenta se sirvan informar lo siguiente:

- Si el área de Pedagogía del Centro a su cargo, cuenta con computadoras destinadas a la educación de las personas privadas de la libertad, el número de las mismas, las condiciones en las que se encuentran éstas y si tienen acceso a internet para el fin destinado.
- Si cuentan con un espacio específico para la ubicación de las computadoras destinadas a la educación de las personas privadas de la libertad y si este lugar cuenta con los elementos mínimos para la actividad educativa (sillas, módulos, escritorios, iluminación eléctrica, etcétera).
- En caso de contar con computadoras destinadas a la educación de las personas privadas de la libertad, especificar que personal es el encargado de impartir o supervisar la actividad.
- Si no cuentan con computadoras destinadas a la educación de las personas privadas de la libertad, especificar las gestiones que se han efectuado por parte del Centro, para la obtención de las mismas.
- Si cuentan con biblioteca, y en caso de ser afirmativo se precise el número de material disponible y tipo de lectura.
- Si cuentan con personal específico y con conocimientos para llevar a cabo las actividades físicas y deportivas de las personas privadas de la libertad.
- Si han generado alguna solicitud de apoyo con alguna institución pública o privada para la donación de material deportivo.

Atento a lo anterior, se requiere que la información solicitada sea remitida a esta Dirección Técnica dentro del término de cinco días hábiles, posteriores a la recepción del presente oficio.

Sin más que el particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA  
*Luis Enrique Apodaca*  
LIC. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE LA  
CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**



C.c.p. Lic. Adolfo Chacón Ruiz. - Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado. - Para su superior conocimiento. Respetuosamente.  
Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	REVISÓ	ELABORÓ
LEAP	RRZ/SHR	DEG	DEG

SECCION	SERIE	SUBSERIE
1C	1C B	

LICENCIADO  
IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 73, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 15 y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; remito a usted el análisis del informe mensual correspondiente al mes de Diciembre del 2019 en materia de Prevención Social conforme al Plan de Trabajo Anual que se ejecuta en el Centro a su digno cargo.

Lo anterior a fin de ser integrados a la carpeta de evidencias.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

  
MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE  
CENTROS PENITENCIARIOS



DIRECCIÓN TÉCNICA

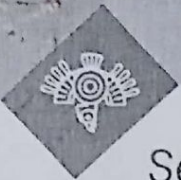
C.c.p. LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ, SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.- Para su conocimiento. Presente.  
C.c.p. MTRA. BRENDA MAYA ORTEGA.- Encargada de despacho de la Subdirección de Prevención Social.- Para su conocimiento.- Presente

AUTORIZÓ BOM	REVISÓ EPM	ELABORÓ JMS
-----------------	---------------	----------------

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Subdirección de Prevención Social  
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77  
presodigcereso@gmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 20	



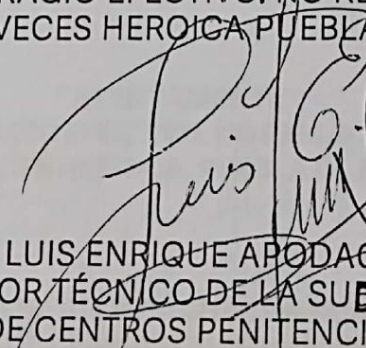

C.C. DIRECTORES Y DIRECTORAS  
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
DE CD. SERDÁN, CHIGNAHUAPAN, CHOLULA,  
HUEJOTZINGO, LIBRES, TECAMACHALCO, TECALI,  
TEHUACÁN, XICOTEPEC Y ZACAPOAXTLA  
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 14, 15 fracción XVI, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio remito a Ustedes las Constancias de Participación de todas aquellas personas privadas de su libertad a su cargo, que durante el mes de diciembre del año próximo pasado, participaron en los concursos navideños tales como: Villancicos, Pastorelas, Piñatas y elaboración de nacimientos, organizados por el Departamento de Servicios Escolares de la Dirección Técnica adscrita a la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.

Lo anterior a fin de que se les haga entrega de las mismas, y formen parte de su expediente Técnico en cumplimiento al eje rector de la educación del proceso de reinserción social de cada uno de ellos. Se adjunta listado nominal para recabar firma de entrega.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

RESPECTUOSAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA

LIC. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA  
DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.C.P. Minutario

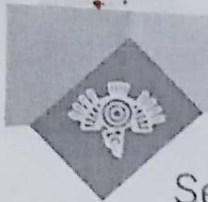
AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
M'LEAP	RRC/SH	ISHR

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado  
Dirección Técnica  
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77  
petra.soledad@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.11	SS.11.2





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

13/MARZO/2020  
Oficio Número: SUBCP/RCP/002499/2020  
Asunto: Se solicita personal para curso.

**LIC. IVÁN LOPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO**  
**DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**  
**Plaza de la Constitución s/n Col. Centro**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este conducto lo instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar al personal del Área Médica del Centro Penitenciario a su cargo, para que asistan al curso en materia de Derechos Humanos denominado "Capacitación y Actualización en Tuberculosis", mismo que será impartido el día 18 de marzo del año en curso en punto de las 08:30 horas, en el Auditorio del Hospital General del Sur, ubicado en Antiguo Camino Guadalupe Hidalgo 11350, ampliación Lomas de Castillotla, Puebla.

No omito manifestar que para tal fin deberá remitir al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado del personal que participará en dicha capacitación, así mismo, en caso de no asistir, se harán acreedores a las sanciones disciplinarias y/o administrativas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ**

**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**  
**LIC. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA**  
**DE CENTROS PENITENCIARIOS FIRMA POR AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO**  
**EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



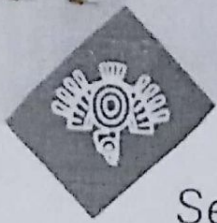
c. c. p. Archivo

AUTORIZADO	ELABORADO
SUPERVISADO	LIC. JLS/C
LIC. DAG	

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
85	85.4	85.4.2

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado  
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria  
24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla / (222) 237-16-66/ ssp.puebla.gob.mx





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

15/MARZO/2020

OFICIO NO. SUBCP/002557/2020

ASUNTO: MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD

**DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES,  
CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES  
MEDIDAS CAUTELARES Y POLICIA PROCESAL.  
P R E S E N T E.**

Las infecciones del tracto respiratorio son generadas mayormente por virus respiratorios. En México, las epidemias estacionales de gripe ocurren cada otoño, invierno y primavera. Las infecciones virales pueden manifestarse de diversas formas, desde infección asintomática, enfermedad no complicada con o sin fiebre, hasta complicaciones como neumonía o síndrome de insuficiencia respiratoria aguda.

En 2017, la Organización Mundial de la Salud (OMS) los colocó en su lista de Patógenos Prioritarios. La predicción de la OMS fue evidente en diciembre de 2019, con los reportes de los casos de neumonía en Wuhan, China, causada, como se demostró el 10 de enero de 2020, por un nuevo Coronavirus denominado ahora como COVID-19, y que ha evolucionado rápidamente para convertirse en una potencial pandemia, que ha requerido de una acción inmediata en el desarrollo de las estrategias de salud pública para enfermedades virales emergentes, sobre todo respiratorias, y de la implementación de un plan de atención médica en los diferentes niveles del Sistema Nacional de Salud.

El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), determinó calificarla como pandemia (enfermedad epidémica que se extiende en varios países de manera simultánea), tras confirmarse y superarse 118,000 casos, en 114 países.

Ante tal situación el día 13 de marzo de 2020, el Director General de Epidemiología de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, informó la presencia de casos confirmados, derivado de tal situación en los Centros Penitenciarios, casas de Justicia, y unidades administrativas que desarrollan sus actividades en pro de la reinserción social, deben adoptar medidas preventivas respecto a las personas privadas de la libertad, imputados en resguardo en las áreas de seguridad de las Casas de Justicia, dado las condiciones de internamiento en las que se encuentran, a fin de salvaguardar su

integridad física y salud; por ello, es necesario se lleven cabo las medidas preventivas respectivas, tanto para la población penitenciaria, visitas (familiares y defensores) y personal que ahí labora.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que la propagación de este virus puede frenarse considerablemente o incluso revertirse si se aplican medidas firmes de contención y control, que son necesarias a fin de limitar el número de casos y prevenir su contagio. Por ello, con base a las condiciones que imperen en cada uno de los establecimientos penitenciarios y unidades responsables, se sugiere implementar mecanismos encaminados a la protección de la salud y vida de la población privada de la libertad, las visitas en general, los proveedores de servicios y personal penitenciario, efectuando, entre otras, las siguientes:


#### **PRIMERA ACCIÓN (colocación de carteles informativos)**

##### **1. Colocación de Información visual en lugares de concentración:**

- Personal administrativo: Reloj checador, interior de oficinas, comedor, cocina, sanitarios y áreas de uso común.
- Personal operativo: dormitorios, puntos de revisión, vestidores, comedores, cocinas y sanitarios.
- Personas privadas de la libertad: Aduana, dactiloscopia, área médica, escuela, talleres, dormitorios, módulos, celdas o estancias, área de visita íntima, traslados, cocinas y oficinas administrativas.
- Visita: Aduanas de visita, vehículos y áreas de gobierno.
- En áreas de elaboración de alimentos.
- La colocación de carteles sería la primera llamada de atención informativamente a los públicos.

#### **SEGUNDA ACCIÓN**

2. Inicia la difusión de la campaña, mediante pláticas con los encargados de cada centro de las Áreas médicas, Psicología, Trabajo Social y seguridad y custodia para convertirlos en multiplicadores de la campaña preventiva y que asuman su tarea específica con responsabilidad.



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

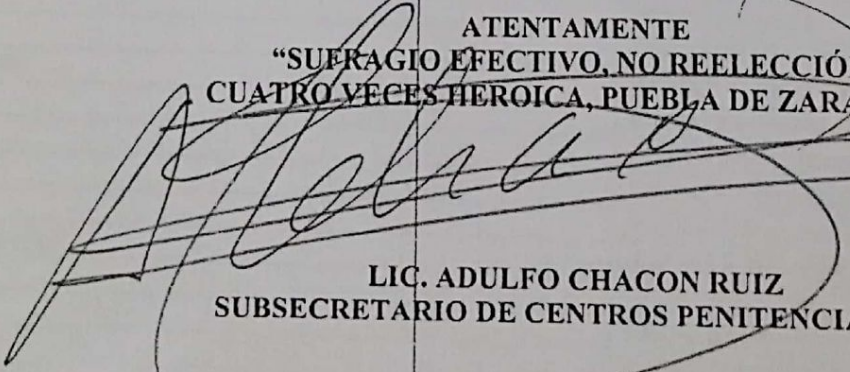
En el caso las personas privadas de su libertad, se les proporcionaran platicas a través del personal técnico de cada centro penitenciario para la sensibilización y apoyo sobre el tema y adoptar la campaña, sus medidas preventivas y de higiene.

Recomendaciones aplicables a la población en general:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.
- Limpiar con solución clorada superficies de contacto frecuente.
- Si tiene síntomas similares a la gripe o tos, acuda al médico.
- Cubre tu boca y nariz al estornudar o toser, con el interior de tu brazo.
- Evita el contacto con personas que tengan alguna enfermedad respiratoria.
- Evita saludar de mano, besos y abrazos.
- Evita tocar superficies como pasamanos.
- Evitar el ingreso a visita y personal penitenciario con signos de rinorrea, (secreción nasal) estornudo, tos u ojos hiperémicos.

El personal implementara el uso de gel antibacterial, cubrebocas, guantes y sanitas desechables.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA



LIC. ADULFO CHACON RUIZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.C.P.- DR. RACIEL LÓPEZ SALAZAR.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. RESPETUOSAMENTE. PRESENTE.

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S.5	5S.5.3	

**PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA  
ARQUIDIOSIS DE TULANCINGO  
PASTORAL PENITENCIARIA**

**XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE. C.P. 73080**



CENTRO DE  
REINSERCIÓN  
SOCIAL  
XICOTEPEC, PUE.  
2018 - 2021

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE. A 16 DE MARZO DE 2020

17-03-2020

LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CERESO DE XICOTEPEC DE JUAREZ. PUE.  
PRESENTE:

LAS PASTORAL PENITENCIARIA DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA LE ENVIA UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO NOS DIRIGIMOS A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA PARA SOLICITARLE SU AUTORIZACION PARA PODER REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA QUE SERA DEL 05 AL 10 DE ABRIL EN EL INTERIOR DEL CERESO CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

FECHA DE LA ACTIVIDAD	TEMA	HORARIO
DOMINGO 05 DE ABRIL	CATEQUESIS DEL SIGNIFICADO DEL DOMINGO DE RAMOS	10:00 AM A 12:00 PM
LUNES 06 DE ABRIL	CATEQUESIS SIGNIFICADO DE LA SEMANA SANTA	4:00 A 5:00 PM
MARTES 07 DE ABRIL	CATEQUESIS LOS SANTOS OLEOS	4:00 A 5:00 PM
JUEVES 09 DE ABRIL	LAVATORIO DE PIES A LOS APOSTOLES REALIZADA POR LOS SACERDOTES	12:00 A 2:00 PM
VIERNES 19 DE ABRIL	VIACRUSIS EN TODO EL PERIMETRO DEL RECLUSORIO	2:30 A 5:00 PM

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR Y PARA PODER LLEVAR A CABO EL VIACRUSIS Y LAS ACTIVIDADES LE INFORMO DE LOS INTERNOS Y FAMILIARES (ESPOSAS), QUE VAN PARTICIPAR EN LA REPRESENTACION DEL JUEVES Y VIERNES SANTO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

	PERSONAJE	PARTICIPANTE
1	JESUS	RENE LOPEZ ESPINOZA
2	DIMAS (RETERO ARREPENTIDO)	ISAIAS FRANCO LUNA
3	GESTAS	ELEASAR MARTINEZ GUTIERREZ
4	CENTURION (CAPITAN DE LOS SOLDADOS ROMANOS)	DANIEL CHAVEZ TOLENTINO
5	SOLDADO	SIMON SANTIAGO HERNANDEZ
6	SOLDADO	REYES SANTIAGO
7	SOLDADO	FELICIANO DEL ANGEL
8	SIMON PEDRO	GABRIEL GARCIA CABRERA
9	SOLDADO	BALTAZAR GARRIDO
10	SOLDADO	FELIPE GARCIA GARCIA
11	SOLDADO	JULIAN HERNANDEZ HERNANDEZ
12	SOLDADO	MACARIO ZARAGOZA SANCHEZ
13	JUDAS ESCAREOTE	JOSE DE JESUS NUÑEZ LUNA
14	SOLDADO	DIEGO SANDOVAL
15	SOLDADO	SIMON SANTIAGO HERNANDEZ
16	BARRABAS	RAMON BECERRA MALDONADO
17	SIMON DE SIRENE	ARMANDO MONTELLANO GALLEGOS
18	PILATOS	ANGEL GARCIA ORTIZ
19	VIRGEN MARIA	YANETH GAYOSSO CERVANTES
20	LA VERONICA	CARMEN DE LA MADRID (FAMILIAR INTERNO)
21	MAGDALENA	MARGARITA LUNA (FAMILIAR INTERNO)
22	LA PIADOSA	

ASI TAMBIEN LE PEDIMOS DE LA MANERA MAS ATENTA SU ANUENCIA PARA REALIZAR LOS ENSAYOS EN EL INTERIOR DEL  
PRESO QUE INICIARIAN EL JUEVES 25 DE MARZO, Y TERMINARIA MIERCOLE 8 DE ABRIL, EN UN HORARIO DE 4:00 A 5:30 PM,  
PARTICIPANDO LOS INTEGRANTES DE LA PASTORAL PENITENCIARIA Y 3 FAMILIARES DE LOS INTERNOS.

POR ULTIMO QUISIERAMOS NOS PERMITA INGRESAR LOS SIGUIENTE MATERIALES PARA LOS INTERNOS QUE PARTICIPARAN  
EN LA REPRESENTACION DEL VIACRUSIS ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE ADORNEN Y ELABOREN SUS TRAJES CON LOS QUE VAN A  
PARTICIPAR, COMO SON:

CARTULINAS, PLUMONES, CINTA MASQUIN, PAPEL CREPE, PINTURA ROJA DE AGUA, CORDON, 3 TINAS Y 3 JICARAS DE  
PLASTICO QUE SE OCUPARAN PARA EL LAVATORIO DE PIES EL DÍA JUEVES SANTO.

POR ULTIMO LE SOLICITAMOS PERMITA A LOS INTERNOS RENE LOPEZ ESPINOZA QUIEN REPRESENTARAA JUSUCRISTO Y ANGEL  
GARCIA ORTIZ, QUIEN REPRESENTARA A PILATOS, SE LES PERMITIA CON SU ANUENCIA DEJARSE LA BARBA.

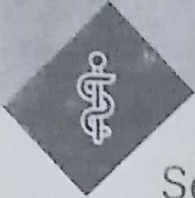
SIN MÁS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO UNA RESPUETA FAVORABLE A NUESTRA SOLICITUD QUEDAMOS DE USTED  
COMO SUS MÁS ATENTOS Y SEGUROS SERVIDORES.

ATENTAMENTE:



---

PABLO VARGAS RIVERA  
COORDINADOR DE LA PASTORAL PENITENCIARIA



Secretaría  
de Salud  
Gobierno de Puebla

2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria  
Jurisdicción Sanitaria No. 1 Huauchinango, Puebla

No. De Oficio 54099/ 826/2020  
Área de Epidemiología

Huauchinango, Pue. 17 de marzo 2020

**ASUNTO: PARTICIPACIÓN EN EXPERIENCIA EXITOSA**

La tuberculosis es una de las enfermedades más antiguas de la humanidad que aún afecta a grandes grupos de población, particularmente de áreas marginadas y grupos vulnerables, las personas privadas de la libertad corren un alto grado de contraer infección por M. Tuberculosis, las condiciones de las prisiones suelen propiciar la exposición a la infección, en este ámbito la participación colaborativa de la Secretaria de Salud y el CERESO a su cargo, a favor de la población privada de la libertad, por tal motivo solicito a Usted respetuosamente, su valiosa participación y brindar las facilidades para documentar y dar a conocer la **experiencia exitosa** del CERESO XICOTEPEC, que consiste en la sistematización de información y evidencias relevantes que muestren de la manera más clara y completa que sea posibles actividades ya realizadas y/o en proceso y por supuesto que beneficiaron a la población.

En espera de una respuesta favorable me despido como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

DR. EUGENIO ADOLFO KUREZYN CORRIPIO  
JEFE JURISDICCIONAL

EAKC/LML/TTTO/mgr\*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CENTRO DE  
REINSERCIÓN  
SOCIAL  
XICOTEPEC, PUE.  
2018 - 2021



S.S.A.  
SERVICIOS DE SA  
DEL ESTADO DE P  
JURISDICCION SAN  
HUAUCHINANG

11:04 am  
17/03/2020  
Graciela Quintana Gallardo



"2020, Año de Venustiano Carranza"

Xicotepec de Juárez, Puebla a 17 de marzo de 2020

Número de Oficio: **MXP/SA/0230/2020**

Asunto: Estrategia Nacional de  
Confinamiento Prevención COVID-19

**Secretarios, Directores y Encargados  
De Las Unidades Administrativas del  
H. Ayuntamiento de Xicotepec 2018-2021  
P R E S E N T E**

Sirva el presente para saludarle y solicitar su apoyo para que de manera conjunta podamos el personal del ayuntamiento igualar los decretos emitidos en rueda de prensa el Día de hoy por nuestro gobernador el **C. Miguel Barbosa Huerta** que instruye lo siguiente:

1.- Como parte de la Estrategia Nacional de Confinamiento del 23 de marzo al 17 de abril del presente año los trabajadores mayores de 60 años, discapacitados y mujeres embarazadas, no asistan a sus labores y gocen de sueldo íntegro.

2.- Todas las jefas de familia que sean madres de alumnos que van a estar de vacaciones la hora de entrada a sus labores será a partir de las 11:00 hrs. Para poder dejar a sus hijos en condiciones de encausamiento durante el día y no exponerlos en sus áreas de trabajo.

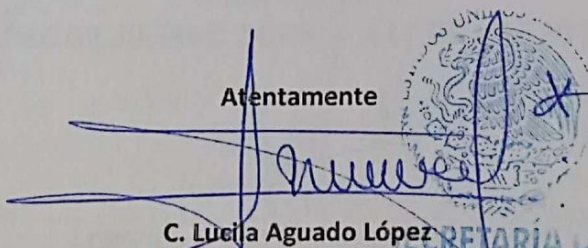
Aunado a los decretos del señor gobernador tomar en cuenta la recomendación de en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre y/o tos), ir a consulta médica y seguir indicaciones en casa.

Además de estas medidas le pido su apoyo para que cada uno de los encargados de área seamos monitores de la Salud de Nuestros Compañeros. Solicitando su apoyo para notificar a su servidora para llevar el récord de incidentes.

Anexo al presente:

Relación de personal del ayuntamiento con mas de 60 años de edad

Atentamente

  
**C. Lucija Aguado López**  
Secretaría de Administración

c.c.p. Expediente

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
XICOTEPEC  
PUEBLA  
2018-2021

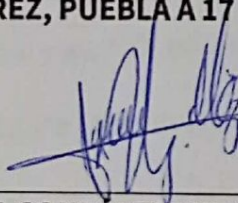
**OFICIO NO.071/C.S/XICO/2020**  
**ASUNTO: SOLICITUD**

**DR. MIGUEL OROPEZA GONZÁLEZ**  
**MEDICO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO**  
**XICOTEPEC**

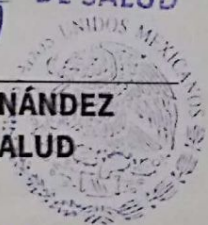
Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo hago de su conocimiento que se realizara una capacitación para los comerciantes del Mercado Municipal Hermilo Amador el día 18 de marzo, a partir de las 10:00am. Por tal motivo se le solicita nos apoye con el tema de prevención de COVID-19, quedando por confirmar el lugar de reunión para dicha capacitación. Con la finalidad de que los comerciantes tengan las medidas preventivas a realizar en la Jornada Nacional de Sana Distancia que comienza a partir del 23 de marzo al 19 de Abril.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada esperando contar con su apoyo y quedando a su disposición ante cualquier duda.

**ATENTAMENTE**  
**XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA A 17 DE MARZO DEL 2020**



**LORENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA DE SALUD**



**XICOTEPEC, PUEBLA**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**2018 - 2021**

C.c.p Archivo  
Elaboró: L.G.H

Zaragoza # 130, Col. Centro C.P.73080 Xicotepec de Juárez, Puebla.  
Tel. 764 764 44 26 Correo Electrónico: coord.saludxicotepec20182021@gmail.com



**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO  
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO  
Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO  
PARA ADOLESCENTES  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención a que la educación digital es una manera atractiva y flexible de implementarse, mediante la integración de estrategias didácticas e innovadoras que conllevan a mejorar las experiencias de aprendizaje entre la población penitenciaria; me permito proporcionar a Ustedes el Link, así como el nombre de la institución o fundación que brinda de manera gratuita ofertas educativas en línea, a efecto de que sean consideradas para su implementación, siendo las siguientes:

- Cursos de la Fundación Carlos Slim  
Link: <https://aprende.org>

Con un alto sentido de responsabilidad social, eficiencia y oportunidad, la referida Fundación desarrolla programas en los ámbitos de la educación, salud, empleo, desarrollo económico, migrantes, seguridad vial, deporte, medio ambiente, justicia, cultura, desarrollo humano y ayuda humanitaria, mismos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población de cualquier edad, promoviendo también la formación de capital humano, generando oportunidades que propician el desarrollo integral de las personas, así como de sus comunidades.

- Preparatoria en Línea de SEP  
Link: <http://www.prepaenlinea.sep.gob.mx/>

Misión: Brinda educación pertinente y de excelencia a jóvenes y adultos que concluyeron la secundaria y que deseen estudiar el bachillerato en una modalidad virtual y completamente en línea. Esto, mediante un modelo educativo innovador, flexible, que aprovecha el potencial de las nuevas tecnologías para desarrollar habilidades y conocimientos en los estudiantes, a fin de que se conviertan en ciudadanos responsables, con un alto sentido de pertenencia e integración social y sean capaces de enfrentar los retos del siglo XXI, en los ámbitos laboral y profesional.

- UNADM (Universidad Abierta y a Distancia de México)  
Link: <https://www.unadmexico.mx/>

Misión: Formar profesionales del más alto nivel y en diversas áreas del conocimiento; éticos y con un sólido compromiso social hacia su comunidad; competitivos nacionales e internacionales; con espíritu emprendedor y los conocimientos para que respondan a los avances de la ciencia y la tecnología; así como a las necesidades de desarrollo económico, político, social y cultural del país



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

No omito mencionar, que para la aplicación de la educación en línea deberán de instrumentarse las medidas de seguridad necesarias, a efecto de que no se vulnere la seguridad y estabilidad que imperan al interior del Centro Penitenciario o del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, contemplando lo que a continuación se desprende:

- Efectuar mediante el personal especializado la restricción para el acceso de páginas web, programas o plataformas digitales, que puedan vulnerar la seguridad y estabilidad de la Institución.
- Establecer un procedimiento de vigilancia continua o permanente respecto de los sistemas de cómputo que se destinen para el desarrollo de las actividades educativas en línea y que beneficiaran a las personas privadas de su libertad y los adolescentes y/o adultos jóvenes.
- En caso de requerirse material digital como videos, audios; contenidos en páginas web, programas o plataformas digitales como medios de apoyo para la realización de las actividades educativas; dicho material deberá ser proporcionado directamente por el personal adscrito al área de Pedagogía del Centro Penitenciario o Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, quienes previamente descargaran dicho material.

En consideración de lo antes mencionado, se les solicita que en un término no mayor a diez días hábiles, informen a esta Dirección Técnica las acciones implementadas.

Lo anterior, para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**



**DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA** DIRECCIÓN TÉCNICA  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA**  
**DE CENTROS PENITENCIARIOS**

C.p. Lic. Adolfo Chacón Ruiz - Subsecretario de Centros Penitenciarios. - Para su superior conocimiento. Respetuosamente  
C.p. Mirutano.

AUTORIZO	VALIDO	REVISÓ	ELABORÓ
EGP	RRG	DFG	DFG

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica-Servicios Escolares  
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77  
denisse.espinosa@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCION	SERIE	SUBSERIE
1C	1C 9	

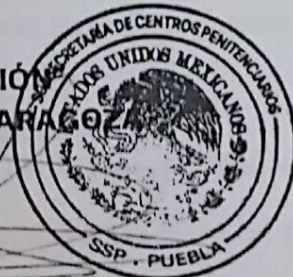
No omito mencionar, que para la aplicación de la educación en línea deberán de instrumentarse las medidas de seguridad necesarias, a efecto de que no se vulnere la seguridad y estabilidad que imperan al interior del Centro Penitenciario o del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, contemplando lo que a continuación se desprende:

- Efectuar mediante el personal especializado la restricción para el acceso de páginas web, programas o plataformas digitales, que puedan vulnerar la seguridad y estabilidad de la Institución.
- Establecer un procedimiento de vigilancia continua o permanente respecto de los sistemas de cómputo que se destinen para el desarrollo de las actividades educativas en línea y que beneficiaran a las personas privadas de su libertad y los adolescentes y/o adultos jóvenes.
- En caso de requerirse material digital como videos, audios; contenidos en páginas web, programas o plataformas digitales como medios de apoyo para la realización de las actividades educativas; dicho material deberá ser proporcionado directamente por el personal adscrito al área de Pedagogía del Centro Penitenciario o Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, quienes previamente descargaran dicho material.

En consideración de lo antes mencionado, se les solicita que en un término no mayor a diez días hábiles, informen a esta Dirección Técnica las acciones implementadas.

Lo anterior, para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**



**DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA**  
**DE CENTROS PENITENCIARIOS**

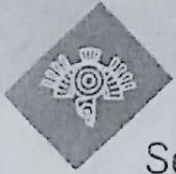
C.c.p. Lic. Adolfo Chacón Ruiz - Subsecretario de Centros Penitenciarios. - Para su superior conocimiento. Respetuosamente  
C.c.p. Militar.

AUTORIZO	VALIDO	REVISO	ELABORÓ
EGP	RRC	DEG	DEG

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica-Servicios Escolares  
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77  
denisse.espinosa@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCION	SERIE	SUBSERIE
1C	1C.9	



**DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES  
CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES  
MEDIDAS CAUTELARES Y POLICIA PROCESAL  
PRESENTE**

En seguimiento a mi similar número SUBCP/002557/2020, de fecha 15 de marzo de la presente anualidad, a través del cual se hace de su conocimiento de las medidas preventivas que se deben de adoptar, derivado de la contingencia sanitaria generada por el nuevo coronavirus denominado COVID-19, siguiendo los lineamientos emitidos por la circular del Poder Judicial de la Federación y a solicitud de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, acerca de la adoptar medidas precautorias o cautelares necesarias para que en cumplimiento al mandato Constitucional y legal, se garantice el derecho a la protección de la salud de la población penitenciaria, de los familiares visitantes, así como del personal que labora en ellos, proporcionándoles de manera integral, oportuna y preventiva la atención médica que se requiera en relación a la enfermedad, realizando las gestiones conducentes para ello en coordinación con las autoridades de salud.

Por lo anterior, se propone la implementación entre otras de las siguientes MEDIDAS PREVENTIVAS:

- a) Elaborar un plan progresivo a fin de mantener informada a la población penitenciaria visitante y personal técnico administrativo y de custodia sobre las medidas que han de adoptarse, concientizando a la población del problema sanitario que enfrentamos, teniendo en cuenta la información que proporcionen las autoridades sanitarias relacionadas con el tema.
- b) A fin de prevenir se sugiere se adopten las siguientes medidas:
  - o Colocación de desinfectante a base de alcohol en los lugares que sean susceptibles de tener un control del mismo.
  - o Sugerir mantenerse a una distancia mínima de un metro entre cualquier persona que tosa o estornude.
  - o Cubrirse la boca y nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar.
  - o El pañuelo usado debe desecharse de inmediato.
  - o En el caso de presentar síntomas como fiebre ligera (37° o más) tos dificultad para respirar, se deberá proporcionar atención médica inmediata.
  - o Limpiar y desinfectar superficies de uso común.
  - o No escupir.
  - o Colocar en el acceso principal filtro de toma de temperatura, donde en caso de detectar un incremento en la temperatura a la normal se solicite de inmediato la intervención médica.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.20	SS.20.5





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

- c) En caso de cuadro con sintomatología al COVID-19, (FIEBRE, CANSANCIO Y TOS SECA, ALGUNOS PACIENTES PUEDEN PRESENTAR DOLORES, CONGESTIÓN NASAL, RINORREA, DOLOR DE GARGANTA O DIARREA), informará de manera inmediata al personal médico de su Centro con el fin de que se realice un diagnóstico específico y dar la atención y seguimiento médico correspondiente.
- d) Ante la emergencia sanitaria generada se sugiere restringir el acceso a los Centros Penitenciarios de:
  - ❖ Personas mayores de 60 años de edad.
  - ❖ Mujeres embarazadas y lactando.
  - ❖ Menores de Edad.
  - ❖ Reducir los días de visita.

En razón de lo anterior, deberá informar a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, las acciones que se hayan implementado, en un término de 48 horas, así como remitir copia simple de los oficios de instrucción correspondientes y de las constancias que acrediten la implementación de dichas medidas preventivas y de sanidad.

Lo expuesto, se encuentra fundamentado en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley General de Salud; 9, 34, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

**ATENAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**



- C.c.p. DR. RACIEL LOPEZ SALAZAR.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento - Respetuosamente
- C.c.p. LIC. CARLOS TOVILLA PADILLA.- Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su conocimiento y en cumplimiento al oficio número SSP/07/003867/2020, de fecha 20 de marzo de 2020.- Presente.
- C.c.p. LIC. CARLOS MANUEL BORJA CHÁVEZ.- Director General de Cooperación, Orientación y Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en cumplimiento al oficio número V3/13735, de data 13 de marzo de 2020.- Para su conocimiento.- Presente
- C.c.p. GENERAL DE DIVISIÓN D.E.M. Y MAESTRO EN SEGURIDAD NACIONAL SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA.- Coordinador General de Centros Federales, del Órgano de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Para su conocimiento.- Presente
- C.c.p. LIC. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente
- C.c.p. LIC. MARIA DEL CARMEN BAEZ AGUIRRE.- Jefe del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Para los efectos correspondientes.- Presente.
- C.c.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente.

AUTORIZO	REVISÓ	ELABORO
EGP	RRC	EJHM

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
 Dirección Técnica  
 Subdirección de Prevención Social  
 24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77  
 presodigcereso@gmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.20.5





# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

21/MARZO/2020

OFICIO NO. SUBCP/002791/2020

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN  
URGENTE

## DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES. P R E S E N T E.

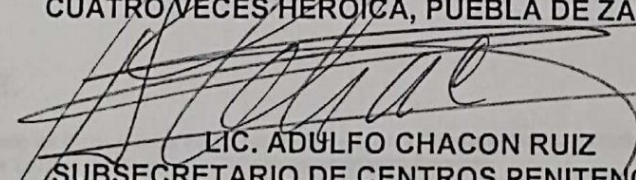
Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en seguimiento al oficio SEGOB/148/52020 de fecha 21 de marzo de 2020, firmado por el C. Lic. David Méndez Márquez Secretario de Gobernación, se requiere con carácter de urgente informe a esta Subsecretaría lo siguiente:

- Las áreas esenciales y no esenciales, que se encuentran a su cargo, definiendo cuales de ellas deberán seguir laborando en la Dependencia a su cargo.
- El personal que deberá seguir laborando para la atención de asuntos esenciales y/o en su caso si requiere conformar brigadas de personal para seguir operando o desarrollando sus funciones (PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO).

A fin de proporcionar la información enunciada con antelación, se solicita requisitar el formato anexo en un término **no mayor a 1 hora y sea enviado a esta Subsecretaría** para estar en aptitud de proporcionar la información y sea considerado para las acciones que se tomen.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes reiterar la necesidad de que la información solicitada sea remitida de manera inmediata.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

  
LIC. ADÚLFO CHACON RUIZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.C.P.- DR. RACIEL LÓPEZ SALAZAR.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. RESPETUOSAMENTE. PRESENTE.

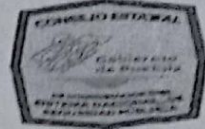
C.C.P.- LIC. DAVID MENDEZ MARQUEZ.- SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. RESPETUOSAMENTE. EN SEGUIMIENTO AL OFICIO SEGOB/148/2020.- PRESENTE



**Gobierno de Puebla**

Hacer Historia. Hacer Futuro.

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO.**  
OFICIO No. CECSNSP/DPVS/RC- 020/2020

**C.P. CRISTIAN FÉLIX HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.**  
**P R E S E N T E.**

Asunto: Solicitud de liberación de recursos.

Con fundamento en los artículos 20 y 21 fracciones XII y XVI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo, por el que crea el "Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública", Capítulo IX, Sección I, artículo 25, fracción VIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y derivado de los Convenios de Coordinación para el Financiamiento de la operación de diecinueve Centros de Reinserción Social (CERESOS) en el Estado; atentamente le solicito la liberación de los recursos de las aportaciones municipales realizadas al Programa CERESO ejercicio 2020, recursos de origen del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por el municipio de : TLAXCO, XICOTEPEC, ZIHUATEUTLA.

Lo anterior a fin de transferir dichos recursos a favor del municipio de XICOTEPEC por la cantidad de \$1,063,941.10 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), a la cuenta bancaria No. 0195339073, con clave bancaria: 012650001953390738 de la institución financiera BBVA BANCOMER, S.A., se anexan copias de los oficios de los ayuntamientos, así como la relación que contiene números de transferencia y números de recibos de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de fechas anteriores.

Sin otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 23 DE MARZO DE 2020.**  
**EL DIRECTOR.**

**LIC. ARTURO SANTIAGO SÁNCHEZ.**

C.c.p. Lic. José Enrique Girón Zenil. - Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas-Para su conocimiento. -Presente  
Lic. Adolfo Chacón Ruíz.- Subsecretario de Centros Penitenciarios.-Para su conocimiento.-Presente  
Lic. Iván López Granados.- Director del CERESO de Xicotepec-Para su conocimiento. -Presente  
C.P.- Angélica Herrera Ramírez. - Jefa del Departamento de Registro Contable de la Secretaría de Planeación y Finanzas. -Para su conocimiento. -Presente.  
C.c.p. Archivo

VALIDÓ	ARTURO SANTIAGO SÁNCHEZ	
REVISÓ	JAVIER A. RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ	
ELABORÓ	ANA MARIA BARRIENTOS GARCÍA	



**CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

C.c.p. Lic. Adolfo Chacón Ruíz. - Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado. Para su conocimiento. Respaldado.  
Ministerio

AUTORIZO	VALIDO	REVISO	ELABORO
DELEG	DELEG	DELEG	DELEG



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

21/MARZO/2020

OFICIO NO. SUBCP/002791/2020

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

URGENTE

## DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES. P R E S E N T E.

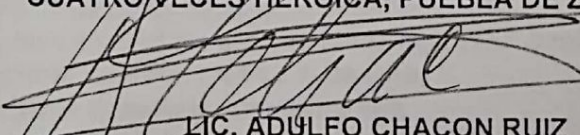
Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en seguimiento al oficio SEGOB/148/52020 de fecha 21 de marzo de 2020, signado por el C. Lic. David Méndez Márquez Secretario de Gobernación, se requiere con carácter de urgente informe a esta Subsecretaría lo siguiente:

- Las áreas esenciales y no esenciales, que se encuentran a su cargo, definiendo cuales de ellas deberán seguir laborando en la Dependencia a su cargo.
- El personal que deberá seguir laborando para la atención de asuntos esenciales y/o en su caso si requiere conformar brigadas de personal para seguir operando o desarrollando sus funciones (PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO).

A fin de proporcionar la información enunciada con antelación, se solicita requisitar el formato anexo en un término **no mayor a 1 hora y sea enviado a esta Subsecretaría** para estar en aptitud de proporcionar la información y sea considerado para las acciones que se tomen.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes reiterar la necesidad de que la información solicitada sea remitida de manera inmediata.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

  
LIC. ADULFO CHACON RUIZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.C.P.- DR. RACIEL LÓPEZ SALAZAR.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. RESPETUOSAMENTE. PRESENTE.

C.C.P.- LIC. DAVID MENDEZ MARQUEZ.- SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO RESPETUOSAMENTE. EN SEGUIMIENTO AL OFICIO SEGOB/148/2020.- PRESENTE



Secretaría de  
Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

24/Marzo/2020

Oficio No: DT/SE/00489/2020  
ASUNTO: Se solicita información.

**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO  
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y  
CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO  
PARA ADOLESCENTES  
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 72, 81, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; considerando la evolución del Coronavirus (COVID-19), y atento al Código Sanitario de contingencia, y privilegiando la salud y protección de las personas privadas de la libertad, por este conducto me permito solicitar a Ustedes lo siguiente:

UNICO.- Se sirvan informar cuales han sido las acciones generadas, desde el inicio de la cuarentena hasta el día de hoy, para el desarrollo de las diversas actividades que en materia de educación, cultura, deporte, esparcimiento familiar y reuniones de asociaciones religiosas, al interior de los Centros Penitenciarios del Estado y del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, implementando para ello las medidas preventivas y de sanidad, para el desempeño de las mismas.

Por lo anterior, se sugiere adopten las siguientes medidas:

- Colocación de desinfectante a base de alcohol en los lugares que sean susceptibles de tener un control del mismo.
- Sugerir mantenerse a una distancia mínima de un metro entre cualquier persona que tosa o estornude.
- Cubrirse la boca y nariz con el codo doblado o con un pañuelo del papel al toser o estornudar.
- El pañuelo usado debe desecharse de inmediato.
- En el caso de presentar síntomas como fiebre ligera (37° o más) tos, dificultad para respirar, se deberá proporcionar atención médica inmediata.
- Limpiar y desinfectar superficies de uso común.
- No escupir.
- Colocar en el acceso principal filtro de toma de temperatura, donde en caso de detectar un incremento en la temperatura a la normal, se solicite de inmediato la intervención médica.

Sin más que el particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**



**DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE**  
**CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

C.c.p. Lic. Adolfo Chacón Ruiz. - Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado. - Para su superior conocimiento. Respectuosamente  
Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	REVISÓ	ELABORÓ
DR. EGP	REVISOR	DEG	DEG



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

01 de abril de 2020  
Oficio No. SCP/DEyA/003006/2020  
Asunto: Se solicita informe del número  
de folio 00785120.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número SSP/UTAI/07/00292/2020 de fecha 30 de marzo de 2020, signado por el Abogado Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia y Representante Legal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 00785120 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

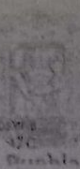
"Solicito que se me informe cuántos intentos de homicidio e intentos de suicidio se llevaron a cabo en el periodo del 1 de enero del 2011 al 31 de marzo de 2020, al interior de los CERESOS de Puebla, Tepexi de Rodríguez, Ciudad Serdán, Cholula, Huachinango, Tehuacán, Acatlán de Osorio, Atlixco, Chiautla de Tapia, Chignahuapan, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepeaca, Tétela de Ocampo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xicotepec de Juárez, Zacapoaxtla y Zacatlán. De lo anterior pido un listado dividido en cada uno de los meses antes mencionados en lo que se detalle cuántos intentos de suicidio se realizaron en cada uno de los CERESOS mencionados, con qué objetos se llevaron a cabo, de ser el caso especificar el seguimiento o sanción que recibió el interno, además cuántos suicidios se concretaron, con qué objetos se llevaron a cabo los suicidios concretados. También pido conocer en el periodo antes mencionado cuánto intentos de homicidio se llevaron a cabo en los CERESOS solicitados, qué objetos se aseguraron con los que se intentó realizar el homicidio, cuántos internos recibieron alguna sanción por intento de homicidio qué tipo de sanción recibieron los internos que hicieron el intento de homicidio, cuántos homicidios se concretaron, cuántos internos aseguraron por el homicidio concretado, que objetos les aseguraron, de ser el caso especificar qué tipo de sanción ameritaron los responsables de los homicidios."

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 03 de abril del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Subsecretaría de Centros Penitenciarios Complejo de Seguridad Pública,  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a Ocotlán  
C.P. 72680 Cautlancingo, Puebla.

Clasificación Archivística

Sección Serie Subserie  
12 C 12 C





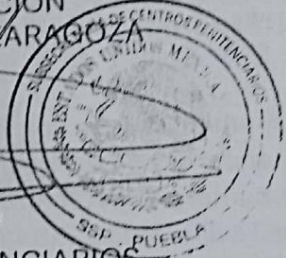
# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

*[Handwritten Signature]*  
LIC. ADULFO CHACON RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.



C.C.P. Lic. Raciél López Salazar.-Secretario de Seguridad Pública del Estado.-Para su superior conocimiento.-Presente.

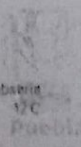
C.C.P. Acuse de Recibo\*

REVISÓ	ELABORÓ
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Subsecretaría de Centros Penitenciarios Complejo de Seguridad Pública,  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a Ocotlán  
C.P. 72680 Cuautlancingo, Puebla.

Clasificación Archivística

Sección Serie Subserie  
12 C 12 C





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

01/ABRIL/2020

OFICIO No. **SUBCP/DJ/002962/2020**.  
ASUNTO: Acciones de Vinculación

**DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES, CENTRO DE  
INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES  
DEL ESTADO, MEDIDAS CAUTELARES Y POLICIA PROCESAL  
P R E S E N T E**

Como parte de las acciones a implementar de manera emergente y derivado del análisis consensado con la Secretaría de Salud, atendiendo a que la salud es un Derecho Humano reconocido por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

En razón de lo anterior, le informo que se recibió en esta Unidad Administrativa, el oficio número **PRS/CNSP/0043-21/2020**, de fecha 25 de marzo de 2020, signado por el Mtro. Raymundo Huerta Beltrán, Secretario Ejecutivo de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, a través del cual remite el "**Protocolo de Actuación para la Atención de COVID-19 al interior de Centros Federales de Reinserción Social (CEFERESOS)**", consultado con la Secretaría de Salud".

Asimismo, se recibió el diverso número **SSPC/PRS/CNSP/047/2020**, de fecha 31 de marzo del 2020, signado por el Lic. José Ángel Ávila Pérez, Presidente de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, a través del cual solicita establecer los mecanismos de coordinación en nuestra Entidad Federativa, para constituirse en estado de alerta y adoptar las medidas de contención y manejo sanitarios, así como asegurar el orden en todos los Centros Penitenciarios de Puebla,

Derivado de lo expuesto, adicional a las medidas que han implementado en relación a la contingencia sanitaria **COVID-19**, se remite el "**Protocolo de Actuación para la Atención de COVID-19**, que se aplica al interior de **Centros Federales de Reinserción Social (CEFERESOS)**", lo anterior como guía para reforzar las mismas, garantizando el derecho a la protección de la salud de la población penitenciaria, los familiares visitantes, así como del personal que labora en ellos.

Bajo este contexto, y en atención a las medidas comunicadas recientemente por el Secretario Técnico del Gabinete de Seguridad, Dr. Alfonso Durazo Montaña, deberán establecer los mecanismos de coordinación necesarios, para la mejor conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS DE PUEBLA  
Perifoneo Ecológico, km 4.5, San Feo, Ocotlán, Puebla, Puebla. (227) 2 139158 | subsecretaria\_cp@outlook.com



Puebla



# Secretaría de Seguridad Pública

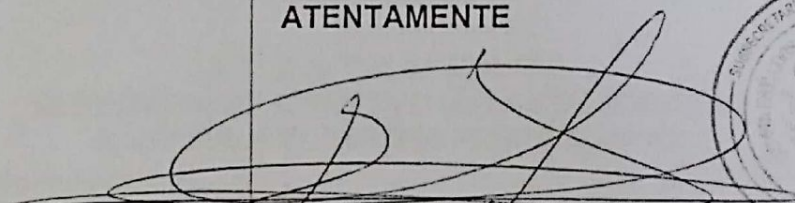
Gobierno de Puebla

En razón de lo anterior, deberán informar a ésta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, las acciones que se hayan implementado, en un término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, así como remitir copia simple de los oficios de instrucción correspondientes y de las constancias que acrediten la implementación de dichas medidas preventivas y de sanidad, para mejor proveer, se adjunta al presente, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico las documentales en cita.

Lo anterior, se encuentra fundamentado en lo dispuesto por los 1°, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 13, 46 fracciones I, II, VI, XI inciso a), 77 Párrafo Primero de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado, 1, 2, 3, 4, 9, 15, 34, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE

  
LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA.- DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.



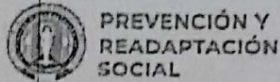
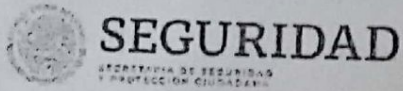
- C.c.p. Dr. Raciél López Salazar. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Respetuosamente
- C.c.p. Mtro. Raymundo Huerta Beltrán. Secretario Ejecutivo de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario. Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita Respetuosamente
- C.c.p. Lic. José Ángel Ávila Pérez. Presidente de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario. Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita Respetuosamente
- C.c.p. Lic. Pedro León Toro Peña. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial del Estado. Para su superior conocimiento. Respetuosamente
- C.c.p. Lic. Carlos Manuel Borja Chávez, Director General de Quejas, Orientación y Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Para su conocimiento Presente.
- C.c.p. Lic. Carlos Tovilla Padilla Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Puebla - Para su conocimiento - Presente.
- C.c.p. Subdirectora de Prevención de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado Para su conocimiento y seguimiento. Presente.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
MCNA		MSCA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS DE PUEBLA

Perifoneo Ecológico, km 4.5, San Fco. Ocotlán, Puebla, Puebla / (222) 2 138156 / subsecretaria\_cp@outlook.com





CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
OFICIO No.: PRS/CNSP/0043-21/2020

Ciudad de México, a 25 de Marzo de 2020  
Asunto: Protocolo COVID-19

007216

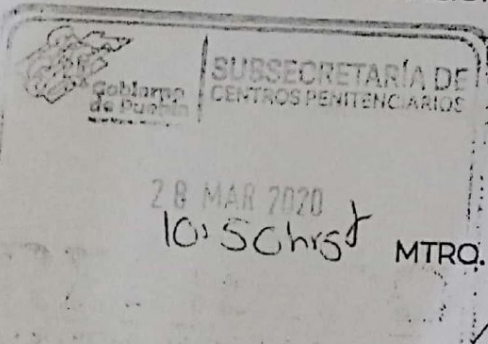
**MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
**PRESENTE.**

Considerando la situación por la que atraviesa nuestro País en estos momentos en materia de Salud y por instrucciones del Presidente de nuestra Conferencia, anexo al presente me permito remitir a uds. el "Protocolo de Actuación para la Atención de COVID19 al interior de Centros Federales de Reinserción Social (CEFRESOS)", consultado con la Secretaría de Salud.

Lo anterior a efecto de que, adicional a las medidas que seguramente han implementado, le sirva como guía y referencia en el ámbito de su competencia considerando las circunstancias propias de su estado.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CONFERENCIA**  
**NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**



*[Handwritten Signature]*  
**MTR. RAYMUNDO HUERTA BELTRÁN**

C.c.p. Lic. José Ángel Ávila Pérez, Presidente de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.- Para su superior conocimiento.-  
Presente.

MJRM\*\*

Cto. Interior Melchor Ocampo 171, Col. Tlaxpana, Miguel Hidalgo, CP.11370. Ciudad de México. CDMX.  
Tel. 5551284100 EXT.18598



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
SERVICIOS A MANOS DE LA PATRIA



## CIRCULAR 2

### Servicios de Salud para hacer frente a la pandemia COVID-19

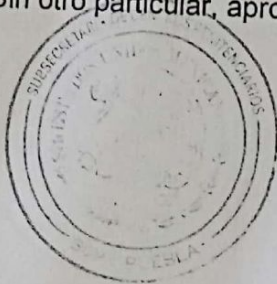
**DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 27, Sección III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, donde se establecen las facultades y obligaciones para que se garanticen los servicios de salud en los Centros Penitenciarios y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes; para hacer frente a la pandemia COVID-19, les solicito que a más tardar el 15 de abril del presente año estén actualizados los expedientes médicos de todas las personas privadas de su libertad en cada uno de los Centros Penitenciarios, CIEPA, así como en los CERESOS Distritales y Regionales, y categoricen a aquellas conforme a los siguientes criterios:

- Mayores de 60 años
- Personas con alguna discapacidad
- Con padecimiento de alguna enfermedad crónica degenerativa
- Aquellas que presenten alguno de los síntomas característicos del COVID-19

Los expedientes médicos deberán mantenerse actualizados permanentemente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

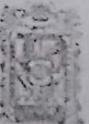


ATENTAMENTE

**LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**

C.C.P.

Dr. Raquel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Presente  
Lic. Carlos Tovilla Padilla.- Director General de Asuntos Jurídicos. Presente





### CIRCULAR 1

#### Servicios de Salud para hacer frente a la pandemia COVID-19

**DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES  
PRESENTE**

Les comunico que el pasado 25 de marzo el Titular del Ejecutivo Estatal publicó un acuerdo (se anexa copia), mediante el cual delega a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, facultades y obligaciones para que a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, en términos de la legislación aplicable y de los convenios de coordinación suscritos con los Ayuntamientos de esta entidad, se garanticen los servicios de salud en los Centros Penitenciarios y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, para hacer frente a la pandemia COVID-19.

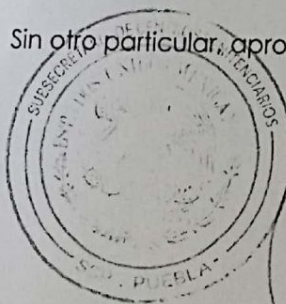
Las vertientes para atender el acuerdo referido son las siguientes:

- Garantizar los Servicios de Salud en los Centros Penitenciarios y el CIEPA
- Tomar todas las medidas sanitarias necesarias para hacer frente a la pandemia COVID -19
- Respetar los Derechos Humanos y de acceso a la salud
- Mantener estrecha relación con el Sistema Estatal de Salud y todas las dependencias del Gobierno Estatal

De igual manera les hago llegar el documento denominado "**Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano COVID -19**", para su conocimiento y estudio, puesto que señala las prácticas a observar para garantizar la atención a la salud con respeto a los derechos humanos.

Es necesario y urgente que tomen conocimiento de dicho acuerdo, que atiendan los requerimientos de información, así como la agenda de trabajo relacionada con este asunto y hagan llegar sus comentarios y retroalimentación al respecto, a más tardar el 15 de abril del presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ**  
**SUBSECRETARÍO DE CENTROS PENITENCIARIOS**

C.C.P.

Dr. Raquel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Presente  
Lic. Carlos Tovilla Padilla.- Director General de Asuntos Jurídicos. Presente





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

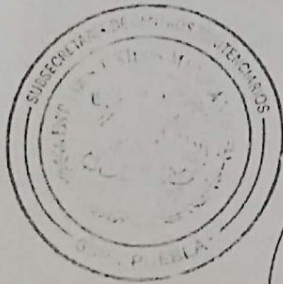
Puebla, Puebla a 7 de abril de 2020

**CIRCULAR 3**  
**Servicios de Salud para hacer frente a la pandemia COVID-19**

**DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES.**  
**P R E S E N T E**

En atención al acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal, mediante el cual delegan a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, facultades y obligaciones para que se garanticen los servicios de salud en los Centros Penitenciarios y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, para hacer frente a la pandemia COVID-19, les solicito que a más tardar el 15 de abril del año en curso, ubiquen en cada uno de los Centros Penitenciarios, CIEPA y CERESOS Distritales y Regionales un espacio en caso necesario pudiera ser utilizado como área de aislamiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



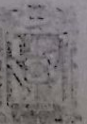
**ATENTAMENTE**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ**

**SUBSECRETARÍO DE CENTROS PENITENCIARIOS**

C.C.P.

Dr. Racliel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Presente  
Lic. Carlos Tovilla Padilla.- Director General de Asuntos Jurídicos. Presente





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

13/abril/2020.  
Oficio No. SCP/DEyA/003382/2020  
Asunto: Información de los PPL del fuero federal

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E.**

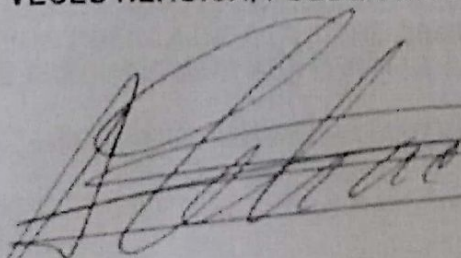
Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 146 de Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/DANSEP/4485/2020, de data 13 de abril del presente año, signado por el Lic. Nestor Matus López, Director del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria, a través del cual solicita información correspondiente a las personas privadas de su libertad del fuero federal sentenciados

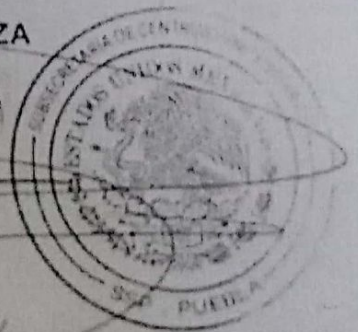
- 1 - Personas Senectas (Adulto mayores de 60 años y más);
- 2 - Personas de una enfermedad crónico-degenerativa o terminal, independientemente del tiempo que lleven compurgado o les falte por compurgar de la sentencia;
- 3 - Mujeres embarazadas

En razón de ello, los instruyo a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que concentre la información en el formato de Excel que fue enviado el día de hoy a su cuenta de correo electrónico, y sea remitido al Departamento de Estadísticas y Archivo a más tardar el día 15 de los corrientes a la cuenta oficial [conrado.garcia@puebla.gob.mx](mailto:conrado.garcia@puebla.gob.mx), lo anterior para estar en posibilidad de integrar el informe general que incluye los 19 centros penitenciarios y remitirlo a la autoridad requirente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROÍCA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

  
**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**



RECIBIDO EL AÑO 2020

C.P. Dr. Rafael López Salazar - Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento. Respectuosamente



JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

<b>A quien va dirigido:</b> DIRECCIÓN DE SANCIONES	<b>Asunto:</b> El que se indica.	<b>Número de oficio:</b> JESI/ 533 /2019-V
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA	El que se indica.	JESI/ 534 /2019-V

Por este conducto comunico a usted que dentro de la carpeta de ejecución 165/2015/JESI/E, se dictó una resolución que a la letra dice:

Heroica Puebla de Zaragoza, a 14 catorce de abril del año 2020 dos mil veinte.

Agréguese a los presentes autos lo de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar y visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 100, 103 y de mas relativos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se provee:

ÚNICO.- Visto el estado procesal que guarda la presente carpeta de ejecución, se ordena enviar atento oficio a la **Dirección de Sanciones**; así como al **Director del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla**, para que en término de **05 cinco días** posteriores a la recepción del presente oficio remitan la partida jurídica del sentenciado **Patricio Casto Sánchez**, donde deberán indicar de forma expresa el porcentaje de la pena o penas que compurga a la fecha de su emisión, así como, expresar si actualmente se le ha dictado sentencia diversa o si se encuentra sujeto a otro proceso penal del fuero común o federal por delito que amerite prisión preventiva oficiosa y, en su caso, **si el justiciable de cuenta aun se encuentra interno o libre**, y de ser el caso, el lugar donde guarda prisión y/o, **la autoridad que ordenó fuera puesto en libertad** lo que deberán justificar con la copia certificada del mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firmó la Abogada **MARÍA ALEJANDRA AGUILAR ANACLETO**, Jueza de Ejecución de Sentencias Penales Itinerante, ante el Abogado **DAVID JUÁREZ DOMINGUEZ**, Secretario con quien actúa y autoriza. **DOYFE.**

**CARPETA DE EJECUCION: 165/2015/JESI/E.**

**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.**

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**

**H. PUEBLA DE Z., A 14 DE ABRIL DE 2020**

**JUEZA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE.**

**ABOG. MARÍA ALEJANDRA AGUILAR ANACLETO.**



JUZGADO ITINERANTE  
EN EJECUCION DE  
SANCIONES PENALES



JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

A quien va dirigido:	Asunto:	Número de oficio:
DIRECCIÓN DE SANCIONES	El que se indica.	JESI/ 533 /2019-V
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA	El que se indica.	JESI/ 534 /2019-V

Por este conducto comunico a usted que dentro de la carpeta de ejecución 165/2015/JESI/E, se dictó una resolución que a la letra dice:

Heroica Puebla de Zaragoza, a 14 catorce de abril del año 2020 dos mil veinte.

Agréguese a los presentes autos lo de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar y visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 100, 103 y de mas relativos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se provee:

ÚNICO.- Visto el estado procesal que guarda la presente carpeta de ejecución, se ordena enviar atento oficio a la Dirección de Sanciones; así como al Director del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, para que en término de 05 cinco días posteriores a la recepción del presente oficio remitan la partida jurídica del sentenciado Patricio Casto Sánchez, donde deberán indicar de forma expresa el porcentaje de la pena o penas que compurga a la fecha de su emisión, así como, expresar si actualmente se le ha dictado sentencia diversa o si se encuentra sujeto a otro proceso penal del fuero común o federal por delito que amerite prisión preventiva oficiosa y, en su caso, si el justiciable de cuenta aun se encuentra interno o libre, y de ser el caso, el lugar donde guarda prisión y/o, la autoridad que ordenó fuera puesto en libertad lo que deberán justificar con la copia certificada del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firmó la Abogada MARÍA ALEJANDRA AGUILAR ANACLETO, Jueza de Ejecución de Sentencias Penales Itinerante, ante el Abogado DAVID JUÁREZ DOMINGUEZ, Secretario con quien actúa y autoriza. DOYFE.

CARPETA DE EJECUCION: 165/2015/JESI/E.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

H. PUEBLA DE Z., A 14 DE ABRIL DE 2020

JUEZA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE.

ABOG. MARÍA ALEJANDRA AGUILAR ANACLETO.



JUZGADO ITINERANTE  
EN EJECUCIÓN DE  
SANCIONES PENALES  
PUEBLA



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

16 DE ABRIL DE 2020  
OFICIO NO. SUBCP/DSCP/CI/03475/2020  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

**LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO**  
**DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 fracción II y VIII, 7 de la Ley Nacional del Registro de Detenciones; 1, 2, 3, 4, 5 fracción II, 7 fracciones I, III, IX, 19, 109, 117, 118, 120, 121, 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 15 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 7 y 24 de las Políticas para el Suministro, Intercambio, Sistematización y Actualización de la Información que sobre Seguridad Pública generen las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de Gobierno; en cumplimiento a las instrucciones del Dr. Raciél López Salazar, Secretario de Seguridad Pública y en atención al oficio SSP/SII/DGAC/2020/513 signado por el C. Leonel Quiroga Amador, Enlace Institucional de Plataforma México de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de fecha 25 de marzo de 2020, documento en el cual señala lo siguiente:

*"... con motivo de la entrada en vigor del Registro Nacional de Detenciones RND, se encuentra disponible el curso en línea del RND en la liga <http://cursos.plataformamexico.gob.mx/>..."*

1. Derivado de lo anterior se envió al correo [ceresoxico2014@hotmail.com](mailto:ceresoxico2014@hotmail.com) un archivo en formato excel con los nombres, claves de usuario y contraseñas del personal del Centro Penitenciario a su digno cargo, para realizar el curso en línea del Registro Nacional de Detenciones a través del enlace <http://cursos.plataformamexico.gob.mx/>, con la observación de que la relación precitada deberá ser remitida al Centro de Información adscrito a la Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios, con la firma de enterado de los elementos incluidos en la misma.
2. Posterior a la entrega de claves y notificación, el elemento tendrá un término no mayor a 72 horas para la realización del curso.
3. Se deberá indicar a cada elemento participante que una vez concluido el curso, remitirá captura de la pantalla de Evaluación Final con nombre y calificación obtenida a los correos [rnd@complejopuebla.gob.mx](mailto:rnd@complejopuebla.gob.mx) y [raul.chavez@puebla.gob.mx](mailto:raul.chavez@puebla.gob.mx), escribir en el asunto "RND Apellido Paterno Materno y Nombre del elemento".
4. En la inteligencia de que el debido cumplimiento a la presente instrucción, queda bajo su responsabilidad como Titular del Centro Penitenciario a su cargo.
5. Para dudas y aclaraciones se pone a disposición los números 231105 0884 y 2225079107 de personal del Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria, CC. Lic. Mónica Salinas Paul y Diana Andrea Flores Guerrero.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

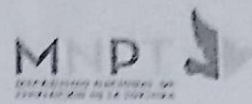
**ATENTAMENTE**



CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL  
XICOTEPEC, PUEBLA  
2018 - 2021

Recibido  
16/04/2020  
18:02

*[Handwritten signature and official stamp]*



Oficio: CNDH/DEMNP/175/2020

Asunto: Solicitud de información

Ciudad de México, a 16 de abril del 2020

**U R G E N T E**

**Lic. Adolfo Chacón Ruiz**  
Subsecretario de Centros Penitenciarios  
del Estado de Puebla.  
Anillo Periférico Ecológico Km 4.5,  
Col. San Francisco Ocotlán, C.P. 72680, Puebla,  
Tel. 213 8156, lada 01 222  
Correo electrónico: [subsecretaria\\_cp@outlook.com](mailto:subsecretaria_cp@outlook.com)

Distinguido Subsecretario:

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura inició funciones, como una instancia independiente de las Visitadurías Generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en octubre de 2017<sup>1</sup>, encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad en todo el territorio nacional, conforme al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>2</sup> el cual México firmó el 23 de septiembre de 2003 y ratificó el 11 de abril de 2005. A fin de cumplir con este mandato, dentro de sus facultades está la de acceder a toda la información sobre el trato y la situación de las personas privadas de la libertad; así como las condiciones de su detención.

Asimismo, de conformidad con lo que señala el artículo 19 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, dentro de las facultades mínimas de los mecanismos nacionales de prevención, se encuentra la de examinar periódicamente el trato de las personas privadas de su libertad en lugares de detención, según la definición del artículo 4<sup>3</sup>, con miras a fortalecer, si fuera

<sup>1</sup> Con motivo de la promulgación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017.

<sup>2</sup> Artículo 1, El objetivo del presente Protocolo es establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 3. Cada Estado Parte establecerá, designará o mantendrá, a nivel nacional, uno o varios órganos de visitas para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en adelante denominado el mecanismo nacional de prevención).

<sup>3</sup> 3 2. A los efectos del presente Protocolo, por privación de libertad se entiende cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o



necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En esta ocasión me dirijo a usted en el contexto de la pandemia de Coronavirus (COVID-19)<sup>4</sup>, que ha tenido un profundo impacto en la vida diaria, y muchas personas se enfrentan a la imposición de severas restricciones al movimiento personal y a las libertades personales para permitir a las autoridades combatir de mejor forma esta pandemia, a través de medidas de emergencia en el área de salud pública. Las personas privadas de libertad son un grupo particularmente vulnerable debido a la naturaleza de las restricciones que ya se les imponen y su capacidad limitada para tomar medidas de precaución. Dentro de las cárceles y otros lugares de detención, muchos de los cuales están gravemente sobrepoblados e insalubres, también hay problemas cada vez más graves<sup>5</sup>.

Por ello, al momento de emitir medidas de emergencia y contención frente a la pandemia de COVID-19, se deben brindar y aplicar perspectivas interseccionales y prestar especial atención a las necesidades y al impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de los grupos históricamente excluidos o en especial riesgo, tales como: personas mayores y personas de cualquier edad que tienen afecciones médicas preexistentes, personas privadas de libertad, mujeres, pueblos indígenas, personas en situación de movilidad humana, niñas, niños y adolescentes, personas LGBTI, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas trabajadoras, y personas que viven en pobreza y pobreza extrema, especialmente personas trabajadoras informales y personas en situación de calle; así como en las defensoras y defensores de derechos humanos, líderes sociales, profesionales de la salud y periodistas<sup>6</sup>.

Se deberá asegurar que toda restricción o limitación que se imponga a los derechos humanos con la finalidad de protección de la salud en el marco de la pandemia COVID-19 cumpla con los requisitos establecidos por el derecho internacional de los derechos

---

administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente.

<sup>4</sup> La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19. *Organización Mundial de la Salud (OMS)*, <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

<sup>5</sup> Recomendaciones del Subcomité de Prevención de la Tortura a los Estados Partes y Mecanismos Nacionales de Prevención relacionados con la pandemia de Coronavirus (adoptado el 25 de marzo de 2020).

<sup>6</sup> Resolución 1/2020, *Pandemia y Derechos Humanos en las Américas* (Adoptado por la Comisión interamericana de Derechos Humanos, el 10 de abril de 2020)



humanos. En particular, dichas restricciones deben cumplir con el principio de legalidad, ser necesarias en una sociedad democrática y, por ende, resultar estrictamente proporcionales para atender la finalidad legítima de proteger la salud, así como abstenerse de suspender el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica; el derecho a la vida; el derecho a la integridad personal y la prohibición de tortura, tratos inhumanos, crueles y degradantes; la prohibición de esclavitud y servidumbre; el principio de legalidad y retroactividad; la libertad de conciencia y religión; la protección a la familia; el derecho al nombre; los derechos de la niñez; el derecho a la nacionalidad, y los derechos políticos<sup>7</sup>.

Así, la prohibición de la tortura, los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes no puede ser derogada, incluso en circunstancias excepcionales y emergencias que amenacen la vida de la nación, a este respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso del *Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú*<sup>8</sup>, señaló:

...  
*271. Este Tribunal ha indicado que la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes están estrictamente prohibidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La prohibición absoluta de la tortura, tanto física como psicológica, pertenece hoy día al dominio del jus cogens internacional. Dicha prohibición subsiste aun en las circunstancias más difíciles, tales como guerra, amenaza de guerra, lucha contra el terrorismo y cualesquiera otros delitos, estado de sitio o de emergencia, conmoción o conflicto interno, suspensión de garantías constitucionales, inestabilidad política interna u otras emergencias o calamidades públicas.*  
...

En este sentido, el Subcomité de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (STP), ha señalado que las medidas que se tomen para ayudar a abordar el riesgo para los detenidos y para el personal en los lugares de detención deben reflejar, principalmente los principios de "no hacer daño" e "igualdad de cuidado", así como una comunicación transparente para todas las personas privadas de libertad, sus familias y los medios de comunicación, sobre dichas medidas y las razones para ello.

Dado el mayor riesgo de contagio entre las personas en custodia y otros entornos de detención, el SPT, a través de las recomendaciones que emitió el 25 de marzo del año en curso, con relación a la pandemia de coronavirus, insta a todos los Estados a:

1. *Llevar a cabo evaluaciones de riesgo urgentes para identificar a las personas con mayor riesgo dentro de las poblaciones detenidas, tomando en cuenta a cada uno de los grupos en situación de vulnerabilidad, entre las que se encuentran personas con asma, con diabetes, con cáncer, con enfermedades coronarias, con hipertensión, con problemas respiratorios; personas con discapacidad, adultas mayores de 60 años, con VIH / sida, y con baja inmunidad; mujeres embarazadas y*

<sup>7</sup> Ídem.

<sup>8</sup> Sentencia de 25 de noviembre de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas).

- en periodo de lactancia;
2. *Reducir las poblaciones penitenciarias siempre que sea posible mediante la implementación de esquemas de liberación temprana, provisional o temporal para aquellos detenidos para quienes sea seguro hacerlo, teniendo en cuenta las medidas no privativas de libertad indicadas en las Reglas de Tokio;*
  3. *Poner particular énfasis en los lugares de detención donde la ocupación excede la capacidad oficial, y donde la capacidad oficial se basa en metraje cuadrado por persona, lo cual no permite el distanciamiento social de acuerdo con las directrices estándar dadas a la población en general;*
  4. *Asegurar que cualquier restricción a los regímenes existentes se minimice y sea proporcional a la naturaleza de la emergencia de salud y de acuerdo con la ley;*
  5. *Asegurarse de que los mecanismos de queja existentes sigan funcionando y sean efectivos;*
  6. *Se deben respetar los requisitos mínimos para el ejercicio diario al aire libre, tomando en cuenta las medidas necesarias para combatir la pandemia actual;*
  7. *Asegurar la provisión de suficientes instalaciones y suministros (sin cargo) a todos los que permanecen detenidos para permitir a los detenidos el mismo nivel de higiene personal que debe seguir la población en general;*
  8. *Cuando los regímenes de visitas se vean restringidos por razones de salud, proporcionar métodos alternativos compensatorios suficientes para que los detenidos mantengan contacto con sus familias y el mundo exterior, por ejemplo, por teléfono, internet/ correo electrónico, comunicación por video y otros medios electrónicos apropiados. Dichos contactos deben facilitados y alentados, ser frecuentes y gratis;*
  9. *Permitir que los miembros de la familia o parientes proporcionen alimentos y otros suministros para los internos, de acuerdo con las prácticas locales y con el debido respeto a las medidas de protección necesarias;*
  10. *Ubicar a aquéllos que tienen un mayor riesgo dentro de las poblaciones detenidas de manera que se refleje ese riesgo aumentado, asegurando el respeto pleno de sus derechos dentro del entorno de detención;*
  11. *Impedir que el uso del aislamiento médico tome la forma de aislamiento disciplinario; el aislamiento médico se debe determinar basado en una evaluación médica independiente, ser proporcional, limitado en el tiempo y sujeto a salvaguardas procedimentales;*
  12. *Brindar atención médica a los detenidos que la necesiten, fuera del centro de detención, siempre que sea posible;*
  13. *Asegurarse que todos los detenidos y el personal reciban información confiable, precisa y actualizada sobre las medidas que se están tomando, su duración y las razones para ello;*
  14. *Asegurar que se tomen las medidas apropiadas para proteger la salud del personal de detención y del personal médico, y que dicho personal esté debidamente equipado y respaldado para realizar sus tareas;*
  15. *Poner a disposición apoyo psicológico apropiado para todos los detenidos y el*

*personal que sean afectados por estas medidas.*

Por su parte, cabe recordar que las Reglas Mínimas de Naciones Unidas, para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), dentro de sus principios fundamentales, establecen que *todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, y no podrá invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario. Se velará en todo momento por la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes.*

De igual manera, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Resolución 1/20, adoptada el 10 de abril de 2020, *Pandemia y Derechos Humanos en las Américas*, en cuanto a las personas privadas de la libertad, recomendó:

*Adoptar medidas para enfrentar el hacinamiento de las unidades de privación de la libertad, incluida la reevaluación de los casos de prisión preventiva para identificar aquéllos que pueden ser convertidos en medidas alternativas a la privación de la libertad, dando prioridad a las poblaciones con mayor riesgo de salud frente a un eventual contagio del COVID-19, principalmente las personas mayores y mujeres embarazadas o con hijos lactantes.*

*47. Asegurar que, en los casos de personas en situación de riesgo en contexto de pandemia, se evalúen las solicitudes de beneficios carcelarios y medidas alternativas a la pena de prisión. En el caso de personas condenadas por graves violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad, atendiendo el bien jurídico afectado, la gravedad de los hechos y la obligación de los Estados de sancionar a los responsables de tales violaciones, tales evaluaciones requieren de un análisis y requisitos más exigentes, con apego al principio de proporcionalidad y a los estándares interamericanos aplicables.*

*48. Adecuar las condiciones de detención de las personas privadas de libertad particularmente en lo que respecta a alimentación, salud, saneamiento y medidas de cuarentena para impedir el contagio intramuros del COVID-19, garantizando en particular que todas las unidades cuenten con atención médica.*

*49. Establecer protocolos para la garantía de la seguridad y el orden en las unidades de privación de la libertad, en particular para prevenir actos de violencia relacionados con la pandemia y respetando los estándares interamericanos en la materia. Asimismo, asegurar que toda medida que limite los contactos, comunicaciones, visitas, salidas y actividades educativas, recreativas o laborales, sea adoptada con especial cuidado y luego de un estricto juicio de proporcionalidad.*

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que establecen los artículos 1° y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 20 y 21 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, 72 y 78 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes; 2, fracciones V, VI y VII, 5, 31, 32, 33 y 35 del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, le

solicito:

I. Se tomen en consideración las Recomendaciones que emitió el Subcomité de Prevención de la Tortura a los Estados Partes y Mecanismos Nacionales de Prevención relacionados con la pandemia de Coronavirus, el 25 de marzo del año en curso y que se han citado en el presente documento.

II. Se informe sobre las medidas que se han tomado o se tomarán en el Sistema Penitenciario, así como en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, del Estado de Puebla, encaminadas a proteger la integridad física y psicológica de todas las personas que se encuentran privadas de la libertad, durante esta pandemia de coronavirus. En especial le pido que informe:

**De manera general:**

- a. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes elabora y actualiza un plan de contingencia que incluye recursos humanos y materiales que permitan garantizar una respuesta de salud adecuada y mantener un entorno de detención seguro y humano
- b. Si para el Ingreso al centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes existe un punto de valoración y detección disponible en el lugar de entrada al centro penitenciario, y si hay personal debidamente capacitado para realizar una evaluación de riesgos de todas las personas que ingresan al centro penitenciario y para recopilar información sobre cualquier historial de tos, escalofríos y/o falta de aire, y el posible contacto con casos de la COVID-19 confirmados en los últimos 14 días, así como la toma de temperatura.
- c. Si en el punto de valoración y detección se cuenta con material de lavado de manos y equipo para medir la temperatura corporal de las personas que accedan y salgan del centro penitenciario.
- d. Si existe un registro diario de las personas que ingresan y egresan del centro penitenciario (visitantes, personal, prestadores de servicio, etc.).
- e. Si en las diferentes áreas del centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes existe material informativo visible respecto a qué es la COVID-19, cómo prevenirla, síntomas para identificar la enfermedad y el procedimiento para lavar las manos.
- f. Si existe un programa de educación para la salud dirigido a personas privadas de la libertad. Precisar qué tipo de programa se trata.
- g. Si el programa incluye o deberá ajustarse para incluir medidas básicas de protección contra la COVID-19 (lavado de manos, medidas de higiene respiratoria, distanciamiento social, etc.), contar con perspectiva de género, ser accesible para personas con discapacidad (auditiva, visual, psicosocial leve o moderada). En su caso precisar el tipo de programa y su contenido.
- h. Si existen guías informativas dirigidas a la población penitenciaria para sensibilizar

- y hacer conciencia sobre la importancia de su colaboración y solidaridad en la prevención de la COVID-19. En su caso precisar el tipo de guías y su contenido.
- i. Si existen guías informativas dirigidas a la población penitenciaria sobre medidas de higiene respiratoria y cómo utilizar los artículos de limpieza y desinfección para la prevención del contagio de la COVID-19. En su caso precisar el tipo de guía y su contenido.
  - j. Si existen campañas de información para prevenir actos de discriminación en contra la población que pueda ser estigmatizada (como población de origen extranjero o población con padecimientos cuyo cuadro se asemeje a la sintomatología de la COVID-19). En su caso precisar el tipo de campañas.
  - k. Si en las diferentes áreas del centro penitenciario existe material informativo visible respecto a qué es la COVID-19, cómo prevenirla, síntomas para identificar la enfermedad y el procedimiento para lavar las manos. En su caso el tipo de material.
  - l. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con abastecimiento de agua para beber, la cual se encuentra en condiciones adecuadas para su consumo.
  - m. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con abastecimiento de agua para para el aseo personal, la cual se encuentra en condiciones adecuadas de uso.
  - n. Si el agua para beber cuenta con las siguientes condiciones: es segura para consumo humano, es inodora, incolora y no tiene presencia de residuos.
  - o. Si existe una cisterna para almacenar agua corriente de acceso restringido.
  - p. Si los equipos de cocina están limpios y desinfectados.
  - q. Si el personal que labora en la cocina cuenta con ropa y calzado limpios y si se provee de cofias, cubrebocas y guantes al personal que labora en ella.
  - r. Si existe una tarjeta de salud de las personas que laboran en la cocina (registro de exámenes médicos vigentes de las personas que manipulan alimentos).
  - s. Si existe un programa de limpieza y desinfección profunda de los equipos y áreas de cocina.
  - t. Si en la cocina se muestra un letrero con el procedimiento para el lavado y desinfección de utensilios, así como de frutas y verduras.
  - u. Si en la cocina se encuentra visible un letrero con el procedimiento para el lavado de manos, y que señala la obligación de portar cubrebocas y cofia.
  - v. Si existe un programa de capacitación para quienes participan en la elaboración de los alimentos que debe incluir: higiene personal, enfermedades transmitidas por alimentos, causas de contaminación de los alimentos, vehículos de transmisión, limpieza y desinfección, control de plagas, importancia del manejo higiénico de los alimentos en las fases de recepción, almacenamiento, preparación y servicio.
  - w. Si el traslado de los alimentos se hace mediante contenedores tapados.
  - x. Si la unidad médica:
    - cuenta con: la ventilación natural o artificial suficiente para la renovación continua de aire, además de evitar temperaturas excesivas y la condensación de vapor.

- destina un espacio aislado para atender a las personas sospechosas de estar contagiadas de la COVID-19.
- cuenta con equipo de protección personal para el personal de salud (protección para ojos, guantes, mascarilla y bata).
- destina un espacio para el resguardo y mantenimiento del equipo de protección personal.
- cuenta con el material necesario para la toma de muestras biológicas de casos sospechosos de la COVID-19.
- cuenta con cubrebocas y gel antibacterial al menos del 60% de alcohol para ser utilizados en personas catalogadas como casos sospechosos y confirmados de la COVID-19.
- 
- y. Si la instrumentación médica disponible está esterilizada.
- z. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con equipamiento para la detección de casos de la COVID-19 (por ejemplo: termómetros láser, equipos de rayos-x, incluso test de detección).
- aa. Si existe una programación de servicios médicos que demuestra la existencia de disponibilidad, en todo momento, de atención médica de primer nivel, procurada cuando menos por un médico y un auxiliar técnico-sanitario.
- bb. Si existen convenios para ofrecer servicios de salud de manera continua y permanente en el centro penitenciario. En su caso, precisar los convenios.
- cc. Si existe registro sobre la notificación al Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica<sup>9</sup> (SUIVE)<sup>10</sup>.
- dd. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes existe un espacio para brindar atención psicológica y si cuenta con personal capacitado para brindar atención psicológica en crisis.

### III. En cuanto a las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios

<sup>9</sup> El Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE), es un órgano normativo a nivel nacional, que facilita, fomenta y orienta el quehacer epidemiológico en el país; está integrado por los titulares de cada una de las instituciones que forman el Sistema Nacional de Salud. En cada uno de los estados de la república el CONAVE está representado por otro órgano colegiado que coordina los esfuerzos estatales de todas las instituciones: el Comité Estatal para la Vigilancia Epidemiológica (CEVE), integrado por los representantes, en cada entidad federativa, de las instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS).

<sup>10</sup> El Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica (SUIVE), genera información homogénea de los servicios de salud en sus diferentes niveles técnico-administrativos. Esta información es acerca de la ocurrencia, distribución en tiempo, lugar y persona, factores de riesgo y de consecuencia de las enfermedades que afectan la salud de la población la cual es registrada en formatos especiales para cada nivel; del nivel local es enviada al nivel jurisdiccional donde es concentrada y enviada al nivel estatal y de éste al nivel nacional. Se concentra la información de los niveles correspondientes y se analiza para orientar y apoyar en la toma de decisiones para el diseño y aplicación de planes y programas de salud en todo el país. <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica>.

**o de Internamiento Especializado para Adolescentes:**

- a. Las medidas que se han implementado para prevenir el contagio de la COVID-19 en las personas privadas de la libertad, con respeto a sus derechos humanos.
- b. La atención médica y psicológica que se brinda a las personas privadas de la libertad contagiadas por la COVID-19 con un cuadro leve a moderado de la enfermedad.
- c. Si se cuenta con infraestructura para atender y proteger contra la COVID-19 a las personas privadas de la libertad.
- d. Si se cuenta con suministros necesarios para implementar medidas de atención y protección contra la COVID-19.
- e. Las medidas específicas que se han implementado para prevenir el contagio de la COVID-19, en personas en situación de vulnerabilidad.
- f. Si cada centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con un plan de contingencia que incluya recursos humanos y materiales que permitan garantizar una respuesta de salud adecuada y mantener un entorno de detención seguro y humano. De ser así, precisar en qué consiste dicho plan de contingencia.
- g. Si en el plan de contingencia se establece que las medidas son dictadas de acuerdo con las necesidades particulares de la situación y son proporcionales a los desafíos, evitando la imposición de medidas generales e indiscriminadas, y si:
  - prevé lineamientos para informar sobre la COVID-19 a las personas privadas de la libertad, y si en ellos se considera la explicación de las diversas restricciones que podrán implementarse para su protección (incluida la limitación de las visitas); si se hace énfasis en la naturaleza temporal de las medidas y los beneficios para la salud de las personas privadas de la libertad; si la información que se transmite, es accesible, clara y toma en cuenta las necesidades de las personas privadas de la libertad, en particular de las personas con discapacidad. En su caso precisar los lineamientos.
  - señala medidas alternativas para que las personas privadas de la libertad establezcan contacto con sus familiares o amistades (aumento del uso del teléfono o, incluso, videoconferencias). En su caso precisar qué medidas.
  - establece lineamientos para que las autoridades del centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes comuniquen a las familias de la población penitenciaria: cuando las personas privadas de la libertad contraigan el virus (se debe considerar la necesidad de contención emocional a la familia); cuando las personas privadas de la libertad han sido puestas en aislamiento sanitario por la COVID-19; cuando las personas privadas de la libertad han sido trasladadas a un centro asistencial por presentar un cuadro severo o crítico de la COVID-19; cuando las personas privadas de la libertad han sido trasladadas a otro centro penitenciario para reducir los riesgos de contagio por hacinamiento; cuando las personas privadas de la libertad han muerto. En su caso precisar los lineamientos.
  - prevé medidas para promover el contacto no físico con los familiares de las personas privadas de libertad, tales como: servicios telefónicos gratuitos a las

- personas privadas de la libertad para que establezcan comunicación con el exterior; distintos medios de comunicación a las personas privadas de la libertad; medios de comunicación para que las personas extranjeras privadas de la libertad mantengan comunicación con sus familiares, así como con su representación consular. En su caso precisar las medidas.
- prevé medidas para el desarrollo de las actividades de reinserción social y la implementación del distanciamiento social y de otras medidas de prevención y control. En su caso precisar las medidas.
  - prevé medidas para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad, ante la falta de recursos derivada de la suspensión del trabajo penitenciario y del contacto con visitantes. En su caso precisar las medidas.
  - considera medidas para evitar la concentración de personas privadas de la libertad en áreas comunes. En su caso precisar las medidas.
  - asegura que las personas privadas de la libertad, en los casos de restricción de movilidad al interior del centro, tengan acceso al aire libre al menos una hora por día. En su caso precisar de qué manera.
  - establece medidas especiales de resguardo o aislamiento sanitario, para una debida protección de las personas en situación de vulnerabilidad, dado el riesgo de exposición a la COVID-19. En su caso precisar las medidas.
  - prevé lineamientos para la reubicación, al interior del centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes, de las personas privadas de la libertad en caso de riesgos de contagio, en los que se deba considerar la situación jurídica, género y análisis individualizado de riesgos y necesidades de las personas. En su caso precisar los lineamientos.
  - prevé acuerdos con otros centros penitenciarios o de Internamiento Especializado para Adolescentes, para el traslado de personas en caso de hacinamiento y riesgos de contagio entre las personas privadas de la libertad. En su caso precisar el tipo de acuerdos y si se han llevado a cabo traslados por ese motivo.
  - prevé la revisión de las medidas restrictivas impuestas, por parte de autoridades centrales del sistema penitenciario. En su caso precisar la periodicidad de la revisión, de qué manera se lleva a cabo y si se han tenido que modificar, así como los motivos o causas.
  - prevé medios para que las personas privadas de la libertad presenten recursos frente a medidas restrictivas que consideran afecten sus derechos, así como mecanismos de rendición de cuentas ante abusos que puedan ser cometidos por la autoridad penitenciaria en la implementación del plan. En su caso precisar los medios que se utilizan, si se han presentado quejas o denuncias y sus respectivos resultados.
  - considera medidas higiénicas para el acceso, consumo y distribución de alimentos para las personas privadas de libertad (la distribución de los alimentos en dormitorios para evitar, en caso de ser necesario, su servido en áreas comunes o comedores; los recipientes y utensilios utilizados para el servido y

- consumo de alimentos). En su caso precisar el tipo de medidas.
- considera medidas para el manejo de los desechos producidos diariamente por las personas privadas de la libertad, dado que una incorrecta manipulación puede generar contagios masivos. En su caso precisar el tipo de medidas.
  - establece protocolos de higiene para el uso de medios de coerción a fin de evitar que el personal y las personas privadas de la libertad sean expuestas al virus, los cuales deben incluir la desinfección de los medios de coerción o equipo táctico/antimotines antes y después de su uso. En su caso precisar el tipo de protocolos.
  - prevé medidas para garantizar que los mecanismos de supervisión de los centros penitenciarios o de Internamiento Especializado para Adolescentes puedan llevar a cabo su labor durante la contingencia (como personal de las Comisiones de Derechos Humanos, del propio Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y OTPCID).
- h. Si hay personal de salud que examine a todas a las personas de nuevo ingreso al centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes para detectar fiebre y síntomas del tracto respiratorio inferior.
- i. Si en caso de que se haya detectado que alguna persona tiene síntomas compatibles con la COVID-19, o tiene un diagnóstico previo de la COVID-19 y aún son sintomáticas, se les somete a un aislamiento médico hasta que puedan realizarse más evaluaciones y pruebas médicas, y si existe un protocolo de aislamiento en casos sospechosos y positivos de la COVID-19. En su caso precisar si se han tenido este tipo de aislamientos y de cuántas personas, y el tipo de protocolo que se utiliza.
- j. Si las valoraciones médicas que se realizan en el contexto de esta pandemia, se registra en el certificado psicofísico de la persona privada de la libertad y se integra a su expediente clínico.
- k. Si existe un registro de la atención a la salud mental de las personas privadas de la libertad sujetas a una medida de aislamiento temporal.
- l. Si existen convenios con instituciones públicas y privadas del sector salud para proporcionar oportunamente los servicios requeridos para la atención de la salud mental de las personas privadas de la libertad, sobre todo en este contexto de contingencia sanitaria.
- m. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con:
- un plan para detectar y aislar oportunamente a las personas privadas de la libertad sospechosas de estar contagiadas por la COVID-19.
  - un formulario específico para la notificación de casos de la COVID-19 de acuerdo con la normativa establecida por la Secretaría de Salud.
- n. Si existe un procedimiento de actuación en casos de evasión y en caso de motín.
- o. Si cuentan con un procedimiento para la gestión y actualización de información para el cómputo de las penas y si, con base en esa gestión, el personal del centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes puede solicitar la

- preliberación por criterios de política penitenciaria, de acuerdo con la legislación vigente estipulada en la Ley Nacional de Ejecución Penal, artículo 146, fracción III.
- p. Si existe un procedimiento para la preliberación de personas privadas de la libertad por criterios de política penitenciaria, el cual debe prever lineamientos para la identificación y priorización de casos por motivos humanitarios cuando se trate de personas sentenciadas adultas mayores, portadoras de una enfermedad crónico-degenerativa o terminal, independientemente del tiempo que lleven cumpliendo o les falte por cumplir de la sentencia.
  - q. Si se cuenta con un mecanismo claro y definido para referir y trasladar a las personas privadas de libertad que presenten un cuadro severo o crítico de la COVID-19 y requieran hospitalización, y si el procedimiento incluye criterios claros para determinar la necesidad del traslado de pacientes. En su caso, especificar el tipo de mecanismo.
  - r. Si hay abastecimiento de medicamentos en el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes. Si entre esos medicamentos, de manera específica, para la COVID-19, se encuentran paracetamol de 500 mg en comprimidos o paracetamol Inyección: ampolla de 10 mg/ml en 10 ml o vial 50-100 ml.
  - s. Si existe un registro mensual de enfermedades crónico-degenerativas (tarjeta de control y registro), particularmente de personas con hipertensión, diabetes y padecimientos respiratorios en general. En su caso precisar.
  - t. Si existe un registro de la atención médica proporcionada a las personas privadas de la libertad sujetas a una medida de aislamiento temporal. En su caso precisar.
  - u. Si existe un protocolo para la toma de muestras biológicas de casos sospechosos de la COVID-19 y el envío para su respectivo análisis. En su caso especificar el tipo de protocolo.
  - v. Si existe un directorio de los hospitales a los cuales deberá trasladarse a las personas privadas de la libertad cuando requieren de servicios de salud de apoyo respiratorio y/o cuidados intensivos.
  - w. Si existe un procedimiento de actuación en caso de muertes de personas privadas de la libertad por la COVID-19, el cual incluye lineamientos para garantizar: la entrega digna de los restos mortales; la preservación y entrega de toda evidencia; aviso, por parte del personal del centro penitenciario, a las autoridades competentes, y la autopsia de la persona.
  - x. En cuanto a dormitorios y áreas comunes, si existe un espacio para aislar a las personas contagiadas por la COVID-19 y que no requieran hospitalización.
  - y. El centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con un formulario específico para la notificación de casos de la COVID-19 de acuerdo con la normativa establecida por la Secretaría de Salud.
  - z. Si el espacio de dormitorios y áreas comunes cuenta con acceso a personal de salud en todo momento y con acceso a servicios sanitarios adecuados.
  - aa. Si las personas privadas de la libertad cuentan con una cama individual asignada y si la distancia entre las camas y dentro de los dormitorios permite el distanciamiento

- social de al menos un metro entre camas.
- bb. Si existe un informe o bitácora de mantenimiento de los dormitorios.
  - cc. Si los dormitorios cuentan con ventilación natural y/o artificial y con insumos higiénicos para aseo personal como gel antibacterial al menos del 60% de alcohol y jabón para manos.
  - dd. Si el centro cuenta con un procedimiento de sanitización de los dormitorios para evitar la propagación de enfermedades.
  - ee. Si los sanitarios de los dormitorios cuentan con letreros que indiquen el procedimiento del correcto lavado de manos.
  - ff. Si el área destinada a las actividades deportivas, culturales y/o de esparcimiento cuentan con letreros con información relacionada a la higiene respiratoria y distanciamiento social.
  - gg. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes mantiene un control de los artículos de limpieza y desinfección que proporciona gratuitamente a las personas privadas de la libertad, como jabón, gel antibacterial al 60% de alcohol y cloro y con qué frecuencia se abastece.
  - hh. Si en los centros penitenciarios femeniles o mixtos, la autoridad suministra, gratuitamente a la población penitenciaria, productos sanitarios para mujeres.

**IV. En cuanto al personal que labora en los centros penitenciarios o de Internamiento Especializado para Adolescentes, le pido que se informe sobre las medidas que se han tomado en el Sistema Penitenciario y en el de Internamiento Especializado para Adolescentes, del Estado de Puebla, encaminadas a proteger la integridad física y psicológica de todas las personas que laboran en dichos lugares. En especial le pido que informe:**

- a. Si el centro penitenciario o de tratamiento:
  - implementa medidas para prevenir el contagio de la COVID-19 del personal penitenciario.
  - cuenta con infraestructura para proteger contra la COVID-19 al personal penitenciario.
  - cuenta con suministros necesarios para implementar medidas de protección contra la COVID-19.
- b. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes contempla las áreas que deben ser cubiertas las 24 horas del día y de qué manera se garantiza dicha cobertura.
- c. Si cuentan con un plan de contingencia respecto a establecer medidas para que las personas adultas mayores, personas con afecciones médicas respiratorias, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónico-degenerativas, puedan realizar labores desde su domicilio.
- d. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes proporciona formación específica al personal sobre: información básica respecto al virus, ruta de transmisión, síntomas y evolución clínica de la enfermedad; dónde acudir y la necesidad del aislamiento en sus hogares en caso de que se presente

- algún síntoma; qué hacer en caso de dar positivo en la prueba de la COVID-19; higiene de manos y etiqueta respiratoria; requerimientos y uso adecuado de equipos de protección personal; limpieza y desinfección de espacios.
- e. Si el personal toma acciones inmediatas en caso de desarrollar síntomas durante su jornada laboral como: ponerse una mascarilla facial; abandonar el centro penitenciario e informar a su superior, las personas con quien se estuvo en contacto ese día.
- f. Si en el área de ingreso se destina un espacio para que el personal pueda lavarse las manos al llegar al centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes.
- g. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes destina instalaciones exclusivamente para uso del personal, las cuales se limpian y desinfectan de manera continua, y tienen como mínimo lavamanos y sanitario.
- h. Si la unidad médica:
- destina un espacio para la detección de síntomas del personal penitenciario.
  - tiene un espacio para enfermería en el cual el personal penitenciario puede acudir a tomarse la temperatura en los casos que se requieran.
  - cuenta con equipo de protección personal para el personal de salud (protección para ojos, guantes, mascarilla y bata).
  - destina un espacio para el resguardo y mantenimiento del equipo de protección personal.
  - cuenta con el material necesario para la toma de muestras biológicas de casos sospechosos de la COVID-19.
  - mantiene registro de la entrega de material necesario para que el personal realice sus funciones frente a la contingencia sanitaria como jabón y gel antibacterial al menos del 60% de alcohol.
  - proporciona suministros gratuitos como cloro y alcohol, para que el personal penitenciario pueda limpiar y desinfectar varias veces al día las superficies y equipos que utiliza.
- V. **En cuanto a las personas visitantes, le pido que se informe sobre las medidas que se han tomado en el Sistema Penitenciario y de Prevención, así como en el de Internamiento Especializado para Adolescentes, del Estado de Puebla, encaminadas a proteger a todas las personas que acuden dichos lugares a visitar a las personas privadas de la libertad. En especial le pido que informe:**
- a. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes implementa medidas para prevenir el contagio de la COVID-19 entre las visitas y las personas privadas de libertad.
- b. Si el centro penitenciario cuenta con infraestructura para prevenir el contagio de la COVID-19 entre las visitas y las personas privadas de libertad.
- c. Si el centro penitenciario elabora y actualiza un plan de contingencia que permita garantizar una respuesta de salud adecuada y mantener un entorno de detención seguro y humano, en donde:

- contemple lineamientos para informar sobre la COVID-19 a las personas que visitan el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes (como la exhibición de letreros en las áreas de acceso de visita que expliquen el proceso de detección de la COVID-19 y la verificación de temperatura).
- establezca lineamientos para que las autoridades del centro penitenciario de Internamiento Especializado para Adolescentes comuniquen a las familias de la población penitenciaria las siguientes situaciones: cuando las personas privadas de la libertad contraigan la COVID-19 (deberá considerar la necesidad de contención emocional a la familia); cuando las personas privadas de la libertad han sido puestas en aislamiento sanitario por la COVID-19; cuando las personas privadas de la libertad han sido trasladadas a un centro de atención médica por presentar un cuadro severo o crítico de la COVID-19; cuando las personas privadas de la libertad son trasladadas a otro centro penitenciario para reducir los riesgos de contagio por hacinamiento; cuando las personas privadas de la libertad han muerto como producto de la infección COVID-19.
- estipule que el centro debe proporcionar desinfectante para manos con al menos 60% de alcohol en las entradas, salidas y áreas de espera de los visitantes.
- incluya restricciones de acceso a visitantes, en atención a las indicaciones de las autoridades sanitarias, tales como: la suspensión temporal del acceso de las visitas religiosa, humanitaria y asistencial; la suspensión temporal del acceso de la visita íntima; la restricción al acceso de visitantes que presenten algún síntoma de enfermedad respiratoria.
- incluya medidas para comunicar a visitantes las restricciones a las visitas, de forma clara y accesible
- incluya una estrategia para distribuir el ingreso de la visita familiar, y, en su caso, la suspensión temporal de su acceso.
- establezca lineamientos para la incorporación gradual de los días y horarios ordinarios de visita, en caso de que la visita familiar sea suspendida parcial o totalmente, y si esos lineamientos establecen: que el área designada para la visita familiar y locutorios cuenten con una bitácora de limpieza con jornadas antes y después del horario de visitas; que los visitantes que no pasen la revisión verbal y la revisión de temperatura o no deseen realizar dichas revisiones no podrán ingresar al centro; que no se restringirá el acceso a las personas que cumplan y pasen la revisión verbal y de temperatura; si se establecen criterios para el acceso de la visita familiar con base en la distribución de la población penitenciaria al interior del centro y la situación jurídica de las personas privadas de la libertad, para garantizar un espacio mínimo entre familia de 1.5 m.; que la distribución del ingreso de visitas familiares, en la medida de lo posible, asegure el tiempo mínimo al que tienen derecho las personas privadas de la libertad de acuerdo con la normatividad.
- incluya una estrategia para distribuir el ingreso de los defensores, sin restringir el acceso de aquellos que pasen la revisión.

- d. Si se cuenta con información clara, precisa y visible para las personas visitantes, en donde se indique que: todas las personas visitantes serán examinados para la COVID-19 (incluido un control de temperatura), que no podrán ingresar a las instalaciones si no pasan el proceso de detección o si rechazan la evaluación, y, que en caso de que la persona visitante tenga síntomas de enfermedad respiratoria, deberá posponer su visita.
  - e. Si el material informativo —sobre las formas de contagio de la COVID-19, los síntomas para identificar la enfermedad y el procedimiento para lavar las manos—, se difunde al ingreso al centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes, así como en el área donde se lleva a cabo la visita familiar.
  - f. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes mantiene un control de los artículos de limpieza y desinfección que proporciona gratuitamente a las personas que visitan el centro penitenciario.
  - g. Si en el área de visita hay lavabos y sanitarios que cuentan con agua corriente y jabón donde las personas que ingresan y egresan del centro penitenciario puedan lavarse las manos.
- VI. En cuanto a las niñas y los niños que viven en los centros penitenciarios le pido que se informe sobre las medidas que se han tomado para su protección. En especial le pido que informe:**
- a. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes:
    - implementa medidas para prevenir el contagio de la COVID-19 en las niñas y niños que viven en el centro.
    - brinda atención médica y psicológica a las niñas y niños que viven en el centro penitenciario contagiados por la COVID-19 con un cuadro leve a moderado de la enfermedad.
    - cuenta con infraestructura para atender y proteger contra la COVID-19 a las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario.
    - cuenta con suministros necesarios para implementar medidas de atención y protección contra la COVID-19.
    - implementa medidas específicas para prevenir el contagio de la COVID-19 en niñas y niños en situación de vulnerabilidad.
  - b. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes elabora y actualiza un plan de contingencia que permite garantizar una respuesta de salud adecuada y mantener un entorno seguro y humano para las niñas y niños que viven ahí.
  - c. Si el plan de contingencia:
    - considera y establece medidas para resolver el cuidado de las niñas y niños, especialmente cuando se encuentren a cargo de las personas infectadas por la COVID-19.
    - considera y establece medidas con relación al ingreso y egreso de niñas y niños que viven en el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes, incluido su posible restricción temporal.



- d. Si en los procedimientos de ingreso y egreso de niñas y niños se considera, como mínimo: el registro del ingreso o egreso de las niñas y niño; la valoración médica de las niñas y niños; la autorización por escrito de la madre o padre privada de la libertad; el registro de los datos de identidad y localización de la persona u organización autorizada para recibir a la niña o al niño; la firma de aceptación del acompañante y organización autorizada.
- e. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes elabora y actualiza un plan de contingencia para el centro de atención infantil o CENDI.
- f. Si dicho plan de contingencia considera acciones para asegurar, por lo menos: un programa de educación de la salud específica dirigido a niños y niñas y para cada edad; promoción de difusión de información; la continuidad del aprendizaje; el control de la asistencia; el establecimiento de procedimientos para los estudiantes o para el personal que se encuentre indispuesto, y medidas para niñas y niños en situación de vulnerabilidad. En su caso precisar el programa.
- g. Si el programa incluye o debe ajustarse para incluir información básica de protección contra la COVID-19 para mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y personas que viven con sus niñas o niños en el centro penitenciario. En su caso precisar el programa.
- h. Si las instalaciones donde se brinda la alimentación a las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario son higiénicas y seguras.
- i. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con un plan para detectar y aislar oportunamente a niños y niñas sospechosas de estar contagiadas por la COVID-19.
- j. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes brinda atención médica a los niños y niñas contagiadas por la COVID-19 con un cuadro leve a moderado de la enfermedad.
- k. Si existe un protocolo de aislamiento para niños y niñas, en casos sospechosos y positivos.
- l. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con un mecanismo claro y definido para referir y trasladar a los niños y niñas que presenten un cuadro severo o crítico de la COVID-19 y requieran hospitalización.
- m. Si existen comprobantes de abastecimiento de medicamentos al centro penitenciario, donde se considere paracetamol en formulación pediátrica.
- n. Si existen convenios con instituciones públicas y privadas para ofrecer servicios de salud de manera continua y permanente en el centro penitenciario, para los niños y niñas, y si se contempla la atención pediátrica.
- o. Si existen convenios con instituciones públicas y privadas del sector salud para proporcionar oportunamente los servicios requeridos para la atención de la salud mental de las niñas y los niños que viven en centros penitenciarios.
- p. Si la unidad médica:
  - destina un espacio aislado para atender a niños y niñas sospechosos de estar

- contagiados de la COVID-19.
- cuenta con la instrumentación médica disponible esterilizada.
- q. Si existe un espacio para brindar atención psicológica a los niños y niñas.
- r. Si existe un espacio para aislar a niños y niñas contagiados por la COVID-19 y que no requieran hospitalización.
- s. Si existe un espacio designado para la lactancia (banco de leche o lactario) que: sea privado e higiénico que cuente con:
- extractores de leche materna (manuales o eléctricos) disponibles para las mujeres privadas de la libertad en periodo de lactancia.
  - contenedores para leche materna disponibles para las mujeres en periodo de lactancia.
  - refrigeradores destinados para conservar la leche materna.
  - mobiliario para sentarse, cesto de basura, lavabo o tarja.
  - dispensador de jabón (jabón líquido).
  - cepillos especiales para frotar el interior y exterior de los biberones y las tetinas.
  - estufa o parrilla eléctrica para la esterilización de biberones.
- t. Si el centro de atención infantil o CENDI tiene un área de recepción o vestíbulo que destina un espacio o mostrador para realizar el filtro de niñas y niños que ingresan al área de atención infantil.
- u. Si existe un inventario de fármacos, material de curación y equipo médico con que cuenta el área médica para la atención pediátrica.

El Mecanismo Nacional de Prevención tiene una acción esencialmente preventiva a cuyo efecto realiza informes y derivado de estos emite Recomendaciones a las autoridades competentes, de conformidad con lo que establece en su inciso b), el artículo 19 del Protocolo Facultativo; en todo caso, el objeto es mejorar el trato y las condiciones en que se encuentran las personas privadas de su libertad, así como, prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas nacionales e internacionales en la materia<sup>11</sup>. De igual forma atendiendo a lo que señala el artículo 78 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura, las investigaciones que realiza el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, son de forma independiente a las que realizan las Visitadurías Generales de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes, no se podrá alegar la reserva o confidencialidad de la información que sea requerida por este Mecanismo Nacional.

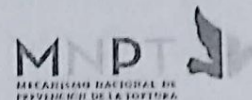
Asimismo, hago de su conocimiento que en términos del segundo párrafo del artículo 82 de

---

<sup>11</sup> Artículo 33 del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO NACIONAL DE  
PREVENCIÓN DE LA TORTURA

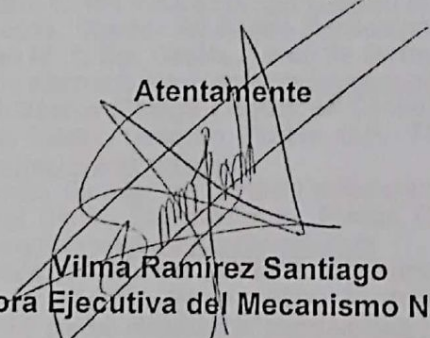


la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes, la información recabada por el Mecanismo Nacional de Prevención estará sujeta a la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. De igual forma, los(as) servidores(as) públicos(as) de la Comisión Nacional están obligados a guardar la más estricta reserva de los asuntos a su cargo de conformidad con los términos del artículo 4o. de la Ley sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables<sup>12</sup>.

Finalmente, de conformidad con los artículos 4° del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes; 75 y 106 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, le agradeceré que, en un término de 10 días naturales, contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe a este Mecanismo Nacional la información solicitada, así como acompañe las pruebas documentales que lo sustenten, la cual, preferentemente deberá estar certificada; asimismo, deberá estar debidamente foliada.

Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial y quedo a sus órdenes para cualquier duda o precisión.

Atentamente

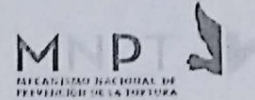
  
**Vilma Ramírez Santiago**  
Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional

- C. c. p. Ma. Del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Para su superior conocimiento. Correo electrónico: [presidencia@cndh.org.mx](mailto:presidencia@cndh.org.mx).  
Lic. Javier López González, Director del Centro Penitenciario Estatal de Puebla, Kilómetro 2.5 Carretera al Batán N° 8755, Col. Lomas De San Miguel, Puebla, Puebla, C.P. 72573, Tel. 21 60030, lada 01 222, correo electrónico: [ceresopue@hotmail.com](mailto:ceresopue@hotmail.com)  
Lic. Leonardo Hernández Borboa, Director del Centro Penitenciario Estatal de Ciudad Serdán. Domicilio Conocido en el Poblado de Santa Inés Borbolla S/N, Cd. Serdán, Puebla, C.P. 75520, Tel. 452 2582, lada 01 245, correo electrónico: [ceresoserdan@hotmail.com](mailto:ceresoserdan@hotmail.com)  
Dra. Nora Elba Bertaud Cisneros, Directora del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes. Kilómetro 4.5 Carr. Federal Puebla-Atlixco, Col. Zapata, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, Tel. 284 1303, lada 01 222, Correo electrónico: [ciepaoficial@hotmail.com](mailto:ciepaoficial@hotmail.com)  
Lic. Alfonso Rosales Arrutis, Director del Centro Penitenciario Regional de San Pedro Cholula. Av. Hidalgo N° 701, Col. Centro, San Pedro Cholula, Puebla, C.P. 72760, Tel. 777 2900, lada 01 222, ext. 490, correo electrónico: [cereso@cholula.gob.mx](mailto:cereso@cholula.gob.mx)  
Lic. Gregorio Mote Domínguez, Director del Centro Penitenciario Regional de Huauchinango. Camino A Catalina S/N, Col. El Potro, Huauchinango, Puebla, C.P. 73160, Tel. 762 2300, lada 01 776, correo electrónico: [ceresohuauchinango2018-2021@hotmail.com](mailto:ceresohuauchinango2018-2021@hotmail.com)  
Lic. José Alfredo Ohrstron Gutiérrez, Director del Centro Penitenciario Regional de Tehuacán.

<sup>12</sup> Art. 5 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

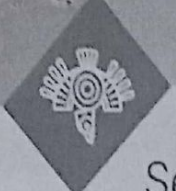


COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO NACIONAL DE  
PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Avenida Adolfo López Mateos N° 3800, Col. Ex Hacienda San Lorenzo, Tehuacán, Puebla, C.P. 75700, Tel. 382 1184, lada 01 238, correo electrónico: [ceresotehuacan20142018@outlook.com](mailto:ceresotehuacan20142018@outlook.com)  
**Director(a)** del Centro Penitenciario Distrital de Acatlán de Osorio.  
Av. Reforma N° 1, Col. Centro, Acatlán De Osorio, Puebla, C.P. 74949, Tel. 53 40242, lada 01 953, correo electrónico: [cereso\\_acatlan@hotmail.com](mailto:cereso_acatlan@hotmail.com)  
**Lic. Lucero Nelly Mayo Vega**, Directora del Centro Penitenciario Distrital de Chignahuapan. Blvd. Romero Vargas S/N, Col. Centro, Chignahuapan, Puebla, C.P. 73300, Tel. 971 2380, lada 01 797, correo electrónico: [ceresochig4@outlook.com](mailto:ceresochig4@outlook.com)  
**Mtro. José Rubén Rojas Estevez**, Director del Centro Penitenciario Distrital de Huejotzingo. Plaza Principal Lado Poniente, Col. Centro, Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160, Tel. 276 6392, lada 01 227, correo electrónico: [ceresohuejo\\_7@hotmail.com](mailto:ceresohuejo_7@hotmail.com)  
**Lic. David Isai Benítez Aguilar**, Director del Centro Penitenciario Distrital de Libres. Av. 5 de Mayo 529, Col. Centro, Libres, Puebla, C.P. 73780, Tel. 473 1831, lada 01 276, correo electrónico: [ceresolibres1821@gmail.com](mailto:ceresolibres1821@gmail.com)  
**Lic. Yazmin Itzel Trujillo Macias**, Directora del Centro Penitenciario Distrital de Tecali. Calle De Herrera S/N, Tecali de Herrera, Puebla, C.P. 75240, Tel. 271 4136, lada 01 224, correo electrónico: [ceresodistritaltecali@hotmail.com](mailto:ceresodistritaltecali@hotmail.com)  
**Lic. Gerardo Cuevas Rojas**, Director del Centro Penitenciario Distrital de Tecamachalco. Av. Juárez 101, Col. Centro, Tecamachalco, Puebla, C.P. 75480, Tel. 103 0501, lada 01 249, correo electrónico: [cereso.tecamachalco@hotmail.com](mailto:cereso.tecamachalco@hotmail.com)  
**Lic. Nancy Carolina Velázquez Becerra**, Directora de la Cárcel Distrital de Tepeaca. Calle Morelos Sur 100, Col. Centro, Tepeaca de Negrete, Puebla. C.P. 75200, Tel. 275 2698, lada 01 223, correo electrónico: [cereso\\_tepeaca@hotmail.com](mailto:cereso_tepeaca@hotmail.com)  
**Dr. Cristóbal Hernández López**, Director del Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez. Carretera Puebla-Ahuatempan Km 25, Huajoyuca, Tepexi de Rodríguez, Puebla, C.P. 74690, Tel. 421 5591, lada 01 224, correo electrónico: [ceresotepexi@hotmail.com](mailto:ceresotepexi@hotmail.com)  
**C. Roque Ronquillo López**, Director del Centro Penitenciario Distrital de Tetela De Ocampo. Plaza de La Constitución N° 1, Col. Centro, Tetela de Ocampo, Puebla, C.P. 73640, Tel. 973 0579, lada 01 797, correo electrónico: [ceresoteteladeocampo@hotmail.com](mailto:ceresoteteladeocampo@hotmail.com)  
**Lic. José Manuel Baruc Santos Ojlnaga**, Director del Centro Penitenciario Distrital de Teziutlán. Calle Lerdo N° 205, Col. Centro, Teziutlán, Puebla, C.P. 73800, Tel. 312 0044, lada 01 231, correo electrónico: [ceresoteziutlan@outlook.e](mailto:ceresoteziutlan@outlook.e)  
**Lic. César Mora Sánchez**, Director del Centro Penitenciario Distrital de Tlatlauquitepec. Av. Independencia N° 22, Col. Centro, Tlatlauquitepec, Puebla, C.P. 73900, Tel. 318 1516, lada 01 233, correo electrónico: [cereso\\_gobtlatlauqui@gmail.com](mailto:cereso_gobtlatlauqui@gmail.com)  
**Lic. Iván López Granados**, Director del Centro Penitenciario, Distrital de Xicotepec de Juárez. Av. Zaragoza S/N, a un costado de la Partida Militar, Xicotepec de Juárez, Puebla, C.P. 73080, Tel. 764 0466, lada 01 764, correo electrónico: [ceresoxico2014@hotmail.com](mailto:ceresoxico2014@hotmail.com)  
**Lic. Carlos Juárez Flores**, Director del Centro Penitenciario, Distrital de Zacapoaxtla. Leona Vicario S/N, Col. Centro, Zacapoaxtla, Puebla, C.P. 73680, Tel. 314 4287, lada 01 233, correo electrónico: [legalceresozacapoaxtla@hotmail.com](mailto:legalceresozacapoaxtla@hotmail.com)  
**Lic. Abraham Juárez Martínez**, Director del Centro Penitenciario Distrital de Zacapoaxtla. Nicolás Bravo N° 5, Col. Centro, Zacatlán, Puebla, C.P. 73310, Tel. 975 2765, lada 01 797, correo electrónico: [ceresozacatlan@hotmail.com](mailto:ceresozacatlan@hotmail.com)

PEIT/MAPO



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

16 DE ABRIL DE 2020  
OFICIO NO. SUBCP/DSCP/CI/03475/2020  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

**LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO**  
**DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 fracción II y VIII, 7 de la Ley Nacional del Registro de Detenciones; 1, 2, 3, 4, 5 fracción II, 7 fracciones I, III, IX, 19, 109, 117, 118, 120, 121, 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 15 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 7 y 24 de las Políticas para el Suministro, Intercambio, Sistematización y Actualización de la Información que sobre Seguridad Pública generen las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de Gobierno; en cumplimiento a las instrucciones del Dr. Raciél López Salazar, Secretario de Seguridad Pública y en atención al oficio SSP/SII/DGAC/2020/513 signado por el C. Leonel Quiroga Amador, Enlace Institucional de Plataforma México de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de fecha 25 de marzo de 2020, documento en el cual señala lo siguiente:

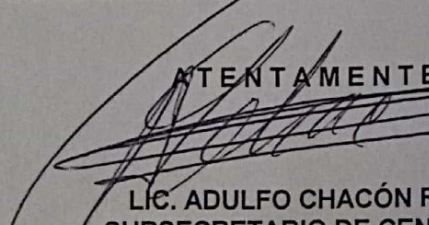
*"... con motivo de la entrada en vigor del Registro Nacional de Detenciones RND, se encuentra disponible el curso en línea del RND en la liga <http://cursos.plataformamexico.gob.mx/>..." Sic*

1. Derivado de lo anterior se envió al correo [ceresoxico2014@hotmail.com](mailto:ceresoxico2014@hotmail.com) un archivo en formato excel con los nombres, claves de usuario y contraseñas del personal del Centro Penitenciario a su digno cargo, para realizar el curso en línea del Registro Nacional de Detenciones a través del enlace <http://cursos.plataformamexico.gob.mx/>, con la observación de que la relación precitada deberá ser remitida al Centro de Información adscrito a la Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios, con la firma de enterado de los elementos incluidos en la misma.
2. Posterior a la entrega de claves y notificación, el elemento tendrá un término no mayor a 72 horas para la realización del curso.
3. Se deberá indicar a cada elemento participante que una vez concluido el curso, remitirá captura de la pantalla de Evaluación Final con nombre y calificación obtenida a los correos [rnd@complejopuebla.gob.mx](mailto:rnd@complejopuebla.gob.mx) y [raul.chavez@puebla.gob.mx](mailto:raul.chavez@puebla.gob.mx), escribir en el asunto "RND Apellido Paterno Materno y Nombre del elemento".
4. En la inteligencia de que el debido cumplimiento a la presente instrucción, queda bajo su responsabilidad como Titular del Centro Penitenciario a su cargo.
5. Para dudas y aclaraciones se pone a disposición los números 231105 0884 y 2225079107 de personal del Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria, CC. Lic. Mónica Salinas Paul y Diana Andrea Flores Guerrero.


Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS**  
**PENITENCIARIOS**



C c. p. Minutario.  
L\*ACHR/L\*ASR/RCHS/lams.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	27	





Prevención y Readaptación Social.  
Coordinación General de Prevención y Readaptación Social.  
Dirección General de Ejecución de Sanciones.  
Dirección de Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria.

OFICIO No. SSPC/PRS/CGPRS/DGES/DANSEP/4670 /2020.

Asunto: Solicitud de información relativa a Indígenas.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2020

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ  
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
24 Sur, Num. 1114, Col. Azcarate, C. P 72501, Puebla  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por el artículos 27 fracción I, Inciso F de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP); 9 párrafo primero, 10 fracciones IX y X; 11 fracciones XII y XVIII y 15 fracción XV del Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que envíe la información correspondiente a los Centros Penitenciarios de la Entidad Federativa a su digno cargo, relativa a:

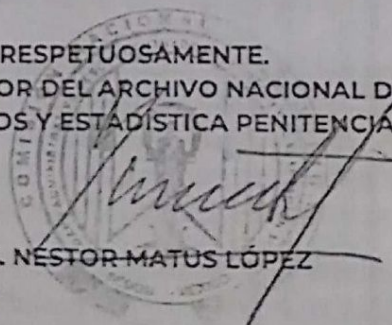
**Personas Privadas de la Libertad INDÍGENA del Fuero Federal.**

Es importante señalar que la información de referencia, deberá registrarse en la tabla anexa la cual deberá ser remitida a más tardar el día 27 de abril de 2020 a los correos de [fjrc8105@gmail.com](mailto:fjrc8105@gmail.com); [francisco.reyesc@sspc.gob.mx](mailto:francisco.reyesc@sspc.gob.mx); [jazmin.gonzalez@sspc.gob.mx](mailto:jazmin.gonzalez@sspc.gob.mx); [juana.osio@sspc.gob.mx](mailto:juana.osio@sspc.gob.mx); [rocio.lopez@sspc.gob.mx](mailto:rocio.lopez@sspc.gob.mx); [jonathan.ramirez1@sspc.gob.mx](mailto:jonathan.ramirez1@sspc.gob.mx); [lucero.ortiz@sspc.gob.mx](mailto:lucero.ortiz@sspc.gob.mx); [maria.montiel@sspc.gob.mx](mailto:maria.montiel@sspc.gob.mx); y [cynthia.martinez@sspc.gob.mx](mailto:cynthia.martinez@sspc.gob.mx); para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al teléfono 55 85 73 00 48

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE.  
EL DIRECTOR DEL ARCHIVO NACIONAL DE  
SENTENCIADOS Y ESTADÍSTICA PENITENCIARIA.

LIC. NESTOR MATUS LÓPEZ



CC a Lic. José Ángel Avila Pérez - Comisión de Prevención y Readaptación Social - Para su superior conocimiento - Respetuosamente  
Lic. Rubén Fernández Lima - Coordinador General de Prevención y Readaptación Social - Para su superior conocimiento - Respetuosamente  
Lic. Miguel Ángel Monterde Alarcón - Director General de Ejecución de Sanciones - Para su superior conocimiento - Respetuosamente  
Lic. Santiago García Flores - Director de Estadística 24 Sur, Num. 1114, Col. Azcarate, C. P 72501, Puebla - Para su conocimiento - Presente





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 23/ABRIL/2020  
OFICIO No. SSP/SUBCP/DJ/003595/2020.  
ASUNTO: SE HACE DE CONOCIMIENTO PRONUNCIAMIENTO  
PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EMERGENTES  
COMPLEMENTARIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS  
PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA REPÚBLICA  
MEXICANA, FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19.

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DE ESTA  
ENTIDAD FEDERATIVA.  
P R E S E N T E

Por este medio y en atención al oficio 17975, de fecha 15 de abril del año en curso, signado por la Maestra Hilda Téllez Lino, Directora General y Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; a través del cual comunica que a fin de impulsar la observancia de los derechos humanos, para tal fin propone acciones en coordinación con las dependencias que impulsen el cumplimiento de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano y considerando los estándares y directrices que se han venido adoptando en el tema, dicho Organismo Nacional emitió el "PRONUNCIAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EMERGENTES COMPLEMENTARIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA REPÚBLICA MEXICANA, FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19". En dicho instrumento se formulan diversas propuestas conducentes a una mejor protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en los centros de reclusión y acciones concretas a la luz de las medidas mínimas que el Estado Mexicano debe adoptar para hacer frente a la situación que estamos viviendo por la emergencia sanitaria por coronavirus.

En ese sentido y como es de su conocimiento que, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, tiene como misión el organizar, administrar, dirigir y supervisar el Sistema Penitenciario del Estado de Puebla, así como, del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes; además, de ejercer la vigilancia y control de las personas privadas de la libertad para promover su rehabilitación y reinserción social.

En razón de lo anterior, me permito hacerles extensivo el presente "PRONUNCIAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EMERGENTES COMPLEMENTARIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA REPÚBLICA MEXICANA, FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19"; esperando que sea de utilidad y coadyuve para adopción de medidas en favor de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios a su encargo.

En ese orden de ideas, les hago de su conocimiento que mediante sesión del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en fecha 4 de marzo del presente año, se aprobó la elaboración de "PRONUNCIAMIENTOS PENITENCIARIOS", y se emitió el acuerdo correspondiente, con la finalidad de fortalecer y garantizar el respeto de los derechos humanos en el Sistema Penitenciario Nacional.

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
Tel (221) 22 36 00 Ext 4002 4003  
www.ssp.gob.mx

Atendiendo a tales propósitos se formula el presente Pronunciamiento para la adopción de medidas en favor de las personas privadas de la libertad en la República Mexicana, frente a la pandemia por COVID-19 y hace un atento llamado a la aplicación de medidas urgentes de control y mitigación de riesgos en el Sistema Penal Nacional.

Así mismo, es importante señalar que la Corte Internacional de Derechos Humanos estableció que existen deberes especiales de garantía y protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en la que se encuentra.

En consecuencia, aparejado al principio de la posición de garante del Estado, se encuentra el principio del trato humano, según el cual toda persona privada de su libertad, será tratada con respeto irrestricto de su dignidad inherente y sus derechos fundamentales, así como el principio de la compatibilidad entre el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad y el cumplimiento de los fines específicos de seguridad. Ello implica también, que se garanticen condiciones mínimas de internamiento, compatibles con su dignidad y satisfaga las necesidades básicas de la población reclusa, relacionadas con los servicios médicos, alimentación, provisión de agua potable, y sobre todo de condiciones básicas de seguridad interna en los Centros Penitenciarios.

Cabe destacar que el deber del Estado de respetar y garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad no se circunscribe a los límites de la Institución Penitenciaria sino que éste continúa en circunstancias como el traslado de reclusos o mientras permanecen en unidades hospitalarias.

En ese sentido, la protección a la Salud es un derecho humano vital e indispensable para el ejercicio de otros derechos, que debe ser entendido como la posibilidad de las personas a disfrutar de una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar su más alto nivel. El artículo 4° de la Constitución Federal, en su párrafo cuarto, reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la Salud.

Por otra parte, en diversos casos la Corte Internacional de Derechos Humanos ha planteado que proteger la salud de las personas privadas de la libertad implica entre otras cosas, asegurar la asistencia médica requerida en condiciones compatibles a su dignidad.

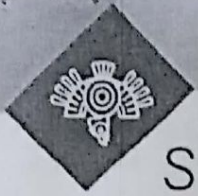
De igual manera, el Principio 1 de los Principios de la Ética Médica Aplicable a la función del personal de salud, especialmente los Médicos, en la protección de Personas Presas y detenidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o degradantes señala: "El personal de salud, especialmente los médicos, encargados de la atención médica de personas presas o detenidas tienen el deber de brindar protección a la salud física y mental de dichas personas y de tratar sus enfermedades al mismo nivel de calidad que brindan a las personas quienes están presas o detenidas".

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

[prointegridad.puebla.gob.mx](http://prointegridad.puebla.gob.mx)



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Como en otros países, en México derivado de la situación de emergencia generada por el COVID-19, se han implementado diversas acciones en el Sistema Penitenciario Estatal y Federal, derivados de la situación de emergencia generada por el COVID-19, en el que se han realizado video-llamadas a los familiares de manera que permitan aminorar el estrés y sufrimiento derivado por la restricción de visitas a los establecimientos penitenciarios como medida preventiva de contagio.

El 10 de abril de 2020, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos emitió las Directrices Esenciales para incorporar la perspectiva de Derechos Humanos en la atención a la Pandemia por COVID-19.

Particularmente sobre las personas privadas de la libertad señalando acciones por adoptar y que van de la mano con las medidas que, desde el mes de marzo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicitó implementar, pero dada la circunstancia actual, se considera implementar con carácter urgente a las autoridades de los distintos niveles del Estado Mexicano medidas emergentes complementarias y que son la base del presente:

## PRONUNCIAMIENTO,

"...este Organismo, hace un atento llamado a los tres órdenes de Gobierno, a los Gobernadores de los Estados y a las autoridades a cargo de los Centros Penitenciarios en todo el territorio nacional, para que en observancia de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, en el ámbito de sus respectivas competencias, dentro de las cuales tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar tales derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y pro persona, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos se pronuncia en el siguiente sentido:

**PRIMERO.** Se continúen implementando y reforzando todas aquellas acciones necesarias preventivas, urgentes e inmediatas, con perspectiva de género, enfoque especial y diferenciado a todas las personas privadas de su libertad para garantizar prioritariamente el derecho a la salud, a la integridad personal, a una vida digna, al suministro de agua suficiente, salubre y aceptable para su consumo e higiene personal, al saneamiento, y a recibir artículos de aseo diario y la desinfección en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, particularmente, para aquellas personas a quienes se les ha reconocido especial estado de vulnerabilidad frente al contagio del COVID-19, como lo son: personas que padecen diabetes, hipertensión, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, personas que viven con VIH, enfermedades cardíacas y respiratorias, así como, con trasplantes, personas mayores de 60 años, embarazadas, en periodo de lactancia y las que estén a cargo del cuidado de sus hijas e hijos en los Centros Penitenciarios.

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
Tel. (022) 423670 Ext. 4002 4003  
www.prointegridad.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**SEGUNDO.** Se atiendan todas aquellas medidas sanitarias, de higiene y de dotación de productos en la materia de acuerdo a las necesidades diferenciadas de aseo que requieren las mujeres, de las que viven con sus hijos e hijas en prisión, de las mujeres embarazadas, de las que se encuentran en periodo de lactancia, de las mujeres mayores y de las que presenten alguna enfermedad crónica o degenerativa.

**TERCERO.** Se fortalezcan todas las medidas integrales adecuadas y suficientes para la prevención, control y mitigación de riesgos a fin de proteger y garantizar sus derechos a la salud, a la integridad personal y a la vida a las hijas e hijos menores de edad que se encuentran bajo el cuidado de mujeres privadas de la libertad, al personal penitenciario, a los proveedores, a los abogados y abogadas defensoras, a los familiares que los visitan y al personal de salud que labora en los Centros Penitenciarios, a fin de evitar un contagio masivo intramuros.

**CUARTO.** Se facilite mediante la distribución de materiales informativos en vídeo, audio, impresión y/o gráficos que permitan a la población privada de la libertad las visitas, defensores, proveedores y personal penitenciario conocer las medidas de higiene básica y específicas planteadas en la Jornada de Sana Distancia y se realicen los ajustes razonables que permitan a las personas con discapacidad, así como, a las personas indígenas y extranjeros que no hablen o comprendan el español acceder a dicha información.

**QUINTO.** Se garantice que las personas privadas de su libertad tengan comunicación permanente vía telefónica con sus familiares en el exterior o por cualquier otro medio o tecnología. En particular se pondere que las mujeres privadas de la libertad accedan a dicha comunicación con sus hijos e hijas y/o con sus familiares a quienes tenían bajo su cuidado antes de su ingreso a los Centros Penitenciarios. Prever, ante las posibles limitaciones y/o adecuaciones progresivas que pudieran darse para el ingreso de la visita, que se proporcione información a las y los Privados de su libertad y sus familiares sobre estas medidas.

**SEXTO.** Se hagan las adecuaciones necesarias, siempre bajo un enfoque de respeto a los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, relativas a fortalecer las medidas de seguridad al interior de los Centros Penitenciarios del país, a fin de prevenir actos de violencia, incluyendo evitar el estigma, acciones de aislamiento indebido o discriminación relacionados a personas que pudieran presentar posibles contagios...”.

En ese tenor, es importante precisar, que deberán informar a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, a la brevedad posible las acciones que consideren viables a implementar medidas emergentes complementarias en favor de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios de esta Entidad Federativa; para el correcto funcionamiento de los mismos considerando también la infraestructura, la capacidad instalada y el equipamiento para la aplicación de dichas medidas. Para mejor proveer remite en formato PDF (Digital) Vía correo electrónico el oficio y acuerdo de marras.

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

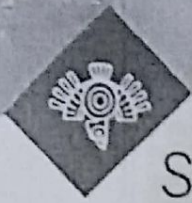
**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Tel. (22) 1 22 36 00 Ext. 4002, 8003  
www.prointegridad.mx



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Lo antes expuesto, se encuentra fundamentado en lo dispuesto por los artículos 1° párrafo tercero, 4° párrafo cuarto y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones I, XXIV, 4, 9, 14, 15 fracciones I, VI, XIII y XVI, 16 fracciones I, II, III, IV, XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

**LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**  
DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA  
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR  
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

C.C.P. Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.  
C.C.P. Mtra. Hilda Téllez Lino.- Directora General y Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Para su conocimiento y en atención a su oficio citado. Presente. Vía Correo Electrónico.

REVISÓ	ELABORÓ
EL MCRA	L'JGG

Secuencia	Serie	Subserie
55	5	3

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
Tel (222) 22 36 03 Ext 60 00 2 60 00 3  
www.prointegridad.gob.mx



PRESIDENCIA

Oficio N° 17975

Asunto: Notificación de Pronunciamiento

Ciudad de México,

15 ABR. 2020

MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON  
Subsecretaria de Centros Penitenciarios del Estado de  
Puebla  
P R E S E N T E.

Distinguido señor Director:

Con fundamento en los artículos 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6°, fracciones VII y XIII, así como 15, fracción VIII, de la Ley que rige la actuación de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de impulsar la observancia de los derechos humanos, proponer acciones en coordinación con las dependencias que impulsen el cumplimiento de los tratados, convenciones y acuerdo internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano y considerando los estándares y directrices que se han venido adoptando en el tema, el 15 de abril de 2020, le comunico que esta Comisión Nacional emite el **"PRONUNCIAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EMERGENTES COMPLEMENTARIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA REPÚBLICA MEXICANA, FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19"**

En dicho instrumento se formulan diversas propuestas conducentes a una mejor protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión y acciones concretas a la luz de las medidas mínimas que el Estado Mexicano debe adoptar para hacer frente a la situación que estamos viviendo por la emergencia sanitaria por coronavirus.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

MTRA. HILDA TÉLLEZ LINO  
DIRECTORA GENERAL Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TERCERA  
VISITADURÍA GENERAL



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 23 de abril de 2020  
Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/003697/2020  
Asunto: Se solicita información de PPL Indígenas.

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
DEL ESTADO DE PUEBLA.  
PRESENTE.**

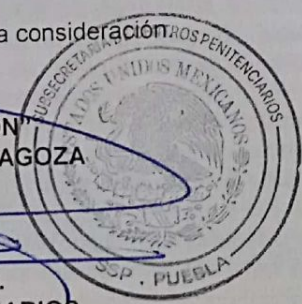
Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 14 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en atención al oficio SSPC/PRS/CGPRS/DGES/DANSÉP/04670/2020, fechado el 22 de abril de 2020, firmado por Lic. Néstor Matus López, Director del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria recibido vía correo electrónico a través del cual solicita información de **"Personas Privadas de la Libertad INDÍGENA del Fuero Federal"...**sic

En razón de lo anterior, lo instruyo a fin de que realicen una búsqueda exhaustiva en los expedientes de las personas privadas de su libertad e integren la información en la tabla de Excel establecida por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), la cual fue remitida a sus cuentas de correo electrónico, informe que requerimos lo envíen de forma digital al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 27 de abril del año en curso, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

*[Handwritten signature]*  
**LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUIZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**



REVISÓ	ELABORÓ
egf	egf

CCP - Lic. Raciel López Salazar - Secretario de Seguridad Pública - Para su superior conocimiento - Respetuosamente.



## PODER JUDICIAL

### "Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales Itinerante."

NÚM. DE OFICIO:	A QUIEN VA DIRIGIDO:	ASUNTO:
JESI/ <u>1305</u> /2020-II	A LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE PUEBLA	EL QUE SE INDICA.
JESI/ <u>1306</u> /2020-II	DIRECTOR DEL CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA	REMITA PARTIDA JURÍDICA.
JESI/ <u>1307</u> /2020-II	JUEZ PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA	NOTIFIQUE SENTENCIADO.

Comunico a Usted que dentro de la carpeta de ejecución **43/2011/JESI/E**, se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice: -----

"...Heroica Puebla de Zaragoza, a 24 veinticuatro de abril de 2020 dos mil veinte. ---

Agréguese a sus autos lo de cuenta y visto su contenido, con fundamento en los artículos 58, 59, 79, 86, 120, 178, 518 y 518 Bis del derogado Código de Procedimientos Penales para el Estado de Puebla y de aplicación vigente al presente asunto, de conformidad con el principio de regulación jurídica y lo que expresamente establece el transitorio tercero del Decreto que expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, y con vigencia en nuestro Estado Poblano, a partir del 30 treinta de noviembre de 2017 dos mil diecisiete de acuerdo al Decreto del Congreso del Estado por el que Declara el Inicio de la Vigencia de la Ley Nacional de Ejecución Penal en el Territorio del Estado de Puebla, se provee: -----

#### PRIMERO.

**SEGUNDO.** Por otro lado, y atendiendo al estado procesal de los autos que conforman la presente carpeta de ejecución, se ordena girar atento **oficio** a la **Directora de Recaudación** de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla, a fin de que dentro del término de **15 QUINCE DÍAS** hábiles siguientes a su recepción informe los avances alcanzados en el cobro de la **MULTA** impuesta al sentenciado **VICTOR MANUEL ANDRADE AMADOR** dentro de la causa penal **125/2010** del índice del Juzgado Penal del Distrito Judicial de **Xicotepec** de Juárez, Puebla registrado bajo el número de crédito fiscal **4307199**, o en su caso informe si existe impedimento legal para ello, a fin de que la suscrita provea conforme a derecho corresponda. -----

**TERCERO.** En otro orden de ideas, y tomando en consideración el estado procesal que guardan los autos de la carpeta en que se actúa, y a fin de no irrogar garantías individuales de ninguna de las partes, se ordena **girar atento oficio** al **Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec** de Juárez, Puebla, a fin de que dentro del término de **05 CINCO DÍAS** siguientes a su recepción, remita la **partida jurídica actualizada** del sentenciado **TOMÁS ABASOLO GUERRERO**, esto por ser útil dentro de la presente carpeta de ejecución, o en su caso manifieste imposibilidad legal para ello, a fin de que la suscrita provea conforme a derecho corresponda. -----

**CUARTO.** Por otra parte, previo estudio de las actuaciones que integran la presente carpeta de ejecución, se advierte que a la fecha el sentenciado **TOMÁS ABASOLO GUERRERO** no ha exhibido la cantidad a que fue condenado por concepto de **MULTA**, empero la Suscrita estima que dado el tiempo transcurrido y en aras de una tutela judicial y no violentar los derechos humanos de las partes legitimadas, se requiere por **ÚLTIMA OCASIÓN** al sentenciado de mérito, para que **exhiba** a través de un tercero, ante este Juzgado ubicado en Kilómetro 2.5 Carretera al Batán, colonia Lomas de San Miguel, Puebla, edificio adjunto a la Sección Femenina del Centro de Reinserción Social de esta ciudad de Puebla, dentro de los **15 QUINCE DÍAS** hábiles siguientes a que se le notifique el presente proveído, la siguiente cantidad: -----

- **\$7,081.10 (SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.);** por concepto de **MULTA**, cantidad a que fue condenado, haciéndole saber al referido sentenciado que dicha exhibición podrá hacerla en una sola emisión, o en su defecto realizar alguna propuesta de pago, para efecto de ser valorado por esta autoridad judicial; bajo el apercibimiento que en caso de

Huauclilla - 705 / 04 / 2014



## PODER JUDICIAL

ser omiso adquirirá el carácter de crédito fiscal líquido y exigible para su cobro, haciéndose efectiva a través del procedimiento administrativo de Ejecución de conformidad con lo que dispone el artículo 160 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.-----

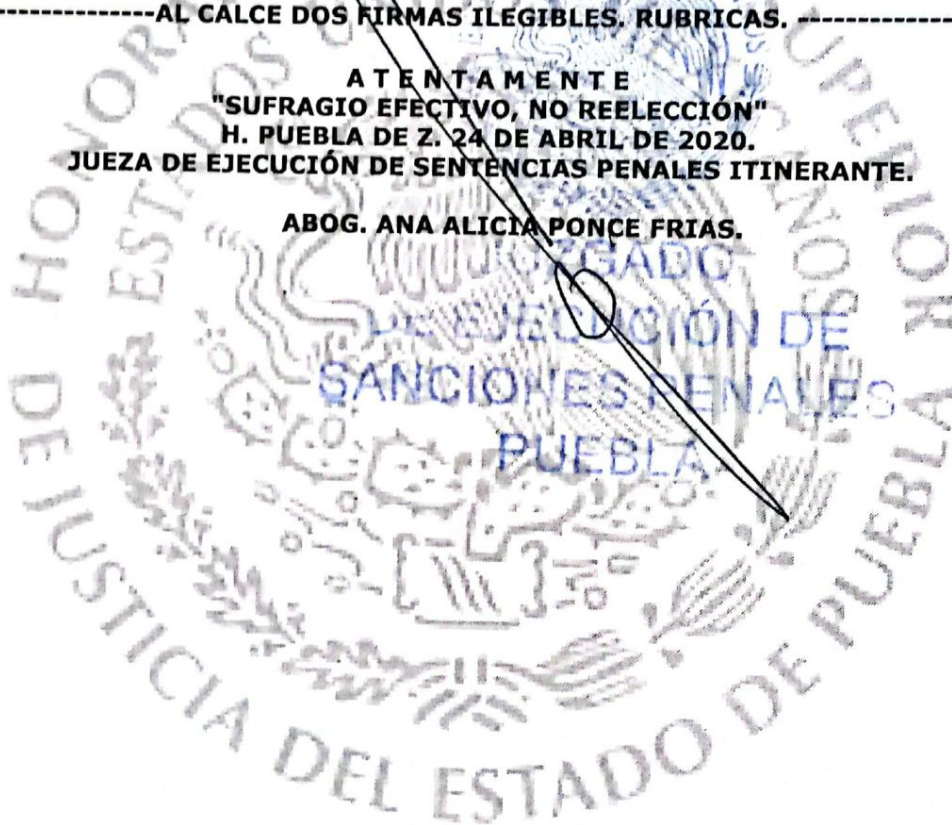
**QUINTO.** Tomando en consideración que de actuaciones se advierte, que el sentenciado **TOMÁS ABASOLO GUERRERO**, se encuentra privado de su libertad e interno en el **Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla**, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, **gírese atento oficio** al Juez de lo Penal de ese Distrito Judicial, para que, en auxilio de las labores encomendadas a la Suscrita, instruya a quien corresponda **NOTIFIQUE PERSONALMENTE** este proveído al referido sentenciado, para su conocimiento y efectos legales procedentes, y hecho que se remita la constancia conducente, o en su caso, informe si existe imposibilidad para ello a efecto de que la Suscrita provea lo que conforme a derecho corresponda. ---

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** -----

**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.** -----

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**H. PUEBLA DE Z. 24 DE ABRIL DE 2020.**  
**JUEZA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE.**

**ABOG. ANA ALICIA PONCE FRIAS.**



ejec



## PODER JUDICIAL

### "Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales Itinerante."

NÚM. DE OFICIO:	A QUIEN VA DIRIGIDO:	ASUNTO:
JESI/ <u>1305</u> /2020-II	A LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE PUEBLA	EL QUE SE INDICA.
JESI/ <u>1306</u> /2020-II	DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA	REMITA PARTIDA JURÍDICA.
JESI/ <u>1307</u> /2020-II	JUEZ PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA	NOTIFIQUE SENTENCIADO.

Comunico a Usted que dentro de la carpeta de ejecución **43/2011/JESI/E**, se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice: -----

"...Heroica Puebla de Zaragoza, a 24 veinticuatro de abril de 2020 dos mil veinte. ---

Agréguese a sus autos lo de cuenta y visto su contenido, con fundamento en los artículos 58, 59, 79, 86, 120, 178, 518 y 518 Bis del derogado Código de Procedimientos Penales para el Estado de Puebla y de aplicación vigente al presente asunto, de conformidad con el principio de regulación jurídica y lo que expresamente establece el transitorio tercero del Decreto que expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, y con vigencia en nuestro Estado Poblano, a partir del 30 treinta de noviembre de 2017 dos mil diecisiete de acuerdo al Decreto del Congreso del Estado por el que Declara el Inicio de la Vigencia de la Ley Nacional de Ejecución Penal en el Territorio del Estado de Puebla, se provee: -----

**PRIMERO.** -----

**SEGUNDO.** Por otro lado, y atendiendo al estado procesal de los autos que conforman la presente carpeta de ejecución, se ordena girar atento **oficio** a la **Directora de Recaudación** de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla, a fin de que dentro del término de **15 QUINCE DÍAS** hábiles siguientes a su recepción informe los avances alcanzados en el cobro de la **MULTA** impuesta al sentenciado **VICTOR MANUEL ANDRADE AMADOR** dentro de la causa penal **125/2010** del índice del Juzgado Penal del Distrito Judicial de **Xicotepec** de Juárez, Puebla registrado bajo el número de crédito fiscal **4307199**, o en su caso informe si existe impedimento legal para ello, a fin de que la suscrita provea conforme a derecho corresponda. -----

**TERCERO.** En otro orden de ideas, y tomando en consideración el estado procesal que guardan los autos de la carpeta en que se actúa, y a fin de no irrogar garantías individuales de ninguna de las partes, se ordena **girar atento oficio** al **Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec** de Juárez, Puebla, a fin de que dentro del término de 05 CINCO DÍAS siguientes a su recepción, remita la partida jurídica actualizada del sentenciado **TOMÁS ABASOLO GUERRERO**, esto por ser útil dentro de la presente carpeta de ejecución, o en su caso manifieste imposibilidad legal para ello, a fin de que la suscrita provea conforme a derecho corresponda. -----

**CUARTO.** Por otra parte, previo estudio de las actuaciones que integran la presente carpeta de ejecución, se advierte que a la fecha el sentenciado **TOMÁS ABASOLO GUERRERO** no ha exhibido la cantidad a que fue condenado por concepto de **MULTA**, empero la Suscrita estima que dado el tiempo transcurrido y en aras de una tutela judicial y no violentar los derechos humanos de las partes legitimadas, se requiere por **ÚLTIMA OCASIÓN** al sentenciado de mérito, para que **exhiba** a través de un tercero, ante este Juzgado ubicado en Kilómetro 2.5 Carretera al Batán, colonia Lomas de San Miguel, Puebla, edificio adjunto a la Sección Femenina del Centro de Reinserción Social de esta ciudad de Puebla, dentro de los **15 QUINCE DÍAS** hábiles siguientes a que se le notifique el presente proveído, la siguiente cantidad: -----

- **\$7,081.10 (SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.);** por concepto de **MULTA**, cantidad a que fue condenado, haciéndole saber al referido sentenciado que dicha exhibición podrá hacerla en una sola emisión, o en su defecto realizar alguna propuesta de pago, para efecto de ser valorado por esta autoridad judicial; bajo el apercibimiento que en caso de

" 2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA."



## PODER JUDICIAL

ser omiso adquirirá el carácter de crédito fiscal líquido y exigible para su cobro, haciéndose efectiva a través del procedimiento administrativo de Ejecución de conformidad con lo que dispone el artículo 160 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.-----

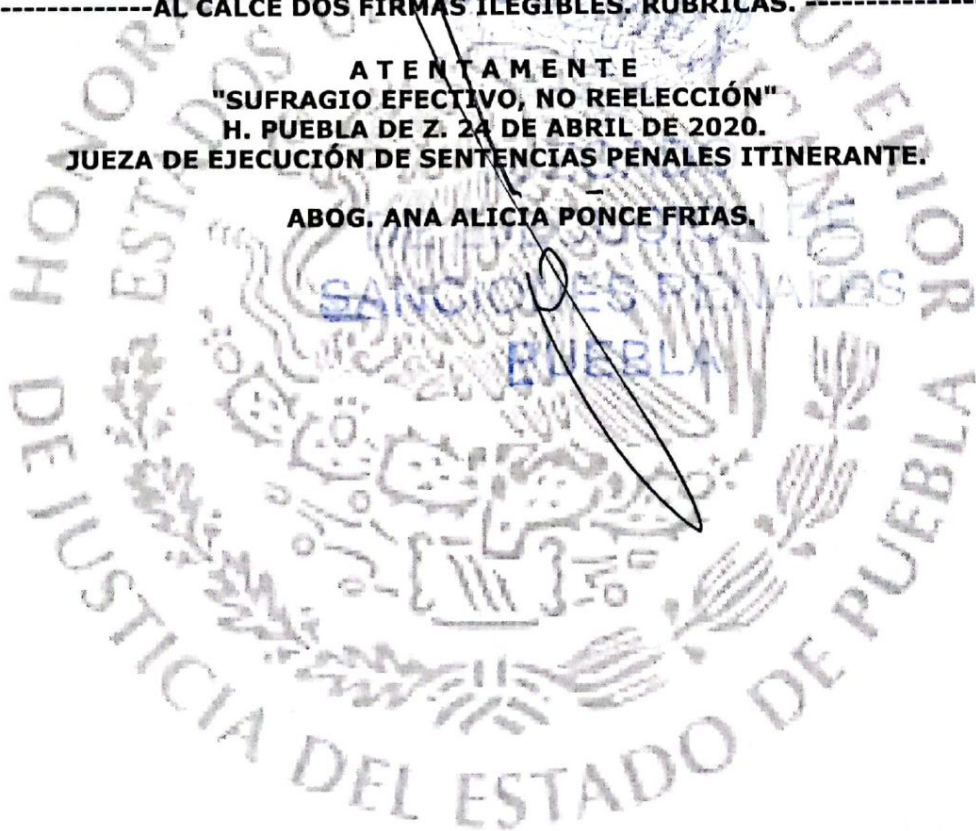
**QUINTO.** Tomando en consideración que de actuaciones se advierte, que el sentenciado **TOMÁS ABASOLO GUERRERO**, se encuentra privado de su libertad e interno en el **Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla**, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, **gírese atento oficio** al Juez de lo Penal de ese Distrito Judicial, para que, en auxilio de las labores encomendadas a la Suscrita, instruya a quien corresponda **NOTIFIQUE PERSONALMENTE** este proveído al referido sentenciado, para su conocimiento y efectos legales procedentes, y hecho que se remita la constancia conducente, o en su caso, informe si existe imposibilidad para ello a efecto de que la Suscrita provea lo que conforme a derecho corresponda. ---

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** -----

-----**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.**-----

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**H. PUEBLA DE Z. 24 DE ABRIL DE 2020.**  
**JUEZA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PÉNALES ITINERANTE.**

**ABOG. ANA ALICIA PONCE FRIAS,**



CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 24 DE ABRIL DEL AÑO 2020  
OFICIO No. SSP/SUBCP/DJ/003746/2020.  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN.

**DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DE ESTA  
ENTIDAD FEDERATIVA.  
PRESENTE**

Con fundamentado en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones I, XXIV, 4, 9, 14, 15 fracciones I, VI, XIII y XVI, 16 fracciones I, II, III, IV, XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; en atención al oficio número CNDH/TVG/151/2020, de fecha 23 de marzo del año en curso, signado por la Maestra Hilda Téllez Lino, Directora General y Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; a través del cual requiere se remita información actualizada de todos los Centros Penitenciarios de esta Entidad Federativa; dando respuesta a las preguntas del cuestionario que anexa a dicho oficio; siendo las siguientes:

- 1.- ¿Cuántas personas sentenciadas en el Sistema Penitenciario Estatal tiene pena que exceda la esperanza de vida (de más de 75 años) de sentencia? 4
- 2.- ¿Cuántas personas sentenciadas en los Centros Penitenciarios en el Estado estarán compurgando aún su pena cuando tengan más de 75 años de edad? 11
- 3.- Dentro de la Infraestructura de cada Centro ¿se cuenta con las instalaciones adecuadas y suficientes para que las personas privadas de la libertad trabajen? 5
- 4.- ¿Cuenta usted con apoyo al trabajo y/o de capacitación para el trabajo por parte de las Comisiones intersecretariales como sujetos obligados en el área laboral? 51
- 5.- ¿Ha sido víctima del delito de trata de personas? (Ppl. Mujeres). NO
- 6.- ¿Si fue juzgada con perspectiva de género? (Ppl. Mujeres). NO

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
Tel. (221) 27 3600 Ext. 40002, 40003  
www.prointegridad.gob.mx



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Así también, anexo al presente en formato Excel vía correo electrónico, base de datos de personas privadas de la libertad del género femenino, la cual deberá ser requisitada en los rubros que se describen.

Información y cuestionario que deberán ser remitidas a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios a más tardar a las 12:00 horas del día lunes 27 de abril de 2020, lo anterior para realizar lo propio ante el Organismo Nacional requirente.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**  
DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA  
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR  
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO



C.C.P. Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.

Sección	Fecha	Subserie
SS	6	3

REVISÓ	ELABORÓ
L. MCRA	L. JGG*


DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocoatlán, Cuautlancingo, Pue. C.P 72680  
Tel. (221) 21 4610 Ext. 41002 41003  
www.prointegridad.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

## #PROintegridad

DEPARTAMENTO JURÍDICO

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE ABRIL DE 2020  
OFICIO No. SSP/SUBCP/DJ/003811/2020.  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN.  
"URGENTE"

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO  
DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA  
ADOLESCENTES DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.  
P R E S E N T E

Con fundamentado en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones I, XXIV, 4, 9, 14, 15 fracciones I, VI, XIII y XVI, 16 fracciones I, II, III, IV, XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; por este medio y en atención al oficio número CNDH/DEMNP/175/2020, de fecha 16 de abril del año en curso, signado por la Licenciada Vilma Ramírez Santiago, Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; a través del cual solicita se tomen en consideración las Recomendaciones que emitió el Subcomité de Prevención de la Tortura a los Estados Partes y Mecanismos Nacionales de Prevención relacionados con la pandemia de Coronavirus, el 25 de marzo del presente año; en el que señala las medidas que se deben aplicar para abordar el riesgo para los detenidos y para el personal en los lugares de detención deben reflejar, principalmente los principios de "no hacer daño" e "igualdad de cuidado", así como una comunicación transparente para todas las personas privadas de libertad, sus familias y los medios de comunicación, sobre dichas medidas y las razones para ello.

Dado el mayor riesgo de contagio entre las personas en custodia y otros entornos de detención, con relación a la pandemia de coronavirus, insta a todos a:

1. Llevar a cabo evaluaciones de riesgo urgentes para identificar a las personas con mayor riesgo dentro de las poblaciones detenidas, tomando en cuenta a cada uno de los grupos en situación de vulnerabilidad, entre las que se encuentran personas con asma, con diabetes, con cáncer, con enfermedades coronarias, con hipertensión, con problemas respiratorios; personas con discapacidad, adultas mayores de 60 años, con VIH/sida, y con baja inmunidad; mujeres embarazadas y en periodo de lactancia;

SEVICIOS AL CIUDADANO

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlaningo, Pue. C.P. 72680  
Tel. (01) 201 341 60 40/37 40/38  
www.prointegridad.mx

autoridades en el País adoptaron en el ámbito penitenciario



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

2. Reducir las poblaciones penitenciarias siempre que sea posible mediante la implementación de esquemas de liberación temprana, provisional o temporal para aquellos detenidos para quienes sea seguro hacerlo, teniendo en cuenta las medidas no privativas de libertad indicadas en las Reglas de Tokio;
3. Poner particular énfasis en los lugares de detención donde la ocupación excede la capacidad oficial, y donde la capacidad oficial se basa en metraje cuadrado por persona, lo cual no permite el distanciamiento social de acuerdo con las directrices estándar dadas a la población en general;
4. Asegurar que cualquier restricción a los regímenes existentes se minimice y sea proporcional a la naturaleza de la emergencia de salud y de acuerdo con la ley;
5. Asegurarse de que los mecanismos de queja existentes sigan funcionando y sean efectivos;
6. Se deben respetar los requisitos mínimos para el ejercicio diario al aire libre, tomando en cuenta las medidas necesarias para combatir la pandemia actual;
7. Asegurar la provisión de suficientes instalaciones y suministros (sin cargo) a todos los que permanecen detenidos para permitir a los detenidos el mismo nivel de higiene personal que debe seguir la población en general;
8. Cuando los regímenes de visitas se vean restringidos por razones de salud, proporcionar métodos alternativos compensatorios suficientes para que los detenidos mantengan contacto con sus familias y el mundo exterior, por ejemplo, por teléfono, internet/ correo electrónico, comunicación por video y otros medios electrónicos apropiados. Dichos contactos deben ser facilitados y alentados, ser frecuentes y gratis;
9. Permitir que los miembros de la familia o parientes proporcionen alimentos y otros suministros para los internos, de acuerdo con las prácticas locales y con el debido respeto a las medidas de protección necesarias;
10. Ubicar a aquéllos que tienen un mayor riesgo dentro de las poblaciones detenidas de manera que se refleje ese riesgo aumentado, asegurando el respeto pleno de sus derechos dentro del entorno de detención;
11. Impedir que el uso del aislamiento médico tome la forma de aislamiento disciplinario; el aislamiento médico se debe determinar basado en una evaluación médica independiente, ser proporcional, limitado en el tiempo y sujeto a salvaguardas procedimentales;
12. Brindar atención médica a los detenidos que la necesiten, fuera del centro de detención, siempre que sea posible;
13. Asegurarse que todos los detenidos y el personal reciban información confiable, precisa y actualizada sobre las medidas que se están tomando, su duración y las razones para ello;

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

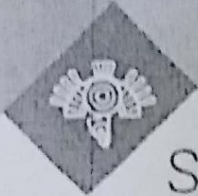
800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Tel. (228) 22 9600 Ext. 60001-60002  
www.prointegridad.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

14. Asegurar que se tomen las medidas apropiadas para proteger la salud del personal de detención y del personal médico, y que dicho personal esté debidamente equipado y respaldado para realizar sus tareas;
15. Poner a disposición apoyo psicológico apropiado para todos los detenidos y el personal que sean afectados por estas medidas.

Así mismo, requiere que se informe sobre las medidas que se han tomado o se tomarán en el Sistema Penitenciario, así como en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, del Estado de Puebla, encaminadas a proteger la integridad física y psicológica de todas las personas que se encuentran privadas de la libertad, durante esta pandemia de coronavirus. En especial requiere se informe:

#### De manera general:

- a. Si en el Centro Penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes se elabora y actualiza un plan de contingencia que incluye recursos humanos y materiales que permitan garantizar una respuesta de salud adecuada y mantener un entorno de detención seguro y humano.
- b. Si para el ingreso al Centro Penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes existe un punto de valoración y detección disponible en el lugar de entrada, y si hay personal debidamente capacitado para realizar una evaluación de riesgos de todas las personas que ingresan al Centro Penitenciario y para recopilar información sobre cualquier historial de tos, escalofríos y/o falta de aire, y el posible contacto con casos de la COVID-19 confirmados en los últimos 14 días, así como la toma de temperatura.
- c. Si en el punto de valoración y detección se cuenta con material de lavado de manos y equipo para medir la temperatura corporal de las personas que accedan y salgan del centro penitenciario.
- d. Si existe un registro diario de las personas que ingresan y egresan del centro penitenciario (visitantes, personal, prestadores de servicio, etc.).
- e. Si en las diferentes áreas del centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes existe material informativo visible respecto a qué es la COVID-19, cómo prevenirla, síntomas para identificar la enfermedad y el procedimiento para lavar las manos
- f. Si existe un programa de educación para la salud dirigido a personas privadas de la libertad. Precisar qué tipo de programa se trata.

DENUNCIAS / INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
Tel (22) 12 34 03 Ext. 40471-40472  
www.prointegridad.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- g. Si el programa incluye o deberá ajustarse para incluir medidas básicas de protección contra la COVID-19 (lavado de manos, medidas de higiene respiratoria, distanciamiento social, etc.), contar con perspectiva de género, ser accesible para personas con discapacidad (auditiva, visual, psicosocial leve o moderada). En su caso precisar el tipo de programa y su contenido.
- h. Si existen guías informativas dirigidas a la población penitenciaria para sensibilizar y hacer conciencia sobre la importancia de su colaboración y solidaridad en la prevención de la COVID-19. En su caso precisar el tipo de guías y su contenido.
- i. Si existen guías informativas dirigidas a la población penitenciaria sobre medidas de higiene respiratoria y cómo utilizar los artículos de limpieza y desinfección para la prevención del contagio de la COVID-19. En su caso precisar el tipo de guía y su contenido.
- j. Si existen campañas de información para prevenir actos de discriminación en contra la población que pueda ser estigmatizada (como población de origen extranjero o población con padecimientos, cuyo cuadro se asemeje a la sintomatología de la COVID-19). En su caso precisar el tipo de campañas.
- k. Si en las diferentes áreas del centro penitenciario existe material informativo visible respecto a qué es la COVID-19, como prevenirla, síntomas para identificar la enfermedad y el procedimiento para lavar las manos. En su caso el tipo de material.
- l. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con abastecimiento de agua para beber, la cual se encuentra en condiciones adecuadas para su consumo.
- m. Si el Centro Penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con abastecimiento de agua para el aseo personal, la cual se encuentra en condiciones adecuadas de uso.
- n. Si el agua para beber cuenta con las siguientes condiciones: es segura para consumo humano, es inodora, incolora y no tiene presencia de residuos.
- o. Si existe una cisterna para almacenar agua corriente de acceso restringido.
- p. Si los equipos de cocina están limpios y desinfectados.
- q. Si el personal que labora en la cocina cuenta con ropa y calzado limpios y si se provee de cofias, cubrebocas y guantes al personal que labora en ella.
- r. Si existe una tarjeta de salud de las personas que laboran en la cocina (registro de exámenes médicos vigentes de las personas que manipulan alimentos).
- s. Si existe un programa de limpieza y desinfección profunda de los equipos y áreas de cocina.
- t. Si en la cocina se muestra un letrero con el procedimiento para el lavado y desinfección de utensilios, así como de frutas y verduras.

DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72660

Tel. (222) 27 36 03 Ext. 40102 / 40104  
www.prointegridad.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- u. Si en la cocina se encuentra visible un letrero con el procedimiento para el lavado de manos y que señala la obligación de portar cubrebocas y cofia
- v. Si existe un programa de capacitación para quienes participan en la elaboración de los alimentos que debe incluir: higiene personal, enfermedades transmitidas por alimentos, causas de contaminación de los alimentos, vehículos de transmisión, limpieza y desinfección, control de plagas, importancia del manejo higiénico de los alimentos en las fases de recepción, almacenamiento, preparación y servicio.
- w. Si el traslado de los alimentos se hace mediante contenedores tapados.
- x. Si la unidad médica:
  - Cuenta con ventilación natural o artificial suficiente para la renovación continua de aire, además de evitar temperaturas excesivas y la condensación de vapor
  - Destina un espacio aislado para atender a las personas sospechosas de estar contagiadas de la COVID-19.
  - Cuenta con equipo de protección personal para el personal de salud (protección para ojos, guantes, mascarilla y bata).
  - Destina un espacio para el resguardo y mantenimiento del equipo de protección personal
  - Cuenta con el material necesario para la toma de muestras biológicas de casos sospechosos de la COVID-19.
  - cuenta con cubrebocas y gel antibacterial al menos del 60% de alcohol para ser utilizados en personas catalogadas como casos sospechosos y confirmados de la COVID-19.
- y. Si la instrumentación médica disponible está esterilizada.
- z. Si el centro penitenciario o de internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con equipamiento para la detección de casos de la COVID-19 (por ejemplo termómetros láser, equipos de rayos-x, incluso test de detección).
- aa. Si existe una programación de servicios médicos que demuestra la existencia de disponibilidad, en todo momento, de atención médica de primer nivel, procurada cuando menos por un médico y un auxiliar técnico-sanitario.
- bb. Si existen convenios para ofrecer servicios de salud de manera continua y permanente en el centro penitenciario. En su caso precisar los convenios.
- cc. Si existe registro sobre la notificación al Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SUIVE).

DE FENECIÓ Y FENECIÓ

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco

Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Tel. (0221) 22 46 37 86

www.prointegridad.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

dd. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes existe un espacio para brindar atención psicológica y si cuenta con personal capacitado para brindar atención psicológica en crisis.

En cuanto a las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios e internamiento Especializado para Adolescentes:

- a. Las medidas que se han implementado para prevenir el contagio de la COVID-19 en las personas privadas de la libertad, con respeto a sus derechos humano.
- b. La atención médica y psicológica que se brinda las personas privadas de la libertad contagiadas por la COVID-19 con un cuadro leve a moderado de la enfermedad. ✖
- c. Si se cuenta con infraestructura para atender y proteger contra la COVID-19 a las personas privadas de la libertad. SI
- d. Si se cuenta con suministros necesarios para implementar medidas de atención y protección contra la COVID-19. SI
- e. Las medidas específicas que se han implementado para prevenir el contagio de la COVID-19, en personas en situación de vulnerabilidad. sencillas. sin visita, diario control, vitaminas medicos, se
- f. Si cada centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con un plan de contingencia que incluya recursos humanos y materiales que permitan garantizar una respuesta de salud adecuada y mantener un entorno de detención seguro y humano. De ser así, precisar en qué consiste dicho plan de contingencia. No
- g. Si en el plan de contingencia se establece que las medidas son dictadas de acuerdo con las medidas particulares de la situación y son proporcionales a los desafíos, evitando la imposición de medidas generales e indiscriminadas, y si:
  - Prevé lineamientos para informar sobre la COVID-19 a las personas privadas de la libertad, y si en ellos se considera la explicación de las diversas restricciones que podrán implementar para su protección (incluida la limitación de las visitas); si se hace énfasis en la naturaleza temporal de las medidas y los beneficios para la salud de las personas privadas de la libertad; si la información que se transmite, es accesible, clara y toma en cuenta las necesidades de las personas privadas de la libertad en particular de las personas con discapacidad. En su caso precisar los lineamientos. • Redacción. • (acodo (111))
  - Señala medidas alternativas para que las personas privadas de la libertad establezcan contacto con sus familiares o amistades (aumento del uso del teléfono o, incluso, videoconferencias). En su caso precisar qué medidas. telefono

¡DENUNCIAS SIN CONFORMIDAD!

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
Tel. (221) 22 34 00 Ext. 40002, 40003  
www.prointegridad.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- Establece lineamientos para que las autoridades del centro penitenciario o de Internamiento especializado para Adolescentes comuniquen a las familias de la población penitenciaria: cuando las personas privadas de la libertad contraigan el virus (se debe considerar la necesidad de contención emocional a la familia); cuando las personas privadas de la libertad han sido puestas en aislamiento sanitario por la COVID-19; cuando las personas privadas de la libertad han sido trasladadas a un centro asistencial por presentar un cuadro severo o crítico de la COVID-19; cuando las personas privadas de la libertad han sido trasladadas a otro centro penitenciario para reducir los riesgos de contagio por hacinamiento; cuando las personas privadas de la libertad han muerto. En su caso precisar los lineamientos. *se debe hacer antes de ser trasladado se especifica*
- Prevé medidas para remover el contacto no físico con los familiares de las personas privadas de la libertad, tales como: servicios telefónicos gratuitos a las personas privadas de la libertad para que establezcan comunicación con el exterior; distintos medios de comunicación a las personas privadas de la libertad; medios de comunicación para que las personas extranjeras privadas de la libertad mantengan comunicación con sus familiares, así como con su representación consular. En su caso precisar las medidas. *servicio de telefonía*
- Prevé medidas para el desarrollo de las actividades de reinserción social y la implementación del distanciamiento social y de otras medidas de prevención y control. En su caso precisar las medidas. *SI*
- Prevé medidas para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad, ante la falta de recursos derivada de la suspensión del trabajo penitenciario y del contacto con visitantes. En su caso precisar las medidas. *se permite traer cosas para las personas privadas de la libertad*
- Considera medidas para evitar la concentración de personas privadas de la libertad en áreas comunes. En su caso precisar las medidas. *actividad se realiza en grupo*
- Asegura que las personas privadas de la libertad, en los casos de restricción de movilidad al interior del centro, tengan acceso al aire libre al menos una hora por día. En su caso precisar de qué manera. *SI*
- Establece medidas especiales de resguardo o aislamiento sanitario, para una debida protección de las personas en situación de vulnerabilidad, dado el riesgo de exposición a la COVID-19. En su caso precisar las medidas. *no se permite salir del centro*
- Prevé lineamientos para la reubicación, al interior del centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes, de las personas privadas de la libertad en caso de riesgos de contagio, en los que debe considerar la situación jurídica, género y análisis individualizado de riesgos y necesidades de las personas. En su caso precisar los lineamientos. *dictar reglas de reubicación*

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periferico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
Tel. 0291 723400 ext. 40001 40002  
www.prointegridad.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- Prevé acuerdos con otros Centros Penitenciarios o de Internamiento Especializado para Adolescentes, para el traslado de personas en caso de hacinamiento y riesgos de contagio entre las personas privadas de la libertad. En su caso precisar el tipo de acuerdos y se han llevado a cabo traslados por ese motivo. *NO*
  - Prevé la revisión de las medidas restrictivas impuestas, por parte de autoridades centrales del sistema penitenciario. En su caso precisar la periodicidad de la revisión, de qué manera se lleva a cabo y si se han tenido que modificar, así como los motivos o causas. *Si se modifi. de no. fase 3 pizeta*
  - Prevé medios para que las personas privadas de la libertad presenten recursos frente a medidas restrictivas que consideran afecten sus derechos, así como mecanismos de rendición de cuentas ante abusos que puedan ser cometidos por la autoridad penitenciaria en la implementación del plan. En su caso precisar los medios que se utilizan, si se han presentado quejas o denuncias y sus respectivos resultados. *Si se modifi. de no. fase 3 pizeta*
  - Considera medidas higiénicas para el acceso, consumo y distribución de alimentos para las personas privadas de la libertad (la distribución de los alimentos en dormitorios para evitar, en caso de ser necesario, su servido en áreas comunes o comedores; los recipientes y utensilios utilizados para el servicio y consumo de alimentos). En su caso precisar el tipo de medidas. *Si se modifi. de no. fase 3 pizeta*
  - Considera medidas para el manejo de los desechos producidos diariamente por las personas privadas de la libertad, dado que una incorrecta manipulación puede generar contagios masivos. En su caso precisar el tipo de medidas. *Si se modifi. de no. fase 3 pizeta*
  - Establece protocolos de higiene para el uso de medios de coerción a fin de evitar que el personal y las personas privadas de la libertad sean expuestas al virus, los cuales deben incluir la desinfección de los medios de coerción o equipo táctico/antimotines antes y después de su uso. En su caso precisar el tipo de protocolos. *Si se modifi. de no. fase 3 pizeta*
  - Prevé medidas para garantizar que los mecanismos de supervisión de los centros penitenciarios o de Internamiento Especializado para Adolescentes puedan llevar a cabo su labor durante la contingencia (como personal de las Comisiones de Derechos Humanos, del propio Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y OTCID). *Si se modifi. de no. fase 3 pizeta*
- h. Si hay personal de salud que examine a todas las personas de nuevo ingreso al centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes para detectar fiebre y síntomas del tracto respiratorio inferior. *Si se modifi. de no. fase 3 pizeta*

DENUNCIAS INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Tel. (222) 22 36 00 Ext. 40000  
www.gob.mx/puebla



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- i. Si en caso de que haya detectado que alguna persona tiene síntomas compatibles con la COVID-19, o tiene un diagnóstico previo de la COVID-19 y aún son sintomáticas, se les somete a un aislamiento médico hasta que puedan realizarse más evaluaciones y pruebas médicas, y si existe un protocolo de aislamiento en casos sospechosos y positivos de la COVID-19. En su caso precisar si se han tenido este tipo de aislamientos y de cuántas personas, y el tipo de protocolo que se utiliza. *Si aislamiento*
- j. Si las valoraciones médicas que se realizan en el contexto de esta pandemia, se registra en el certificado psicofísico de la persona privada de la libertad y se integra a su expediente clínico. *Si*
- k. Si existe un registro de la atención a la salud mental de las personas privadas de la libertad sujetas a una medida de aislamiento temporal. *Si*
- l. Si existen convenios con instituciones públicas y privadas del sector salud para proporcionar oportunamente los servicios requeridos para la atención de la salud mental de las personas privadas de la libertad, sobre todo en este contexto de contingencia sanitaria. *No*
- m. Si el Centro Penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con
  - Un plan para detectar y aislar oportunamente a las personas privadas de la libertad sospechosas de estar contagiadas por la COVID-19. *Si*
  - Un formulario específico para la notificación de casos de la COVID-19 de acuerdo con la normativa establecida por la Secretaría de Salud. *No*
- n. Si existe un procedimiento de actuación en casos de evasión y en caso de motín.
- o. Si cuentan con un procedimiento para la gestión y actualización de información para el cómputo de las penas y si, con base en esa gestión, el personal del centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes puede solicitar la preliberación por criterio de política penitenciaria, de acuerdo con la legislación vigente estipulada en la Ley Nacional de Ejecución Penal, artículo 146, fracción III. *Si*
- p. Si existe un procedimiento para la preliberación de personas privadas de la libertad por criterios de política penitenciaria, el cual debe prever lineamientos para la identificación y priorización de casos por motivos humanitarios cuando se trate de personas sentenciadas adultas mayores, portadoras de una enfermedad crónico-degenerativas o terminal, independientemente del tiempo que lleven cumpliendo o les falte por cumplir de la sentencia. *Si*
- q. Si se cuenta con un mecanismo claro y definido para referir y trasladar a las personas privadas de la libertad que presenten un cuadro severo o crítico de la COVID-19 y requieren hospitalización, y si el procedimiento incluye criterios claros para determinar la necesidad del traslado de pacientes. En su caso, especificar el tipo de mecanismo.

DEFINICIÓN DE INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco

Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72580

Tel (021) 72 4471 64 4072 4073

www.prointegridad.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- i. Si en caso de que haya detectado que alguna persona tiene síntomas compatibles con la COVID-19, o tiene un diagnóstico previo de la COVID-19 y aún son sintomáticas, se les somete a un aislamiento médico hasta que puedan realizarse más evaluaciones y pruebas médicas, y si existe un protocolo de aislamiento en casos sospechosos y positivos de la COVID-19. En su caso precisar si se han tenido este tipo de aislamientos y de cuántas personas, y el tipo de protocolo que se utiliza. *Si aislamiento*
- j. Si las valoraciones médicas que se realizan en el contexto de esta pandemia, se registra en el certificado psicofísico de la persona privada de la libertad y se integra a su expediente clínico. *Si*
- k. Si existe un registro de la atención a la salud mental de las personas privadas de la libertad sujetas a una medida de aislamiento temporal. *Si*
- l. Si existen convenios con instituciones públicas y privadas del sector salud para proporcionar oportunamente los servicios requeridos para la atención de la salud mental de las personas privadas de la libertad, sobre todo en este contexto de contingencia sanitaria. *No*
- m. Si el Centro Penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con
  - Un plan para detectar y aislar oportunamente a las personas privadas de la libertad sospechosas de estar contagiadas por la COVID-19. *Si*
  - Un formulario específico para la notificación de casos de la COVID-19 de acuerdo con la normativa establecida por la Secretaría de Salud. *No*
- n. Si existe un procedimiento de actuación en casos de evasión y en caso de motín.
- o. Si cuentan con un procedimiento para la gestión y actualización de información para el cómputo de las penas y si, con base en esa gestión, el personal del centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes puede solicitar la preliberación por criterio de política penitenciaria, de acuerdo con la legislación vigente estipulada en la Ley Nacional de Ejecución Penal, artículo 146, fracción III. *Si*
- p. Si existe un procedimiento para la preliberación de personas privadas de la libertad por criterios de política penitenciaria, el cual debe prever lineamientos para la identificación y priorización de casos por motivos humanitarios cuando se trate de personas sentenciadas adultas mayores, portadoras de una enfermedad crónico-degenerativas o terminal, independientemente del tiempo que lleven cumpliendo o les falte por cumplir de la sentencia. *Si*
- q. Si se cuenta con un mecanismo claro y definido para referir y trasladar a las personas privadas de la libertad que presenten un cuadro severo o crítico de la COVID-19 y requieren hospitalización, y si el procedimiento incluye criterios claros para determinar la necesidad del traslado de pacientes. En su caso, especificar el tipo de mecanismo.

DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Tel. (022) 172 8431 Ext. 40002 40003

www.prointegridad.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

DEPARTAMENTO JURÍDICO

- r. Si hay abastecimiento de medicamentos en el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para adolescentes. Si entre esos medicamentos, de manera específica, para la COVID-19, se encuentran paracetamol 500 mg en comprimidos o paracetamol inyección: ampolla de 10 mg/ml en 10 ml o vial 50-100 ml. *Si*
- s. Si existe registro mensual de enfermedades crónico-degenerativas (tarjeta de control y registro), particularmente de personas con hipertensión, diabetes y padecimientos respiratorios en general. En su caso precisar. *Si*
- t. Si existe un registro de la atención médica proporcionada a las personas privadas de la libertad sujetas a una medida de aislamiento temporal. En su caso precisar.
- u. Si existe un protocolo para la toma de muestras biológicas de casos sospechosos de la COVID-19 y el envío para su respectivo análisis. En su caso especificar el tipo de protocolo.
- v. Si existe un directorio de los hospitales a los cuales deberá trasladarse a las personas privadas de la libertad cuando requieren de servicios de salud de apoyo respiratorio y/o cuidados intensivos.
- w. Si existen un procedimiento de actuación en caso de muertes de personas privadas de la libertad por la COVID-19, el cual incluye lineamientos para garantizar: la entrega digna de los restos mortales; la preservación y entrega de toda evidencia; aviso, por parte del personal del centro penitenciario, a las autoridades competentes, y la autopsia de la persona.
- x. En cuanto a dormitorios y áreas comunes, si existe un espacio para aislar a las personas contagiadas por la COVID-19 y que no requieran hospitalización.
- y. El centro penitenciario o Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con un formulario específico para la notificación de casos de la COVID-19 de acuerdo con la normativa establecida por la Secretaría de Salud.
- z. Si el espacio de dormitorios y áreas comunes cuenta con acceso a personal de salud en todo momento y con acceso a servicios sanitarios adecuados.
- aa. Si las personas privadas de la libertad cuentan con una cama individual asignada y si la distancia entre camas y dentro de los dormitorios permite el distanciamiento social de al menos un metro entre camas.
- bb. Si existe un informe o bitácora de mantenimiento de los dormitorios.
- cc. Si los dormitorios cuentan con ventilación natural y/o artificial y con insumos higiénicos para aseo personal como gel antibacterial al menos del 60% de alcohol y jabón para manos.
- dd. Si el centro cuenta con un procedimiento de sanitización de los dormitorios para evitar la propagación de enfermedades.
- ee. Si los sanitarios de los dormitorios cuentan con letreros que indiquen el procedimiento del correcto lavado de manos.

DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuaurilancingo, Pue. C.P. 72650

Tel: (021) 21 3400 Fax: (021) 21 3400

www.prointegridad.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- ff. Si el área destinada a las actividades deportivas, culturales y/o de esparcimiento cuentan con letreros con información relacionada a la higiene respiratoria y distanciamiento social.
- gg. Si el centro penitenciario o Internamiento Especializado para Adolescentes mantiene un control de los artículos de limpieza y desinfección que proporciona gratuitamente a las personas privadas de la libertad, como jabón, gel antibacterial al 60% de alcohol y cloro y con qué frecuencia se abastece.
- hh. Si en los centros penitenciarios femeniles o mixtos, la autoridad suministra, gratuitamente a la población penitenciaria, productos sanitarios para mujeres.

En cuanto al personal que labora en los Centros Penitenciarios o de Internamiento Especializado para Adolescentes, solicita se informe sobre las medidas que se han tomado en el Sistema Penitenciario y en el de Internamiento Especializado para Adolescentes, del Estado de Puebla, encaminadas a proteger la integridad física y psicológica de todas las personas que laboran en dichos lugares. En especial se informe:

- a. Si el centro penitenciario o de tratamiento:
  - Implementa medidas para prevenir el contagio de la COVID-19 del personal penitenciario.
  - Cuenta con infraestructura para proteger contra la COVID-19 al personal penitenciario.
  - Cuenta con suministros necesarios para implementar medidas de protección contra la COVID-19.
- b. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes contempla las áreas que deben ser cubiertas las 24 horas del día y de qué manera se garantiza dicha cobertura.
- c. Si cuentan con un plan de contingencia respecto a establecer medidas para que las personas adultas mayores, personas con afecciones médicas respiratorias, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónico-degenerativas, puedan realizar labores desde su domicilio.
- d. Si el Centro Penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes proporciona formación específica al personal sobre: información básica respecto al virus, ruta de transmisión, síntomas y evolución clínica de la enfermedad; dónde acudir y la necesidad del aislamiento en sus hogares en caso de que se presente algún síntoma; que hacer en caso de dar positivo en la prueba de la COVID-19; higiene de manos y etiqueta respiratoria; requerimientos y uso adecuado de equipos de protección personal; limpieza y desinfección de espacios.

DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Tel: (201) 22 800 8000 / 40100  
www.prointegridad.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- e. Si el personal toma acciones inmediatas en caso de desarrollar síntomas durante su jornada laboral como: ponerse una mascarilla facial; abandonar el centro penitenciario e informar a su superior, las personas con quien se estuvo en contacto ese día.
- f. Si en el área de ingreso se destina un espacio para que el personal pueda lavarse las manos al llegar al centro penitenciario o de Internamiento especializado para Adolescentes.
- g. Si el Centro Penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes destina instalaciones exclusivamente para uso del personal, las cuales se limpian y desinfectan de manera continua, y tienen como mínimo lavamanos y sanitario.
- h. Si la unidad médica:
  - Destina un espacio para la detección de síntomas del personal penitenciario.
  - Tiene un espacio para enfermería en el cual el personal penitenciario puede acudir a tomarse la temperatura en los casos que se requieran.
  - Cuenta con equipo de protección personal para el personal de salud (protección para ojos, guantes, mascarilla y bata).
  - Destina un espacio para el resguardo y mantenimiento del equipo de protección personal.
  - Cuenta con el material necesario para la toma de muestras biológicas de casos sospechosos de la COVID-19.
  - Mantiene registro de la entrega de material necesario para que el personal realice sus funciones frente a la contingencia sanitaria como jabón y gel antibacterial al menos del 60% de alcohol.
  - Proporciona suministro gratuito como cloro y alcohol, para que el personal penitenciario pueda limpiar y desinfectar varias veces al día las superficies y equipos que utiliza.

**En cuanto a las persona visitantes, solicita se informe sobre las medidas que se han tomado en el Sistema Penitenciario y de Prevención, así como en el de Internamiento Especializado para Adolescentes, del Estado de Puebla, encaminadas a proteger a todas las personas que acuden a dichos lugares a visitar a las personas privadas de la libertad. En especial se informe:**

- a. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes, implementa medidas para prevenir el contagio de la COVID-19 entre las visitas y las personas privadas de la libertad.
- b. Si el centro penitenciario cuenta con infraestructura para prevenir el contagio de la COVID-19. Entre las visitas y las personas privadas de la libertad.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco

Ocotlán, Cuautlancingo, Pue., C.P. 72680

Tel: (221) 22 36 00 Ex: 40012 40013

www.prointegridad.gob.mx

- i. Si el centro penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con un plan para detectar y aislar oportunamente a niños y niñas sospechosos de estar contagiados por la COVID-19.
- j. Si el Centro Penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes brinda atención médica a los niños y niñas contagiados por la COVID-19 con un cuadro leve a moderado de la enfermedad.
- k. Si existe un protocolo de aislamiento para niños y niñas, en casos sospechosos y positivos.
- l. Si el Centro Penitenciario o de Internamiento Especializado para Adolescentes cuenta con un mecanismo claro y definido para referir y trasladar a los niños y niñas que presentan un cuadro severo o crítico de la COVID-19 y requieran hospitalización.
- m. Si existen comprobantes de abastecimiento de medicamentos al centro penitenciario, donde se considere paracetamol en formulación pediátrica.
- n. Si existen convenios con instituciones públicas y privadas para ofrecer servicios de salud de manera continua y permanente en el centro penitenciario, para los niños y las niñas, y si se contempla la atención pediátrica.
- o. Si existen convenios con instituciones públicas y privadas del sector salud para proporcionar oportunamente los servicios requeridos para la atención de la salud mental de las niñas y los niños que viven en Centros Penitenciarios.
- p. Si la unidad médica:
  - Destina un espacio aislado para atender a niños y niñas sospechosos de estar contagiados de la COVID-19.
  - Cuenta con la instrumentación médica disponible esterilizada.
- q. Si existe un espacio para brindar atención psicológica a los niños y las niñas.
- r. Si existe un espacio para aislar a niños y niñas contagiados por la COVID-19 y que requieran hospitalización.
- s. Si existe un espacio designado para la lactancia (banco de leche o lactario) que: sea privado e higiénico que cuente con:
  - Extractores de leche materna (manuales o eléctricos) disponibles para las mujeres privadas de la libertad en periodo de lactancia.
  - Contenedores para leche materna disponibles para las mujeres en periodo de lactancia.
  - Refrigeradores destinados para conservar la leche materna.
  - Mobiliario para sentarse, cesto de basura, lavabo o tarja.
  - Dispensador de jabón (jabón líquido).
  - Cepillos especiales para frotar el interior y exterior de los biberones y las tetinas.
  - Estufa o parrilla eléctrica para la esterilización de biberones.



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- t. Si el centro de atención infantil o CENDI tiene un área de recepción o vestíbulo que destina un espacio o mostrador para realizar el filtro de niñas y niños que ingresan al área de atención infantil.
- u. Si existe un inventario de fármacos, material de curación y equipo médico con que cuenta el área médica para la atención pediátrica.

En razón de lo anterior, los instruyo a efecto de que remitan a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, en un término no mayor a 5 días naturales, contados a partir de la recepción del presente oficio, un informe detallado y pormenorizado en relación a las medidas que se tomen para ayudar a abordar el riesgo para los detenidos y para el personal en los lugares de detención, así como para todas las personas privadas de libertad y de sus familias durante esta pandemia de coronavirus, incluyendo documentos y evidencia fotográfica que consideren pertinentes para justificar su dicho; así como de manera digital (CD) lo anterior a fin de realizar lo propio a la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Organismo Nacional de los Derechos Humanos.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

**LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**  
 DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA  
 SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR  
 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO  
 INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

C.C.P. Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.

REVISÓ	ELABORÓ
L. MCBA	L. JCG*
VOLANTE 009614	

Sección	Serie	Subserie
55	5	3

REQUERIMIENTOS DE INCONFORMIDAD

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3,5 Antiguo Camino a San Francisco  
 Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C. P. 72680  
 Tel. (221) 22 36 00 Ext. 40002 40005  
 www.prointegridad.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 27 de abril de 2020  
Asunto: Se gira instrucción.

## CIRCULAR

### DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES, Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15, 16, 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, artículos 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en virtud que esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, tiene como misión organizar, administrar, dirigir y supervisar los Centros Penitenciarios del Estado, así como el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado, ejerciendo la vigilancia y control de las personas privadas de la libertad para promover su rehabilitación y reinserción, en ese sentido me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención al acuerdo delegatorio del pasado 25 de marzo, mediante el cual el Titular del Ejecutivo Estatal delega a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, facultades y obligaciones para que a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, en términos de la legislación aplicable y de los convenios de coordinación suscritos con los Ayuntamientos de esta Entidad, se garanticen los servicios de salud en los Centros Penitenciarios Estatales, Regionales y Distritales, así como el CIEPA, para hacer frente a la pandemia COVID-19, me permito hacer de su conocimiento que, **se suspende la visita de manera temporal** a la población penitenciaria, por encontrarnos en la Fase 3 de la pandemia del COVID-19 y evitar con ello el contagio de las PPL.

Podrán ingresar a los Centros Penitenciarios del Estado, atendiendo las medidas y filtros sanitarios establecidos:

- Personal directivo, administrativo, operativo y médico de los Centros.
- Personal del sistema de salud que se presente por cualquier circunstancia, o cuando sea requerido.
- Personal operativo y de supervisión de la empresa que proporciona el servicio de alimentación y que labora en el área de cocina, con sus certificados médicos correspondientes (en los centros penitenciarios que así acontezca).

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cauatlancingo, Pue. C.P. 72680  
adulfo.chacon@puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

## #PROintegridad

Gobierno de Puebla

- > Conductores del transporte que suministra los insumos para el servicio de alimentación, hasta la zona de descarga establecida y sin descender de la unidad.
- > Personal del servicio de fumigación al área de cocina, conforme al calendario previamente establecido.
- > Familiares de las personas privadas de su libertad, exclusivamente para la entrega de alimentos y/o medicamentos, en las aduanas establecidas y a través del personal operativo designado para este fin.  
Deberán de supervisar y vigilar que no existan actos de corrupción en el depósito, traslado o entrega de suministros por parte del personal de Seguridad y custodia.
- > Defensores Particulares o personal de la defensoría pública exclusivamente en el área de locutorios.

Deberán explicar y sensibilizar a la población penitenciaria que la medida es temporal, y se realiza en beneficio de ellos mismos y sus familiares; de igual manera deben promover actividades físicas o recreativas, generando con estas medidas beneficios de la protección del interés superior, como lo es la vida y la salud de las personas privadas de su libertad.

En ese sentido, se instruye se sigan tomando las medidas de higiene para espacios cerrados y en particular, alta afluencia de personas en los espacios cuyas actividades que incluyan el recibir y acoger personas en condiciones de riesgo y/o vulnerabilidad.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar el resultado de su intervención a esta Subsecretaría.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO ADULFO CHACON RUÍZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.**



C.C.P. Licenciado Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente

Sección	Serie	Subserie
8c	17	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cuaautlancingo, Pue. C.P.72680  
adulfo.chacon@puebla.gob.mx



Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales

A QUIEN VA DIRIGIDO:	ASUNTO:	NUMERO DE OFICIO:
DIRECCIÓN DE SANCIONES	El que se indica.	JESI/ 549 /2020-V
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA	El que se indica.	JESI/ 550 /2020-V
JUEZ PENAL DE TEPEXÍ DE RODRIGUEZ, PUEBLA	El que se indica.	JESI/ 551 /2020-V
JUEZ CUARTO DE LO PENAL DE PUEBLA	El que se indica.	JESI/ 552 /2020-V

Por este conducto comunico a usted que dentro del INCIDENTE DE EJECUCION 145/2019/JESI, se dictó auto que a la letra dice:

Heroica Puebla de Zaragoza, a 28 veintiocho de abril del año 2020 dos mil veinte.

Agréguese a los presentes autos lo de cuenta y visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 100, 103 y de más relativos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se provee:

**PRIMERO.-** Téngase por recibido el oficio número 000578, de la Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas, mediante el cual remite el informe jurídico del sentenciado José Manuel Hernández Martínez, en tales condiciones se agrega a los presentes autos y con el contenido del mismo, se ordena dar vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés y representación convenga.

**SEGUNDO.-** Por otro lado, se tiene al Juzgado de lo Penal de Tepexi de Rodríguez, Puebla, devolviendo el oficio número 9617/2019/JESI/E y JESI/203/2019-V del índice de ese Juzgado, diligenciado en los términos solicitados, y atendiendo a sus contenidos se desprende fue debidamente notificado el sentenciado José Manuel Hernández Martínez, los autos de fechas 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y 05 cinco de febrero de 2020 dos mil veinte.

**TERCERO.-** En ese orden de ideas se tiene al Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por vacaciones del titular del Juzgado de lo Penal de Tepexi de Rodríguez, Puebla, mediante el oficio número 273, informando que, atendiendo a la razón asentada por la Oficial Mayor de dicho Órgano Jurisdiccional, hizo constar que después de realizar una búsqueda minuciosa en los libros de gobierno, no localizó el oficio número 9616/2019/JESI, documental que se ordena agregar para que surta sus efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Por otra parte, téngase al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, del oficio de cuenta 080/CRSX/2019, , haciendo las manifestaciones que de su diverso se desprenden, comunicando el impedimento que tiene para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Autoridad, en atención a que el sentenciado José Manuel Hernández Martínez, no se encuentra en dicho centro de reinserción social a su cargo, oficio que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**QUINTO.-** En consecuencia a lo anterior, atento al estado procesal que guardan la presente carpeta incidental, se ordena enviar atento oficio recordatorio a la Dirección de Sanciones, a efecto de que en término de 05 cinco días posteriores a la recepción del oficio remita la partida jurídica del sentenciado José Manuel

JUZGADO ITINERANTE  
 EN EJECUCIÓN DE  
 SANCIONES PENALES  
 PUEBLA



**Hernández Martínez**, en la que deberá indicar de forma expresa el porcentaje de la pena o penas que compurgan a la fecha de su emisión, así como, deberá expresar si actualmente se les ha dictado sentencia diversa o si se encuentran sujetos a otros proceso penal del fuero común o federal por delito que amerite prisión preventiva oficiosa.

**SEXTO.-** De igual forma, se requiere al **Director del Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez, Puebla**, a efecto de que remita en el término de **05 cinco días** contados a partir de la recepción del presente proveído, copia certificada de los procedimientos disciplinarios instaurados en contra del sentenciado **José Manuel Hernández Martínez** durante su estancia; ficha signalética y de identificación administrativa; informe de riesgo respectivo para el caso de su externamiento para la víctima u ofendido, los testigos y la sociedad; y fecha de inicio y conclusión del plan de actividades.

**SEPTIMO.-** En ese orden, se instruye enviar atento oficio recordatorio al **Juez Cuarto de lo Penal de Puebla**, para que a la brevedad posible remita a esta autoridad el original de la **causa penal 43/1994-8** de los del extinto Juzgado Octavo de lo Penal.

**OCTAVO.-** Finalmente, envíese atento oficio al **Juez Penal de Tepexí de Rodríguez, Puebla**, para que en auxilio a las labores de este órgano ejecutor ordene a quien corresponda se constituya en el Centro de Reinserción Social de ese Distrito Judicial y notifique **personalmente** el presente auto al interno **José Manuel Hernández Martínez**, realizado lo anterior sirva devolver las constancia de dicha diligencia a ésta autoridad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firmó la Abogada **MARÍA ALEJANDRA AGUILAR ANACLETO**, **Jueza de Ejecución de Sentencias Penales Itinerante**, ante el Abogado **DAVID JUÁREZ DOMINGUEZ**, Secretario con quien actúa y autoriza. **DOYFE**

**INCIDENTE DE EJECUCION: 145/2019/JESI.**

**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.**

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

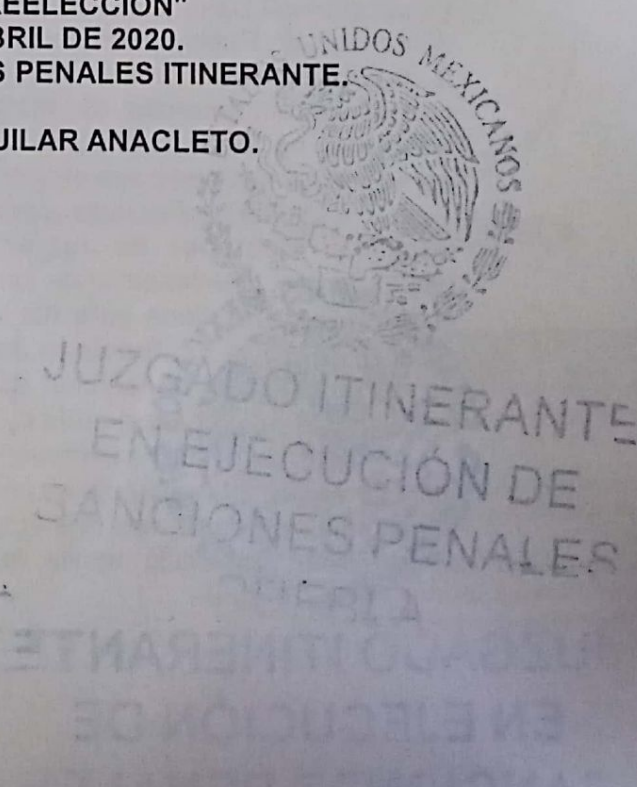
**A T E N T A M E N T E**

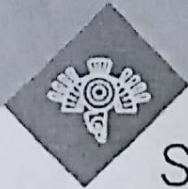
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**

**H. PUEBLA DE Z. A 28 DE ABRIL DE 2020.**

**JUEZA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE.**

**ABOG. MARÍA ALEJANDRA AGUILAR ANACLETO.**





# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 06 de mayo de 2020  
Circular No. SSP/SUBCP/DT/SE/00588/2020  
Asunto: Se remite material digital para curso básico de Náhuatl.

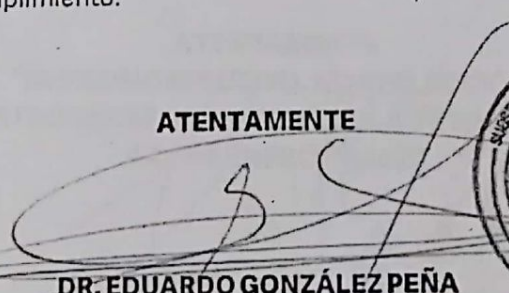
**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO  
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO  
Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO  
PARA ADOLESCENTES  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con la finalidad de enriquecer el acervo cultural a través de la educación como eje rector, remito de manera digital a los correos Institucionales de cada Centro Penitenciario del Estado y del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes y anexo al presente, curso básico de la Lengua Náhuatl en medio magnético, con el propósito de que el material se proyecte a las personas privadas de su libertad

Es importante que tomen en cuenta la sana distancia y las medidas establecidas por la contingencia sanitaria por el COVID-19; debiendo reportarlo como curso en los reportes correspondientes (semanal y mensual), en caso de no llevar a cabo la actividad deberá informar los motivos.

Lo anterior, para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

  
**DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA  
DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**



**DIRECCIÓN TÉCNICA**

C.c.p. Lic. Adolfo Chacón Ruiz. - Subsecretario de Centros Penitenciarios. - Para su Conocimiento. Presente.  
C.c.p. Archivo.

EGP/DEC/dep

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1C	1C.9	

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Departamento de Servicios Escolares  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P 72680  
denisse.espinosa@puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

## DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES. PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 51 de la Ley Nacional del Sistema Público; 68 del Reglamento de Adolescentes; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; derivado de la capacitación realizada por personal del Instituto Estatal de Educación para Adultos el pasado 22 de los corrientes y a fin de contrarrestar el rezago educativo en el nivel básico dentro de los Centros de Reinserción Social del Estado, se informó sobre la implementación de la Jornada de Incorporación, la cual se llevará a cabo de la siguiente forma:

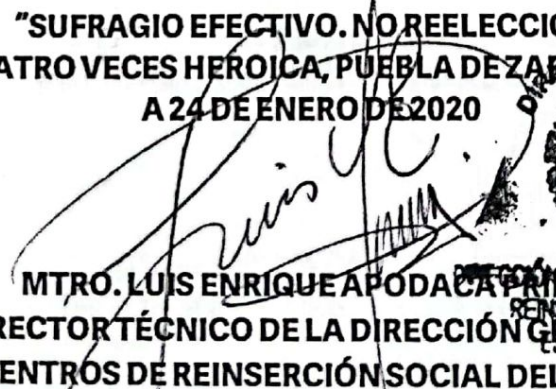

- Difusión y sensibilización del 27 al 10 de febrero.
- Inscripción del 11 al 17 de febrero.
- Arranque de la Jornada: 20-21 de febrero.
- Entrega de resultados el 26 de febrero.

En razón de lo anterior, solicito a Usted brinde las facilidades para poder realizar la actividad en mención; asimismo, hago de su conocimiento que deberá informar a esta Dirección cada una de las acciones realizadas con la evidencia fotográfica correspondiente.

No omito manifestar que deberá procurar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Lo antepuesto, para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 24 DE ENERO DE 2020**

**MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIETO**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL DEL ESTADO**

C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P. D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente  
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su superior conocimiento.  
Minutario.

AUTORIZÓ	VALIDÓ	ELABORÓ
LEAP	LEAP	DEG ✓



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 07 de mayo de 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/004004/2020

Asunto: Se Gira Instrucción

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA  
P R E S E N T E.

Con fundamento artículos 1,18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número **DGAEI/0474/2020**, de fecha 06 de mayo del año actual, signado por la Lic. Karina Ramírez Daza, Agente Investigador de la Unidad de Análisis de la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Puebla; a través del cual solicita información de la persona de nombre **RODOLFO MELÉNDEZ TÉLLEZ**.

Derivado de lo expuesto, le comunico *que después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detectó registro coincidente con la persona de nombre RODOLFO MELÉNDEZ TÉLLEZ*, en el Centro Penitenciario a su cargo, en razón de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, lo instruyo a efecto de que remita la información solicitada, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES, directamente a la Autoridad requirente, para mejor proveer, se anexa en formato PDF (digital) vía correo electrónico el diverso en comento.

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento debiendo informar a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

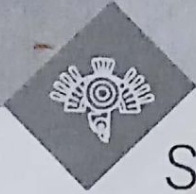


**LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**  
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.C.P. Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.  
C.C.P. Lic. Karina Ramírez Daza.- Agente Investigador de la Unidad de Análisis de la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Puebla.- en atención a su oficio en cita.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L' MCBA	MEZR
VOLANTE 010380	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES  
**800 466 37 86**  
PROINTEGRIDAD



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de mayo de 2020  
Oficio SSP/SUBCP/SA/RM/1337/2020

**ASUNTO: Entrega de insumos  
para hacer frente a la pandemia COVID-19**

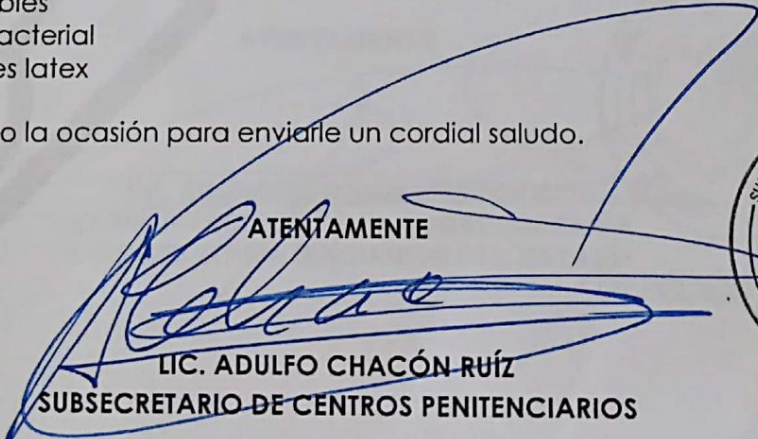
**LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE XICOTEPEC**  
**PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal del 25 de marzo de 2020, mediante el cual delega a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla las facultades y obligaciones para que a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, se garanticen los servicios de salud en los Centros Penitenciarios Estatales, en el Centro de Internamiento Especializado para adolescentes, así como en los diversos Centros Penitenciarios Regionales y Distritales, y en atención a los acuerdos generados en la Conferencia Nacional de Centros Penitenciarios, relacionados con la estrategia 5.1.3 del Protocolo de Actuación para la Atención de la Contingencia Sanitaria derivada del COVID-19; me permito hacerle entrega de los siguientes insumos, a fin de que sean destinados a las personas privadas de su libertad que sean de nuevo ingreso, que pertenezcan a grupos vulnerables, que estén enfermas o sean casos sospechosos de COVID-19.

- 50 cubre bocas lavables
- 40 litros de gel anti bacterial
- 200 piezas de guantes latex

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**



**CENTRO DE  
REINSERCIÓN  
SOCIAL  
XICOTEPEC, PUE.  
2018 - 2021**

13/05/2020

11:26 AM. HB

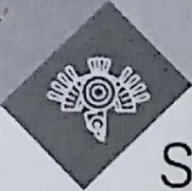
**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Subdirección Administrativa  
Recursos Materiales  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlan,  
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
subadm.scp@puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

## #PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 13 de Mayo de 2020

OFICIO No. SSP/SUBCP/DT/TP/0612/2020

ASUNTO: Se Solicita Acta de Comité Técnico.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DISTRITAL DE XICOTEPEC  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 87, 88, 89, 90 y 99 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, como parte de las atribuciones de esta Dirección, solicito instruya para que a través del Comité Técnico, emita una opinión respecto a la viabilidad sobre la permanencia de la empresa Strack de México, establecida al interior del Centro, misma que brinda trabajo a las personas privadas de su libertad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

~~DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA~~  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA  
DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO



DIRECCIÓN TÉCNICA

C.C.P. Lic Adolfo Chacón Ruíz.- Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.

AUTORIZO	REVISÓ	ELABORÓ
EGP	ATE	ATE

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.11	55.11.2

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES  
**800 466 37 86**  
PROINTEGRIDAD  
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Departamento de Trabajo Penitenciario  
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
Petra.soledad@puebla.gob.mx



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

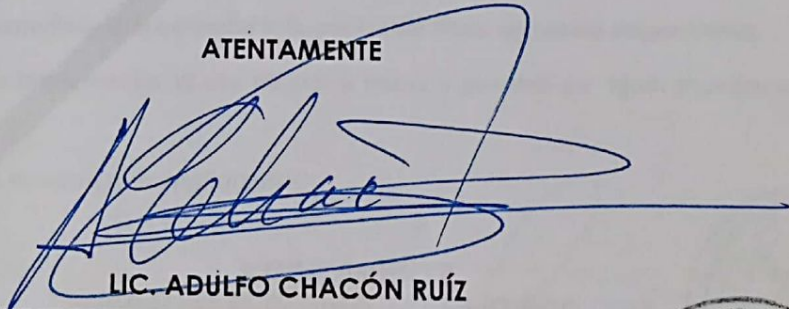
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de mayo de 2020  
Oficio SSP/SUBCP/SA/RM/1374/2020

**ASUNTO: Entrega de sanitizante  
para hacer frente a la pandemia COVID-19**

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE XICOTEPEC  
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal del 25 de marzo de 2020, mediante el cual delega a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla las facultades y obligaciones para que a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, se garanticen los servicios de salud en los Centros Penitenciarios Estatales, en el Centro de Internamiento Especializado para adolescentes, así como en los diversos Centros Penitenciarios Regionales y Distritales, y en atención a los acuerdos generados en la Conferencia Nacional de Centros Penitenciarios, relacionados con la estrategia 5.1.3 del Protocolo de Actuación para la Atención de la Contingencia Sanitaria derivada del COVID-19; me permito hacerle entrega de **40 litros de sanitizante**, a fin de que sean utilizados en los espacios donde se encuentren personas privadas de su libertad que sean de nuevo ingreso, que pertenezcan a grupos vulnerables, que estén enfermas o sean casos sospechosos de COVID-19.

ATENTAMENTE

  
LIC. ADÚLFO CHACÓN RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



CENTRO DE  
REINSERCIÓN  
SOCIAL  
XICOTEPEC, PUE.  
15 de mayo de 2020

C.C.P.

Dr. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública.- Presente

Mtra. Carla Morales Aguilar.- Subsecretaria de Desarrollo Institucional y Administración Policial.- Presente



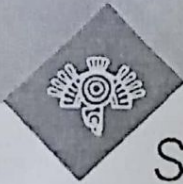
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Subdirección Administrativa  
Recursos Materiales  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cautlancingo, Pue. C.P. 72680  
subadm.scp@puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

## #PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 de mayo de 2020  
OFICIO CIRCULAR No. SSP/SUBCP/004573/2020  
ASUNTO: se instruyen medidas emergentes.

### DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES. PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo delegatorio del Titular del Ejecutivo Estatal de fecha 25 de marzo de 2020, mediante el cual delega a la Secretaria de Seguridad Pública de Puebla, la facultad y obligaciones para que a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, se garanticen los servicios de Salud en los Centros Penitenciarios en el Estado, y con fundamento en los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12 fracción V, 79 fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado de Puebla, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y acorde a los protocolos ya establecidos; En virtud de la pandemia existente por la contingencia sanitaria Covid 19, es necesario que se tomen todas las medidas necesarias al ingreso de personas privadas de su libertad.

- El revisar por el médico a los ppl a su ingreso.
- El aislamiento temporal para verificar que los ppl, no presenten síntomas de posible Covid-19. Ya que son personas que ingresan del exterior y pudieran ser focos rojos en la población penitenciaria.
- Reforzar las medidas sanitarias para el personal que ingresa a laborar.
- Reportar de manera inmediata si el personal o la población tiene síntomas sospechosos.
- De manera obligatoria implementar el uso de cubre bocas y guantes de igual manera mantener la sana distancia.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**

**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**  
DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO EN AUSENCIA DEL TITULAR  
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



C.C.P. Lic. Raquel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente

VALIDO  
L' MCBA

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

Sección	Serie	Subserie

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5  
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72690



# Secretaría de Seguridad Pública

#PROintegridad

Gobierno de Puebla Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 de mayo de 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/004349/2020

CDI-106/2020/UIET

Asunto: Se gira instrucción  
"URGENTE"

**DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO  
DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA  
ADOLESCENTES DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.  
P R E S E N T E**

Con fundamentado en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones I, XXIV, 4, 9, 14, 15 fracciones I, VI, XIII y XVI, 16 fracciones I, II, III, IV, XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; por este medio y en atención al oficio número **CNDH/TVG/DGSSP/063/2020**, de fecha 28 de abril del año en curso, firmado por la Maestra Montserrat Rizo Rodríguez, Directora General de Supervisión y Pronunciamientos Penitenciarios, adscrita a la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicita textualmente lo siguiente:

*"...de acuerdo al seguimiento a las medidas cautelares solicitadas el pasado 13 de marzo del año en curso y el alcance a dichas medidas de fecha 30 de marzo, le solicito su intervención para que en un plazo que no exceda de 72 horas, contadas a partir de la recepción del presente..."*

*"...1. Nos haga llegar el protocolo de actuación donde se establecen las acciones de sanidad al interior de los centros a su digno cargo -respecto a las estrategias de prevención y control de atención a la emergencia para casos sospechosos o confirmados (para pacientes que requieran hospitalización) así como lo que hace a las recomendaciones dirigidas a las visitas y autoridades, y a lo relacionado con posibles fallecimientos..."*

*"...2. En razón a que el conocimiento de dicho protocolo resulta esencial para proteger a las personas privadas de su libertad, así como a las propias autoridades y familiares le solicito informe el mecanismo mediante el cual se hizo del conocimiento a las personas que deben darle cumplimiento y anexe, en su caso, la documentación que acredite la instrucción correspondiente..."*

*"...Por otra parte, le comunico que desde esta Tercera Visitaduría General estamos realizando diariamente las acciones de toma de información que es parte del Mecanismo de Monitoreo Nacional por Covid 19 en los Centros Penitenciarios, misma que es recibida a través de personal de enlace que Usted designó, y que forma parte de un reporte diario y será integrada en el informe que esta Comisión Nacional está realizando y cuyo objetivo es concentrar las acciones que las autoridades en el País adoptaron en el ámbito penitenciario ante esta pandemia con la finalidad de respetar la dignidad y derechos humanos de la personas privadas de la libertad..."*

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán  
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003



# Secretaría de Seguridad Pública

#PROintegridad

## Gobierno de Puebla

"...3. Por tal motivo, le reitero su intervención para que se giren instrucciones a fin de que esta información se haga llegar de forma actualizada, clara, completa y puntual..." (SIC)

En razón de lo anterior, los instruyo a efecto de que remitan a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, **en un término improrrogable, no mayor a 24 horas**, contadas a partir de la recepción del presente oficio, lo siguiente:

- Acuse de recibo del "Protocolo para la Prevención, Control y Atención del COVID-19 en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes".
- Se continúe informando diariamente a esta Subsecretaría en relación a las acciones adoptadas por Ustedes en el ámbito de su respectiva competencia, por lo que hace a la pandemia que nos ocupa, con la finalidad de respetar la dignidad y derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
- Asociado a lo antepuesto, se anexa al presente la Guía para Verificación de Medidas Cautelares por COVID-19, emitida por la Dirección General de Supervisión y Pronunciamientos Penitenciarios, adscrita a la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de que tengan a bien girar sus órdenes a quien corresponda y proceda a contestar los cuestionamientos formulados en dicha guía, así como a proporcionar la información que también en dicho documento se requiere.

Lo anterior, **para estar en posibilidad de hacer lo propio ante el Organismo Nacional Protector de los Derechos Humanos requirente, dentro del término indicado para ello.**

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**  
 DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA  
 SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR  
 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO  
 INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO



C.C.P. Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.

REVISÓ	ELABORÓ
M.C.B.A.	
VOLANTE	

Sección	Serie	Subserie
65	5	3

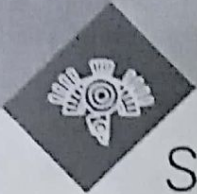
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

seguridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán  
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003  
www.ssp.puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020  
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/00641/2020  
ASUNTO: Autorización para acceso de Integrantes de Asociación Civil

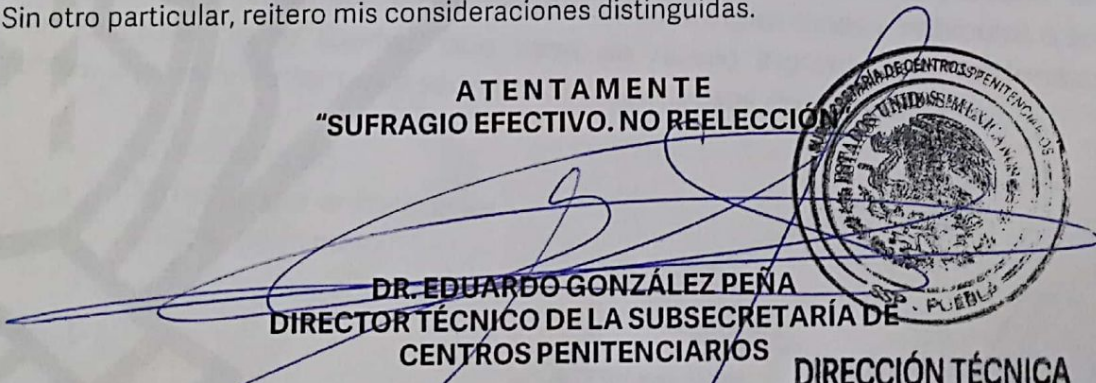
LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; hago de su conocimiento que esta Dirección Técnica, realiza el procedimiento para la credencialización de miembros de las diferentes Asociaciones Civiles y Religiosas que ingresan a prestar sus servicios en beneficio de la población privada de la libertad, en este tenor, anexo al presente relación de los integrantes de Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, A.C. que cumplen con los requisitos establecidos.

Lo anterior, para que una vez culminado el periodo de contingencia y reanudando las actividades, permita el acceso al Centro Penitenciario, conforme a los horarios establecidos y a los lugares determinados en la sesión de Comité Técnico, teniendo vigencia de vencimiento al 31 de diciembre del 2020.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

  
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE  
CENTROS PENITENCIARIOS  
DIRECCIÓN TÉCNICA



C.c.p. LIC. ARNULFO CHACÓN RUIZ.- Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su superior conocimiento.- Presente  
C.c.p. C. MIGUEL ANGEL PÁREDES MÁRQUEZ.- Delegado del Área Veracruz 1 de la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos, A.C.- Para su conocimiento.- Presente  
C.c.p. Mi/hutario

EGP/MCBA/ejhm/mzgg

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	5S.12.4

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Subdirección de Prevención Social  
Periférico Ecológico Km. 3.5  
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cauatlancingo, Pue. C.P. 72680  
scp.prevencionsocial@gmail.com



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 22 de mayo de 2020  
Oficio SSP/SUBBCP/SA/RM/1457/2020

Asunto: Entrega de insumos para hacer frente a la pandemia COVID-19

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE XICOTEPEC  
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal del 25 de marzo de 2020, mediante el cual delega a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla las facultades y obligaciones para que a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, se garanticen los servicios de salud en los Centros Penitenciarios Estatales, en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, así como en los diversos Centros Penitenciarios Regionales y Distritales, y en atención a los acuerdos generados en la Conferencia Nacional de Centros Penitenciarios, relacionados con la estrategia 5.1.3 del Protocolo de Actuación para la Atención de la Contingencia Sanitaria derivada del COVID-19; me permito hacerle entrega de los siguientes insumos, a fin de que sean utilizados en las instalaciones y vehículos a su digno cargo, personas privadas de su libertad que sean de nuevo ingreso, que pertenezcan a grupos vulnerables, que estén enfermas o sean casos sospechosos de COVID-19.

- 40 lts. de cloro
- 10 lts. de gel antibacterial
- 25 mts. de franela

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



18:02. Hrs  
P.M

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS  
23-05-2020



Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Mtra. Carla Morales Aguilar.- Subsecretaria de Desarrollo Institucional y Administración Policial.- Presente.

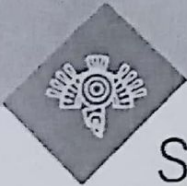
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Subdirección Administrativa  
Recursos Materiales  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P.72680



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 24 de mayo de 2020  
OFICIO CIRCULAR No. SSP/SUBCP/004565/2020  
ASUNTO: se instruyen medidas emergentes.

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES.  
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo delegatorio del Titular del Ejecutivo Estatal de fecha 25 de marzo de 2020, mediante el cual delega a la Secretaría de Seguridad Pública de Puebla, la facultad y obligaciones para que a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, se garanticen los servicios de Salud en los Centros Penitenciarios en el Estado, y con fundamento en los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12 fracción V, 79 fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado de Puebla, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y acorde a los protocolos ya establecidos; En virtud de la pandemia existente en el Estado de Puebla por la contingencia sanitaria Covid 19, se INSTRUYE:

- Que los proveedores que ingresan a los centros penitenciarios, deberán **DESINFECTAR Y SANITIZAR** los productos antes de su acceso, con el fin de evitar un riesgo potencial de contagio.
- **SUSPENDER DE MANERA PROVISIONAL** el acceso de los abogados, defensores, con el fin de salvaguardar la salud de las personas privadas de la libertad.
- **HABILITAR** lugares de aislamiento para casos sospechosos, y evitar contagios.
- **RESTRINGIR** a los visitantes el acceso de alimentos no perecederos (alimentos preparados como sopas, guisados) en trastes de plástico y enlatados. Evitando con esto, el ingreso de productos que pudieran ser sospechosos de transmisión.

ATENTAMENTE  
"SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

*[Handwritten Signature]*

LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.



C.C.P. Licenciado Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.

EGP/MCBA

DE INICIACIÓN E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
56	56-13	

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5  
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cuauhtémoc, Pue. C.P. 72480



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

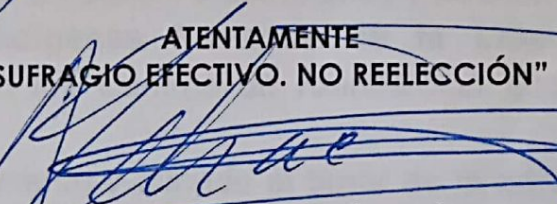
Ciudad de Zaragoza, a 25 de mayo de 2020  
Oficio SSP/SUBCP/SA/RM/1493/2020  
Asunto: Entrega de insumos para hacer frente a la pandemia COVID-19

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE XICOTEPEC  
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal del 25 de marzo de 2020, mediante el cual delega a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla las facultades y obligaciones para que a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, se garanticen los servicios de salud en los Centros Penitenciarios Estatales, en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, así como en los diversos Centros Penitenciarios Regionales y Distritales, y en atención a los acuerdos generados en la Conferencia Nacional de Centros Penitenciarios, relacionados con la estrategia 5.1.3 del Protocolo de Actuación para la Atención de la Contingencia Sanitaria derivada del COVID-19; me permito hacerle entrega de los siguientes insumos, a fin de que sean destinados a las personas privadas de su libertad que sean de nuevo ingreso, que pertenezcan a grupos vulnerables, que estén enfermas o sean casos sospechosos de COVID-19.

- 10 lts. de sanitizante
- 10 lts. de jabón líquido para manos
- 10 kg. de jabón en polvo

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

  
LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.c.p.

Lic. Raquel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Mtra. Carla Morales Aguilar.- Subsecretaria de Desarrollo Institucional y Administración Policial.- Presente.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Subdirección Administrativa  
Recursos Materiales

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

subadm.scp@puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

DEPARTAMENTO JURÍDICO

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE MAYO DE 2020  
OFICIO No. SSP/SUBCP/DJ/004650/2020.  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN.  
"URGENTE"

LICENCIADO IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.  
P R E S E N T E

Con fundamentado en lo dispuesto por los artículos 1°, 2° y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones I, XXIV, 4, 9, 14, 15 fracciones I, VI, XIII y XVI, 16 fracciones I, II, III, IV, XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; nuevamente y en alcance al similar número SSP/SUBCP/DJ/004120/2020; en atención al oficio número V4/21805, de fecha 07 de mayo del año en curso, signado por el Doctor Javier López Sánchez, Director General y Encargado del Despacho de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; a través del cual requiere se remita la información que a continuación se detalla:

- ❖ El contenido íntegro de la Partida Jurídica de todas aquellas personas que pertenezcan a un pueblo o comunidad y afromexicana, con la calidad de **Personas Indígenas Privadas de la Libertad** (procesadas y sentenciadas), en los Centros de Reinserción Social de esta Entidad Federativa.
- ❖ Independientemente y aunado al tenor de la partida jurídica, de cada persona, los siguientes datos: **Nombre, edad, sexo, lugar de origen, lengua originaria, cultura, delito cometido, si el mismo es del orden federal o de fuero común y su estatus procesal.**

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
Tel (222) 22 36 00 Ext. 6002, 6003  
www.prointegridad.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

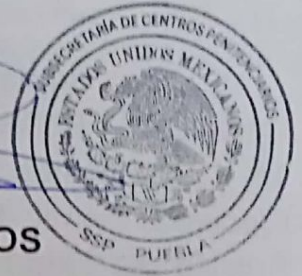
DEPARTAMENTO JURÍDICO

En razón de lo anterior, lo instruyo a efecto de que gire sus instrucciones al personal correspondiente a su cargo, a fin de que remita a esta Unidad Administrativa, en un término no mayor a 24 horas, contadas a partir de la recepción del presente oficio; la información descrita con antelación, lo anterior para estar en aptitud de realizar lo propio ante el Organismo Nacional de los Derechos Humanos.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**  
DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA  
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR  
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO



- C.C.P. Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
- C.C.P. Dr. Javier López Sánchez.- Director General y Encargado del Despacho de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L.M.B.A.	L.J.G.
ALANTE	

Sección	Número	Subsección
SS	5	J

DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlaningo, Pue. C.P. 72600  
Tel. (22) 122 36 00 Ext. 6002, 6003  
www.prointegridad.mx

LDH



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 26 de mayo de 2020  
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/004603/2020  
Asunto: Se instruyen medidas

## DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES, DISTRITALES PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo delegatorio del Titular del Ejecutivo Estatal de fecha 25 de marzo de 2020, mediante el cual encomienda a la Secretaría Pública de Puebla, la facultad y las obligaciones para que a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, se garanticen los servicios de Salud en los mismos, y con fundamento en los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12 fracción V, 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado de Puebla, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y acorde a los protocolos ya establecidos; en virtud de la pandemia existente en el Estado de Puebla por la contingencia sanitaria Covid-19, se instruye:

- Solicitar a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente, para que en el ámbito de su competencia, se lleve a cabo de manera coordinada una búsqueda intencionada de casos sospechosos con la sintomatología de Covid-19, en la población privada de su libertad, a fin de realizar las pruebas convenientes y que en casos positivos sean canalizados al área destinada para la atención de la enfermedad de los pacientes en los Centros Penitenciarios.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**

**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA. DIRECTOR TÉCNICO, FIRMA POR AUSENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios

Dirección Técnica

Subdirección de Prevención Social

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,

Cautancingo, Pue. C.P. 72680



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Heroica Puebla de Zaragoza a 26 de mayo de 2020  
Oficio No. SUBCP/DSCP/CI/0791/2020  
Asunto: Se solicita apoyo institucional

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5 fracción II, 7 fracciones I, III, IX, 19, 109, 117, 118, 120, 121, 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1 y 2 fracción II de la Ley Nacional del Registro de Detenciones; 15 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 7 y 24 de las Políticas para el Suministro, Intercambio, Sistematización y Actualización de la Información que sobre Seguridad Pública generen las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de Gobierno; en cumplimiento a las superiores instrucciones del Lic. Adolfo Chacón Ruiz, Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado, por este medio, me permito enviar a usted, en original y copia las **4 Claves de Usuario y Contraseñas**, del personal operativo a su cargo, quienes efectuaron el curso en línea denominado "Registro Nacional de Detenciones".

Lo anterior, a fin de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, para que dichas claves de usuario y contraseñas sean entregadas a cada elemento, y se encuentren en posibilidades de llevar a cabo en tiempo y forma el Registro de Detenciones, debiendo colocar en el acuse la siguiente leyenda:

1. Recibí original de clave de usuario y contraseña,
2. nombre completo,
3. fecha, y
4. firma;

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCION	SERIE	SUBSERIE
5.S	27	

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Coatlán  
Cuatlaningo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003  
www.ssp.puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Por lo que una vez entregadas en su totalidad las claves de usuario en comento, solicito que los acuses sean remitidos a esta Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios a mi cargo.

No omito en mencionar, que para llevar a cabo el registro de detención, deberán ingresa a la plataforma a través del siguiente enlace <https://detenciones.sspc.gob.mx>.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ADOLFINA SOLÍS RAMOS  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS  
DE CENTROS PENITENCIARIOS

C c p Minutario  
L ASR/RCHS/lams

QUEJAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

[prointegridad.puebla.gob.mx](http://prointegridad.puebla.gob.mx)

CLASIFICACION ARCHIVISTICA

FECHA	NUMERO	SERIE
55	27	

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua Camino a San Francisco Coatlán  
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 6002, 6003  
[www.ssp.puebla.gob.mx](http://www.ssp.puebla.gob.mx)

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 28 de mayo de 2020  
 Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/004726/2020  
 Asunto: Se actualizan lineamientos para Carga viral y CD4

**DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y X, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como del "Acuerdo de Colaboración para la Difusión, Capacitación y Detección de los casos de Tuberculosis y de VIH/SIDA al Interior de los Centros de Reinserción Social y de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado", en base al oficio número 5013/DSPyVE/SLSP/DVE/VE/1769/2020 de fecha 7 de mayo de la presente anualidad, signado por la QFB. María Fernanda Vallejo Villalobos, Subdirectora del Laboratorio de Salud Pública, mediante el cual informa sobre los requisitos vigentes para la recepción de muestras en la Coordinación Operativa de Vigilancia Epidemiológica del citado Laboratorio, para la determinación de carga viral VIH y el Conteo de Subpoblaciones Linfocitarias CD3/CD8/CD45/CD4:

DETERMINACIÓN DE CARGA VIRAL VIH	
Condiciones del paciente:	Ayuno mínimo de 10 horas
Tipo de muestra:	Sangre total
Cantidad:	Tubo lleno hasta terminar el vacío y perfectamente mezclado con el anticoagulante
Tubo:	Tubo vacutainer PPT plus con gel tapón Hemogard perla 5.0 ml x 13 x 100 B.D. gel aditivo 9 mg de K@ EDTA seca. <b>Favor de solicitar el tubo en CAPASITS.</b>
Identificación de la muestra:	Nombre, Edad, Sexo y Fecha de Toma.
Condiciones de la muestra:	No hemolizada y No coagulada
Documentación:	Carnet de Citas con fecha programada
Transporte de la muestra>	La sangre entera debe de transportarse a temperaturas de 2°C a 25°C y procesarse dentro de las 24 horas siguientes de su extracción.
Criterios de rechazo>	-Muestras en tubos con otro tipo de coagulante que no sea EDTA. -Muestra insuficiente. -Muestra mal identificada. -Fuera de la fecha programada. -Fuera del horario de atención

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.20	SS.20.5

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
 Dirección Técnica

Subdirección de Prevención Social

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán.  
 Cautlancingo. Pue. C.P. 72680



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

CONTEO DE SUBPOBLACIONES LINFOCITARIAS CD3/CD8/CD45/CD4	
Condiciones del paciente:	Ayuno mínimo de 6 horas
Tipo de muestra:	Sangre total
Cantidad:	Tubo lleno hasta terminar el vacío y perfectamente mezclado con el anticoagulante
Tubo:	Tubo BD vacutainer de plástico tamaño 13 x 75mm, volumen de drenado 4.0 ml, con k2 EDTA 7.2 mg, con tapo de seguridad hemogard color lavanda estéril y desechable. <b>Favor de solicitar el tubo en CAPASITS</b>
Identificación de la muestra:	Nombre, Edad, Sexo y Fecha de Toma.
Condiciones de la muestra:	No hemolizada y No coagulada
Documentación:	Carnet de Citas con fecha programada
Transporte de la muestra>	La sangre entera debe de transportarse a temperaturas no mayor de 25°C y procesarse dentro de las 24 horas siguientes de su extracción.
Criterios de rechazo>	-Muestras en tubos con otro tipo de coagulante que no sea EDTA. -Muestra insuficiente. -Muestra mal identificada. -Fuera de la fecha programada. -Fuera del horario de atención

En este tenor, le instruyo para que se haga de conocimiento al personal médico penitenciario y responsable de los pacientes que se encuentren viviendo con VIH en los Centros Penitenciarios, con la finalidad de evitar cualquier rechazo a la muestra que origine un seguimiento oportuno en los pacientes, que pueda derivar en una falta administrativa o penal.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**



**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA. DIRECTOR TÉCNICO, FIRMA POR AUSENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.p. LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente  
C.p. DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciario.- Para su conocimiento.- Presente  
C.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.

EGP/ACRA/ing/prim

**DENUNCIAS Y CONCILIACIONES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.20.5

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Subdirección de Prevención Social  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cauatlancingo, Pue. C.P. 72680

"2020, AÑO DE VENUSTIANO CARRANZA"

**OFICIO-CIRCULAR CM/086/2020**  
Asunto: Solicitud de Informe.

**SECRETARIOS, DIRECTORES, COORDINADORES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA. Y PRESIDENTES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC. PRESENTE:**

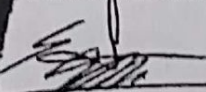
El que suscribe **C. CARLOS GÓMEZ TREJO**, Titular de Auditorías y Programas Presupuestales de Contraloría Municipal de Xicoteppec, Puebla, por medio de la presente con el debido respeto solicita lo siguiente:

Que, con fundamento en lo establecido por el artículo 135 de la Ley Orgánica Municipal, les **SOLICITO** su respectivo **INFORME DE ACOMPLAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2020** (enero, febrero, marzo), de su Secretaría y de las direcciones, áreas y coordinaciones que existen a su cargo, ello con la finalidad de dar cumplimiento al PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020, y que se deba entregar en un término de 15 días hábiles después de la suscripción del presente oficio.

Sin más por el momento agradezco la atención que se sirva darle a la presente.

Xicoteppec de Juárez, Puebla., a 10 de mayo de 2020

Atentamente,

  
**C. CARLOS GÓMEZ TREJO**  
Titular de Auditorías y Programas  
Contraloría Municipal

vo.bo. **C. ROCÍO MUÑOZ VÁZQUEZ**  
Contraloría Municipal

  
**CONTRALORIA**  
**XICOTEPEC**  
**PUEBLA.**  
**2018 - 2021**



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 08 de junio de 2020  
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/005229/2020

Asunto: Se remite información  
"URGENTE"

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES. PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención a la situación actual respecto a la contingencia sanitaria por el COVID-19, a efecto de evitar y reducir la propagación del mismo, así como la suma de esfuerzo en beneficio de las y los integrantes de esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios.

Hago de su conocimiento los Estándares Especiales UNAPS COVID-19, Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano de fecha Marzo de 2020, asimismo, los instruyo, a fin de que se realice la difusión al personal a su cargo, y se implementen los mecanismos que contribuyan a minimizar los riesgos de contagio por la enfermedad COVID -19, a efecto de salvaguardar el derecho a la salud garantizado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para mejor proveer, anexo el link donde se podrá descargar la documental en cita: [https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/Mexico/Estandares\\_Especiales\\_UNAPS\\_COVID-19.pdf](https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/Mexico/Estandares_Especiales_UNAPS_COVID-19.pdf)

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**

DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO EN AUSENCIA DEL TITULAR JEFLA  
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



C.C.P. Lic. Raquel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente.  
C.C.P. Abog. Roberto Antonio Domínguez Muñoz. Juez Primero de Distrito de Puebla.- Para su conocimiento y en atención al juicio de amparo 321/2020.

VANDÓ ELABORÓ  
MCA L' OSM

SECCION	SERIE	SUBSERIE
SS 3	SS.3.3	

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

[prointegridad.puebla.gob.mx](http://prointegridad.puebla.gob.mx)

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua Camino a San Francisco Coatlán  
Cuatlaningo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003  
[www.ssp.puebla.gob.mx](http://www.ssp.puebla.gob.mx)



JUZGADO DE LO CIVIL  
Y DE LO PENAL DE  
XICOTEPEC DE JUÁREZ  
PUEBLA

OFICIO NÚMERO: 497  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME  
PROCESO NUMERO: 69/1996.  
OFICIO 15/2020/XICO.

DIRECTOR DEL CENTRO DE  
REINSECCION SOCIAL REGIONAL  
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

Que dentro del oficio penal número 15/2020, se dictó un acuerdo que a la letra dice.-----

"...XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, A 09 NUEVE DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE.-----

Con el oficio numero 390 trescientos noventa, signado por el Juez de lo Civil y de lo Penal de Huauchinango, Puebla, deducido del proceso número 69/1996; fórmese y regístrese el expedientillo bajo el número que le corresponde en los libros de Gobierno de este Juzgado, y con fundamento en los artículos 31 y 32 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, como lo solicita la Autoridad oficiante, con transcripción del presente gírese oficio al Director del Centro de Reinserción Social Regional de este Distrito Judicial, a efecto de que informe al Juez de lo Civil y de lo Penal de Huauchinango, Puebla, en un término no mayor a 3 tres días siguientes a partir de su legal notificación, si en ese penal a su cargo se encuentra recluso ALBERTO LÓPEZ ESCAMILLA, a efecto de que ese Juzgado este en posibilidades de desahogar las pruebas ofrecidas por el Defensor Público en favor del procesado TIRZO VARGAS HERNÁNDEZ, una vez hecho lo anterior, remítase el presente oficio debidamente diligenciado, a su lugar de procedencia, previas las anotaciones que se realicen en el Libro respectivo...-----

Lo que transcribo y comunico a Usted para los efectos legales correspondientes.



CENTRO DE  
REINSECCION SOCIAL  
XICOTEPEC, PUF  
2018 - 2021

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; 09 DE JUNIO DE 2020.  
JUEZ DE LO PENAL

ABOGADO JOSÉ ALEJANDRO RAMÍREZ CANTE.

22-06-2020

10:20 HRS-

\*LDH.



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 09 de junio de 2020  
Oficio No. SSP/ SUBCP/DJ/005278/2020  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **391/DGDP/2020**, de fecha 09 de Junio de 2020, firmado por la Abog. Patricia Olarte Córdova, Directora General de Defensoría Pública, a través del cual solicita información de las personas privadas de su libertad que se nombran en el anexo, ya que los Defensores Públicos adscritos a la Dirección de Asuntos Penales, promoverán Beneficios de Libertad Anticipada, Condicionada y Sustitutivo de Pena.

En razón de lo anterior lo instruyo para que en un término no mayor a 72 horas, remita a esta Subsecretaría, la documentación original y en su caso en copias certificadas, correspondiente a las personas privadas de su libertad que se mencionan en el anexo, a efecto de realizar lo propio ante la autoridad requirente.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**  
DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO EN AUSENCIA DEL TITULAR  
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



C.C.P. Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento y en atención a su volante en cita.-  
Respetuosamente  
C.C.P. Abog. Patricia Olarte Córdova, Directora General de Defensoría Pública.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente

VALIDÓ ELABORÓ  
MCBA L'mcba

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS.5	SS.5.3	

*Handwritten signature and date: 20/06/2020*

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán  
Cautlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003  
www.ssp.puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

11 / Junio / 2020  
Oficio No.SCP/DEyA/005341/2020  
Asunto: Se solicita cambio de capacidad

## DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA. PRESENTE

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 14 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio solicito de su valioso apoyo a fin de actualizar la capacidad real instalada de sus áreas femenil y varonil, así como el nombre oficial de su Centro Penitenciario, esto a fin de mantener actualizados los reportes estadísticos que se generan en este departamento para las diferentes Dependencias requirentes.

No omito manifestar que dicha información deberá ser enviada a más tardar el día 12 de junio de 2020 a las 13:00 horas de manera oficial—impreso—y en digital al correo electrónico [conrado.garcia@puebla.gob.mx](mailto:conrado.garcia@puebla.gob.mx)

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración

**LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUÍZ.**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**



C. c. p. Dr. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Archivo.

AUTORIZO	REVISÓ	ELABORÓ
LIC. ACE	epj	are / <i>sc</i>

CLASIFICACION ARCHIVISTA		
REGION	SEOR	SUBSECRETARIA
25	0001	0001

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Complejo de Seguridad Pública, Periférico Ecológico K.M. 3.5 Antigua Camino a  
Ortón, Cuautlancingo



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 15 de junio de 2020**

**Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/05504/2020**

**Asunto:** Protocolo de libertad para pacientes con VIH

## **DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y X, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como del "Acuerdo de Colaboración para la Difusión, Capacitación y Detección de los casos de Tuberculosis y de VIH/SIDA al Interior de los Centros de Reinserción Social y de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado"; hago de su conocimiento el formato establecido como "Protocolo de libertad de los pacientes con padecimiento VIH", mismo que deberá ser requisitado por las autoridades correspondientes y enviado a la Subdirección de Prevención Social, dentro de las 48 horas posteriores a la libertad, ya que esta es el área encargada de dar el seguimiento a las PPL con este tipo de padecimiento de manera conjunta con el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención al VIH e ITS, de los Servicios de Salud del Estado.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**

**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA. DIRECTOR TÉCNICO, FIRMA POR AUSENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.20	SS.20.5

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Subdirección de Prevención Social  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cuatlaningo, Pue. C.P. 72680



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

## #PROintegridad

17 DE JUNIO DE 2020  
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/005595/2020  
Asunto: Se informa

### DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES EN EL ESTADO DE PUEBLA PRESENTES.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 55 fracción II, 57 fracción III, 64 y 65 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en cumplimiento al oficio número 11589/2020 de fecha diecisiete de junio del año en curso, signado por el la Licenciada María del Carmen Peregrina Herrada, Jueza Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, deducido del Juicio de Amparo 377/2020 a través del cual se solicita la localización de los quejosos JULIO CESAR QUECHOL CUAUTLE, FAUSTO QUECHOL VARELA, FAUSTO QUECHOL CUAUTLE y ÁNGEL QUECHOL CUAUTLE, a efecto de dar cumplimiento a la suspensión decretada.

En razón de lo anterior, los instruyo a efecto de que en caso de que el impetrante JULIO CESAR QUECHOL CUAUTLE, FAUSTO QUECHOL VARELA, FAUSTO QUECHOL CUAUTLE y ÁNGEL QUECHOL CUAUTLE, se encuentren privados de la libertad en el Centro Penitenciario a su respectivo cargo, o bien, con posterioridad llegare a ingresar al mismo, den cabal cumplimiento a la suspensión de plano decretada por la Autoridad Judicial Federal de referencia, debiendo informar, DE MANERA INMEDIATA, en relación a ello, al Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, así como a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios.

Lo que comunico para su estricto y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUIZ

SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



C.C.P. Dr. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente  
C.C.P. Lic. María del Carmen Peregrina Herrada. Jueza Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Penal en el Estado de Puebla. Para su conocimiento y en cumplimiento a su oficio 11589/2020 de fecha diecisiete de junio del año en curso, informando las gestiones pertinentes en vías de cumplimiento a la suspensión decretada a favor de los impetrantes de marras. Presente

VALIDO	ELABORO
L MCBA	L AMM

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55.5	55.5.3	

REQUERIMIENTOS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán  
Cautlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003  
www.ssp.puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 de junio de 2020  
Oficio SSP/SUBCP/SA/RM/1754/2020

Asunto: Se solicita actualización de inventario y resguardos.

DIRECTORES REGIONALES Y DISTRITALES DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
ACATLÁN DE OSORIO, CHIGNAHUAPÁN, CHOLULA, HUAUCHINANGO, HUEJOTZINGO, LIBRES, TECALI DE HERRERA, ~~TECAMACHALCO~~, TEHUACÁN, TEPEACA, TETELA DE OCAMPO, TEZIUTLAN, TLATLAUQUITEPEC, XICOTEPEC, ZACAPOAXTLA, ZACATLAN.

Con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo que establece las políticas y lineamientos para el control, registro, actualización de los bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado; le solicito gire instrucciones a quien corresponda, para que remita de forma magnética al correo electrónico [rmateriales\\_digcereso@yahoo.com.mx](mailto:rmateriales_digcereso@yahoo.com.mx), a más tardar el día 06 de julio del presente año, el inventario general de bienes muebles que tienen en comodato por parte del Gobierno del Estado, en el formato BM 01, así como resguardos individuales BM 03, ambos formatos debidamente requisitados y firmados por el usuario responsable de los bienes muebles con fecha 30 de junio del presente año,

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.c.p.  
Lic. Rael López Salazar, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Para su Superior Conocimiento. Presente.  
Mtra. Carla Morales Aguilar, Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Administración Policial. Para su Conocimiento. Presente.  
Lic. Alfonso Agustín Rustrán Zaragoza, Director General de Administración. Para su Conocimiento. Presente.  
Lic. Jorge Quiñones Hernández, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales. Para su Conocimiento y Atención. Presente.

ACR/OVL/jsm

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
6C	6C.17	

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Subdirección Administrativa  
Recursos Materiales  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

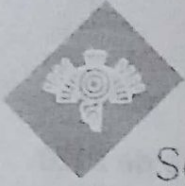
19 de junio de 2020  
Oficio No. SCP/DEyA/005679/2020  
Asunto: Se solicita informe del  
número de folio 01009520.

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/DGAJ/UTAI/410/2020** de fecha 11 de junio de 2020, signado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **01009520** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Solicito que se me informe cuántos intentos de homicidio e intentos de suicidio se llevaron a cabo en el periodo del (...) 01 al 31 de mayo de 2020, al interior de los CERESOS de Puebla, Tepexi de Rodríguez, Ciudad Serdán, Cholula, Huachinango, Tehuacán, Acatlán de Osorio, Atlixco, Chiauhtla de Tapia, Chignahuapan, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepeaca, Tétela de Ocampo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xicotepec de Juárez, Zacapoaxtla y Zacatlán. De lo anterior pido un listado en lo que se detalle cuántos intentos de suicidio se realizaron en cada uno de los CERESOS mencionados, con qué objetos se llevaron a cabo, de ser el caso especificar el seguimiento o sanción que recibió el interno, además cuántos suicidios se concretaron, con que objetos se llevaron a cabo los suicidios concretados. También pido conocer en el periodo antes mencionado cuántos intentos de homicidio se llevaron a cabo en los CERESOS solicitados, qué objetos se aseguraron con los que se intentó realizar el homicidio, cuántos internos recibieron alguna sanción por intento de homicidio, qué tipo de sanción recibieron los internos que hicieron el intento de homicidio, cuántos homicidios se concretaron, cuántos internos aseguraron por el homicidio concretado, que objetos les aseguraron, de ser el caso especificar qué tipo de sanción ameritaron los responsables de los homicidios."

En razón de ello, lo instruyó a fin de que analice a detalle esta pregunta y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla



conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 23 de junio del año en curso a las 14:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

*[Handwritten signature]*



LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUIZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. Lic. Raciél Lopez Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.-Para su Superior Conocimiento.-Presente.

C.C.P. Acuse de recibo\*

REVISÓ	ELABORÓ
cgj	jsba



**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

Xicoteppec de Juárez, Puebla a 24 de junio de 2020.  
Oficio TMX/JR/104/2020

**SECRETARIOS, DIRECTORES, COORDINADORES DE LAS DISTINTAS ÁREAS  
ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.  
P R E S E N T E**

**Asunto: Medidas preventivas para  
el cuidado de vehículo oficial.**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a la vez me permito hacer de su conocimiento, que por las constantes solicitudes de mantenimientos correctivos a los vehículos oficiales del H. Ayuntamiento se tomaran medidas precautorias para el buen uso de dichas unidades específicamente para actividades laborales quedando excluidas todo uso NO oficial y que derivado de esto resulten daños al vehículo oficial, quedarán a responsabilidad del resguardante cubriendo asimismo los daños que puedan resultar, por tal motivo es responsabilidad principal la revisión periódica de los siguientes puntos:

- Revisar de 2 a 3 veces por semana:
  - Nivel de aceite de motor
  - Nivel de líquido de freno
  - Nivel de agua o anticongelante de radiador
  - Revisar presión de aire en neumáticos
  - Inspección visual a motor para ver que no exista algo fuera de su lugar

De no realizar las revisiones periódicas a sus vehículos a su cargo, queda bajo responsabilidad del resguardante los daños que se ocasionen por omisión, por lo que deberán cubrir los gastos que resulten.

Los vehículos son exclusivos para uso oficial y no personal, por lo que los vehículos deben contar con un horario definido de actividades, y los vehículos que tengan actividades sábado y domingo de igual forma tienen que hacer de conocimiento su uso justificado.

Todos los vehículos oficiales deben mantener una velocidad moderada a fin de evitar daños, por lo siguiente se considera una velocidad moderada de 20 a 30 km/hr en áreas urbanas



céntricas, boulevard y carreteras federales una velocidad no mayor a 80km/hr, quien no acate dicha disposición y sea reportado será sancionado administrativamente.

El conductor deberá contar con licencia vigente como requisito primordial para poder operar un vehículo oficial.

Son responsabilidades de los conductores el buen uso del vehículo, de lo cual no hacerlo queda a su responsabilidad cubrir los gastos ocasionados de los siguientes puntos:

- Dañar carrocería, rayones golpes
- Dañar neumáticos por exceso de velocidad o falta de habilidad al conducir
- En caso de siniestro ocasionado si resulta la responsabilidad del conductor del vehículo oficial, este tendrá que cubrir las cuotas del seguro vehicular, por tal motivo es indispensable licencia vigente
- Daños ocasionados al motor por no realizar las revisiones de niveles sugerida.
- Daños ocasionados al sistema de suspensión.

Todos los daños no justificados serán motivos de sanciones económicas y/o actas administrativas.

En caso de percatarse de algún testigo en tablero se deberá notificar al área de servicios generales para su valoración con respectivo oficio solicitándolo y de igual manera notificar al cumplimiento de cierto kilometraje para servicio preventivo.

Todo lo antes mencionado nos servirá para cuidar y preservar los vehículos del H. Ayuntamiento a fin de evitar gastos no necesarios y sean destinados a otros rubros de mayor importancia en estos tiempos de contingencia.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes e invitándolos a un buen uso de los vehículos oficiales.

ATENTAMENTE

C. JULIO ROBERTO VAZQUEZ GARRIDO  
TESORERO MUNICIPAL  
XICOTEPEC  
PUEBLA.  
2018 - 2021

"2020, AÑO DE VENUSTIANO CARRANZA"

**OFICIO-CIRCULAR CM/088/2020**  
Asunto: **Solicitud de Informe.**

**SECRETARIOS, DIRECTORES, COORDINADORES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA. Y PRESIDENTES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC.**  
**PRESENTE:**

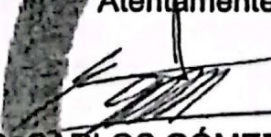
El que suscribe **C. CARLOS GOMEZ TREJO**, Titular de Auditorías y Programas Presupuestarios de Contraloría Municipal de Xicoteppec, Puebla, por medio de la presente con el debido respeto expongo lo siguiente:

Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal, les **SOLICITO** su respectivo **INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020** (abril, mayo, junio), así como **anexar evidencias de sus actividades realizadas (fotografías, listas de asistencia, etc. según sea el caso)**, de su secretaria y de las direcciones, áreas y coordinaciones que estén a su cargo; ello con la finalidad de dar seguimiento al **PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020**; y que se deberá entregar en un término de 5 días hábiles después de la recepción del presente oficio.

Sin más por el momento agradezco la atención que se sirva darle a la presente.

Xicoteppec de Juárez, Puebla., a 23 de junio de 2020

Atentamente.



**C. CARLOS GÓMEZ TREJO**  
Titular de Auditorías y Programas Presupuestarios  
Contraloría Municipal



vo.bo. **C. ROCÍO MUÑOZ VÁZQUEZ**  
Contralora Municipal

CONTRALORIA  
XICOTEPEC  
PUEBLA  
2018 - 2021

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de junio de 2020  
OFICIO CIRCULAR No. SSP/SUBCP/005956/2020  
ASUNTO: Se solicitan medidas preventivas.

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
REGIONALES Y DISTRITALES.  
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo delegatorio del Titular del Ejecutivo Estatal de fecha 25 de marzo de 2020, mediante el cual delega a la Secretaría de Seguridad Pública de Puebla, la facultad y obligaciones para que a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, se garanticen los servicios de salud en los Centros Penitenciarios en el Estado, y con fundamento en los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12 fracción V, 79 fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado de Puebla, 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 fracciones I, III, IV, XI, 74 Y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Derivado de la **pandemia existente** en el Estado de Puebla, por la contingencia sanitaria COVID-19, **los instruyo**, a fin de que por su conducto, **SOLICITEN** a través de los **Ayuntamientos**, la adquisición de material necesario (guantes, caretas, sanitizante, gel antibacterial, etc.) toda vez que representan riesgos de vulnerabilidad por la población penitenciaria con la que cuentan.

Por lo anterior, le recuerdo que la **salud** es un derecho humano reconocido por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como uno de los servicios fundamentales en el sistema penitenciario que tiene el propósito de garantizar la integridad física y psicológica de las personas privadas de su libertad, como medio para proteger, promover y restaurar su salud.

Lo anterior, debiendo privilegiar la protección de la salud de las personas privadas de la libertad para evitar riesgos en la población.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUIZ**

**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIO,  
EN AUSENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

C.C.P. Licenciado Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente

REVISÓ	ELABORÓ
L MCAB	L MSGM

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5  
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán.  
Cuauhtémoc, Pue. C.P. 72600



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 26 de Junio de 2020  
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/005972/2020  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCION.

TITULARES Y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES.  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12 fracción V, 79 fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado de Puebla, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; En cumplimiento al acuerdo delegatorio del Titular del Ejecutivo Estatal de fecha 25 de marzo de 2020, mediante el cual delega a la Secretaria de Seguridad Pública de Puebla, la facultad y obligaciones para que a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, se garanticen los servicios de Salud en los Centros Penitenciarios en el Estado.

En razón de lo anterior, les instruyo para cuando soliciten un traslado en calidad de depósito por cuestiones de salud, al Centro Temporal Covid-19, se debe informar por parte del área médica, adscrito al Centro Penitenciario, en su dictamen médico que es una persona que a pesar del padecimiento, se encuentra estable y de acuerdo a la sintomatología se puede proceder con su traslado.

Con la finalidad de privilegiar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y garantizar su atención médica, evitando la vulneración en contra de su persona, privilegiando la vida de las personas privadas de la libertad.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ

SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS,  
EN AUSENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.



C.c.p Lic. Raciél López Salazar Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Respetuosamente

REVISÓ	ELABORÓ
L.MCBA	L.JMRG
VOLANTE	

Sección	Serie	Subserie
8c	8	

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**  
**800 466 37 86**  
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua  
Camino a San Francisco Ocofan,  
Cuautancingo, Pue. C.P. 72680



"2020, AÑO DE VENUSTIANO CARRANZA"

OFICIO NÚMERO: SG/ISV/61/2020


**ASUNTO:** Requerimiento de Actividades Segundo Trimestre 2020.

**C. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.**  
**DIRECTOR DEL CERESO.**  
**H. AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUEBLA.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo que hago de su conocimiento que en atención a la circular CM/088/2020 de fecha 23 de Junio del año en curso; el cual fue recibido en esta Secretaria a mi cargo el día 26 de Junio del presente año; emitido por parte de Contraloría Municipal, a través de la cual **SOLICITAN INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020**; misma que anexo en copia fotostática para su conocimiento, al mismo tiempo le solicito de la manera más atenta de contestación en tiempo y forma a la presente circular.

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi consideración, más atenta y distinguida.

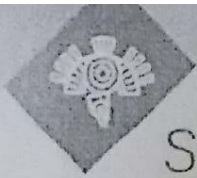
**ATENTAMENTE**  
**XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 29 DE JUNIO DEL 2020.**

  
**C. IVÁN SANTOS VALDERRÁBANO.**  
**SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.**

**SECRETARÍA DE**  
**GOBERNACIÓN**  
**XICOTEPEC**  
**PUEBLA.**  
**2018 - 2021**

C.C.P. Archivo  
Elaboró: A.S.C.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro. C.P. 73080, Xicoteppec de Juárez, Puebla  
Correo Electrónico: sria.gob.xico@hotmail.com



Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 30 de Junio de 2020.

## CIRCULAR

### DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 27, sección III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que derivado de los acuerdos realizados con el Dr. José Antonio Martínez García, Secretario de Salud, y Dra. Gloria Ramos Álvarez, Directora de Salud Pública en el Estado, se giran las siguientes instrucciones:

Los **Directores de los Centros Penitenciarios** a través del **área de Trabajo Social** o el área que realice esas funciones, **deberán** avisar en forma inmediata a los familiares de la PPL que corresponda de la externación del penal al hospital designado para que tengan conocimiento del mismo y puedan estar pendientes de su estado de salud.

Los **Directores de los Centros Penitenciarios** a través del **área de Trabajo Social** o el área que realice esas funciones, en caso de algún deceso de un PPL **deberán** hacerse cargo de los trámites administrativos correspondientes, como:

1. Avisar del deceso a los familiares del PPL.
2. Hacer las gestiones necesarias para la entrega del cuerpo.
3. Recabar el certificado de defunción.

Los **directores de los centros penitenciarios**, en caso de externar del centro penitenciario a un PPL por **COVID**, nuevamente se **reitera** que previamente **deberán** comunicarse con la Dra. Gloria Ramos Álvarez, al celular número 2226632511 para ella indique qué hospital va recibir a la PPL, y evitar esperas innecesarias en perjuicio del paciente.

En este caso, avisar de inmediato al Dr. Eduardo González Peña, Director Técnico en la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, al celular número 9616599042, para que haga el acompañamiento a las gestiones que realicen.

SENGERIAL INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5  
Antiguo Camino a San Francisco Coetlan.  
Coatlancingo, Pue. C. P. 72680



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

La Secretaría de Salud proporcionará el directorio de hospitales del Estado de Puebla, para que en caso de externación a algún nosocomio sea el más cercano a la región y no se tenga que trasladar a la ciudad y así acortar los tiempos de traslado.

Los Directores de los Centros Penitenciarios que corresponda, **deben** ver con los familiares de la PPL que presentan enfermedades crónicas degenerativas el suministro de sus respectivos medicamentos, o en su caso hacer los trámites correspondientes para que la instancia de quien dependan los adquiera.

La Secretaría de Salud estará pendiente del tratamiento médico y de medicamentos de las PPL positivos a covid durante su estancia en el centro de asilamiento covid o penal covid.

Se ha detectado que algunas PPL muestran actitudes agresivas hacia el personal médico en el hospital donde están internados, ocasionando miedo, para evitar esta situación los **custodios** designados que se encuentren reguardando a la PPL en el nosocomio, **deberán** ingresar con el equipo de protección necesario y estar cerca de la PPL en todo momento para su vigilancia.

La Secretaría de Salud, en fecha próxima **podrá** realizar las pruebas rápidas a COVID a los PPL que se encuentran en el Centro Penitenciario COVID, para corroborar quienes ya **no son positivos** a la pandemia y así poderlos reincorporar al Centro Penitenciario Puebla, en el área destinada para aislamiento, y posteriormente a su penal de origen.

Favor hacer acuse de recibo de esta circular.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



CENTRO DE  
REINTEGRACION  
SOCIAL  
CICOTEPEC, PUF  
2018 - 2021

Acuso de Recibo

C.c.p. Dr. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su Superior Conocimiento. Presente.

09/30 Hrs.

ACR/ARB  
800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5  
Antiguo Camino a San Francisco Coedán  
Cuautlaningo, Pue. C.P. 72680



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

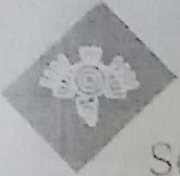
03 de julio de 2020  
Oficio No. SCP/DEyA/06255/2020  
Asunto: Se solicita informe del  
número de folio 01165720.

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/DGAJ/UTAI/430/2020** de fecha 01 de julio de 2020, signado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **01165720** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Solicito que se me informe cuántos intentos de homicidio e intentos de suicidio se llevaron a cabo en el periodo del (...) 01 al 30 de junio de 2020, al interior de los CERESOS de Puebla, Tepexi de Rodríguez, Ciudad Serdán, Cholula, Huachinango, Tehuacán, Acatlán de Osorio, Atlixco, Chiautla de Tapia, Chignahuapan, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepeaca, Tétela de Ocampo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xicotepec de Juárez, Zacapoaxtla y Zacatlán. De lo anterior pido un listado en lo que se detalle cuántos intentos de suicidio se realizaron en cada uno de los CERESOS mencionados, con qué objetos se llevaron a cabo, de ser el caso especificar el seguimiento o sanción que recibió el interno, además cuántos suicidios se concretaron, con que objetos se llevaron a cabo los suicidios concretados. También pido conocer en el periodo antes mencionado cuántos intentos de homicidio se llevaron a cabo en los CERESOS solicitados, qué objetos se aseguraron con los que se intentó realizar el homicidio, cuántos internos recibieron alguna sanción por intento de homicidio, qué tipo de sanción recibieron los internos que hicieron el intento de homicidio, cuántos homicidios se concretaron, cuántos internos aseguraron por el homicidio concretado, que objetos les aseguraron, de ser el caso especificar qué tipo de sanción ameritaron los responsables de los homicidios."

En razón de ello, lo instruyó a fin de que analice a detalle esta pregunta y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico

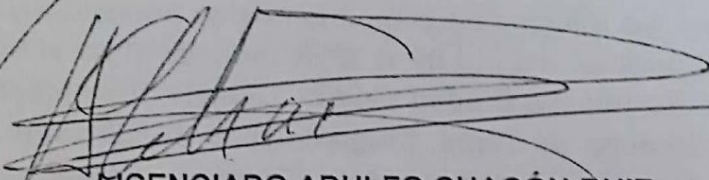


Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 07 de julio del año en curso a las 14:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

  
LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUIZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.



C.C.P. Lic. Raciél López Salazar - Secretario de Seguridad Pública del Estado.-Para su Superior Conocimiento.-Presente.

C.C.P. Acuse de recibo

REVISÓ	ELABORÓ
cgf	jsba

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS  
CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES  
Y DISTRITALES DEL ESTADO.**

En cumplimiento al acuerdo delegatorio del Titular del Ejecutivo Estatal fecha 25 de marzo de 2020, mediante el cual delega a la Secretaría de Seguridad Pública de Puebla, la facultad y obligaciones para que a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, se garanticen los servicios de salud en los Centros Penitenciarios en el Estado.

Por ello, a fin de impulsar la observancia de los Derechos Humanos, en coordinación con las dependencias que promueven el cumplimiento de los **TRATADOS, CONVENCIONES y ACUERDOS INTERNACIONALES** firmados y ratificados por el estado mexicano y considerando los estándares y directrices que se han venido adoptando en el tema, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitió el **"PRONUNCIAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EMERGENTES COMPLEMENTARIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA REPÚBLICA MEXICANA, FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19"**, en dicho instrumento se formulan diversas propuestas conducentes a una mejor protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios y acciones concretas a la luz de las medidas mínimas que el Estado Mexicano debe adoptar para hacer frente a la situación que estamos viviendo por la emergencia sanitaria por coronavirus.

En esa misma tesitura y derivado de la Conferencia Nacional, se emitió el protocolo denominado **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19, AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS"** donde las 32 entidades federativas, aportaron ideas para establecer a nivel nacional las estrategias para fortalecer y garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, implementando las medidas ante la pandemia como lo es la contingencia sanitaria (COVID-19).

Así mismo, el **"PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL y ATENCIÓN DEL COVID-19 EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA y EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES"**, literalmente prevé:

**"...OBJETIVOS ESPECIFICOS..."**

**"...Se busca que las medidas que se adopten puedan..."**

**"...II. 1. Proteger la salud y el bienestar de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios y adolescentes del Centros de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado de Puebla, de quienes trabajan allí y de aquellas personas que los visitan..."**

"...II.2 Reducir el riesgo de brotes que podría generar una demanda considerable de servicios de salud en los Centros Penitenciarios y del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes y en la comunidad..."

"...II.3. Reducir la probabilidad de que el COVID-19 se extienda dentro de los Centros Penitenciarios y del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes y desde el contexto penitenciario a la comunidad..."

"...II.4 Prevenir y en su caso mitigar el contagio o propagación del COVID-19, entre las personas privadas de la libertad, sus familiares, el personal y cualquier otra persona que deba ingresar a los establecimientos penitenciarios..." (Sic)

En el mismo tenor, también resultan de total observancia, los **ESTÁNDARES ESPECIALES UNAPS COVID-19**, Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano, marzo 2020, a saber:

"...1. El centro penitenciario protege y atiende a las personas privadas de la libertad contra la COVID-19..." (Sic)

En el mismo tenor, también resultan de total observancia, los **ESTÁNDARES ESPECIALES UNAPS COVID-19**, Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano, marzo 2020, a saber:

"...1. El centro penitenciario protege y atiende a las personas privadas de la libertad contra la COVID-19..."

**Objetivo:** Garantizar el bienestar físico y mental de las personas privadas de la libertad a través de la atención a la salud, implementación de medidas de protección y seguridad y de tipo legal, con respeto a sus derechos humanos...

2. El centro penitenciario protege a su personal contra la COVID-19.

**Objetivo:** Garantizar el bienestar físico y mental del personal que labora en los centros penitenciarios a través de la atención médica y la implementación de medidas de protección y seguridad...

3. El centro penitenciario protege a las y los visitantes contra la COVID-19.

**Objetivo:** Garantizar el bienestar físico y mental de las personas que visitan los centros penitenciarios a través de la implementación de medidas de protección y seguridad...

4. El centro penitenciario protege y atiende a las niñas y los niños contra la COVID-19 "

**Objetivo:** Garantizar el bienestar físico y mental de las niñas y los niños que viven en los centros penitenciarios a través de la atención médica y la implementación de medidas de protección y seguridad..." (Sic)



# Secretaría de Seguridad Pública Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Por lo anterior, les recuerdo que la **salud** es un derecho humano reconocido por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como uno de los servicios fundamentales en el sistema penitenciario que tiene el propósito de garantizar la integridad física y psicológica de las personas privadas de su libertad, como medio para proteger, promover y restaurar su salud.

Derivado de lo expuesto, **los instruyo**, a efecto de que **sigan tomando las medidas preventivas necesarias, para salvaguardar la vida, integridad física y de la población penitenciaria, de los familiares visitantes, así como del personal que labora en ellos.**

**Cabe hacer mención, que** deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la atención médica de urgencia en los casos en que las personas privadas de la libertad o las hijas e hijos que se encuentren bajo la custodia de las madres en reclusión la requieran.

Sólo en casos extraordinarios en que por su gravedad así lo requieran, podrán trasladar a las personas privadas de la libertad, a instituciones públicas del sector salud para su atención médica, observándose las medidas de seguridad que se requieran.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

**LIC. ADolfo CHACÓN-RUIZ**

**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS,  
EN AUSENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.c.p. Lic. Raciél López Salazar, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Respetuosamente

REVISÓ	ELABORÓ
L'MCBA	L'MSGM
VOLANTE	

Sección	Serie	Subserie
8c	8	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES  
**800 466 37 86**  
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cauatlancingo, Pue. C.P.72680

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 10 de julio de 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/006511/2020

ASUNTO: Se remite solicitud de notificación.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPÉC, PUEBLA.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número FECC/UIET-III-183/2020, de fecha 06 de junio del año en curso, signado por la Lic. Perla María Vázquez Santamaría, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Puebla, derivado de la CDI: 253/2019/UIET, a través del cual solicita se entregue la cédula de notificación anexa, a la persona privada de la libertad de nombre: **ALFREDO NAVARRETE BAUTISTA**.

Derivado de lo expuesto, le comunico que **después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro coincidente con la persona antes citada**, en el Centro Penitenciario a su cargo, en virtud de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **le instruyo a efecto de que notifique a la brevedad**, a la persona privada de la libertad de nombre **ALFREDO NAVARRETE BAUTISTA**, debiendo remitir **a la Agente del Ministerio Público Requirente**, el acuse correspondiente de la **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**, misma que deberá contener nombre completo, firma de la respectiva Persona Privada de la Libertad y fecha de notificación, así como la leyenda "recibí cédula de notificación" y en su defecto el motivo por el cual se niegue a recibirla, **se anexan al presente en original el diverso en comento**.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS.  
EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

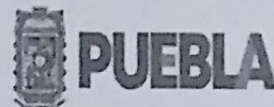
C.c.p.- Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.  
C.c.p.- Lic. Perla María Vázquez Santamaría.- Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Puebla. Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.  
C.c.p.- Mtro. Juan Carlos López Xicotencatl. Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura. Para su conocimiento.- Presente.

L' MCBA | L' LDGR  
VOLANTE: 0016688

Sección	Serie	Subserie
8c	17	



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TORTURA  
CDI: 253/2019/UIET



CEDULA DE NOTIFICACIÓN	270/2019
ASUNTO:	ARCHIVO DEFINITIVO

ALFREDO NAVARRETE BAUTISTA  
PRESENTE

En cumplimiento a mi determinación dictada con esta fecha, en la Carpeta de Investigación al rubro indicado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Representación Social ha determinado el **archivo definitivo**. En consecuencia y con fundamento en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le notifico la presente determinación, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de diez para impugnar ante el Juez de Control dicha resolución y en caso de no existir inconformidad remítase la presente al Archivo General de esta Institución.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. A 23 DE JUNIO DE 2019

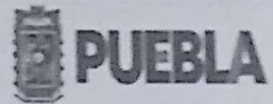
ILLIANA ANGÉLICA GALINDO DIAZ  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN TORTURA.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
PUEBLA  
Unidad Especializada de Combate  
a la Corrupción  
Especializada  
En Tortura



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TORTURA  
CDI: 253/2019/UIET



CEDULA DE NOTIFICACIÓN	270/2019
ASUNTO:	ARCHIVO DEFINITIVO

ALFREDO NAVARRETE BAUTISTA  
PRESENTE

En cumplimiento a mi determinación dictada con esta fecha, en la Carpeta de Investigación al rubro indicado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Representación Social ha determinado el **archivo definitivo**. En consecuencia y con fundamento en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le notifico la presente determinación, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de diez para impugnar ante el Juez de Control dicha resolución y en caso de no existir inconformidad remítase la presente al Archivo General de esta Institución.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. A 23 DE JUNIO DE 2019**

**ILLIANA ANGÉLICA GALINDO DIAZ**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**  
**ESPECIALIZADA EN TORTURA.**

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 10 de julio de 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/006510/2020

ASUNTO: Se remite solicitud de notificación.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPÉC, PUEBLA.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número FECC/UIET-III-189/2020, de fecha 06 de junio del año en curso, signado por la Lic. Perla María Vázquez Santamaría, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Puebla, derivado de la CDI: 585/2018/UEIDTDF, a través del cual solicita se entregue la cédula de notificación anexa, a la persona privada de la libertad de nombre: PAULINO ORTEGA SÁNCHEZ.

Derivado de lo expuesto, le comunico que ***después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro coincidente con la persona antes citada***, en el Centro Penitenciario a su cargo, en virtud de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, ***le instruyo a efecto de que notifique a la brevedad***, a la persona privada de la libertad de nombre PAULINO ORTEGA SÁNCHEZ, debiendo remitir ***a la Agente del Ministerio Público Requirente***, el acuse correspondiente de la **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**, misma que deberá contener nombre completo, firma de la respectiva Persona Privada de la Libertad y fecha de notificación, así como la leyenda "recibí cédula de notificación" y en su defecto el motivo por el cual se niegue a recibirla, ***se anexan al presente en original el diverso en comento.***

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS.  
EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.c.p.- Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.

C.c.p.- Lic. Perla María Vázquez Santamaría.- Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Puebla. Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

C.c.p.- Mtro. Juan Carlos López Xicotencatl. Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Tortura. Para su conocimiento. - Presente.

L' MCBA | L' LDGR  
VOLANTE; 0016689

Sección	Serie	Subserie
6c	17	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES  
800 466 37 86



Zacatlan

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TORTURA  
CDI: 585/2018/UEIDTDF



**PUEBLA**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN	238/2019
ASUNTO:	ARCHIVO DEFINITIVO

PAULINO ORTEGA SANCHEZ  
PRESENTE

En cumplimiento a mi determinación dictada con esta fecha, en la Carpeta de Investigación al rubro indicado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Representación Social ha determinado el **archivo definitivo**. En consecuencia y con fundamento en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le notifico la presente determinación, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de diez para impugnar ante el Juez de Control dicha resolución y en caso de no existir inconformidad remítase la presente al Archivo General de esta Institución.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. A 15 DE ABRIL DE 2019**

**ILLIANA ANGÉLICA GALINDO DIAZ**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**  
**ESPECIALIZADA EN TORTURA.**



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
PUEBLA  
Fiscalía Especializada de Combate  
a la Corrupción  
Unidad de Investigación  
Especializada en Tortura



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TORTURA  
CDI: 585/2018/UEIDTDF



PUEBLA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN  
ASUNTO:

238/2019  
ARCHIVO DEFINITIVO

PAULINO ORTEGA SANCHEZ  
PRESENTE

En cumplimiento a mi determinación dictada con esta fecha, en la Carpeta de Investigación al rubro indicado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Representación Social ha determinado el **archivo definitivo**. En consecuencia y con fundamento en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le notifico la presente determinación, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de diez para impugnar ante el Juez de Control dicha resolución y en caso de no existir inconformidad remítase la presente al Archivo General de esta Institución.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. A 15 DE ABRIL DE 2019

ILLIANA ANGÉLICA GALINDO DIAZ  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN TORTURA.



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES

OFICIO No. SSPC/PRS/CGPRS/DGES/11491 /2020

Ciudad de México, a

13 JUL 2020

Asunto: Se solicita partida jurídica actualizada

DIRECTOR DE LA CARCEL DISTRICTAL  
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA  
ZARAGOZA S/N ANEXO A LA PARTE MILITAR  
C.P. 73080 XICOTEPEC, PUEBLA

Con fundamento en el artículo 15 fracciones I y II del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, he de agradecer a Usted se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que remita a esta Unidad Administrativa, con carácter de EXTRA URGENTE, la "PARTIDA JURÍDICA ACTUALIZADA".

GERMAN VALENCIA ZETINA

Registrando los datos generales de la persona privada de su libertad, así como todos los ingresos y salidas de prisión, motivo de estas y las Autoridades Federales y Locales a cuya disposición se encuentre actualmente, así como las fechas de resolución de sentencias de primera instancia, resolución de segunda instancia, auto de ejecutoria y en su caso resolución de amparo, haciéndolo llegar a la brevedad posible, a esta Unidad Administrativa, primero vía correo electrónico ([marisol.ruvalcaba@sspc.gob.mx](mailto:marisol.ruvalcaba@sspc.gob.mx); [martha.alcazar@sspc.gob.mx](mailto:martha.alcazar@sspc.gob.mx); [jessica.gamboa@sspc.gob.mx](mailto:jessica.gamboa@sspc.gob.mx);) y posteriormente vía ordinaria, con atención a la Subdirección de Ejecución de Sanciones Zona "4-D", a fin de tener la certeza de la situación jurídica que guarda la persona sentenciada que nos ocupa.

Lo anterior dar contestar el requerimiento hecho por el H. Juzgado de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en Puebla, con Competencia en Ejecución.

Cabe señalar que las Autoridades Penitenciarias tienen el deber de vigilar el respeto absoluto a las garantías individuales, los derechos humanos y a la dignidad de los internos a su cargo, supervisar que se cumplan las sentencias, observando las leyes y reglamentos en materia de ejecución de penas, recabar, procesar y actualizar la base de datos del Sistema de Registro de Procesados y Sentenciados de esta Unidad Administrativa a fin de poder otorgar la cuota alimentaria, la cual tiene como objeto evitar incumplimientos que generen observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras, ello de conformidad al artículo 15 fracción XVI del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, toda vez que de la consulta al Sistema antes señalado se desprende en el caso específico que no ha sido alimentado a efecto de determinar la correcta situación jurídica del de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y 31 DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, FIRMA EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES, EL DR. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ LLANES DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE SANCIONES.

C.c.p.  
Lic. José Ángel Ávila Pérez.- Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
Lic. Rubén Fernández Lima Coordinador General de Prevención y Readaptación Social.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
Dr. Mario Alberto González Llanes.- Director de Ejecución de Sanciones.- Para su conocimiento.- Presente.  
Subdirección de área adscrita a la Dirección General de Ejecución de Sanciones Zona 4-D.- Para su conocimiento.- Edificio.  
Expediente y Minutario.

Elabora: Marisol Karen Ruvalcaba Rojas  
MAGLL/PFM/MKRR

PUEBLA

Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana, Alcaldía Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México, C.P. 11370 Tel.: (55) 5128 4100

www.gob.mx/sspc



2020  
LEONORA VICARIO

"2020, AÑO DE VENUSTIANO CARRANZA"

Oficio: UT/2020/183  
Asunto: Entrega de evidencia.

*Enlaces de Transparencia.*

Por medio del presente curso reciba un cordial saludo, así mismo vengo a informarle que estaremos recibiendo su evidencia para la carga de información de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al segundo trimestre de 2020, en formato PDF, (recordándole que el segundo trimestre señalado anteriormente se cerró el día 30 de Junio de 2020), por lo que he de agradecerle me gire oficio dirigido al que suscribe, con su evidencia en un CD, para llevar un control más exacto de todo lo relacionado a carga de información; **dicha evidencia tiene como fecha límite para entregarla el día viernes 24 de Julio de 2020.**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Xicoteppec de Juárez, Pue., a 20 de Julio de 2020.

Atentamente

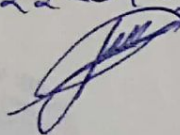


C. Esaú Vargas Vargas  
Titular de la Unidad de Transparencia



CENTRO DE  
INSERCCION  
SOCIAL  
XICOTEPEC, PUE  
2018 - 2021

22-07-2020





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

21 de julio de 2020  
Oficio No. SCP/DEyA/007095/2020  
Asunto: Se solicita informe del  
número de folio 01147220.

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/DGAJ/UTAI/417/2020** de fecha 29 de junio de 2020, firmado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **01147220** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

1. "Indicar por cada uno de los centros penitenciarios el número de personas internas que han accedido a algún beneficio preliberacional. Indicar el tipo de beneficio al que se accedió y el delito por el que fue sentenciada la persona que accedió a dicho beneficio.
2. Indicar si en el marco de la pandemia por SARS-CoV-2 (covid-19) la autoridad penitenciaria ha realizado solicitudes de preliberación por criterios de política penitenciaria conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Si es así, favor de indicar sobre qué grupo o grupos determinados de personas y número de personas sentenciadas se realizó la solicitud y proporcionar los siguientes documentos:
  - a) a).- La versión pública de la vista realizada a la procuraduría o fiscalía correspondiente con los cruces de información estadística e información La versión pública de la vista realizada a la Procuraduría o fiscalía correspondiente con los cruces de información estadística e información pública disponible, a la que se refiere el artículo 147 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
  - b) La opinión técnica en versión pública realizada por la representación social en términos de la política criminal vigente a que se refiere el mismo artículo 147 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla



- c) El acuse en versión pública de la solicitud, con documentos adjuntos, realizada por la autoridad penitenciaria a la o el juez de Ejecución conforme a lo establecido en los artículos 147 (segundo párrafo) y 148 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- d) La determinación, en versión pública, de la o el juez de ejecución a la solicitud planteada por la autoridad penitenciaria.
- e) El número de personas que fueron beneficiadas y han obtenido su libertad con motivo de la solicitud, Indicar el tipo de delito por el que se encontraban sentenciadas.

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle esta pregunta y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 24 de julio del año en curso a las 12:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUIZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.



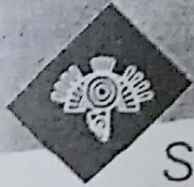
C C P Lic. Raciél López Salazar - Secretario de Seguridad Pública del Estado -Para su Superior Conocimiento -Presente

REVISÓ  
ELABORÓ

Secretaría de Centros Penitenciarios  
Avenida Ecológico Km. 3.5 Antiguo camino a San Francisco Ocotlán  
Atlixco Pue, C.P. 72680

Clasificación Archivística  
Sección Serie Subserie  
12 C 12 C.6 00





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 23 de julio de 2020  
Oficio Circular No. SSP/SUBCP/DJ/007277/2020  
ASUNTO: Se gira instrucción.

**DIRECTORES y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES, CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO  
PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO, CENTRO PENITENCIARIO TEMPORAL COVID-19  
Y DIRECCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y POLICÍA ESTATAL PROCESAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley General de Salud; acuerdo delegatorio del Titular del Ejecutivo Estatal de fecha 25 de marzo de 2020, mediante el cual delega a la secretaría de Seguridad Pública de Puebla, la facultad y obligaciones para que a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, se garanticen los servicios de Salud en los Centros Penitenciarios en el Estado; 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 fracciones I, XIII y XVI, 16 fracciones I, III, IV, XI, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 1, 2, 3, 4 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes del Estado, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en cumplimiento a las instrucciones del Lic. Raciel López Salazar, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Secretaría de Salud, ha hecho extensiva a esta Subsecretaría su preocupación, respecto a que cuando se requiere su apoyo para el traslado a un hospital de una persona privada de la libertad que ha sido detectada como sospechosa a "COVID-19", ésta es recibida en las instituciones hospitalarias, en un estado avanzado a su enfermedad, en consecuencia, ha ocasionado algunos decesos.

Por ello, como parte de las acciones de manera emergente y derivado del análisis consensuado con la Secretaría de Salud, atendiendo a que la salud es un Derecho Humano reconocido por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les solicita coadyuvar para adoptar las acciones de vinculación en respuesta a la Contingencia Sanitaria denominada "Covid-19", con el fin de que se garantice el derecho a la protección de la salud de la población penitenciaria, proporcionándoles de manera integral, OPORTUNA y preventiva la atención médica que se requiera en relación a la enfermedad, realizando las gestiones conducentes para ello en coordinación con las autoridades de salud.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua  
Camino a San Francisco Ocotlán,

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

En virtud de lo anterior, se les instruye lo siguiente:

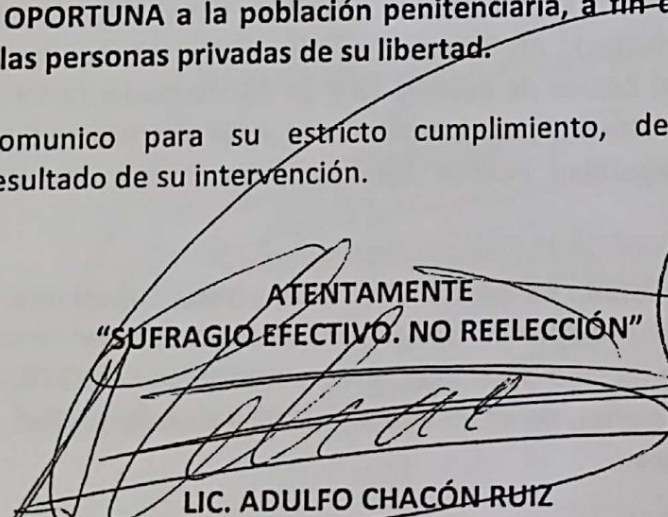
Desde el momento que su área médica detecte a alguna persona privada de su libertad, con algún síntoma de COVID-19, se les reitera que deberán contactarse inmediatamente con la Dra. Gloria Ramos Álvarez, enlace de la Secretaría de Salud, con número telefónico 22-26-63-25-11, a fin de que pueda verificar la viabilidad de que se realice el traslado de las personas privadas de su libertad, al hospital que ellos señalen.

En cuanto a los Centros Penitenciarios Estatales, Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado y Centro Penitenciario Temporal COVID-19, de esta Capital, se les instruye, a fin de que realicen los trámites y/o gestiones necesarias para que tengan en disponibilidad tanque de oxígeno y el equipo necesario para dar la atención primaria OPORTUNA a la población penitenciaria.

Por lo que respecta a los Centros Penitenciarios Regionales y Distritales del Estado de Puebla, se les instruye, a fin de que por su conducto realicen los trámites y/o gestiones ante los Ayuntamientos, la adquisición de tanques de oxígeno y el equipo necesario, para dar la atención primaria OPORTUNA a la población penitenciaria, a fin de salvaguardar la vida e integridad física de las personas privadas de su libertad.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

  
LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO



C.c.p. Lic. Raciél López Salazar. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.

REVISÓ	ELABORÓ
L'MCBA	L'MSGM
VOLANTE	

Sección	Serie	Subserie
8c	2	



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

28 de julio de 2020  
Oficio No. SCP/DEyA/007476/2020  
Asunto: Se solicita informe del  
número de folio 00971320.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/440/2020 de fecha 27 de julio de 2020, firmado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 00971320 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"A quien corresponda atentamente solicito (...) 2. Cuantos reclusos existen pertenecientes a un pueblo indígena por delitos del fuero local?",(sic)

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle esta pregunta y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 30 de julio del año en curso a las 12:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUIZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.C.P. Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.-Para su Superior Conocimiento.-Presente.



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de julio de 2020  
Oficio No. SSP/ SUBCP/DJ/007207/2020  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención a la solicitud, realizada por la Abog. María del Pilar Cerón Cabrera, Directora de Asuntos Penales, a través del cual solicita información de las personas privadas de su libertad que se nombran en el anexo, ya que los Defensores Públicos adscritos a la Dirección de Asuntos Penales, promoverán Beneficios de Libertad Anticipada, Condicionada y Sustitutivo de Pena.

En razón de lo anterior lo instruyo para que en un término de 12 HORAS, remita a esta Subsecretaría de manera física, la información correspondiente a las personas privadas de su libertad que se mencionan en el anexo, a efecto de realizar lo propio ante la autoridad requirente.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**  
DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO EN AUSENCIA DEL TITULAR  
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



C.C.P. Lic. Raquel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento y en atención a su volante en cita.-  
Respetuosamente  
C.C.P. Abog. María del Pilar Cerón Cabrera.- Directora de Asuntos Penales.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente

VALIDÓ ELABORÓ  
MCBA L'OSMA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS.5	SS.5.3	

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**  
**800 466 37 86**  
**PROINTEGRIDAD**  
prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán  
Cautlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003  
www.ssp.puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de julio de 2020**

**Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/07612/2020**

**Asunto: Solicitud de copia de nombramiento.**

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

**P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; les comunico que la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial, solicita a través del informe diario—matriz de seguimiento—los nombres de los responsables de los centros penitenciarios del Estado de Puebla, así como la fecha de posesión al cargo.

Por lo antes expuesto, los instruyo para que envíe de manera digital al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, copia simple de su nombramiento.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

*[Handwritten Signature]*  
LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



L'ACHR/CBF/...

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
4C	4C.8	

800 466 37 86  
PROINTEGRIIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Departamento de Estadística y Archivo  
Periférico Equilibrado N.º 35 Antigua Carretera a San  
Francisco Coatlán, Cuatreciénegas Pue. C.P. 72680



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 31 de julio de 2020  
Oficio No. SSP/SUBBCP/DJ/007657/2020  
ASUNTO: Se gira instrucción.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 fracciones I, XXIV, 4, 9, 14, 15 fracciones I, VI, XIII y XVI, 16 fracciones I, II, III, IV, XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención al oficio número **002278**, de fecha 30 de julio del año en curso, signado por el Lic. Raúl González Schiaffini, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas, de la Secretaría de Gobernación, a través del cual solicita se autorice al personal del Consejo General Técnico Interdisciplinario, realizar a través de videollamadas, entrevistas a las personas privadas de la libertad de nombres **Aldana Téllez Rogelio, Cruz Domínguez José Manuel y Mendoza Cabrera Manuel o Samuel**, el día **31 de julio del 2020**, en punto de las **14:00 horas**, debido a la crisis sanitaria de la pandemia por **COVID-19**, a fin de que la Defensoría Pública cuente con los elementos pertinentes para promover ante la autoridad judicial encargada de la ejecución de la pena, los incidentes relativos a beneficios preliberacionales y sustitutivos de la pena privativa de la libertad, según corresponda.

En razón de lo anterior, **lo instruyo**, a efecto de que gire sus instrucciones al personal a su cargo, a fin de que se brinden las facilidades necesarias para que el personal del Consejo General Técnico Interdisciplinario, lleve a cabo la entrevista de referencia, con las personas privadas de la libertad de nombres **Aldana Téllez Rogelio, Cruz Domínguez José Manuel y Mendoza Cabrera Manuel o Samuel**, a través de videollamada, el día **31 de julio del 2020**, en punto de las **14:00 hrs.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS,  
EN AUSENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.c.p. Lic. Raciél López Salazar. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Respetuosamente  
C.c.p. Lic. Raúl González Schiaffini. Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas, de la Secretaría de Gobernación. Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita, con domicilio ubicado en Av. Reforma, número 703, Col. Centro, Puebla, Pue. Presente.

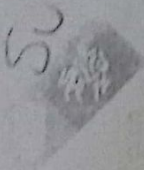
REVISÓ	ELABORÓ
L' MCBA	L' MSCM
VOLANTE 018959	

Sección	Serie	Subserie
Ec	8	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES  
**800 466 37 86**  
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cautlancingo, Pue. C.P.72680

7657



Secretaría de Gobernación  
Gobierno de Puebla

Asunto: Se solicita autorización para entrevistas

Oficio No. 1027

018959

Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas

Av. Reforma no. 703  
Cajal Centro  
Puebla, Pue.  
Tel: (222) 2 42 67 71  
2 46 21 03  
C.P. 72000

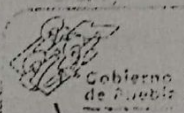
**Lic. Iván López Granados**  
Director del Centro Penitenciario de Xicotepec  
Presente

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 6 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; dispositivo legal 32 fracciones XII y XII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; en atención a los acuerdos tomados en las diversas reuniones con personal de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, así como de la Subsecretaría jurídica de la Secretaría de Gobernación; me permito solicitar a Usted, que en apoyo y colaboración institucional, sea tan amable de autorizar que personal del Consejo General Técnico Interdisciplinario adscrito a esta Dirección General, realice a través de videollamadas, debido a la crisis sanitaria de la pandemia por COVID 19, entrevistas a las siguientes personas privadas de la libertad: **Aldana Téllez Rogelio, Cruz Domínguez José Manuel y Mendoza Cabrera Manuel o Samuel**; actividad que se llevará a cabo el día **treinta y uno de julio de dos mil veinte, a las 14:00 horas**; lo anterior, a fin de que la Defensoría Pública cuente con los elementos pertinentes para promover ante la autoridad judicial encargada de la ejecución de la pena, los incidentes relativos a beneficios preliberacionales y sustitutivos de la pena privativa de la libertad, según corresponda, de conformidad con el ordenamiento legal antes citado.

Sin otro particular, le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

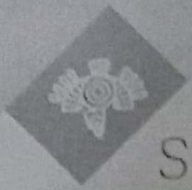
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de julio de 2020



SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS  
CENTROS PENITENCIARIOS

**Raúl González Schiaffini**  
Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas

RECIBIDO  
C. Lic. Adolfo Ruiz Chacón, Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla - Para su superior conocimiento y  
Presente  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

04 / Agosto / 2020  
Oficio No.SCP/DEYA/007808/2020  
Asunto: Instrucción para llenado de  
formatos de visitas de derechos humanos

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.  
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL  
DISTRITAL DE XICOTEPEC.  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con la finalidad de dar seguimiento a las visitas periódicas por parte de esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios para supervisar las atribuciones directivas, técnica, administrativas, seguridad y custodia así como el trato digno que se les proporciona a las personas privadas de su libertad, le comunico que esta actividad dejará de ser presencial hasta que concluya la contingencia sanitaria por el COVID-19, dando oportunidad de utilizar la modalidad digital, para ello envié a su cuenta de correo electrónico oficial los formatos establecidos para su llenado, debiendo remitirlos en formato JPEG validados mediante su firma y sello de la institución, al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx a más tardar el día 07 de agosto a las 16:00 horas, lo anterior para estar en condiciones de integrar el reporte general solicitado por la Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.c.p. Minutario

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
LIC. ACR	cm	are

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 21	

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Complejo de Seguridad Pública, Periferico Ecologico K.M. 3.5 Antiguo Camino a  
Ocotlán Cuautlancingo

**DIRECTORES (A) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES  
Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO  
PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA  
PRESENTE.**

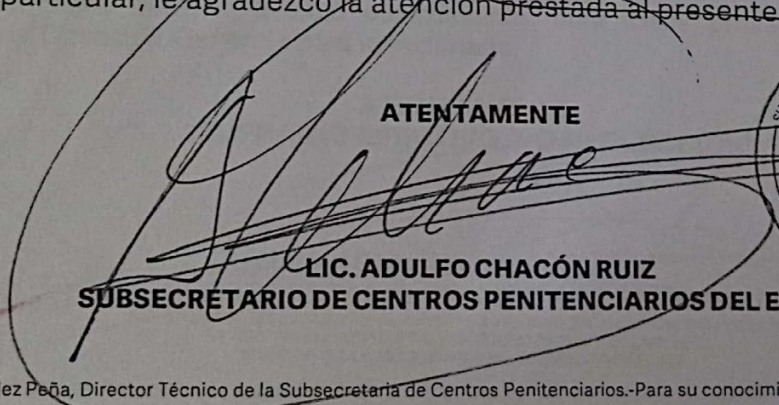
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y en seguimiento a la 3ª convocatoria del Servicio de Bachillerato en Línea de la Secretaría de Educación Pública; se les solicita, giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que las PPL interesadas se inscriban a dicho programa.

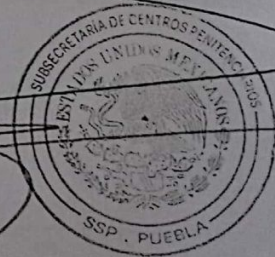
La información de las PPL ya inscritas, deberá ser remitida al Departamento de Servicios Escolares de la Dirección Técnica, de forma digital al correo electrónico [maria.santiagoc@puebla.gob.mx](mailto:maria.santiagoc@puebla.gob.mx); a más tardar el día 19 del presente.

Se anexa al presente la convocatoria antes mencionada.

Sin otro particular, le agradezco la atención prestada al presente.

ATENTAMENTE

  
LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO



c. c. p. Lic. Eduardo González Peña, Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.-Para su conocimiento.- Presente.  
c. c. p. Archivo.

SUPERVISÓ	ELABORÓ
LIC. MASP	LIC. JLSC

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB-SERIE
BS	BS.4	BS.4.3

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

[prointegridad.puebla.gob.mx](http://prointegridad.puebla.gob.mx)

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado  
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso  
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.  
(222)213-81-56/ [subcp.puebla.gob.mx](http://subcp.puebla.gob.mx)



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 10 de agosto de 2020  
Oficio No. SSP/ SUBCP/DJ/008299/2020  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE  
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención a la solicitud, realizada por la Abog. María del Pilar Cerón Cabrera, Directora de Asuntos Penales, en atención a la solicitud, realizada por la Abog. María del Pilar Cerón Cabrera, Directora de Asuntos Penales, a través del cual solicita información de las personas privadas de su libertad:

- Mendoza Cabrera Manuel o Samuel
- Aldana Téllez Rogelio
- Pérez de Jesús José Macario
- Martínez Herrera Pablo

Toda vez que los Defensores Públicos adscritos a la Dirección de Asuntos Penales, promoverán Beneficios de Libertad Anticipada, Condicionada y Sustitutivo de Pena.

En razón de lo anterior **lo instruyo** para que en un término de **12 HORAS**, remita a esta Subsecretaría, **información correcta y completa de las observaciones realizadas por la Dirección General de la Defensoría Pública**, a efecto de realizar lo propio ante la autoridad requirente.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, para mejor proveer anexo al presente las observaciones de la Dirección General antes mencionada.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**

**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**

DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO EN AUSENCIA DEL TITULAR  
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



C.C.P. Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento y en atención a su volante en cita.- Respetuosamente

C.C.P. Abog. María del Pilar Cerón Cabrera.- Directora de Asuntos Penales.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente

VALIDÓ ELABORÓ  
MCBA L'OSMA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS.5	SS.5.3	

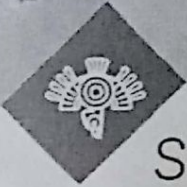
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán  
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003  
www.ssp.puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

#PROintegridad

Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a Fecha: 14/agosto/2020  
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/TP/0829/2020  
ASUNTO: Se solicita ingreso

LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, solicito permita el ingreso de los C.C. Josué López Peña, Jefe del Departamento de Comercialización, Bernardo Benítez Hernández, Dulce Guevara Gómez, Joel Morales González y María Elena Merino Ramírez, personal adscrito a la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, el día martes 18 de agosto del año en curso, con el fin de realizar una supervisión de las áreas técnicas del Centro Penitenciario, en los rubros de Educación, Deporte, Comercialización, Trabajo y Capacitación Para el mismo.

No omito mencionar que el personal ingresará un dispositivo móvil para la toma de evidencia fotográfica correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARIA  
DE CENTROS PENITENCIARIOS



DIRECCIÓN TÉCNICA



CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL  
XICOTEPEC, PUE.  
2018 - 2021

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
11C	11C9	

Minutario  
EGP/MCBA/memr

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Departamento de Trabajo Penitenciario  
Peníferco Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlaningo, Pue. C.P. 72680  
Petra.soledad@puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 19 de agosto de 2020  
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/008844/2020  
ASUNTO: Se gira instrucción.

LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS.  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE  
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 9, 14, 15 fracciones I y XVI, 16 fracciones I, III, IV, XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención al oficio número JESI/1626/2020-II, de fecha 19 de agosto del año en curso, signado por la Abogada Ana Alicia Ponce Frías, Jueza de Ejecución de Sentencias Penales Itinerante, derivado de la Carpeta de Ejecución 238/2015/JESI/E, a través del cual solicita lo siguiente:

*"...Gírese atento oficio al CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, previa inserción del presente proveído, para que con las debidas medidas de seguridad sanitaria que garantice el no poner en riesgo al ENJUICIADO en comento, ASÍ COMO AL PERSONAL DEL CENTRO PENITENCIARIO A SU CARGO, dentro del TEMINO DE 24 VEINTICUATRO HORAS, en términos de la ley y de forma personal haga saber el contenido de dicho auto al multicitado sentenciado, quien se encuentra interno el Centro Penitenciario a su cargo, y una vez llevado acabo lo solicito, se sirva remitir a través del similar, vía correo electrónico..." (Sic)*

*"...SE ORDENA DAR VISTA DE FORMA INMEDIATA A LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS INFORMANDO DE LO AQUÍ ACORDADO, solicitando su amable intervención para el cumplimiento de lo solicitado al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juarez, Puebla..." (Sic)*

Derivado de lo expuesto, después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta un registro coincidente con la persona antes citada, en el Centro Penitenciario a su cargo, en razón de lo anterior, lo instruyo a efecto de que gire sus instrucciones al personal a su cargo, a fin de que notifique de MANERA INMEDIATA, a la persona privada de la libertad de nombre Jordán Cardona Salgado, el auto de fecha 19 de agosto de 2020, y partiendo del principio de economía procesal, le solicito remita la misma, a la Autoridad Judicial requirente a los correos electrónicos [salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx](mailto:salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx) y [juzgado2.ejecucion3@gmail.com](mailto:juzgado2.ejecucion3@gmail.com), en la que deberá asentar de su puño y letra su nombre, firma y fecha en que se efectúa, además de la leyenda "recibí notificación" o asentar el motivo por el que se negó a hacerlo, devolviéndose a dicha Autoridad Judicial, el oficio de referencia, que haya firmado de forma personal como acuse de recibo, la persona en comento; se anexa al presente, el oficio auto en cita.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

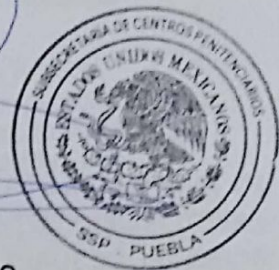


# Secretaría de Seguridad Pública Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**



**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**

**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS,  
EN AUSENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.c.p. Lic. Raciél López Salazar. Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.  
C.c.p. Abogada Ana Alicia Ponce Frías. Jueza de Ejecución de Sanciones Penales de Puebla, Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita. Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
	LJMRG
021345	

Sección	Serie	Subserie
Bc	8	

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**  
**800 466 37 86**  
**PROINTEGRIDAD**

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cauatlancingo, Pue. C.P.72680

8844



# PODER JUDICIAL

## Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales Itinerante de Puebla

021345

NÚMERO DE OFICIO	AUTORIDAD	ASUNTO
JESI/1626/2020-II	SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS.	EL QUE SE INDICA
JESI/1627/2020-II	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE, XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.	SE DECRETA DETENCIÓN Y SE SOLICITA NOTIFIQUE SENTENCIADO
JESI/1628/2020-II	DIRECCIÓN DE SANCIONES	SE SOLICITA PARTIDA JURIDICA

Por este conducto comunico a usted que dentro de la presente Carpeta de Ejecución 238/2015/JESI/E, derivada de la causa penal numero 158/2011 del indice del JUZGADO DE LO PENAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, se dictó un auto que a la letra dicta lo siguiente:-----

"...Heroica Puebla de Zaragoza, a 19 diecinueve de Agosto de 2020 dos mil veinte.-----

Agréguese a sus autos lo de cuenta para que surta sus efectos, visto su contenido, con fundamento en los artículos 18 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, 58, 59, 79, 85, 514, 515, 516 y 517 del derogado Código de Procedimientos Penales para el Estado de Puebla y de aplicación vigente al presente asunto, de conformidad con el principio de regulación jurídica y lo que expresamente establece el transitorio tercero del Decreto que expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, y con vigencia en nuestro Estado Poblano, a partir del 30 treinta de noviembre de 2017 dos mil diecisiete de acuerdo al Decreto del Congreso del Estado por el que Declara el Inicio de la Vigencia de la Ley Nacional de Ejecución Penal en el Territorio del Estado de Puebla, se provee:-----

**PRIMERO.** Mediante el oficio AEI/HUAU/1701/2020 del C. Luis Enrique Hernández Hernández, Agente Investigador y el C. Cesar Tlapaya Zapeda, Encargado, de fecha 18 dieciocho de Agosto del año en curso y recibido a las 23:04 veintitrés horas con cuatro minutos a través del correo institucional de esta Sala en la misma data, se informa que en cumplimiento a la orden de **APREHENSIÓN** dictada por esta Autoridad, se detuvo e internó en el Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juarez, Puebla, al sentenciado **JORDAN CARDONA SALGADO** quien queda disposición dentro de la presente carpeta de ejecución, anexando copia de la boleta de internación o constancia de ingreso a la Institución Penitenciaria mencionada; documental que se ordena agregar para que surta sus efectos legales procedentes; ordenándose a partir de esta fecha la **REANUDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO PENAL**, que fue suspendido por auto de 11 once de Febrero de 2019 dos mil diecinueve.-----

**SEGUNDO.** En atención al contenido del punto inmediato anterior, **GÍRESE ATENTO OFICIO CON INSERCIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO AL DIRECTOR DEL CENTRO**

Gobierno de Puebla  
17:20  
19 AGO 20

DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, haciéndole saber, que se DECRETA LA DETENCIÓN del sentenciado JORDAN CARDONA SALGADO a partir de las 21:28 VEINTIUN HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE, en que ingresó a esa Institución Penitenciaria al ejecutarse la orden de aprehensión dictada en su contra, quedando a disposición de este Tribunal de Ejecución, dentro de la carpeta de ejecución 238/2015/JESI/E, para dar cumplimiento a la sentencia ejecutoriada dictada en su contra en la causa penal 158/2011 DEL INDICE DEL JUZGADO DE LO PENAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, por el delito de LESIONES CALIFICADAS.

**TERCERO.** Se ordena pasar los presentes autos en poder del Diligenciarlo de la adscripción en turno, para que en términos de ley lleve a cabo la correspondiente notificación a las adscritas DEFENSOR PUBLICO Y MINISTERIO PUBLICO, y una vez llevado a cabo lo anterior se sirva remitir constancias de notificación que lo avalen, haciéndolas llegar a través del correo institucional ([salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx](mailto:salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx)) y surta efectos lo actuado.

Esto último se ordena así, como consecuencia al momento por el cual el país se encuentra atravesando debido a la pandemia de SARS COV-2 COVID-19, a fin de privilegiar los derechos fundamentales del personal activo del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales de la Capital de Puebla, y en acatamiento a lo establecido en el ACUERDO PARA LA CONTINUIDAD PROGRESIVA DE OPERACIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2020 dos mil veinte dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en donde se hace mención de las medidas que deben adoptarse para la reapertura de las actividades de los juzgados, en donde SE DETERMINÓ PRIVILEGIAR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, a fin de evitar la propagación y contagio del virus SARS COV-2 COVID-19.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento del sentenciado JORDAN CARDONA SALGADO que de considerarlo pertinente puede acogerse al beneficio de conmutación de la pena por el pago de una multa, que le fue concedido por sentencia ejecutoriada, a razón de \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) equivalente al 50% del salario diario que dijo percibir al momento de los hechos (\$80.00 ochenta pesos 00/100 m.n.) por cada día que le resta por compurgar, previo descuento del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, así como previo pago de las siguientes cantidades:

a) \$2,835.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL DE MANERA SOLIDARIA a favor de cada uno de los agraviados ROGELIO MANUEL CRUZ y OTILO VICENTE CRUZ que resulta de multiplicar 50 cincuenta días por \$56.70 (CINCUENTA Y SEIS PESOS 70/100 M. N.) equivalente al salario mínimo vigente en la época y lugar en que se cometió el delito (MAYO-2011).

b) \$510.30 (QUINIENTOS DIEZ PESOS 30/100 M.N.), por concepto de MULTA, que corresponde al equivalente de 09 nueve días de salario mínimo vigente en la época y lugar en que se cometió el delito (MAYO-2011 / \$56.70 CINCUENTA Y SEIS PESOS 70/100 M. N.).

c) Así como al pago de la REPARACIÓN DEL DAÑO MATERIAL de manera solidaria a favor de cada uno de los agraviados ROGELIO MANUEL CRUZ y OTILO VICENTE CRUZ, mismo que quedo pendiente para cuantificar en esta Etapa de Ejecución.

O en su caso, compurgar la pena corporal impuesta de 02 DOS MESES 05 CINCO DÍAS DE PRISIÓN, en el lugar en que se encuentra privada de su libertad.

**QUINTO.-** Toda vez que el sentenciado **JORDAN CARDONA SALGADO** se encuentra interno en el Centro Penitenciario de Xicotepec de Juarez, Puebla, gírese atento oficio al CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, previa inserción del presente proveído, para que con las debidas medidas de seguridad sanitaria que garanticen el no poner en riesgo al **ENJUICIADO** en comento, **ASÍ COMO AL PERSONAL DEL CENTRO PENITENCIARIO A SU CARGO**, dentro del **TERMINO DE 24 VEINTICUATRO HORAS** en términos de ley y de forma personal haga saber el contenido de dicho auto al multicitado sentenciado, quien se encuentra interno el Centro Penitenciario a su cargo, y una vez llevado a cabo lo solicitado, se sirva remitir a través del similar, vía correo electrónico (salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx Y juzgado2.ejecucion3@gmail.com), constancias de lo actuado; lo anterior con fundamento en el diverso 103 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y 73 del Código Nacional de Procedimientos Penales, o manifieste la imposibilidad legal y material que lo aqueja para llevar a cabo lo ordenado, apercibiendo al Ciudadano Director del Centro Penitenciario en comento que, de no remitir las constancias de notificación en el término antes solicitado, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una multa por el equivalente a 200 doscientas unidades de medida de actualización, lo anterior con fundamento en el artículo 104 fracción II del código nacional de procedimientos penales, toda vez que nos encontramos bajo un sistema totalmente garantista, de forma tal que no se vean irrogados derechos fundamentales de las partes, y toda vez que esta juzgadora se encuentra exigida en velar por los derechos humanos y obligaciones de las partes, así como de vigilar que no se vean irrogados derechos procesales, **SE ORDENA DAR VISTA DE FORMA INMEDIATA A LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS INFORMANDO DE LO AQUÍ ACORDADO**, solicitando su amable intervención para el cumplimiento de lo solicitado al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juarez, Puebla.-----

**SEXTO.-** Gírese atento oficio con inserción del presente proveído al **DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA Y A LA DIRECCIÓN DE SANCIONES**, fin de que remitan a este Juzgado la **PARTIDA JURÍDICA** actualizada del sentenciado **JORDAN CARDONA SALGADO**; lo anterior a fin de hacer del conocimiento del referido sentenciado el cómputo preciso de su sanción privativa de libertad, así como la fecha en que compurgará la misma.-----

-----**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGALES RUBRICAS.**-----  
Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**H. PUEBLA DE Z. 19 DE AGOSTO DE 2020**  
**JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE DE PUEBLA.**

**ABOG. ANA ALICIA PONCE FRÍAS.**

**JUZGADO ITINERANTE  
EN EJECUCIÓN DE  
SANCIONES PENALES  
PUEBLA**



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20/AGOSTO/2020  
OFICIO No. SSP/SUBCP/DJ/008887/2020.  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN.  
"URGENTE"

LICENCIADO IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 fracciones I, XXIV, 4, 9, 14, 15 fracciones I, VI, XIII y XVI, 16 fracciones I, II, III, IV, XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; le informo que se recibió en esta Unidad Administrativa, el oficio número **FECC/UIET-II-199/2020**, de fecha 18 de agosto de 2020, signado por la Licenciada Fabiola Silvia Cortes Motolinía, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Tortura, de la Fiscalía General del Estado, derivado de la **CDI: 432/2019/UEIDT**, a través del cual solicita sea entregada la notificación con número de oficio **FECC/UIET-II-195/2020; FECC/UIET-II-196/2020; FECC/UIET-II-197/2020 y FECC/UIET-II-198/2020**, dirigidas a las P.P.L. de nombres **ROBERTO BARRERA CALVA, ALBINO TEXCO VÁZQUEZ, DIEGO LÓPEZ GAYOSSO y FORTINO MARTÍNEZ PATRICIO**, de quienes se sabe se encuentran reclusos en el Centro de Reinserción Social Distrital de Xicotepec de Juárez, Puebla; y en caso de que ya gocen de su libertad, se solicita se sirva informar el último domicilio registrado de los ya mencionados, así como su número telefónico.

En razón de lo anterior, **lo instruyo** a efecto de que gire sus instrucciones al personal a su cargo, a fin de que **notifique a la brevedad**, a las personas privadas de la libertad de **ROBERTO BARRERA CALVA, ALBINO TEXCO VÁZQUEZ, DIEGO LÓPEZ GAYOSSO y FORTINO MARTÍNEZ PATRICIO**, quienes se encuentran reclusos en el Centro Penitenciario a su cargo, debiendo remitir a esta Dirección General, **en un término no mayor a 02 días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio, el acuse correspondiente de notificación, para así estar en posibilidades de hacer lo mismo con la **Autoridad Ministerial requirente**, se anexa al presente, los siguientes oficios **FECC/UIET-II-195/2020; FECC/UIET-II-196/2020; FECC/UIET-II-197/2020 y FECC/UIET-II-198/2020**, **en original y copia de acuse de recibo**, en la cual las personas privadas de la libertad en cita deberán asentar de su puño y letra su nombre, firma y fecha en que se efectuó la notificación, además de la leyenda "**recibí notificación**" o en su caso asentar el motivo por el que se negaron a hacerlo, debiéndose quedar con un original.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San  
Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Tel. (020) 22 8 00 00 Ext. 60002 60003

www.ssp.puebla.gob.mx



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

En el mismo sentido, le hago saber que la obligación de administrar, organizar y operar el Centro Penitenciario a su cargo, así como representarlo ante las diferentes autoridades y particulares, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables debiendo implementar las medidas necesarias de seguridad en la Institución Penitenciaria de referencia, en términos de lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención, para mejor proveer, se anexan los diversos en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN"



**LIC. ADULFO CHACON RUIZ**  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS  
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA  
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR  
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

C.C.P. Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.  
C.C.P.- Lic. Carlos Tovilla Padilla.- Director General de Asuntos Jurídicos y Representante Legal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L. MRS	L. WGG
VOLANTE	221411

Sección	Fecha	Subscrito
SS	8	1

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San  
Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
Tel (021) 21 36 00 04 00 00 00 00 00  
www.prointegridad.gob.mx

**OFICIO NÚMERO: JESI/1654 /2020-II  
CARPETA DE EJECUCIÓN: 708/2016/JESI/E  
PROCESO: 299/2005  
DEL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**AL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE  
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA**

**P R E S E N T E**

Por este conducto, informo a usted que dentro de la carpeta de ejecución **708/2016/JESI/E**, se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice: ---

"Heroica Puebla de Zaragoza; a los 21 veintiún días de agosto de 2020 dos mil veinte. -----

Agréguese a los presentes autos lo de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar y visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 68, 73, 74, 75, 76, 77, 82, 83, 84 y 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, fracción XI, 8, 24, 25 y demás relativos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y en relación con los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se provee: -----

**PRIMERO.** -----

**SEGUNDO.-** -----

**TERCERO.-** Gírese atento oficio con inserción del presente proveído al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, para que informe a esta Autoridad Judicial respecto de la libertad del sentenciado **Juan Sevilla Martínez**, que se solicitó dentro del oficio **JESI/053/2020-II** de fecha 7 siete de enero de 2020 dos mil veinte. -----"

**-----AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. -----**

Lo hago de su conocimiento para los efectos legales procedentes, reiterando a usted mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**

**"SUGRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".  
PUEBLA, PUEBLA A 21 DE AGOSTO DE 2020  
JUEZA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**ABOGADA ANA ALICIA PONCE FRÍAS**



**JUZGADO ITINERANTE  
EN EJECUCIÓN DE  
PENACIONES PENALES**



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 24 de agosto de 2020  
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/000847/2020  
ASUNTO: Resultados de supervisión

**LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO**  
**DE XICOTEPEC**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; derivado de la supervisión a las actividades de prevención así como a las medidas establecidas para atender la contingencia sanitaria por COVID-19, realizada el día 18 de agosto de los presentes al Centro que representa, por el Lic. Joel Morales González personal de la Subdirección de Prevención Social, de la cual se resaltan las siguientes acciones:

- Se observó un excelente mantenimiento y limpieza en las diferentes áreas de la institución, realizaron acondicionamiento a los baños para colocar regaderas eléctricas y realizan jornadas de limpieza continua.
- Adaptaron un espacio para tener un área de observación médica, dignificando la atención que reciben las personas privadas de su libertad.
- En la puerta de acceso a la institución colocaron banner informativo de las medidas para prevenir contagios por COVID-19, de igual forma solicitan el lavado de manos, colocan gel antibacterial, toma de temperatura corporal y sanitización.

Por lo que deberá continuar con las acciones preventivas en beneficio de las personas privadas de su libertad y se le incita a realizar todas aquellas que crea benéficas para prevenir contagios por este virus dentro de la institución.

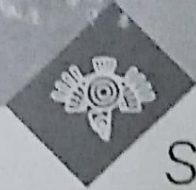
TELÉFONO DE INFORMACIÓN

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

[prointegridad.puebla.gob.mx](http://prointegridad.puebla.gob.mx)

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Subdirección de Prevención Social  
Periférico Ecológico Km. 3.5  
Antigua Camino a San Francisco Ocotlán  
Cuautancingo, Pue. C.P. 72600  
[sspprevencionsocial@gmail.com](mailto:sspprevencionsocial@gmail.com)



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**



**DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE**  
**CENTROS PENITENCIARIOS DIRECCIÓN TÉCNICA**

C.c.p. Lic. Adolfo Chacón Ruíz. - Subsecretario de Centros Penitenciarios. - Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Subdirección de Prevención Social.- Para su seguimiento y efectos.- Presente

EGP/mjg/jmg

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.20	

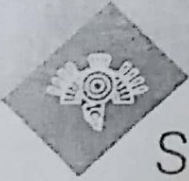
**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Subdirección de Prevención Social  
Periférico Ecológico Km. 3.5  
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
scp.prevencionsocial@gmail.com



**Secretaría de Seguridad Pública**  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

26/AGOSTO/2020.

Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/009221/2020.

Asunto: Se difunde curso en línea

**DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y toda vez que la capacitación del personal adscrito al Sistema Penitenciario es de carácter obligatorio teniendo como objetivo el mantener actualizados los conocimientos y en alcance al correo electrónico enviado por la Dirección de Desarrollo Humano de fecha 25 de agosto del año en curso, les hago extensiva la invitación para las conferencias y cursos virtuales del Instituto de Administración Pública (IAP), que se impartirán en línea del 31 de agosto al 11 de septiembre de los corrientes (se envía calendario y formato por correo electrónico).

Cabe mencionar, que únicamente los cursos y/o conferencias serán impartidos de forma virtual en el horario y fechas marcadas en el calendario y al término de los mismos se harán las gestiones correspondientes para la constancia.

No omito manifestar que para tal fin deberá remitir a este departamento por correo electrónico ([capacitacion.digceresopue@gmail.com](mailto:capacitacion.digceresopue@gmail.com)) y física la información requerida a más tardar a las 18:00 horas del día de hoy para realizar la inscripción en tiempo y forma del personal interesado.

Sin otro particular, le agradezco la atención prestada al presente

**ATENTAMENTE**



**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**  
LIC. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS FIRMA POR AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

c. c. p. Archivo.

SUPERVISÓ	ELABORÓ
LIC. MASP	LIC. MSC

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
85	854	8542

**DE INICIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

[prointegridad.puebla.gob.mx](http://prointegridad.puebla.gob.mx)

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado  
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso  
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antigua a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.

# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

26/AGOSTO/2020.  
Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/009221/2020.  
Asunto: Se difunde curso en línea

**DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y toda vez que la capacitación del personal adscrito al Sistema Penitenciario es de carácter obligatorio teniendo como objetivo el mantener actualizados los conocimientos y en alcance al correo electrónico enviado por la Dirección de Desarrollo Humano de fecha 25 de agosto del año en curso, les hago extensiva la invitación para las conferencias y cursos virtuales del Instituto de Administración Pública (IAP), que se impartirán en línea del 31 de agosto al 11 de septiembre de los corrientes (se envía calendario y formato por correo electrónico).

Cabe mencionar, que únicamente los cursos y/o conferencias serán impartidos de forma virtual en el horario y fechas marcadas en el calendario y al término de los mismos se harán las gestiones correspondientes para la constancia.

No omito manifestar que para tal fin deberá remitir a este departamento por correo electrónico ([capacitacion.digceresopue@gmail.com](mailto:capacitacion.digceresopue@gmail.com)) y física la información requerida a más tardar a las 18:00 horas del día de hoy para realizar la inscripción en tiempo y forma del personal interesado.

Sin otro particular, le agradezco la atención prestada al presente

**ATENTAMENTE**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**

**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

LIC. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS FIRMA POR AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.



c. c. p. Archivo.

SUPERVIGÓ	ELABORÓ
LIC. MASP	LIC. MASC

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
85	85.4	85.4.2

**DEMNICIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

[prointegridad.puebla.gob.mx](http://prointegridad.puebla.gob.mx)

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado  
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso  
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.  
192212 81 50 / subsec.puebla.gob.mx

28 de agosto de 2020  
Oficio No. SSP/ SUBCP/DJ/9518/2020  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO XICOTEPEC DE JUÁREZ.  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención a la solicitud formulada por la Directora General de Defensoría Pública del Gobierno del Estado, requiere lo siguiente:

*"Cumplimiento del plan de actividades individualizado con anexos / Acta de Sesión del plan de actividades individualizado/ Informe de conducta de la PPL, ALDANA TELLEZ ROGELIO..."*

Derivado de lo expuesto, lo instruyo a efecto de que, en término de 24 horas, remita la documentación requerida:

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LIC. ADÚLFO CHACÓN RUIZ**

**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.P. Lic. Raciél López Salazar.-.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. - Para su superior conocimiento. - Respetuosamente.  
C.P. Dr. Eduardo González Peña.-.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado- Respetuosamente.

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

integridad.puebla.gub.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

28 de agosto de 2020

Oficio No. SCP/DEYA/009621/2020

Asunto: Se solicita actualización del Diagnóstico de la LNEP

## DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 14 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y en atención al oficio No. SSPC/PRS/CNSP/129-21/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, firmado por el Secretario Ejecutivo de la Conferencia Nacional de Sistema Penitenciario Mtro. Raymundo Huerta Beltrán, donde hace referencia a los trabajos de actualización del "Diagnóstico de Implementación de la Ley Nacional de Ejecución Penal" en particular de los indicadores 1 - Mecanismos de Organización, 2 -Normatividad, 3.-Planeación, 4.-Modo de Gestión, 5.-Estructura y recurso Humano, 6 - Capacitación, 7 -Infraestructura, 8.-Tecnologías de Información y 9.-Equipo Mobiliario y suministros, se solicita su apoyo institucional para responder con precisión dicho diagnóstico, a través del ingreso a la página WEB con el link <http://201.161.95.69/Login>, considerando que la información debe de ser con corte al 31 de diciembre de 2019.

Para ello se envió la clave de usuario y contraseña a su cuenta de correo electrónico oficial el día 28 de agosto del año en curso, misma que fue compartida en el mes de abril del año 2019, así mismo se les informa que la plataforma digital estará únicamente disponible durante el periodo del 28 de agosto al 11 de septiembre del año 2020, es importante que en caso de dudas o comentarios en la carga de información a la plataforma, contacten a las personas que han sido designadas por parte de la Conferencia del Sistema Penitenciario, de los cuales cito su datos:

Nombre	Área	Teléfono
Lic. Margarita Castañeda García	Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de PRS	(55) 5128 4100 ext. 18746
Lic. Brayhan Maximino Mora Lira	Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de PRS	(55) 5128 4100 ext. 18703

El incumplimiento de esta actualización podría generar observaciones en la próxima Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario al señalar que esta entidad no asume su compromiso.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

LIC. ADOLFO CHACÓN RUÍZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.



CLASIFICACION ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.21	

Acta de Recibo

REVISÓ ELABORÓ  
cgf jos

800 466 37 86

PRO INTEGRIDAD



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 02 de septiembre de 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/009887/2020

Asunto: Se solicita informe del número de folio 01625820.

## DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE:

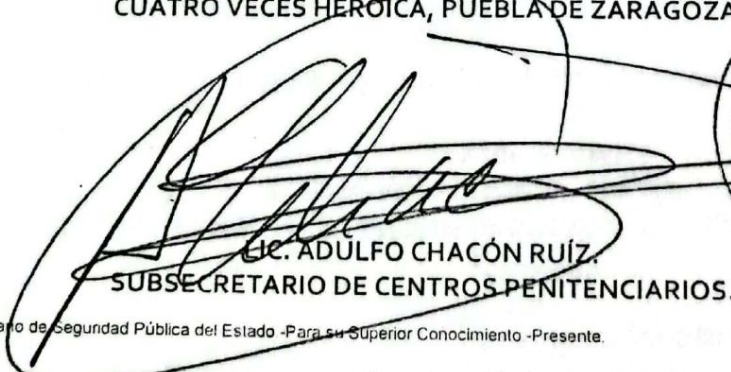
Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/532/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, firmado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 01625820 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

“El número de personas residentes sentenciadas en los reclusorios del estado de Puebla, y de ese grupo: ¿Cuántas son mujeres y cuantos son varones?, ¿Cuántas mujeres y cuantos varones han sido sentenciadas y sentenciados por delitos de homicidio doloso, secuestro, robo con violencia, violación, feminicidio, desaparición forzada, violencia familiar y demás delitos de alto impacto social? dicha información es con corte al 31 de agosto de 2020” (sic).

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 08 de septiembre del año en curso, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

  
LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ,  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.



C C P Lic. Raciél López Salazar - Secretario de Seguridad Pública del Estado -Para su Superior Conocimiento -Presente.

C C P Acuse de recibo\*

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	00

REVISÓ ELABORÓ  
Cgr Jsba\*

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

Oficio Número: 003023

Asunto: Se solicita autorización para entrevistas.

Dirección General de  
Ejecución de Sanciones  
y Medidas

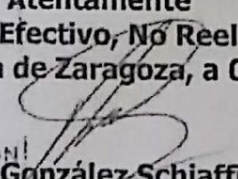
Av. Reforma no. 703  
Col. Centro  
Puebla, Pue.  
Tel. (222) 2 42 67 71  
2 46 21 03  
C.P. 72000

**Lic. Iván López Granados**  
Director del Centro Penitenciario  
de Xicotepec de Juárez, Puebla  
Presente

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 6 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; dispositivo legal 32 fracciones XII y XII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; en atención a los acuerdos tomados en las diversas reuniones con personal de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, así como de la Subsecretaría jurídica de la Secretaría de Gobernación; me permito solicitar a Usted, que en apoyo y colaboración institucional, sea tan amable de autorizar que personal del Consejo General Técnico Interdisciplinario adscrito a esta Dirección General, realice a través de videollamadas, debido a la crisis sanitaria de la pandemia por COVID 19, entrevistas a la siguiente persona privada de la libertad: **Felipe García García**; actividad que se llevará a cabo el día **once de septiembre de dos mil veinte, a las 12:00 horas**; lo anterior, a fin de que la Defensoría Pública cuente con los elementos pertinentes para promover ante la autoridad judicial encargada de la ejecución de la pena, los incidentes relativos a beneficios preliberacionales y sustitutivos de la pena privativa de la libertad, según corresponda, de conformidad con el ordenamiento legal antes citado.

Sin otro particular, le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 03 de septiembre de 2020

  
**Raúl González Schiaffini**  
Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas

DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

C.c.p. **Adolfo Ruiz Chacón**, Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento y efectos. Presente.



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 03 de septiembre de 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/009875/2020

Asunto: Se solicita informe del número de folio 01550720.

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE:**

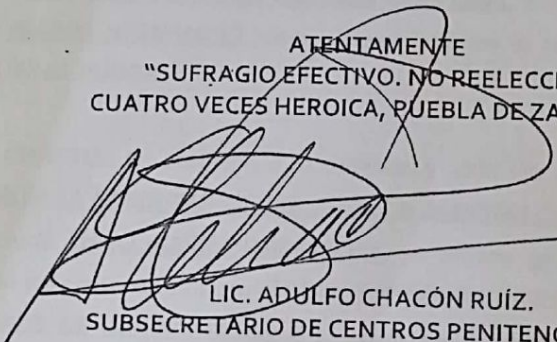
Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/528/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, signado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 01550720 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

**"Número de personas que están o han estado reclusos por el delito de aborto que se encuentren en el periodo del 1 de enero de 2010 al 1 de enero de 2020 desagregada por año y sexo" (sic).**

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 07 de septiembre del año en curso, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

  
LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C C P Lic. Raciél López Salazar - Secretario de Seguridad Pública del Estado -Para su Superior Conocimiento -Presente  
C C P Acuse de recibo\*

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	00

REVISÓ	ELABORÓ
Cg*	Jsba*

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Subdirección Administrativa  
Recurso Humano  
Perifoneo Escológico Km. 2.5 Atoyac  
Carretera San Francisco-Oaxaca  
Cuerpo Penitenciario de Puebla



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 04 de septiembre de 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/009996/2020

ASUNTO: SE GIRAN INSTRUCCIONES

LICENCIADO IVÁN LÓPEZ GRANADOS.

DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 48 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio JES/1341/2020/-II de fecha 02 de septiembre del año en que se actúa, signado por la Abogada Ana Alicia Ponce Frías, Jueza de Ejecución de Sanciones Penales de Puebla, deducido de la carpeta de ejecución 483/2014/JES/E, derivada de la causa penal número 72/2011 del Juzgado de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla, mediante acuerdo informan lo siguiente:

... a fin de informarle que en términos de la ley en fecha **03 TRES DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE se cumplió el término exigido por la ley, consistente en los 3 TRES AÑOS como mínimo que exige la ley de la materia, así como ha transcurrido el tiempo de la pena impuesta más una cuarta parte más de ese tiempo faltante a la que fue condenado, DECLARÁNDOSE PRESCRITA LA FACULTAD DE EJECUTAR LA SANCIÓN CORPORAL** a favor del sentenciado **TIRSO IBARRA HERNÁNDEZ**, como responsable en la comisión del delito de **ATAQUES AL PUDOR**.

**CUARTO.-** En atención a lo anterior, y toda vez que le fue declarada **PRESCRITA LA FACULTAD DE EJECUTAR LA SANCIÓN CORPORAL** a favor del sentenciado **TIRSO IBARRA HERNÁNDEZ**, se ordena girar atento oficio con inserción del presente provisto al **DIRECTOR DEL PCENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA ... para que sirva poner en INMEDIATA LIBERTAD al sentenciado TIRSO IBARRA HERNÁNDEZ, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE HACE A ESTA CAUSA PENAL 72/2011 del Índice del Juzgado de lo Penal de Xicotepec de Juárez Puebla, toda vez que operó en su favor la figura de la prescripción de la pena privativa de la libertad a la que fuera condenado a través de sentencia ejecutoriada.**

20:57 Hrs. LIBERTAD

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES  
**800 466 37 86**  
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cauatlancingo, Pue. C.P.72680



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Toda vez que el sentenciado **TIRSO IBARRA HERNÁNDEZ**, se encuentra interno en el Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, **gírese atento oficio al DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**, previa inserción del presente proveído, para que...**haga saber el contenido de dicho auto al multicitado sentenciado**... y una vez llevado a cabo lo solicitado, se sirva remitir... constancias de lo actuado. ...(Sic).

Derivado de lo expuesto, **lo instruyo**, para que de manera inmediata, de cabal cumplimiento al mandato Judicial en cita, ordenando la libertad del imputado de referencia, única y exclusivamente por lo que hace a la causa penal **72/2011**, y asimismo realice las anotaciones correspondientes del mismo y sea integrado al expediente único del C. TIRSO IBARRA HERNÁNDEZ, de igual forma, le remito la copia del oficio anteriormente citado, **en formato PDF (Digital), vía correo electrónico**, lo anterior por ser un asunto de su competencia.

Asimismo **lo instruyo** a efecto de que gire sus instrucciones al personal a su cargo, a fin de que notifique **A LA BREVEDAD**, a la persona en cita, respecto del contenido del oficio supra, debiendo remitir a la **Autoridad Judicial requirente**, el acuse correspondiente de la notificación anexa al oficio antes mencionado, mismo que deberá contener nombre completo, firma y fecha de notificación, así como la leyenda **"recibí notificación"** y en su defecto el motivo por el cual se niegue a recibirla, de ser el caso, aunado a eso, le solicito informe a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento,

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN"**



**LICENCIADO ADULFO CHACON RUÍZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

**DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 79 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.**

**C.C.P. Lic. Raciél López Salazar**,- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- En formato PDF (Digital) vía correo electrónico.

**C.C.P. Abogada Ana Alicia Ponce Frías**, Jueza de Ejecución de Sanciones Penales de Puebla.-Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita. **En formato PDF (Digital) vía correo electrónico**.- Presente

**C.C.P. Dac. Conrado García Flores**, Jefe de Departamento de Estadísticas y Archivo de la Subsecretaría de los Centros Penitenciarios.-Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita. **En formato PDF (Digital) vía correo electrónico**.- Presente.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
AMM	JMR/ YG	XSTL

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680



# PODER JUDICIAL

**"Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales de Puebla".**

NÚMERO DE OFICIO	AUTORIDAD	ASUNTO
JES/1341/2020-II	SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS.	EL QUE SE INDICA
JES/1342/2020-II	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE, XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.	DEJE EN LIBERTAD AL SENTENCIADO
JES/1343/2020-II	DIRECCIÓN DE SANCIONES	EL QUE SE INDICA
JES/1344/2020-II	AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO.	EL QUE SE INDICA

Por este conducto comunico a usted que dentro de la presente Carpeta de Ejecución 483/2014/JES/E, derivada de la causa penal numero 72/2011 del indice del JUZGADO DE LO PENAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, se dictó un auto que a la letra dicta lo siguiente:-----

"...En la Heroica Puebla de Zaragoza, a **02 dos de septiembre de 2020 dos mil veinte**-----

Agréguese a sus autos lo de cuenta para que surta sus efectos, visto su contenido, con fundamento en los artículos 18 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, 58, 59, 79, 86, 514, 515, 516 y 517 del derogado Código de Procedimientos Penales para el Estado de Puebla y de aplicación vigente al presente asunto, de conformidad con el principio de regulación jurídica y lo que expresamente establece el transitorio tercero del Decreto que expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, y con vigencia en nuestro Estado Poblano, a partir del 30 treinta de noviembre de 2017 dos mil diecisiete de acuerdo al Decreto del Congreso del Estado por el que Declara el Inicio de la Vigencia de la Ley Nacional de Ejecución Penal en el Territorio del Estado de Puebla, se provee:-----

**PRIMERO.** Mediante el oficio número AEI/GX/1194/2020 de fecha 01 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte proveniente del AGENTE INVESTIGADOR C. RIGOBERTO SUÁREZ ROJAS, y recibido el mismo día vía correo electrónico a las 17:33 diecisiete treinta y tres horas, se hace del conocimiento a ésta autoridad judicial, que en cumplimiento a la ORDEN DE REAPREHENSIÓN DICTADA por este órgano judicial, se detuvo e interno en el Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juarez, Puebla, al sentenciado TIRSO IBARRA HERNANDEZ, por el delito de ATAQUES AL PUDOR, quien queda a disposición de ésta Autoridad dentro de la presente carpeta de ejecución 483/2014/JES/E, anexando copia simple de la boleta de internación o constancia de ingreso a la Institución Penitenciaria mencionada; documental que se ordena agregar para que

NOMBRE: CMTE. LEOPOLDO MORALES NAVA



# PODER JUDICIAL

surta sus efectos legales procedentes; ordenándose a partir de esta fecha la **REANUDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO PENAL**, que fue suspendido por auto de fecha 02 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete.-----

**SEGUNDO.** En atención al contenido del punto inmediato anterior, y visto el estado que guarda la presente carpeta de ejecución y toda vez que esta se instruye en contra de sentenciada **TIRSO IBARRA HERNANDEZ**, como responsable en la comisión del delito de **ATAQUES AL PUDOR**, se procede a resolver al respecto:-----

Tomando en consideración la sentencia emitida por el **JUEZ PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**, de la que se desprende que el sentenciado **TIRSO IBARRA HERNÁNDEZ**, fue condenado a sufrir una pena privativa de la libertad de **01 UN AÑO, 11 ONCE MESES 12 DOCE DÍAS DE PRISIÓN**, y toda vez que el sentenciado mencionado en líneas anteriores, no dio cumplimiento a la misma, fue por lo que con fecha **02 DOS DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, este órgano judicial decretó la orden de **REAPREHENSIÓN** en su contra, de lo que a la fecha 01 uno de septiembre de la presente anualidad, han transcurrido un total de 03 tres años 04 cuatro meses que es el equivalente a 1218 mil doscientos dieciocho días, momento en el cual se llevara a cabo la ejecución de la reaprehensión ordenada en contra del sentenciado de marras por los agentes ministeriales de la Fiscalía General del Estado.-----

Por lo antes expuesto, visto el contenido de las actuaciones que integran la carpeta de ejecución en la que se trabaja, y en atención al numeral **139 Fracción I, 140 Segundo Párrafo del Código Penal para el Estado y los artículos 143 Fracción V y 144 del Código de Procedimientos Penales para el Estado**, tomando en consideración que la orden de reaprehensión, fue decretada con fecha **02 DOS DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, empezando a correr su término para la prescripción al día siguiente (**03 TRES DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**); y en virtud de que el día **03 TRES DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE** se cumplió el término que refiere el artículo antes citado, consistente en los **03 TRES AÑOS como mínimo exigibles por la ley de la materia, así como ha transcurrido el tiempo de la pena impuesta más una cuarta parte de ese tiempo faltante a la que fue condenado**, ha operado en su favor la figura de la **PRESCRIPCIÓN**, por lo que se declara **PRESCRITA LA FACULTAD DE EJECUTAR LA SANCIÓN CORPORAL** a favor del sentenciado **TIRSO IBARRA HERNANDEZ**, como penalmente responsable en la comisión del delito de **ATAQUES AL PUDOR**, **ORDENÁNDOSE LA REANUDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO PENAL**.-----

**TERCERO.-** Amén a lo anterior, se ordena girar oficio al **FISCAL GENERAL DEL ESTADO**, para su conocimiento, a fin de **informarle que en términos de la ley en fecha 03 TRES DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE se cumplió el término exigido por la ley, consistente en los 3 TRES AÑOS como mínimo que exige la ley de la materia, así como ha transcurrido el tiempo de la pena impuesta más una cuarta parte más de ese tiempo faltante a la que fue condenado, DECLARÁNDOSE PRESCRITA LA FACULTAD DE EJECUTAR LA SANCIÓN CORPORAL** a favor del sentenciado **TIRSO IBARRA HERNÁNDEZ**, como responsable en la comisión del delito de **ATAQUES AL PUDOR**.-----

**CUARTO.-** En atención a lo anterior, y toda vez que fue declarada **PRESCRITA LA**



# PODER JUDICIAL

**FACULTAD DE EJECUTAR LA SANCIÓN CORPORAL** a favor del sentenciado **TIRSO IBARRA HERNÁNDEZ**, se ordena girar atento oficio con inserción del presente proveído al **DIRECTOR DEL CENTRO DE PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA (VIA ELECTRÓNICA)**, para que se sirva poner en **INMEDIATA LIBERTAD** al sentenciado **TIRSO IBARRA HERNÁNDEZ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE HACE A ÉSTA CAUSA PENAL 72/2011 del Índice del Juzgado de lo Penal de Xicotepec de Juárez Puebla**, toda vez que operó en su favor la figura de la prescripción de la pena privativa de libertad a la que fuera condenado a través de sentencia ejecutoriada.-----

**QUINTO.**-En virtud de que a la presente fecha el sentenciado **TIRSO IBARRA HERNÁNDEZ** no ha dado cumplimiento al pago de la Reparación del Daño Moral así como el de la multa que le fue impuesta mediante sentencia dictada en su contra dentro de la causa 72/2011 del índice del Juzgado penal de Xicotepec de Juárez, Puebla, se requiere por ultima ocasión al sentenciado **TIRSO IBARRA HERNANDEZ** a fin de que en el término de **05 cinco días** hábiles siguientes a la notificación correspondiente, previa cita agendada ingresando a la página [www.htsjpuebla.gob.mx](http://www.htsjpuebla.gob.mx) en acatamiento a lo establecido en el **ACUERDO PARA LA CONTINUIDAD PROGRESIVA DE OPERACIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA** de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2020 dos mil veinte, dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en donde se hace mención de las medidas que se deben adoptar para la reapertura de las actividades de los juzgados, comparezca ante este Juzgado de Ejecución de Sentencias el ubicado en Kilometro 2.5 camino al Batan, colonia Lomas de San Miguel oficinas contiguas al Centro penitenciario de esta Ciudad de Puebla dentro del término solicitado, a exhibir la cantidad de:-----

a) **\$5,675.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de **REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL** a favor de la agraviada **HERIBERTA GONZÁLEZ CRUZ** que resulta de multiplicar 100 cien días por \$56.75 (CINCUENTA Y SEIS PESOS 70/100 M. N.) equivalente al salario mínimo vigente en la época y lugar en que se cometió el delito (2011); Bajo el apercibimiento que de no hacerlo será tomada la garantía sobrante exhibida por el sentenciado en fecha 29 veintinueve de noviembre de de 2011 dos mil once y la cantidad faltante por exhibir le serán dejado a salvo los derechos de la parte agraviada para poder hacerlos valer en la vía civil correspondiente dentro del plazo que la ley de la materia otorga, ordenando expedir copias certificadas de todo lo actuado en la carpeta de ejecución a la Agente del Ministerio Público Adscrita para que promueva lo que a su interés y representación convenga.-----

b) **\$2,383.50 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)**, por concepto de **MULTA**, que corresponde al equivalente de 42 cuarenta y dos días de salario mínimo vigente en la época y lugar en que se cometió el delito (2011 / \$56.75 CINCUENTA Y SEIS PESOS 75/100 M. N.); bajo el apercibido que de no hacerlo, se dará inicio al procedimiento económico coactivo, para que a través de la secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, se realice el cobro de dicha sanción.-----

Toda vez que el sentenciado **TIRSO IBARRA HERNANDEZ** se encuentra interno en el Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, **gírese atento oficio al DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA**, previa inserción del presente



# PODER JUDICIAL

proveído, para que con las debidas medidas de seguridad sanitaria que garanticen el no poner en riesgo al **ENJUICIADO** en comento, **ASÍ COMO AL PERSONAL DEL CENTRO PENITENCIARIO A SU CARGO**, a la brevedad posible en términos de ley y de forma personal **haga saber el contenido de dicho auto al multicitado sentenciado**, quien se encuentra interno el Centro Penitenciario a su cargo, **y una vez llevado a cabo lo solicitado, se sirva remitir a través del similar, vía correo electrónico (salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx Y juzgado2.ejecucion3@gmail.com), constancias de lo actuado**; lo anterior con fundamento en el diverso 103 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y 73 del Código Nacional de Procedimientos Penales, o manifieste la imposibilidad legal y material que lo aqueja para llevar a cabo lo ordenado, apercibiendo al Ciudadano Director del Centro Penitenciario en comento que, de no remitir las constancias de notificación en el término antes solicitado, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una multa por el equivalente a 200 doscientas unidades de medida de actualización, lo anterior con fundamento en el artículo 104 fracción II del código nacional de procedimientos penales, toda vez que nos encontramos bajo un sistema totalmente garantista, de forma tal que no se vean irrogados derechos fundamentales de las partes, y toda vez que esta juzgadora se encuentra exigida en velar por los derechos humanos y obligaciones de las partes, así como de vigilar que no se vean irrogados derechos procesales, **SE ORDENA DAR VISTA DE FORMA INMEDIATA A LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS INFORMANDO DE LO AQUÍ ACORDADO**, para su conocimiento y efectos legales conducentes, quienes para el caso de que el sentenciado de mérito tenga penas pendientes por purgar, sean del orden federal o local, remitan la información y constancias pertinentes en su respectivo orden de prelación, indicando las fechas de inicio y comportamiento de cada una de ellas. solicitando su amable intervención para el cumplimiento de lo solicitado al Director del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla.-----

**SEXTO.-** Tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos se ordena girar atento oficio al C. Vocal del Registro Federal de Electores para que a la brevedad posible le sea rehabilitado en sus derechos político-electorales al C. **TIRSO IBARRA HERNANDEZ**, dentro de la carpeta de ejecución 483/2014/JES/E que se deriva del proceso 72/2011 del índice del JUZGADO PENAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA por el delito de ATAQUES AL PUDOR, o en su caso, informe si tiene imposibilidad material para hacerlo a efecto de que la suscrita provea lo que conforme a derecho corresponda.-----"

-----AL CALCE DOS FIRMAS ILEGALES RUBRICAS. -----

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**H. PUEBLA DE Z. 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020**  
**JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES DE PUEBLA.**

**ABOG. ANA ALICIA PONCE FRÍAS.**

JUZGADO  
DE EJECUCION DE  
SANCIONES PENALES  
PUEBLA



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 05 de septiembre de 2020  
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/010020/2020  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LICENCIADO IVÁN LÓPEZ GRANADOS.  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio 003023 de fecha tres de septiembre del año dos mil veinte, signado por el Licenciado Raúl González Schiaffini, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas, a través del cual solicita lo siguiente:

Colaboración y apoyo, a fin de que adopte providencias necesarias para el adecuado desarrollo de la **VIDEOLLAMADA** del personal del Consejo General Técnico Interdisciplinario adscrito a la Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas con la persona privada de la libertad **Felipe García García**, actualmente ubicada en el Centro Penitenciario a su cargo, a las 12:00 horas del día 11 de septiembre del año 2020, para el desarrollo de una entrevista, con la finalidad de que la Defensoría Pública cuente con los elementos pertinentes para promover ante la autoridad judicial competente, los incidentes relativos a beneficios preliberacionales y sustitutivos de la pena privativa de la libertad.

Por lo antes expuesto, **lo Instruyo** a Usted, a efecto de que personal a su cargo, asigne y adecue un área específica para ello, con mesa, silla, iluminación, ventilación y conexión a luz eléctrica; así como con el empleo de las herramientas e instrumentos informáticos (computadora) y tecnológicos y que esté libre de agentes distractores a fin de que puedan realizar la entrevista de referencia, debiendo estar conectada en línea la Persona Privada de la Libertad de referencia, para su entrevista, con la debida anticipación de la hora y día en cita y una vez concluida la audiencia, sea reingresada a sus actividades dentro del Centro Penitenciario a su cargo, asimismo le solicito informe a esta Subsecretaria, el resultado de su intervención.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LICENCIADO ADULFO CHACON RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.



C.C.P. Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente  
C.C.P. Lic. Raúl González Schiaffini, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas. En atención a su oficio en cita. Presente. En formato PDF (Digital) vía correo electrónico

REVISÓ	ELABORÓ
AMM	L'JMRG

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD  
prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán  
Cauatlancingo, Pue. C.P. 72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003  
www.ssp.puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 07 de Septiembre de 2020

OFICIO No. SSP/SUBCP/DT/TP/0888/2020

ASUNTO: Se Solicita Acta de Comité Técnico.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DISTRITAL DE XICOTEPEC  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 87, 88, 89, 90 y 99 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, como parte de las atribuciones de esta Dirección, solicito instruya para que a través del Comité Técnico, emita una opinión respecto a la viabilidad sobre la permanencia de la empresa Strack de México, establecida al interior del Centro, misma que brinda trabajo a las personas privadas de su libertad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DIRECCIÓN TÉCNICA

**DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA**  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA  
DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.C.P. Lic Adolfo Chacón Ruíz. - Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado. - Para su conocimiento. - Presente.

AUTORIZO	REVISO	ELABORO
EGP	YAL	ATE

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.11	55.11.2

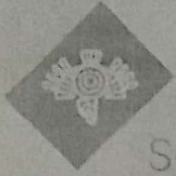
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Departamento de Trabajo Penitenciario  
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo. Pue. C.P. 72600  
Petra.soledad@puebla.gob.mx



Secretaría de Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

08 de septiembre de 2020  
Oficio No. SCP/DEyA/010287/2020  
Asunto: Se solicita informe del número de folio 01544620.

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/DGAJ/UTAI/549/2020** de fecha 04 de septiembre de 2020, signado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **01544620** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Solicito que se me informe cuántos intentos de homicidio e intentos de suicidio se llevaron a cabo en el periodo del (...) 01 de enero del 2011 al 31 de agosto de 2020, al interior de los CERESOS de Puebla, Tepexi de Rodríguez, Ciudad Serdán, Cholula, Huachinango, Tehuacán, Acatlán de Osorio, Atlixco, Chiautla de Tapia, Chignahuapan, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepeaca, Tétela de Ocampo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xicoteppec de Juárez, Zacapoaxtla y Zacatlán. De lo anterior pido un listado de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados en los que se detalle cuántos intentos de suicidio se realizaron en cada uno de los CERESOS mencionados, con qué objetos se llevaron a cabo, de ser el caso especificar el seguimiento o sanción que recibió el interno, además cuántos suicidios se concretaron, con que objetos se llevaron a cabo los suicidios concretados. También pido conocer en el periodo antes mencionado cuántos intentos de homicidio se llevaron a cabo en los CERESOS solicitados, qué objetos se aseguraron con los que se intentó realizar el homicidio, cuántos internos recibieron alguna sanción por intento de homicidio, qué tipo de sanción recibieron los internos que hicieron el intento de homicidio, cuántos homicidios se concretaron, cuántos internos aseguraron por el homicidio concretado, que objetos les aseguraron, de ser el caso especificar qué tipo de sanción ameritaron los responsables de los homicidios."

En razón de ello, lo instruyó a fin de que analice a detalle esta pregunta y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico



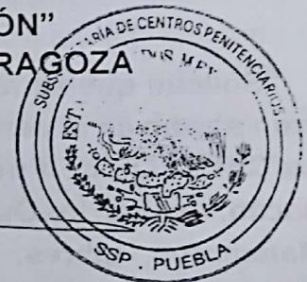
Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 11 de septiembre del año en curso a las 14:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

*[Handwritten signature]*

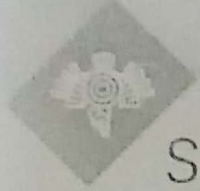


LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUIZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.-Para su Superior Conocimiento.-Presente.

C.C.P. Acuse de recibo\*

REVISÓ	ELABORÓ
cgf	jsba



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

08/SEPTIEMBRE/2020

Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/010210/2020

Asunto: Se solicita informe de capacitación

**DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y POLICÍA PROCESAL, CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES, DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS Y JEFES y/o ENCARGADOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA SUBCP.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, 21 y 23 apartado "b" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención a que la capacitación del personal que labora en el Sistema Penitenciario es un rubro fundamental para brindar un buen servicio; por este conducto los instruyo para que todas las acciones que realicen en el ámbito de la capacitación y profesionalización del personal a su digno cargo, sean reportadas al Departamento de Reclutamiento y Capacitación de esta Subsecretaría con la finalidad de concentrar los datos generales relacionados con el tema para ser reportados a su vez a la instancia correspondiente y puedan verse reflejados en el índice de incremento de la Estadística General en la Materia.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ADOLFO CHACÓN RUIZ**

**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

**LIC. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA**

**DE CENTROS PENITENCIARIOS FIRMA POR AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO**

**EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

c. c. p. Archivo.

SEPREMIO	ELABORÓ
LIC. MAGE	LIC. AMO

CLASIFICACIÓN ARQUIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB-SERIE
85	85.4	85.4.2

PROTECCIÓN INTEGRIDAD

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

www.prointegridad.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado  
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso  
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla  
(222)237-16-66/ssp.puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

09/SEPTIEMBRE/2020.

Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/010377/2020.

Asunto: Se difunde curso en línea.

**DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES**

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y toda vez que la capacitación del personal adscrito al Sistema Penitenciario es de carácter obligatorio teniendo como objetivo el mantener actualizados los conocimientos y en alcance al correo electrónico enviado por la Dirección de Desarrollo Humano de fecha 09 de Septiembre del año en curso, le hago extensiva la invitación para las conferencias y cursos virtuales del Instituto de Administración Pública (IAP), que se impartirán en línea del 14 al 25 de septiembre de los corrientes (se envía calendario y formato por correo electrónico).

Cabe mencionar, que únicamente los cursos y/o conferencias serán impartidos de forma virtual en el horario y fechas marcadas en el calendario, y al término de los mismos se harán las gestiones correspondientes para la constancia.

No omito manifestar que para tal fin deberá remitir a este departamento por correo electrónico ([capacitacion.digceresopue@gmail.com](mailto:capacitacion.digceresopue@gmail.com)) y física la información requerida a más tardar a las 18:00 horas del día de hoy 9 de septiembre del año en curso para realizar la inscripción en tiempo y forma del personal interesado.

Sin otro particular, le agradezco la atención prestada al presente.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**

**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

**LIC. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA**

**DE CENTROS PENITENCIARIOS FIRMA POR AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO**

**EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

1 p. Archivo

REVISÓ	ELABORÓ
LIC. MA	LIC. KHSR

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
88	85.4	85.4.2

TELÉFONO 466 37 86

INTEGRIIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado  
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso  
Periférico Ecológico km 3.5. Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.  
(222)213-81-56/ subcp.puebla.gob.mx

# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

9/SEPTIEMBRE/2020

Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/010338/2020

Asunto: Se solicita personal para cursos virtuales

**LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO**  
**DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**  
Av. Zaragoza s/n, Xicotepec de Juárez, Puebla.  
C.P. 73080  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y en seguimiento al oficio 003091 de fecha 8 de septiembre del año en curso firmado por el Lic. Raúl González Schiaffini, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas, mediante el cual nos invita a participar en los cursos que se impartirán en el periodo septiembre-diciembre de los corrientes; por este conducto lo instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar al Personal Técnico a su digno cargo, para que participen en los cursos virtuales (anexo) que imparte la institución citada.

No omito manifestar que para tal fin deberá remitir al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado con la información del personal que participará en dicha capacitación de manera física y electrónica (se envía correo con formato) a más tardar a las 10:00 horas del día 10 de septiembre del presente año; así mismo en caso de que no realicen dicha capacitación se harán acreedores a las sanciones disciplinarias y/o administrativas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**

**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**  
**LIC. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA**  
**DE CENTROS PENITENCIARIOS FIRMA POR AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO**  
**EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	FOLIO
85	85A	85A7



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 14 de septiembre de 2020  
Oficio No. SSP/SUBC/P/DT/010782/2020  
Asunto: Solicitud de listado de PPL inscritas en IEEA

**MTRA. MARÍA ELENA DE GUADALUPE SANTIAGO CHACÓN**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES**  
**DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE**  
**CENTROS PENITENCIARIOS.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, en atención al Oficio 003180 de fecha once de septiembre de dos mil veinte y signado por Lic. Raúl Gonzáles Schiaffini, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas; por este medio le solicito se coordine con los Encargados del Área Pedagógica de cada uno de los Centros Penitenciarios en el Estado de Puebla, para integrar un listado en formato word, que deberá contener los siguientes datos:

Nombre completo de Persona Privada de la Libertad (educando) inscrita en programas que imparte el Instituto Estatal de Educación para Adultos, fecha y lugar de nacimiento, nombre completo del padre y madre, así como también las PPL que habiendo concluido sus estudios de primaria y/o secundaria, a la fecha no han podido obtener su certificado por carecer de su acta de nacimiento, para que el personal del IEEA realice búsqueda y obtención del documento requerido.

Cabe hacer mención que cada Centro Penitenciario, deberá remitir su información al correo electrónico [direcciontecnica.dg@gmail.com](mailto:direcciontecnica.dg@gmail.com), para que el Departamento de Servicios Escolares a su cargo, compile datos en un solo documento, mismo que será entregado a esta Dirección Técnica a más tardar el día miércoles treinta de septiembre del año en curso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**



**DIRECCIÓN TÉCNICA**

**DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA**  
**SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS**

C.C.P. Lic. Adolfo Chacón Ruiz.- Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su Superior conocimiento.- Respetuosamente.

D'EGP/ep/meler

**800 466 37 86**  
**PROINTEGRIDAD**

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cuautla de Imizio, Pue. C.P.72600



**Gobierno de Puebla**  
Hacer historia. Hacer futuro.

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO.**  
**OFICIO No. CECSNSP/DPVS/RC- 098/2020**

**FIGRELLA AJURIA GALEAZZI**  
**DIRECTORA DE CONTROL PRESUPUESTAL**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.**  
**P R E S E N T E.**

Asunto: Solicitud de liberación de recursos.

Con fundamento en los artículos 20 y 21 fracciones XII y XVI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo, por el que crea el "Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública", Capítulo IX, Sección I, artículo 25, fracción VIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y derivado de los Convenios de Coordinación para el Financiamiento de la operación de diecinueve Centros de Reinserción Social (CERESOS) en el Estado; atentamente le solicito la liberación de los recursos de las aportaciones municipales realizadas al Programa CERESO ejercicio 2020, recursos de origen del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por el municipio de : XICOTEPEC.

Lo anterior a fin de transferir dichos recursos a favor del municipio de XICOTEPEC por la cantidad de \$865,594.48 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), a la cuenta bancaria No. 0195339073, con clave bancaria: 012650001953390738 de la institución financiera BBVA BANCOMER, S.A., se anexa copia del oficio del ayuntamiento, así como la relación que contiene número de transferencia y número de recibo de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de fecha anterior.

Sin otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**  
**SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN**

**C.P. RICHARD SALVADOR CARPIO JULIAN**

- C.c.p. Lic. José Enrique Girón Zenil. - Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas. - Para su conocimiento. - Presente.
- Lic. Adolfo Chacón Ruíz. - Subsecretario de Centros Penitenciarios. - Para su conocimiento. - Presente.
- Mtro. Jonathan Macías Aparicio. - Director General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación del CECSNSP. - Para su conocimiento. - Presente.
- Lic. Francisco Javier Domínguez Ferrera. - Director de Planeación, Vinculación y Seguimiento del CECSNSP. - Para su conocimiento. - Presente.
- Mtro. Julio Roberto Vázquez Garrido. - Tesorero Municipal de Xicotepec. - Para su conocimiento. - Presente.
- Lic. Iván López Granados. - Director del CERESO de Xicotepec. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.P. Angélica Herrera Ramírez. - Jefa del Departamento de Registro Contable de la Secretaría de Planeación y Finanzas. - Para su conocimiento. - Presente.
- Archivo.

Validó	Francisco Javier Domínguez Ferrera	
Revisó	Richard Salvador Carpio Julian	
Elaboró	Ana María Barrientos García	

17 de septiembre de 2020

Oficio No. SSP/ SUBCP/DJ/10941/2020

ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCION

LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUEREZ, PUEBLA.

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por instrucciones del C. Subsecretario de Centros Penitenciarios y en atención a la solicitud formulada mediante oficio No. 784/DGDP/2020, suscrito por la Lic. Patricia Olarte Córdoba, Directora General de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado, se requiere lo siguiente.

CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUEREZ PUEBLA:

LIBERTAD CONDICIONADA

No.	NOMBRE	DOCUMENTOS FALTANTES
1	Mendoza Cabrera Manuel o Samuel	Cumplimiento del plan de actividades individualizado y anexos en original o copia certificada * Acta de sesión del cumplimiento del plan individualizado * Informe de conducta
2	Martinez Herrera Pablo	Cumplimiento del plan de actividades individualizado y anexos en original o copia certificada * Acta de sesión del cumplimiento del plan individualizado * Informe de conducta

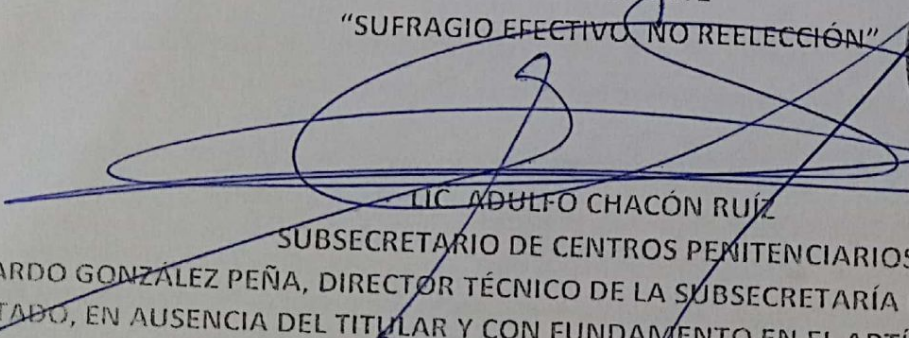
LIBERTAD ANTICIPADA

No.	NOMBRE	DOCUMENTOS FALTANTES
1	Aldana Tellez Rogelio	Cumplimiento del plan de actividades individualizado y anexos en original o copia certificada *Acta de sesión del cumplimiento del plan individualizado * informe de conducta
2	Perez de Jesus Jose Macario	Cumplimiento del plan de actividades individualizado y anexos en original o copia certificada. *Acta de sesión del cumplimiento del plan individualizado * informe de conducta

Derivado de lo anterior, lo instruyo a efecto de que en un término no mayor de 24 horas, desahogue la diligencia requerida lo que comunico para su estricto cumplimiento

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

  
LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ

SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.



C.P. Lic. Raciél López Salazar, - Secretario de Seguridad Pública del Estado - Para su superior conocimiento. - Respetuosamente  
C.P. Dr. Eduardo González Peña - Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

## #PROintegridad

18 de septiembre de 2020  
Oficio No. SSP/ SUBCP/DJ/11044/2020  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; En atención a la solicitud formulada, mediante oficio No. **DAP/1797/2020**, suscrito por la Lic. **María del Pilar Cerón Cabrera**, Directora de Asuntos Penales de la Defensoría de Oficio del Gobierno del Estado, se solicita lo siguiente:

**CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA:**  
**LIBERTAD ANTICIPADA**

No	NOMBRE	DOCUMENTOS FALTANTES
1	GARCIA GARCIA FELIPE	1.-CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTIVIDADES Y ANEXOS 2.-ACTA DE SESIÓN DEL CUMPLIMIENTO 3.-INFORME DE CONDUCTA

Derivado de lo anterior, **lo instruyo** a efecto de que en el término de 24 horas, desahogue la diligencia requerida: Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

c.p. Lic. Raciél López Salazar.-. - Secretario de Seguridad Pública del Estado. - Para su superior conocimiento. - Respetuosamente.

C.P. Dr. Eduardo González Peña.-. - Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciario

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD  
prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán  
Cauatlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002 800  
www.ssp.puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

23/Septiembre/2020

Oficio circular SUBCP/CHYJ /011401/2020

Asunto: Se convoca para video conferencia con el tema  
Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria.

**A TODOS LOS DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS  
CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, les comunico que la Mtra. Raquel Medel Valencia, Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos, está programando un conversatorio técnico (02 de Octubre de 2020) en el cual se abordaran temas para mejorar las condiciones de las personas privadas de su libertad.

Se prevé contar con la participación del personal correspondiente al Tribunal Superior de Justicia, Defensoría Publica, Consejería Jurídica, Dirección de Ejecucion de Sanciones y Medidas y Centros Penitenciarios., para ello es importante que previo a este conversatorio se cuente con información detalla de los siguientes:

1. Un diagnóstico de las mejoras realizadas en los centros penitenciarios, considerando los ejes que califica el Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019 (Aspectos que garantizan la integridad personal del interno, Aspectos que garantizan una estancia digna, Condiciones de gobernabilidad, Reinserción social del interno, Atención a internos con requerimientos específicos).
2. Qué tipo de asistencia o seguimiento han recibido las personas liberadas para que no reincidan (servicios post penales).
3. Enviar los listados de las PPL reincidentes—por género y edad— citando el delito correspondiente al primer ingreso y el delito de la reincidencia, datos importantes para analizar su comportamiento y determinar si los programas de reinserción están siendo funcionales.
4. Proporcionar los listados de las PPL en condiciones favorables para recibir un beneficio preliberacional, poniendo énfasis a las PPL que pertenecen a grupos vulnerables.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

5. Los Centros Penitenciarios que no han sido evaluados con el Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria establecido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, deberán tomar de base el resultado del Diagnostico 2019.

Información que se requiere la remitan a la cuenta de correo electrónico [mario.cueva@puebla.gob.mx](mailto:mario.cueva@puebla.gob.mx), a más tardar el día 29 de Septiembre del año en curso, lo anterior con el propósito de integrar el reporte general que será enviado a la Subsecretaria de Prevención del Delito para su análisis.

Sin otro particular envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**



C.c.p. Dr. Raciél López Salazar.-Secretario de Seguridad Pública.-Para su conocimiento.-Presente.  
C.c.p. Mtra. Raquel Medel Valencia, Subsecretaria de Prevención del Delito y Derechos Humanos.-Para su conocimiento.-Presente.  
C.c.p. Minutario.

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**  
**800 466 37 86**  
**PROINTEGRIDAD**

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cautlancingo, Pue. C.P.72680  
[subcp@puebla.gob.mx](mailto:subcp@puebla.gob.mx)

"2020, AÑO DE VENUSTIANO CARRANZA"

**OFICIO-CIRCULAR CM/0106/2020**  
**Asunto: Solicitud de Informe.**

**SECRETARIOS, DIRECTORES, COORDINADORES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA. Y PRESIDENTES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC.**  
**PRESENTE:**

El que suscribe **C. CARLOS GOMEZ TREJO**, Titular de Auditorías y Programas Presupuestarios de Contraloría Municipal de Xicoteppec, Puebla, por medio de la presente con el debido respeto expongo lo siguiente:

Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal, les **SOLICITO** su respectivo **INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2020 (Julio, agosto, septiembre)**, así como anexar evidencias de sus actividades realizadas (fotografías, listas de asistencia, etc. según sea el caso), de su secretaría así como de las direcciones, áreas y coordinaciones que estén a su cargo, ello con la finalidad de dar seguimiento al PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020; y que se deberá entregar más tardar el día 7 de octubre del presente.


Sin más por el momento agradezco la atención que se sirva darle a la presente.

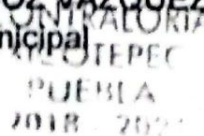
Xicoteppec de Juárez, Puebla., a 23 de septiembre de 2020.

Atentamente.



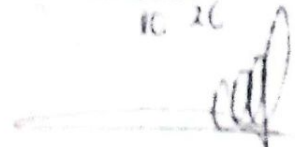
**C. CARLOS GÓMEZ TREJO**  
Titular de Auditorías y Programas Presupuestarios  
Contraloría Municipal

  
vo.bo. **C. ROCÍO MUÑOZ VÁZQUEZ**  
Contraloría Municipal

  
CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
XICOTEPEC  
PUEBLA  
2018 - 2021

Cop. Archivo  
Elaboró CGT

10.20





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

24 de septiembre de 2020

Oficio No. SSP/SII/CSI/03658/2020

ASUNTO: Respuesta al oficio 251/CRSX/2020

Calle Zaragoza s/n, Anexo a la  
Parte Militar, Col. Centro, CP.  
73080, Xicotepec, Puebla

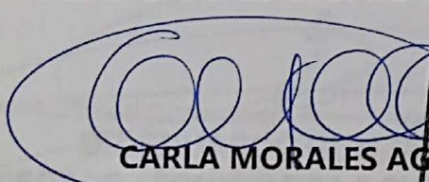
**LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.**  
**DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE**  
**XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.**  
**PRESENTE.**

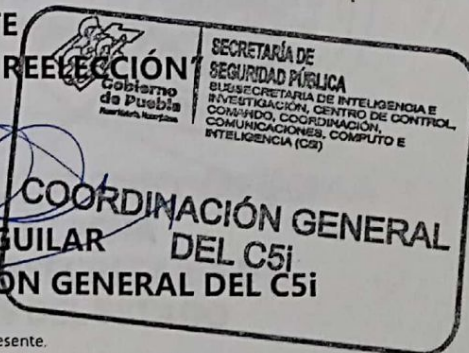
Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 12, 13 fracción V, 20 y 21 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; Artículo 5, 14 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado publicado en el periódico oficial del Estado de Puebla el 28 de noviembre del 2019; por medio del presente le envío un cordial saludo y en atención a su número **251/CRSX/2020**, mediante el cual solicita se realice la baja del elemento **Javier Barrios Morales**, hago de su conocimiento con base en el oficio SUBCP/DSCP/CI/1621/2020, remitido por la Lic. Adolfina Solís Ramos, Directora de Supervisión de Centros Penitenciarios, a través del cual informa que no es posible realizar el trámite citado, toda vez que es requisito indispensable el documento probatorio que especifique la fecha y motivo de baja.

Por lo que en caso de que decida continuar con el trámite baja, deberá remitir su solicitud por ser ámbito de competencia a la Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios.

Anexo al presente catálogo de motivos de baja y el formato de oficio de solicitud de baja para mayor referencia.

Sin otro particular que nos ocupe por el momento, le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
  
COORDINACIÓN GENERAL  
DEL C5i  
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL C5i



C.c.p. Raciél López Salazar. –Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla. - Para su conocimiento. – Presente.

Normando Bustos Bertheau – Subsecretario de Inteligencia e Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública. - Para su conocimiento. – Presente

ACM/PM/MDM

Los datos personales descritos en el presente documento y sus anexos son transmitidos exclusivamente para el cumplimiento de las funciones de la institución solicitante, los cuales tienen el carácter de confidencial, mismos que forman parte del Sistema de Datos Personales de este Organismo. por lo que su tratamiento queda sujeto a las restricciones legales y reglamentarias, establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 27	

Periferico Ecologico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán  
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680 Tel (2221) 22 35 00 Ext. 10008, 10501  
www.ssp.puebla.gob.mx

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD  
prointegridad.puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 25 de septiembre de 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/0920/2020

Asunto: Se solicita informe

## DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO TEMPORAL COVID PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y X, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como del "Acuerdo de Colaboración para la Difusión, Capacitación y Detección de los casos de Tuberculosis y de VIH/SIDA al Interior de los Centros de Reinserción Social y de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado"; hago de su conocimiento que la Subdirección de Prevención Social, es el área encargada de dar seguimiento a las personas privadas de su libertad con padecimiento VIH y tuberculosis ante las instituciones de salud que brindan el tratamiento médico correspondiente; motivo por el cual y derivado de las observaciones encontradas durante las visitas de supervisión a los Centros Penitenciarios del Estado, les requiero que informen acerca de los ingresos y egresos de este tipo de pacientes en un término no mayor a las 48 horas posteriores a los mismos, esto con la finalidad de mantener actualizada de manera veraz la estadística de población con estos padecimientos, así como brindar la atención oportuna, conforme lo requiera el caso.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**



**DIRECCIÓN TÉCNICA**  
**DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARIA DE**  
**CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

C.c.p. LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ - Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su superior conocimiento - Respetuosamente.- Presente  
C.c.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL - Para su seguimiento correspondiente.- Presente

EGP/XFAI/m/eg/ejb

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.20	SS.20.5

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica

Subdirección de Prevención Social

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán.

Cuatlaningo, Pue. C.P. 72680



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de septiembre de 2020**  
**Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/000941/2020**  
**ASUNTO: Se programa reunión virtual**

**LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO**  
**DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 y 73 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 14 y 36 fracción I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; hago de su conocimiento que como parte de los trabajos que se realizan anualmente, se encuentra la ejecución de los programas de prevención social al interior de los Centros Penitenciarios del Estado, así como del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes; motivo por el cual se ha programado la primera reunión para la elaboración del Plan de Trabajo Anual en materia de Prevención Social 2021, por lo que le instruyo otorgar todas las facilidades necesarias al personal a su cargo, cuya responsabilidad sea fungir como Representante de la Red de Prevención, a fin de asistir a dicha reunión, la cual será realizada por medio de la aplicación Zoom el día 30 de septiembre del año en curso, en punto de las 16:00 hrs; anexo el link correspondiente así como el ID y código de acceso:

<https://us04web.zoom.us/j/73346038061?pwd=MGt6SUIVTHc5bm5uVnhtU2c2ZGM5UT09>

ID de reunión: 733 4603 8061

Código de acceso: E610R5

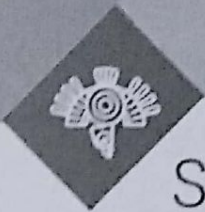
**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros  
Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Subdirección de Prevención Social  
Periférico Ecológico Km. 3.5  
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cuatlaningo, Pue. C.P. 72680  
scp.prevencionsocial@gmail.com



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

No omito mencionar la importancia de que el personal asignado participe en dicha reunión, ya que en esta se establecerán los instrumentos para la elaboración de los programas de prevención social a aplicar en su Centro.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**



**DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA** DIRECCIÓN TÉCNICA  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS**

C.c.p. Lic. Adolfo Chacón Pulz. - Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Subdirección de Prevención Social.- Para su seguimiento y efectos.- Presente

EGP/PA/vejhmg

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Subdirección de Prevención Social  
Periférico Ecológico Km. 3.5  
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cautlancingo, Pue. C.P. 72680  
scp.prevencionsocial@gmail.com



**XICOTEPEC**  
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

**AHORA Sí**

"2020, AÑO DE VENUSTIANO CARRANZA"


OFICIO NÚMERO: SG/ISV/082/2020.  
ASUNTO: Requerimiento de Actividades Tercer Trimestre 2020.

**C. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.**  
DIRECTOR DE CERESO  
H. AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUEBLA.  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo que hago de su conocimiento que en atención a la circular CM/0106/2020 de fecha 23 de Septiembre del año en curso; el cual fue recibido en esta Secretaría a mi cargo el día 28 de Septiembre del presente año; emitido por parte de Contraloría Municipal, a través de la cual **SOLICITAN INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE 2020;** misma que anexo en copia fotostática para su conocimiento, al mismo tiempo le solicito de la manera más atenta de contestación en tiempo y forma a la presente circular, entregando directamente en la oficina correspondiente y a su vez entregando copia simple del acuse en esta Secretaría.

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi consideración, más atenta y distinguida.

**A T E N T A M E N T E**  
**XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

  
**C. IVÁN SANTOS VALDERRÁBANO.**  
**SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUEBLA.**

**XICOTEPEC**  
**PUEBLA.**  
**2018 - 2021**

C.C.P. Archivo  
Elaboró: A.S.C.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro. C.P. 73080, Xicoteppec de Juárez, Puebla  
Correo Electrónico: sria.gob.xico@hotmail.com

“2020, AÑO DE VENUSTIANO CARRANZA”

Oficio: UT/2020/218  
Asunto: Carga de Información

*C. Enlace de Transparencia*

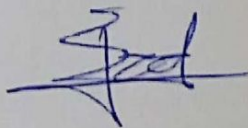
Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo le vengo a designar el día que le corresponde para cargar su información referente al primero y segundo trimestre del 2020 de las **Obligaciones de Transparencia**, dicho periodo de carga se encuentra comprendido del día 29 de Septiembre al 2 de Octubre del presente año, para lo que atentamente pido, **se sirva comparecer la Oficina de Unidad de Transparencia el día y hora indicado, en primer lugar, para revisar que la información de sus formatos esté completa y en segundo lugar, para cargar sus archivos a la Plataforma de Transparencia, toda vez que la política de carga ha cambiado y se tiene que hacer dicha carga desde la oficina de Transparencia; recordándole que una vez cargada su información debe entregar sus comprobantes de carga mediante oficio, así como todos y cada uno de los archivos en Excel que haya cargado**, esto con la finalidad de tener un historial archivístico de las cargas, llevar un mejor control, de manera organizada y evitar la saturación de la PNT.

**ANEXO TABLA DE FECHAS Y HORAS DE CARGA.**

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

Xicoteppec de Juárez, Pue., a 25 de Septiembre de 2020.

Atentamente



C. Esaú Vargas Vargas  
Titular de la Unidad de Transparencia.



**XICOTEPEC**  
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

**AHORA Sí**

"2020, AÑO DE VENUSTIANO CARRANZA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA
OFICIO N°515/XICO/2020
ASUNTO: COMISIÓN

El que suscribe **C. Edmundo Lecona García** Secretario del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, a través del presente me permito autorizar la comisión a los **C. Iván López Granados y 1 elemento más**, para trasladarse el día **29 de Septiembre** del presente año, a la **Ciudad de Puebla**, con el motivo de dar cumplimiento a las actividades a su cargo.

Se extiende la presente en la ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla a 28 de Septiembre del Año 2020.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**C. EDMUNDO LECONA GARCIA**  
SECRETARIA  
XICOTEPEC, PUE.  
2018 - 2021

C.C.P.C.P. JULIO R. VAZQUEZ GARRIDO/ TESORERO MUNICIPAL.  
C. C. P. ARCHIVO



# Secretaría de Seguridad Pública

## #PROintegridad

### Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a Fecha: 29/septiembre/2020  
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/TP/0957/2020  
ASUNTO: Se solicita ingreso

LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, solicito permita el ingreso de los C.C. Josué López Peña, Jefe del Departamento de Comercialización, María Elena de Guadalupe Santiago Chacón, Jefa del Departamento de Servicios Escolares, Diana Andrea Flores Guerrero, Arturo Toxqui Enríquez y Joel Morales González, personal adscrito a la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, el **día jueves 22 de octubre** del año en curso, con el fin de realizar una supervisión de las áreas técnicas del Centro Penitenciario, en los rubros de Educación, Deporte, Comercialización, Trabajo, Capacitación Para el mismo y Prevención Social.

No omito mencionar que el personal ingresará un dispositivo móvil para la toma de evidencia fotográfica correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARIA  
DE CENTROS PENITENCIARIOS

DIRECCIÓN TÉCNICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL  
XICOTEPEC, PUE.  
22/10/2020  
Minutario  
EGP/FAT/mca  
Cu

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
11C	11C.9	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES  
**800 466 37 86**  
PROINTEGRIDAD  
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Departamento de Trabajo Penitenciario  
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Córdoba, Cuarteleros, Pue. CP. 72400



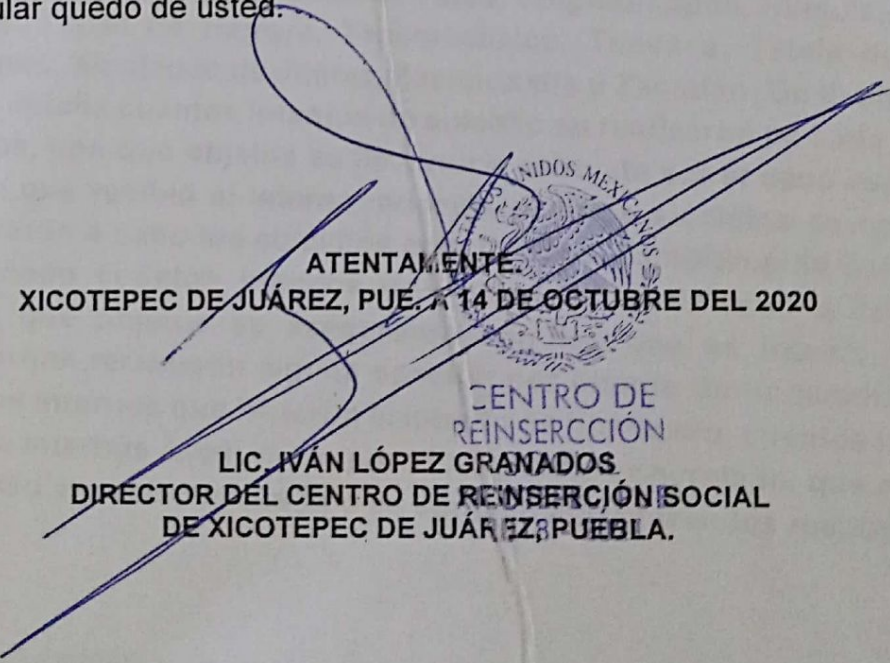

DEPENDENCIA: CERESO XICOTEPEC
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
ASUNTO: SE INFORMA.
OFICIO:317 /CRSX/2020

**ABOG. MARIA ALEJANDRA AGUILAR ANACLETO**  
**JUEZA DE EJECUCION DE SENTENCIAS ITINERANTE**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en seguimiento a su oficio número **JESI/1060/2020-V** de fecha 13 de octubre del año en curso, me permito informar que se realizó una búsqueda minuciosa y no se encontró registro de que haya ingresado a este Centro Penitenciario el sentenciado de nombre **ARMANDO FARIAS DIONICIO**. Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin más que el particular quedo de usted.

**ATENTAMENTE,**  
**XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE. A 14 DE OCTUBRE DEL 2020**

  
  
**CENTRO DE REINSERCCIÓN**  
**LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS,**  
**DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL**  
**DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.**

C.C.P. ARCHIVO.  
LVO.



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno del Estado de Puebla

05 de octubre de 2020  
Oficio No. SCP/DEyA/012298/2020  
Asunto: Se solicita informe del  
número de folio 01837920

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/DGAJ/UTAI/567/2020** de fecha 01 de octubre de 2020, signado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **01837920** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Solicito que se me informe cuántos intentos de homicidio e intentos de suicidio se llevaron a cabo en el periodo del (...) 01 al 30 de septiembre de 2020, al interior de los CERESOS de Puebla, Tepexi de Rodríguez, Ciudad Serdán, Cholula, Huachinango, Tehuacán, Acatlán de Osorio, Atlixco, Chiantla de Tapia, Chignahuapan, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepeaca, Tétela de Ocampo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xicotepec de Juárez, Zacapoaxtla y Zacatlán. De lo anterior pido un listado en lo que se detalle cuántos intentos de suicidio se realizaron en cada uno de los CERESOS mencionados, con qué objetos se llevaron a cabo, de ser el caso especificar el seguimiento o sanción que recibió el interno, además cuántos suicidios se concretaron, con qué objetos se llevaron a cabo los suicidios concretados. También pido conocer en el periodo antes mencionado cuántos intentos de homicidio se llevaron a cabo en los CERESOS solicitados, qué objetos se aseguraron con los que se intentó realizar el homicidio, cuántos internos recibieron alguna sanción por intento de homicidio, qué tipo de sanción recibieron los internos que hicieron el intento de homicidio, cuántos homicidios se concretaron, cuántos internos aseguraron por el homicidio concretado, que objetos les aseguraron, de ser el caso especificar qué tipo de sanción ameritaron los responsables de los homicidios."

En razón de ello, lo instruyó a fin de que analice a detalle esta pregunta y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico



Secretaría de  
Seguridad Pública

conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 08 de octubre del año en curso a las 14:00 horas.  
lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUIZ,**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.**



C.C.P. Lic. Raciol López Salazar - Secretario de Seguridad Pública del Estado -Para su Superior Conocimiento -Presente  
C.C.P. Acuse de recibo\*

REVISÓ	ELABORÓ
10	10/10



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

05 de Octubre de 2020

Oficio No. SSP/ SUBCP/DJ/12271/2020

ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por instrucciones del C. Subsecretario de Centros Penitenciarios y en atención a la solicitud formulada, mediante oficio No. 842/DGDP/2020, suscrito por la Lic. Patricia Olarte Córdoba, Directora General de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado, se requiere lo siguiente.

### CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA:

FOLIO	NOMBRE	CENTRO	DELITO	BENEFICIO	FALTANTE CENTROS	OBSERVACIONES
49	Aldana Téllez Rogelio	Xicotepec de Juárez	Homicidio Simple Doloso	Libertad Anticipada	1.-Cumplimiento del Plan de Actividades Individualizado y Anexos. 2.-Acta De Sesión Del Cumplimiento Del Plan De Actividades Individualizado. 3.-Informe De Conducta.	Concluye el 24 de febrero de 2021

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

~~LIC. ADOLFO CHACÓN RUIZ~~

SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.



c.p. Lic. Raciél López Salazar.-. - Secretario de Seguridad Pública del Estado. - Para su superior conocimiento. - Respetuosamente.

C.P. Dr. Eduardo González Peña.-.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciario

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD  
prointegridad@puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua Camino a San Francisco Coahuila  
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680 Tel. (222) 1 27 36 00 Ext. 60002  
www.ssp.puebla.gob.mx



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

05 de Octubre de 2020  
Oficio No. SSP/ SUBCP/DJ/12272/2020  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por instrucciones del C. Subsecretario de Centros Penitenciarios y en atención a la solicitud formulada, mediante oficio No. 842/DGDP/2020, suscrito por la Lic. Patricia Olarte Córdoba, Directora General de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado, se requiere lo siguiente.

CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA:

FOLIO	NOMBRE	CENTRO	DELITO	BENEFICIO	FALTANTE CENTROS	OBSERVACIONES
88	Pérez de Jesús José Macario	Xicoteppec de Juárez	Asalto y Robo Calificado	Libertad Anticipada	1.-Cumplimiento del Plan de Actividades Individualizado y Anexos. 2.-Acta De Sesión Del Cumplimiento Del Plan De Actividades Individualizado. 3.-Informe De Conducta.	Concluye el 30 de abril de 2021

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ

SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.



c.p. Lic. Raciél López Salazar.-. - Secretario de Seguridad Pública del Estado. - Para su superior conocimiento. - Respetuosamente.  
C.P. Dr. Eduardo González Peña.-.- Director Técnico de la Subsecretaria de Centros Penitenciario

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD  
prointegridad.puebla.gob.mx

Penitenciario Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Centla  
Cuautlancingo, Pue. C.P. 71680 Tel. (222) 1 23 46 00 Ext. 60002, 60003  
www.ssp.puebla.gob.mx

LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.  
P R E S E N T E

05 de Octubre de 2020  
Oficio No. SSP/ SUBCP/DJ/12270/2020  
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por instrucciones del C. Subsecretario de Centros Penitenciarios y en atención a la solicitud formulada, mediante oficio No. 842/DGDP/2020, suscrito por la Lic. Patricia Olarte Córdoba, Directora General de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado, se requiere lo siguiente.

**CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA:**

FOLIO	NOMBRE	CENTRO	DELITO	BENEFICIO	FALTANTE CENTROS	OBSERVACIONES
14	Mendoza Cabrera Manuel o Samuel	Xicotepec de Juárez	Homicidio Calificado	Libertad Condicionada	1.-Cumplimiento del Plan de Actividades Individualizado y Anexos. 2.-Acta De Sesión Del Cumplimiento Del Plan De Actividades Individualizado. 3.-Informe De Conducta.	Concluye el 30 de abril de 2021

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ

SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.



c.p. Lic. Raciél López Salazar.-. - Secretario de Seguridad Pública del Estado. - Para su superior conocimiento. - Respetuosamente.  
C.P. Dr. Eduardo González Peña.-.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciario



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

05 de Octubre de 2020

Oficio No. SSP/ SUBCP/DJ/12273/2020

ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.  
P R E S E N T E

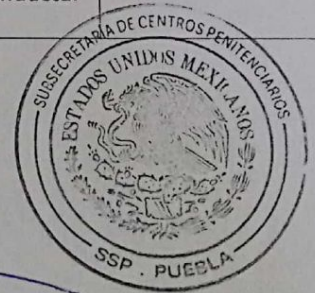
Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por instrucciones del C. Subsecretario de Centros Penitenciarios y en atención a la solicitud formulada, mediante oficio No. **842/DGDP/2020**, suscrito por la Lic. Patricia Olarte Córdoba, Directora General de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado, se requiere lo siguiente.

**CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA:**

FOLIO	NOMBRE	CENTRO	DELITO	BENEFICIO	FALTANTE CENTROS	OBSERVACIONES
89	Martínez Herrera Pablo	Xicotepec de Juárez	Asalto y Robo Calificado	Libertad Condicionada	1.-Cumplimiento del Plan de Actividades Individualizado y Anexos. 2.-Acta De Sesión Del Cumplimiento Del Plan De Actividades Individualizado. 3.-Informe De Conducta.	Concluye el 30 de abril de 2021

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



~~DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.~~

c.p. Lic. Raciél López Salazar.-. - Secretario de Seguridad Pública del Estado. - Para su superior conocimiento. - Respetuosamente.

C.P. Dr. Eduardo González Peña.-. - Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciario

REQUERIMIENTOS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua Camino a San Francisco Ocotlán  
Cuantlancingo, Pue. C.P. 72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002  
www.ssp.puebla.gob.mx



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

05/Octubre/2020

Oficio circular SUBCP/CHyJ/012205/2020

Asunto: Video conferencia para el sistema penitenciario.

**A TODOS LOS DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS  
CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; les comunico que la Mtra. Raquel Medel Valencia, Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación del Estado, está programando una video conferencia a desarrollarse en próximos días, en la cual se tiene previsto la participación de la Consejería jurídica, los 19 Directores de los Centros Penitenciarios, el Tribunal Superior de Justicia, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública y la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.

Debido al número de participantes el tiempo de exposición será reducido, siendo importante tengan preparado sus temas más relevantes, entre ellos la problemática que presentan para que las PPL puedan obtener un beneficio preliberacional; si se cubre con las condiciones de materiales, infraestructura, personal penitenciario, protección y cuidado de menores que viven con sus madres en el penal, las limitantes para cumplir con el plan individualizado y los programas de reinserción social; una vez que se determine la fecha de la video conferencia se notificará con tiempo para entregar el link y la contraseña de la plataforma a utilizar, por lo que es imperante garanticen su servicio de internet para evitar fallas en la conectividad.

Sin otro particular envió un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**



C.c.p. Dr. Raciél López Salazar.-Secretario de Seguridad Pública.-Para su conocimiento.-Presente.

C.c.p. Mtra. Raquel Medel Valencia, Subsecretaria de Prevención del Delito y Derechos Humanos.-Para su conocimiento.-Presente.

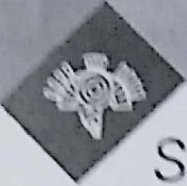
C.c.p. Minutario.

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cautlancingo, Pue. C.P.72680  
subcp@puebla.gom.mx



**Secretaría de  
Seguridad Pública**  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

05/Octubre/2020

Oficio circular SUBCP/CHyJ/012205/2020

Asunto: Video conferencia para el sistema penitenciario.

**A TODOS LOS DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS  
CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; les comunico que la Mtra. Raquel Medel Valencia, Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación del Estado, está programando una video conferencia a desarrollarse en próximos días, en la cual se tiene previsto la participación de la Consejería jurídica, los 19 Directores de los Centros Penitenciarios, el Tribunal Superior de Justicia, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública y la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.

Debido al número de participantes el tiempo de exposición será reducido, siendo importante tengan preparado sus temas más relevantes, entre ellos la problemática que presentan para que las PPL puedan obtener un beneficio preliberacional; si se cubre con las condiciones de materiales, infraestructura, personal penitenciario, protección y cuidado de menores que viven con sus madres en el penal, las limitantes para cumplir con el plan individualizado y los programas de reinserción social; una vez que se determine la fecha de la video conferencia se notificará con tiempo para entregar el link y la contraseña de la plataforma a utilizar, por lo que es imperante garanticen su servicio de internet para evitar fallas en la conectividad.

Sin otro particular envió un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZÁRAGOZA**

**LIG. ADULFO CHACÓN RUIZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**



C.c.p. Dr. Raquel López Salazar.-Secretario de Seguridad Pública.-Para su conocimiento.-Presente.

C.c.p. Mtra. Raquel Medel Valencia, Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos.-Para su conocimiento.-Presente.

C.c.p. Minutario.

REQUERIMIENTOS Y RECLAMOS

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
subcp@puebla.gob.mx



**Gobierno de Puebla**

Hacer historia. Hacer futura.

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO.**  
**OFICIO No. CECSNSP/DPVS/RC- 108/2020**

**IORELLA AJURIA GALEAZZI**  
**DIRECTORA DE CONTROL PRESUPUESTAL**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.**  
**P R E S E N T E.**

Asunto: Solicitud de liberación de recursos.

Con fundamento en los artículos 20 y 21 fracciones XII y XVI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo, por el que crea el "Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública", Capítulo IX, Sección I, artículo 25, fracción VIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y derivado de los Convenios de Coordinación para el Financiamiento de la operación de diecinueve Centros de Reinserción Social (CERESOS) en el Estado; atentamente le solicito la liberación de los recursos de las aportaciones municipales realizadas al Programa CERESO ejercicio 2020, recursos de origen del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por el municipio de :JALPAN, PANTEPEC, TLAXCO, VENUSTIANO CARRANZA,ZIHUATEUTLA.

Lo anterior a fin de transferir dichos recursos a favor del municipio de XICOTEPEC por la cantidad de \$1,081,028.79 (UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS 79/100 M.N.), a la cuenta bancaria No. 0195339073, con clave bancaria: 012650001953390738 de la institución financiera BBVA BANCOMER, S.A., se anexan copias de los oficios de los ayuntamientos, así como la relación que contiene números de transferencias y números de recibos de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de fechas anteriores.

Sin otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 8 DE OCTUBRE DE 2020.**  
**SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN**

**C.P. RICHARD SALVADOR CARPIO JULIAN**

- C.c.p. Lic. José Enrique Girón Zenil. - Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas. - Para su conocimiento. - Presente.
  - Lic. Adolfo Chacón Ruíz. - Subsecretario de Centros Penitenciarios. -Para su conocimiento. - Presente.
  - Mtro. Jonathan Mañas Aparicio.- Director General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación del CECSNSP.-Para su conocimiento.-Presente.
  - Lic. Ernesto Hernández Contreras. -Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación, Vinculación y Seguimiento del CECSNSP. -Para su conocimiento. -Presente.
  - Mtro. Julio Roberto Vázquez Garrido.-Tesorero Municipal de Xicotepec. - Para su conocimiento. - Presente.
  - Lic. Iván López Granados. - Director del CERESO de Xicotepec. -Para su conocimiento. - Presente.
  - C.P. Angélica Herrera Ramírez. - Jefa del Departamento de Registro Contable de la Secretaría de Planeación y Finanzas. - Para su conocimiento. - Presente.
- Archivo.

Validó	Ernesto Hernández Contreras	
Revisó	Richard Salvador Carpio Julian	
Elaboró	Ana María Barrientos García	



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 07 de octubre de 2020  
Oficio No. SSP/SUBBCP/DEYA/12498/2020

Asunto: Se solicita informe del número de folio 01854520.

## DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/574/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, signado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 01854520 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Del Total de las mujeres que estuvieron o están detenidas del año 2009 al corte del 30 de septiembre del 2020, por el delito de aborto en todos los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla, solicito la siguiente información:

### Del sistema penal tradicional o mixto solicito:

1. Número total de mujeres que estuvieron detenidas del año 2009 a la fecha.
2. Número total de mujeres que están detenidas del año 2009 a la fecha.
3. Del Total de mujeres que están detenidas del año 2009 a la fecha, cuantas ya están sentenciadas.
4. Del total de mujeres que están detenidas del año 2009 a la fecha, cuantas aún no cuenta con sentencia.
5. Juzgado al que están o estuvieron a disposición.

### Ejemplo:

Juzgado	Mujeres que estuvieron detenidos del 2009 a la fecha	Mujeres que están detenidas del 2009 a la fecha	Del total de mujeres que están detenidas, cuantas ya están sentenciadas	Del total de mujeres que están detenidas, cuantas aun no cuentan con sentencia
Primero Penal del Distrito Judicial de Puebla	3	2	1	1
Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tepeaca	2	3	2	1
Juzgado Primero Penal de Distrito Judicial de Tehuacán	5	4	1	1

### "Del sistema penal acusatorio solicito:

1. Número total de mujeres que estuvieron detenidas del 21 de febrero de 2011 a la fecha.
2. Número total de mujeres que están detenidas del 21 de febrero de 2011 a la fecha.
3. Del total de mujeres que están detenidas del 21 de febrero de 2011 a la fecha, cuantas ya están sentenciadas.

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Subdirección Administrativa  
Recurso Material  
Periferia Ecobógica Km. 3.5 Anillo  
Carretera a San Francisco Ocotlán  
Cuicatlaningo, Pue. C. P. 72480



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

4. Del total de mujeres que están detenidas del 21 de febrero de 2011 a la fecha, cuantas aun no cuentan con sentencia.
5. Juzgado o tribunal al que están o estuvieron a disposición.

Ejemplo:

Juzgado o Tribunal	Mujeres que estuvieron detenidos del 21 de febrero de 2011 a la fecha	Mujeres que están detenidas del 21 de febrero de 2011 a la fecha	Del total de mujeres que están detenidas, cuantas ya están sentenciadas	Del total de mujeres que están detenidas, cuantas aun no cuentan con sentencia
Primero Penal del Distrito Judicial de Puebla	3	2	1	1
Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tepeaca	2	3	2	1
Juzgado Primero Penal de Distrito Judicial de Tehuacán	5	4	1	1

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 12 de septiembre del año en curso, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

*[Handwritten Signature]*  
 LIC. ADULFO CHACÓN-RUIZ.  
 SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.



C C P Lic. Raciél López Salazar - Secretario de Seguridad Pública del Estado -Para su Superior Conocimiento -Presente

C C P Acuse de recibo\*

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	00

REVISÓ Cgr  
 ELABORÓ Jsba

800 466 37 86  
 PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
 Subcomisión Administrativa  
 Recursos Humanos  
 Penitenciaría Tepeaca Km. 3.5 Arroyo  
 Camino a San Francisco Oaxtlán  
 Cuauhtémoc, Pue. C. P. 72680



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 09 de octubre de 2020  
Oficio Circular No. SSP/SUBCP/DT/COMERC/01003/2020  
Asunto: Se solicita apoyo.

A TODOS LOS DIRECTORES (AS)  
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E

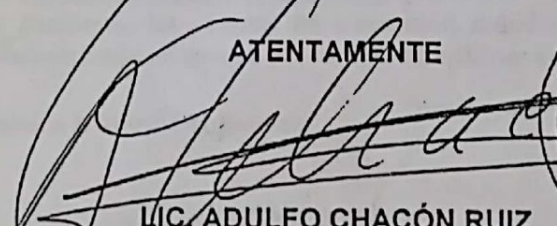
Con fundamento en lo previsto por los artículos 1° y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 91 y 97 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio solicito de su valioso apoyo para realizar una consulta con la población penitenciaria del Centro a su cargo, dedicados a la elaboración de artesanías para la venta al público, con la finalidad de sugerir una o varias propuestas para el cambio del eslogan (frase), que identifique a las artesanías elaboradas por las personas privadas de la libertad del Estado de Puebla y así adquirir el sentido de pertenencia a este nuevo diseño de identidad del trabajo artesanal elaborado intramuros.

Instrucciones:

1. El eslogan anterior que cambiará será: "Corazones Artesanos, Reintegra Nuestras Manos".
2. El eslogan deberá ser breve, claro y acompañado de los datos de la persona privada de la libertad que lo propone.
3. Todas las propuestas deberán ser remitidas antes del día 15 de octubre del presente año vía correo electrónico al Departamento de Comercialización: [delia.garcia@puebla.gob.mx](mailto:delia.garcia@puebla.gob.mx)

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta consideración

ATENTAMENTE

  
LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS  
DEL ESTADO DE PUEBLA



MINUTARIO.  
EGF/ILP/dag

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SÉRIE	SUBSERIE
5S	5S.13	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES  
800 466 37 86

PROINTEGRIDAD  
[prointegridad.puebla.gob.mx](http://prointegridad.puebla.gob.mx)

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Departamento de Comercialización  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
[delia.garcia@puebla.gob.mx](mailto:delia.garcia@puebla.gob.mx)



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

## #PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 13 de octubre de 2020

Oficio No. SSP/SUBBCP/DT/SE/12909/2020

ASUNTO: Se solicita hacer difusión de convocatoria.

**DIRECTORES (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la Subsecretaría de Centros Penitenciarios a través de la Dirección Técnica, busca brindar apoyo a las Personas Privadas de su Libertad (PPL) en su desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación; orientado en los ejes rectores establecidos en el artículo 18 Constitucional, con el propósito de posibilitar la reinserción social y facilitar ante la sociedad la aceptación de la persona, liberado o externado; y en atención a la invitación realizada por la Dirección de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social, con el propósito de que participen las PPL albergadas en los Centros Penitenciarios del Estado y los adolescentes y/o adultos jóvenes internos en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes se lanzan las siguientes convocatorias:

- ❖ 26° Concurso Nacional de Cuento "José Revueltas"
- ❖ 25° Concurso Nacional de Poesía "Salvador Díaz Mirón"
- ❖ 24° Concurso Nacional de Dibujo "David Alfaro Siqueiros"
- ❖ 23° Concurso Nacional de Teatro

En razón de lo anterior solicito de su apreciable apoyo institucional con la finalidad de girar sus instrucciones al Departamento de Pedagogía, para que a más tardar el día 23 de Octubre del año en curso en punto de las 12:00 horas, sea remitido vía digital al correo electrónico [maria.santiagoc@puebla.gob.mx](mailto:maria.santiagoc@puebla.gob.mx) y física a la Profra. Ma. Elena de Gpe Santiago Chacón, Jefa del Departamento de Servicios Escolares, las cédulas de inscripción debidamente requisitadas y las obras de los participantes, esto con la finalidad de encontrarnos en tiempo y forma para participar en dichos concursos

Sin más por el momento le agradezco la atención brindada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

HC. ADÚLFO CHACÓN RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.c.p. Dr. Eduardo González Peña. - Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado. - Para su superior conocimiento. Presente.  
C.c.p. Archivo.

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.A	

EGP/MEGSC/dafg.  
**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**  
**800 466 37 86**  
**PROINTEGRIDAD**  
[prointegridad.puebla.gob.mx](http://prointegridad.puebla.gob.mx)

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Departamento de Servicios Escolares  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
[maria.santiagoc@puebla.gob.mx](mailto:maria.santiagoc@puebla.gob.mx)



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

## #PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 13 de octubre del 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/12908/2020

Asunto: Implementación de talleres.

### DIRECTORES (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES. PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68, 69, 73 y 74 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; siendo la educación un eje primordial para la reinserción social de las Personas Privadas de su Libertad, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones al Área de Pedagogía a fin de que se implementen los talleres para la elaboración de calaveras literarias y de dibujo de calaveras; vía correo electrónico se les hará llegar los videos para la realización de los mismos.

En razón de lo expuesto, solicito a Usted informe en un plazo de 10 días hábiles las acciones realizadas.

No omito manifestar que deberá procurar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ

SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA



C.c.p. Dr. Eduardo González Peña, Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. Presente

C.c.p. Archivo  
EGP/MESC/MESC.

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.12	

¡DENUNCIAS E INCONFORMIDADES!

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Departamento de Servicios Escolares  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a  
San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue.  
C.P. 72680  
maria.santiagoc@puebla.gob.mx

16/OCTUBRE/2020

Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/013218/2020

Asunto: Se informa

**DIRECTORES DE CENTROS PENITENCIARIOS  
DEL ESTADO, SUPERVISIÓN CENTROS PENITENCIARIOS  
Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA  
ADOLESCENTES, CENTRO PENITENCIARIO TEMPORAL  
COVID-19 Y DIRECCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y POLICIA  
ESTATAL PROCESAL Y CENTROS PENITENCIARIOS DISTRITALES  
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley Nacional de Seguridad Pública, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio, debiendo exhortarlos a observar su actuar y el cumplimiento de sus principios de Legalidad, Honradez, imparcialidad, Eficiencia, Objetividad y respeto a los Derechos Humanos que rigen al Servicio Público, por lo cual los instruyo a participar en las conferencias, talleres y cursos que imparte el Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria; el personal que no cumpla en el ámbito de la esfera estatal y municipal se hará de conocimiento al Órgano de Control Interno para que dé inicio a un procedimiento por omisión

Sin otro particular les envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



**LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.**

Se envía al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria. Para su clasificación y seguimiento. Presidente

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ESTADO DE PUEBLA

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	44.001	SUB SECCIÓN
RS	45.4	RS.4.3

"2020 AÑO DE VENUSTIANO CARRANZA"

Oficio Número: SMDIF/452/2020  
Asunto: Informativo

**C. IVÁN LÓPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL**  
**P R E S E N T E**

Por medio el presente le envío un cordial saludo, y la vez atendiendo su oficio n° CRX/318/2020, hago de su conocimiento que la Quinta Jornada de Salud Visual asistirá al Centro de Reinserción Social; misma que se llevará a cabo el día 5 de noviembre en un horario de 10 am a 3 pm.

Sin otro particular, me despido de usted, quedando a sus órdenes

**ATENTAMENTE**  
**XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA 19 DE OCTUBRE DE 2020**



CENTRO DE  
REINTEGRACIÓN  
SOCIAL  
XICOTEPEC, PUE  
2018 - 2021

**C. MARÍA ELENA CABRERA PIMENTEL**  
**DIRECTORA GENERAL SMDIF XICOTEPEC**

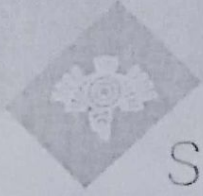


DIRECCION  
GENERAL  
SMDIF XICOTEPEC  
2018 - 2021

23-10-2020

15:42 Hrs.

Elaboró: A.L.H.F.  
C.c. p. Archivo



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

22/OCTUBRE/2020

Oficio Número: SUBCP/RCP/013670/2020

Asunto: Se solicita personal para curso virtual.

**LIC. IVÁN LOPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ  
Plaza de la Constitución s/n Col. Centro  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio, debiendo exhortarlos a observar su actuar y en cumplimiento de los principios de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Objetividad y respeto a los Derechos Humanos que rigen al Servicio Público; por este conducto lo instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar a **21 elementos Técnico-Administrativo u Operativo** a su digno cargo, para que participen en el curso virtual denominado "Derechos Humanos para Servidores Públicos Municipales" que imparte la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el periodo comprendido del 3 al 12 de noviembre, el cual será complementado con una videoconferencia Webinar vía ZOOM el día 13 de noviembre del año en curso a las 10:45 horas. Toda vez que la misma estará abierta las 24 horas a fin de que no se vean afectados en sus labores.

Así mismo, deberá remitir al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado con la información del personal que participará en dicha capacitación de manera física y electrónica a más tardar el 23 de octubre del presente año.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. ADOLFO CHACÓN RUIZ**  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO  
DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA  
DE CENTROS PENITENCIARIOS FIRMA POR AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO  
EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

c.c.p. Archivo

800 465 37 86



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 26 de Octubre de 2020  
OFICIO No. SSP/SUBCP/DT/TP/013902/2020  
ASUNTO: Se Solicita Información.

## DIRECTORES Y ENCARGADOS DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 87, 88, 89, 90 y 99 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública: en seguimiento a lo signado en el Of. No. CNDH/TVG/466/2020 de fecha 22 de octubre de los corrientes, signado por la Mtra. Hilda Téllez Lino Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; donde se solicita se haga de conocimiento de cada una de las personas titulares a cargo de los Centros Penitenciarios del Estado, rendir un informe detallado y por separado en el que se den respuesta a los siguientes puntos:

1. ¿Cuántas personas privadas de la libertad (hasta la fecha de la recepción del presente oficio) se encuentran activas en algún programa laboral?
2. Se informe, si cuentan con áreas específicas dotadas de los materiales, infraestructura aparatos o maquinaria para que las personas privadas de la libertad ejerzan sus actividades laborales dentro del Centro; en su caso, se detallen cómo están clasificadas dichas áreas de acuerdo al tipo de actividad laboral que ejercen.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Departamento de Trabajo Penitenciario  
Periférico Ecológico km 3.5 Antigua Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuartlaningo, Pue. C.P. 72680  
Petra.soleidad@puebla.gob.mx



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROIntegridad

3. ¿Cuántas personas privadas de la libertad (hasta la recepción del presente oficio), reciben capacitación laboral y/o programas de certificación laboral para incorporarse a alguna fuente de empleo?
4. Se especifique los convenios que se encuentran vigentes para ofertar empleo a las personas privadas de la libertad, el tipo de convenios; que empleos, tipo de remuneraciones y prestaciones se ofrecen; con que institución de gobierno, empresas de la iniciativa privada, pequeñas empresas, talleres u otras.
5. Se detalle si se cuentan con programas de permanencia en el empleo post penales para las personas que obtienen su libertad y que hasta antes de su egreso laboran para alguna empresa, taller o institución gubernamental en dichos Centros Penitenciarios. De ser así, se especifique:
6. En su caso, se detallen las áreas de oportunidad, desafíos u obstáculos que enfrenta ese Centro penitenciario para cumplir plenamente con los objetivos establecidos en la Ley Nacional de Ejecución Penal respecto del acceso efectivo al trabajo y a la capacitación laboral de las personas privadas de la libertad.

Lo anterior a efecto de que se impongan de su contenido e informen lo solicitado directamente, al correo electrónico institucional lucy\_salinas\_76@hotmail.com antes del 14 de noviembre de 2020.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Departamento de Trabajo Penitenciario  
Parque Ecológico km 3.5 Antigua Carretera a San Francisco  
Ocotlán, Cuauhtémoc, Pue. C.P. 72600  
Petra.sobalva@puebla.gob.mx



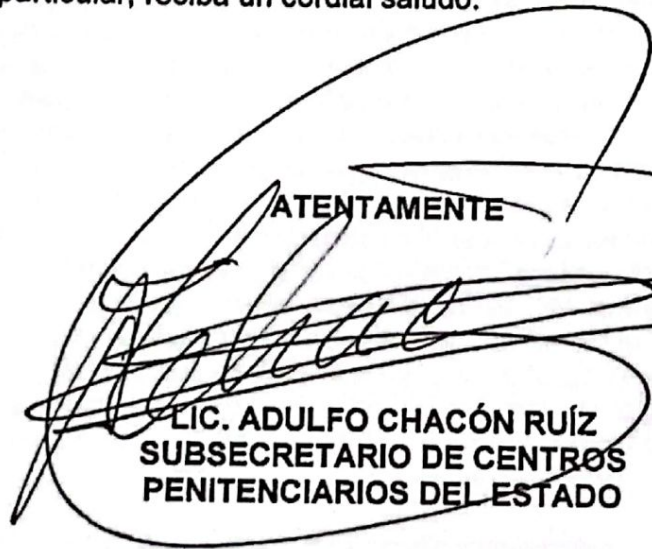
**Secretaría de  
Seguridad Pública**  
Gobierno de Puebla

**#PRO**integridad

No es óbice señalar que una vez que den cumplimiento a la información solicitada, deberán remitir copia de la información brindada mediante oficio a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios.

Anexo copia simple del oficio signado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS  
PENITENCIARIOS DEL ESTADO



C.C.P. Dr. Rael López Salazar, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Para su Superior Conocimiento.  
C.C.P. Mtra. Montserrat Rizo Rodríguez, Directora General de Supervisión y Pronunciamientos Penitenciarios. Para su Conocimiento

AUTORIZO	ELABORO
EGP	ATE

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.11	SS.11.1

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Departamento de Trabajo Penitenciario  
Periférico Ecológico km 3.5 Antigua Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680  
Petra.soledad@puebla.gob.mx



**Secretaría de  
Seguridad Pública**  
Gobierno de Puebla

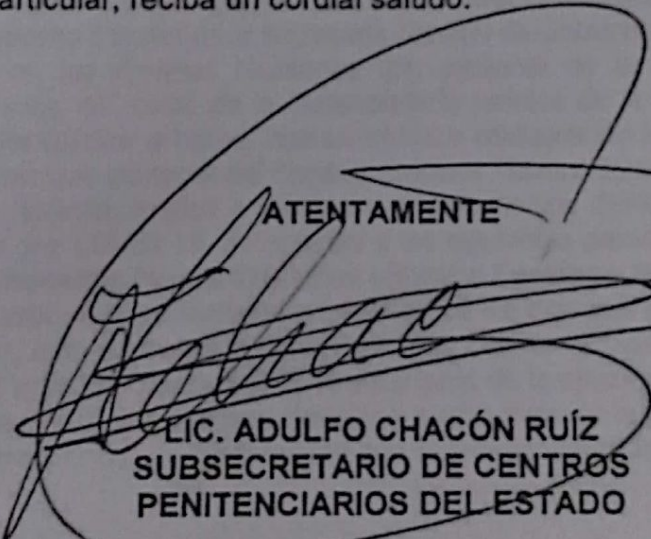
#PROintegridad

No es óbice señalar que una vez que den cumplimiento a la información solicitada, deberán remitir copia de la información brindada mediante oficio a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios.


Anexo copia simple del oficio signado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS  
PENITENCIARIOS DEL ESTADO



C.C.P. Dr. Raciél López Salazar, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla, Para su Superior Conocimiento.  
C.C.P. Mtra. Montserrat Rizo Rodríguez, Directora General de Supervisión y Pronunciamientos Penitenciarios, Para su Conocimiento

ALTOBORG	BLANCO
EGP	ATE

SECCION	SEDE	SUBSECR
SS	SS.11	SS.11.1

**DEFINICIONES E INCONFORMIDADES**  
**800 466 37 86**  
**PROINTEGRIDAD**  
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Departamento de Trabajo Penitenciario  
Parque Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco  
Ocotlán, Cuauhtémoc, Pue. C.P. 72600  
Petra.solidad@puebla.gob.mx



Secretaría  
de Gobernación  
Gobierno de Puebla

**003847**

Oficio No.  
Asunto: Se solicita autorización para  
entrevistas

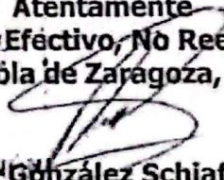
Dirección General de  
Ejecución de Sanciones  
y Medidas

**Lic. Iván López Granado**  
Director del Centro Penitenciario  
de Xicotepec de Juárez, Puebla  
Presente

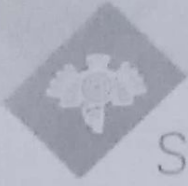
Av. Reforma no. 703  
Col. Centro  
Puebla, Pue.  
Tel. (222) 2 42 67 71  
2 46 21 03  
C.P. 72000

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 6 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; dispositivo legal 32 fracciones XII y XII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; en atención a los acuerdos tomados en las diversas reuniones con personal de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, así como de la Subsecretaría jurídica de la Secretaría de Gobernación; me permito solicitar a Usted, que en apoyo y colaboración Institucional, sea tan amable de autorizar que personal del Consejo General Técnico Interdisciplinario adscrito a esta Dirección General, realice a través de videollamadas, debido a la crisis sanitaria de la pandemia por COVID 19, entrevistas a las siguientes personas privadas de la libertad: **Santos Inocente Flores González y Simón Santiago Hernández**; actividad que se llevará a cabo el día **veintisiete de octubre de dos mil veinte, a las 14:00 horas**; lo anterior, a fin de que la Defensoría Pública cuente con los elementos pertinentes para promover ante la autoridad judicial encargada de la ejecución de la pena, los incidentes relativos a beneficios preliberacionales y sustitutivos de la pena privativa de la libertad, según corresponda, de conformidad con el ordenamiento legal antes citado.

Sin otro particular, le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de octubre de 2020  
  
Raúl González Schiaffini  
Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas

C.c.p. Adolfo Ruiz Chacón, Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento y efectos. Presente.



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROIntegridad

26 / Octubre / 2020

Oficio No.SCP/DEyA/013884/2020

Asunto: Instrucción para llenado de formatos de visitas de derechos humanos

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL  
DISTRITAL DE XICOTEPEC  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con la finalidad de dar seguimiento a las visitas periódicas por parte de esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios para supervisar las atribuciones directivas, técnica, administrativas, seguridad y custodia así como el trato digno que se les proporciona a las personas privadas de su libertad, le comunico que esta actividad dejará de ser presencial hasta que concluya la contingencia sanitaria por el COVID-19, dando oportunidad de utilizar la modalidad digital, para ello envié a su cuenta de correo electrónico oficial los formatos establecidos para su llenado, debiendo remitirlos en formato JPEG validados mediante su firma y sello de la institución, al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx a más tardar el día 29 de octubre a las 16:00 horas, lo anterior para estar en condiciones de integrar el reporte general solicitado por la Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*[Handwritten signature]*  
LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.c.p. Minutario

AUTORIZO	REVISÓ	ELABORO
LIC ACR	<i>[Signature]</i>	atw <i>[Signature]</i>

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.21	

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Complejo de Seguridad Pública, Periférico Ecológico K.M. 3.5 Antiguo Camino a  
Ocotlán, Cuautlancingo



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de octubre de 2020**  
**Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/001037/2020**  
**ASUNTO: Resultados de supervisión**

**LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO**  
**DE XICOTEPEC**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; derivado de la supervisión a las actividades de prevención así como a las medidas establecidas para atender la contingencia sanitaria por COVID-19, realizada el día 23 de octubre de los presentes al Centro que representa, por el Lic. Joel Morales González personal de la Subdirección de Prevención Social, de la cual se resaltan las siguientes acciones:

- Se observó un excelente mantenimiento y limpieza en las diferentes áreas de la institución, realizaron acondicionamiento a los baños para colocar regaderas eléctricas y realizan jornadas de limpieza por lo que deberá de continuar con estas acciones de forma permanente.
- En el espacio designado para el área médica, deberá de seguir con los trabajos de dignificación de las instalaciones, específicamente el mobiliario de esta área.
- Implementar el uso de libro florete para la entrega del medicamento, esto con la finalidad de garantizar la ingesta de los mismos por parte de las personas privadas de su libertad.

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

[prointegridad.puebla.gob.mx](http://prointegridad.puebla.gob.mx)

Subsecretaría de Centros  
Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Subdirección de Prevención Social  
Periférico Ecológico Km. 3.5  
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cauatlancingo, Pue. C.P. 72680  
[scp.prevencionsocial@gmail.com](mailto:scp.prevencionsocial@gmail.com)



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Por lo que deberá continuar con las acciones preventivas en beneficio de las personas privadas de su libertad y se le incita a realizar todas aquellas que crea benéficas para prevenir contagios por este virus dentro de la institución.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



**DIRECCIÓN TÉCNICA**  
**DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE**  
**CENTROS PENITENCIARIOS**

C.c.p. Lic. Adolfo Chacón Ruíz, - Subsecretario de Centros Penitenciarios. - Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Subdirección de Prevención Social.- Para su seguimiento y efectos.- Presente

EGP/mzgg/jrg

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.20	

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Subdirección de Prevención Social  
Periférico Ecológico Km. 3.5  
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán.  
Cuautlancingo, Pue. C. P. 72680  
scp.prevencionsocial@gmail.com



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

26 / Octubre / 2020  
Oficio No.SCP/DEyA/013884/2020  
Asunto: Instrucción para llenado de formatos de visitas de derechos humanos

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL  
DISTRITAL DE XICOTEPEC  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con la finalidad de dar seguimiento a las visitas periódicas por parte de esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios para supervisar las atribuciones directivas, técnica, administrativas, seguridad y custodia así como el trato digno que se les proporciona a las personas privadas de su libertad, le comunico que esta actividad dejará de ser presencial hasta que concluya la contingencia sanitaria por el COVID-19, dando oportunidad de utilizar la modalidad digital, para ello envié a su cuenta de correo electrónico oficial los formatos establecidos para su llenado, debiendo remitirlos en formato JPEG validados mediante su firma y sello de la institución, al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx a más tardar el día 29 de octubre a las 16:00 horas, lo anterior para estar en condiciones de integrar el reporte general solicitado por la Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*[Handwritten Signature]*  
LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.c.p. Minutario

AUTORIZO	REVISO	ELABORO
LIC. ADR	ADR	ADR

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
55	55.21	

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Complejo de Seguridad Pública Periférico Ecológico K.M. 3.5 Antiguo Camino a  
Coatlán, Cuautlancingo



# Secretaría de Seguridad Pública

## Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 28 de octubre de 2020  
 Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/014130/2020  
 ASUNTO: Se gira instrucción.

**DIRECTORES y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES y DISTRITALES; CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO, CENTRO PENITENCIARIO TEMPORAL COVID-19 Y DIRECCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y POLICÍA ESTATAL PROCESAL PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15, 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 1, 2, 3, 4 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes del Estado, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención al escrito recibido en esta Unidad Administrativa, en fecha 28 de octubre del año en curso, signado por la Abog. Perla María Vázquez Santamaría, Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, de la Fiscalía General del Estado de Puebla, a través del cual ordena lo siguiente:

*haciendo de su conocimiento de manera adicional que en futuras solicitudes de ingreso a cualquier Centro Penitenciario, se omitirá el nombre de las personas privadas de su libertad a entrevistar, ello a fin de no vulnerar la confidencialidad como base principio del delito que investiga esta Unidad, sin que esta situación sea motivo para impedir el ingreso por parte de cualquier servidor público adscrito a dicho centro penitenciarios, pues en caso contrario esta autoridad ante la obstrucción o impedimento injustificado legalmente para el ingreso personal de esta Unidad se encontrará en aptitud de aplicar lo que establece la Ley General para Prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, específicamente lo señalado en el capítulo quinto "de los delitos vinculados" en su artículo 31 que a la letra señala "A quien injustificadamente impida el acceso inmediato a los lugares de privación de libertad, para se realicen las acciones de inspección señaladas en esta Ley, se le impondrá pena de tres a seis años de prisión y de cien a doscientos cincuenta días de multa"; por tanto esta autoridad se solicita de la manera más atenta cumplir con la legalidad de los actos por parte del personal a su subordinación, ello al ser usted el Titular de los Centros de Reinserción Social del Estado y en la investidura que representa es que se solicita lo anterior y con ello evitar que esta autoridad ponga a disposición al servidor público que vulnere dicha norma legal" (Sic)*

En razón de lo anterior, y por considerar que se trata de un asunto que incide en el ámbito de su competencia, **lo instruyo**, a efecto de que se le dé el trámite correspondiente a la solicitud en cita.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención;

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LIC. ADOLFO CHACÓN RUIZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

DOCTOR EDUARDO GONZALEZ PENA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.



C.c.p Lic. Raciél López Salazar, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Respetuosamente  
 C.c.p Abog. Perla María Vázquez Santamaría, Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, de la Fiscalía General del Estado de Puebla. Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita. Presente.

AUTORIZÓ	ELABORÓ
L. ALBA	L. M. S. P.
FOLANTE	

Selección	Series	Guatemala
10	11	

800 466 37 86  
 PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
 Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
 Camino a San Francisco Ocotlán,  
 Cuastlanquingo, Pue. C.P. 72680



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

29 de octubre de 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/014212/2020

Asunto: Se solicita informe del número de folio 01984920.

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/592/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, firmado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 01984920 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), solicitud que se adjunta.

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 05 de noviembre de del año en curso, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.**



C.C.P. Lic. Raciél López Salazar - Secretario de Seguridad Pública del Estado -Para su Superior Conocimiento -Presente

C.C.P. Acuse de recibo\*

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	00

REVISÓ ELABORÓ  
C.P. JSSB

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Subdelegado Administrativo  
Bosques, Matamoros  
Perifoneo Externo Km. 2.5 A. Siglo  
Veintiuno del Este s/n. Cuautla  
Quintana Roo, C. P. 77000



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

29 de octubre de 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/014211/2020

Asunto: Se solicita informe del número de folio 01985620.

## DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/593/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, firmado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 01985620 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), solicitud que se adjunta.

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 05 de noviembre de del año en curso, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.



C O P Lic. Raciél López Salazar - Secretario de Seguridad Pública del Estado -Para su Superior Conocimiento -Presente

C O P Acuse de recibo\*

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	00

REVISÓ

ELABORÓ

JSB

JSB

000 466 37 86

PROINTEGRIDAD



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

29 de octubre de 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/014237/2020

Asunto: Se solicita informe del número de folio 02000220.

## DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/594/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, signado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02000220 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita.

**“Solicito información para conocer qué Centro Penitenciario (CERESO), Anexo o Área en Puebla cuenta a nivel local para la ejecución de las medidas de seguridad impuestas a personas inimputables o imputables disminuidos que han sido sentenciados en un proceso penal.”**

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 04 de noviembre de del año en curso, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**LIC. ADOLFO CHACÓN RUÍZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.**



C C P Lic. Raciel López Salazar - Secretario de Seguridad Pública del Estado -Para su Superior Conocimiento -Presente.

C C P Acuse de recibo\*

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	00

REVISÓ ELABORÓ  
Cp Jsb\*

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Subdirección Administrativa  
Puebla, Pue., México, D.F.  
Calle 15 de Septiembre, No. 1000  
Tel. (01) 771 466 37 86



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

29 de octubre de 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/014250/2020

Asunto: Se solicita informe del número de folio 02013320.

## DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/596/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, signado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02013320 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita.

“Con fundamento en el artículo 6to constitucional, se agradece el envío de la siguiente información en formato electrónico en cualquiera de los siguientes extensiones .doc, .pdf, .csv y/o .xls. Favor de desglosar los datos conforme se especifican en cada uno de los puntos. 1. Desglose del número de personas atendidas por sexo y edad en 2018, 2019 y 2020. 2. Tipo y número de apoyos que se dan/otorgan a las personas al momento de su liberación durante el 2018, 2019 y 2020. 3. Tipo y número de apoyos que se dan/otorgan a familiares de las personas privadas de la libertad o ex privadas de la libertad e durante el 2018, 2019 y 2020. 4. Informe y/o versión estenográfica sobre las sesiones de la Comisión Intersecretarial de la Reinserción Social de la Entidad desde su instalación hasta la última sesión,. 5. Desglose de integrantes de la Comisión Intersecretarial de la Reinserción Social de la Entidad. 6. Base de datos sin nombres o datos de identificación que contenga el lugar de Origen de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios a cargo de la autoridad Estatal, desglosada por colonia, municipio al 30 de septiembre de 2020. 7. base de datos sin nombres o datos de identificación que contenga el Lugar de Origen de las personas egresadas de los Centros Penitenciarios a cargo de la autoridad Estatal, desglosado por colonia, municipio, entidad y/o país.”

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 06 de noviembre de del año en curso, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.



C C P Lic. Raciél López Salazar - Secretario de Seguridad Pública del Estado -Para su Superior Conocimiento -Presente

C C P Acusa de recibo\*

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	00

REVISÓ ELABORÓ

800 466 3786  
PROINTEGRIDAD

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  
Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Reinscripción Penitenciaria  
Persepolis Escondido Km. 1.5 Amozoc  
Carretera San Francisco - Amozoc  
Cauetlaningo Pue. C.P. 71400



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

30 de octubre de 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/014300/2020

Asunto: Se solicita informe del número de folio 02013120.

## DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/595/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, firmado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02013120 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita.

“Con fundamento en el artículo 6to constitucional, se agradece el envío de la siguiente información en formato electrónico en cualquiera de los siguientes extensiones .doc, .pdf, .csv y/o .xls. Favor de desglosar los datos conforme se especifican en cada uno de los puntos. 1. Documento o instrumento legal que establezca que es la Reinserción Social pos-penitenciaria y su relación con el plan Estatal de Desarrollo. 2. Relación de instrucciones gubernamentales encargadas de la impartición de actividades educativas, laborales y/o de la implementación de los Planes de Reinserción Social al interior de los Centros Penitenciarios durante el 2018, 2019 y 2020. 3. Número de organizaciones no gubernamentales, empresas privadas u otros que lleven a cabo actividades de Reinserción Social al interior de los Centros Penitenciarios durante el 2018, 2019 y 2020. 4. Documento con las actividades realizadas para la Reinserción Social en Centros Penitenciarios así como las dependencias de gobierno encargadas de dichas actividades durante 2018, 2019 y 2020. 5. Documento que contenga la cantidad y porcentaje del presupuesto asignado a los programas o planes de Reinserción Social Penitenciaria respecto al presupuesto total asignado para los años 2018, 2019 y 2020. 6. Documento que contenga los programas o planes de Reinserción Social post-penitenciaria implementados en 2018, 2019 y 2020. 7. Número y tipo de acciones de seguimiento y actividades de Reinserción post-penitenciaria de las personas ex privadas de su libertad.”

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 05 de noviembre de del año en curso, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Subdirección Administrativa  
Recursos Materiales  
Periferia Ecologica Km. 3.5 Ateguo  
Camino a San Francisco Ocotlán  
Quintanero • Pab. C.P. 72600



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

**30/OCTUBRE/2019**  
**OFICIO NO. DT/SPS/2019/01338**  
**ASUNTO: ASISTENCIA A REUNIÓN**  
**PARA PTA 2020**

**LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN**  
**SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 72, 73, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; como es de su conocimiento parte de las atribuciones de esta Dirección General es el programar, dirigir y evaluar el desarrollo de programas y acciones encomendadas a las instituciones penitenciarias, así como regular la organización, administración y funcionamiento de los Centros de Reinserción Social en el Estado de Puebla y Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, atendiendo a las bases constitucionales que nos rigen, garantizando en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de la Persona Privada de la Libertad, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados por el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos; motivo por el cual le instruyo otorgar todas las facilidades necesarias al personal a su cargo, cuya responsabilidad sea fungir como Representante de la Red de Prevención, a fin de asistir a la segunda reunión para la elaboración del Plan de Trabajo Anual 2020 en dicha materia, el día 04 de noviembre del año en curso, en punto de las 9:30 horas.

La cita en mención se llevará a cabo en el auditorio de la Escuela Libre de Psicología, ubicado en calle 3 Oriente número 1601, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**

**LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ**  
**DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO**

C.c.p.  
C.c.p.  
C.c.p.

CAPITAN DE FRAGATA I. M. P. D. E. M. NARCISO PEÑA CORTES.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento - Respetuosamente Presente.  
MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente  
ABOG. ELIA COBA VÁZQUEZ.- Encargada de Despacho de la Subdirección de Prevención Social de la DIGCERESOS.- Para su seguimiento correspondiente.- Presente

AUTORIZA	VALIDO	ELABORÓ
ECV	MZGG	JMG



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 4 de noviembre del 2020  
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/14518/2020  
Asunto: Reunión

**DIRECTORES (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO  
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; siendo la educación un eje primordial para la reinserción social de las Personas Privadas de su Libertad solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones para que la persona encargada del Área de Pedagogía, asista a una reunión con la C. Profa. María Elena Santiago Chacón, Jefa del Departamento de Servicios Escolares de esta Subsecretaría; misma que se llevará a cabo el día miércoles 18 de noviembre del presente, en un horario de 9:30 a 12:00 horas, en el Auditorio de la Universidad del Valle de Puebla, ubicado en 3 sur No. 5759, Colonia El Cerrito, C.P. 72440 con la finalidad de coordinar, planear y homologar el trabajo escolar en los Centros Penitenciarios.

Cabe hacer mención que dicha reunión se llevará a cabo con las medidas sanitarias correspondientes a la contingencia generada por COVID 19; por lo que el ingreso será controlado y sólo se permitirá el acceso a una persona por Centro Penitenciario.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"



**LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ**  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p. Dr. Eduardo González Peña, Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. Presente  
C.c.p. Archivo  
EGP/MESC/MESC

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.12	

RENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica  
Departamento de Servicios Escolares  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a  
San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue.  
C.P. 72680  
maria.santiagoc@puebla.gob.mx

“2020, AÑO DE VENUSTIANO CARRANZA”

Oficio: UT/2020/221  
Asunto: Entrega de evidencia.

*Enlace de Transparencia*

Por medio del presente curso reciba un cordial saludo, así mismo vengo a solicitarle de la manera más atenta, se sirva entregar su evidencia correspondiente al tercer trimestre del 2020 mediante oficio y en un CD de manera digital, con las características de que cada archivo debe ser entregado en formato PDF y con el nombre que se debe identificar; **dicha evidencia tiene como fecha límite para entregarla el día viernes 13 de Noviembre de 2020.**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Xicoteppec de Juárez, Pue., a 10 de Noviembre de 2020.

Atentamente



C. Esaú Vargas Vargas  
Titular de la Unidad de Transparencia





# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 10 de noviembre de 2020  
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/001077/2020

Asunto: Se informa requisitos para la Credencialización 2021

**DELEGADOS DE LAS ÁREAS PUEBLA UNO, DOS Y TRES  
DE LA CENTRAL MEXICANA DE SERVICIOS GENERALES  
DE ALCOHOLICOS ANONIMOS, A.C.  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9 fracciones II y XI, 32, 72 y 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; Convenio de Colaboración que establece las bases de Coordinación, Atención, Prevención y Auxilio para personas que se encuentran privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla, que presentan problemas de alcoholismo"; hago de su conocimiento que el periodo para recabar la documentación para credencialización del ejercicio anual 2021 de sus integrantes, que brindarán servicio a la población privada de la libertad en los Centros Penitenciario del Estado, se llevará a cabo del 30 de noviembre al 11 de diciembre del año en curso, para lo cual deberán presentar los siguientes requisitos:

- Dos copias de identificación oficial con fotografía VIGENTE (INE, Licencia de conducir, cedula profesional, pasaporte) de cada persona a ingresar.
- Copia de comprobante de domicilio ACTUALIZADO, (luz, y/o teléfono local) de cada integrante que se proponga dar servicio a la población privada de la libertad.
- Dos fotografías TAMAÑO INFANTIL a color por cada integrante.

En este tenor, les solicito sea entregada en tiempo y forma dicha documentación a la Subdirección de Prevención Social, adscrita a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, quien será el área encargada de realizar el proceso correspondiente de credencialización.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**



**DR. EDUARDO GONZÁLEZ**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE**  
**CENTROS PENITENCIARIOS**

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.20	SS.20.5

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gub.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica

Subdirección de Prevención Social  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

**“2020, AÑO DE VENUSTIANO CARRANZA”**

**NO. DE CIRCULAR: 16/SHA/XICO/2020**  
**ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA**

**A TODO EL PERSONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO  
DE XICOTEPEC, PUEBLA 2018-2021.**

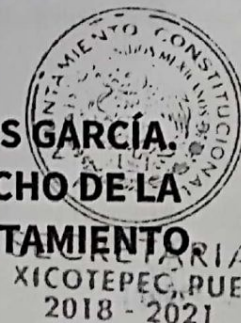
Por medio de la presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo se les informa que **habrá Suspensión de Labores el Día Lunes 16** de Noviembre del presente año; debido a la conmemoración del **“ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”**, regresando a actividades normales el día Martes 17 de Noviembre. Al mismo tiempo la Presidenta nos invita a no bajar la guardia y seguir con las medidas preventivas ante el COVID-19.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente circular, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

**ATENTAMENTE**  
**XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**



**C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA.**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA**  
**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2020, AÑO DE VENUSTIANO CARRANZA”

Oficio: UT/2020/222  
Asunto: Carga de Información

*C. Enlace de Transparencia*

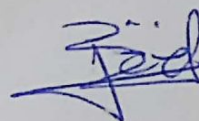
Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo le vengo a designar el día que le corresponde para cargar su información referente al tercer trimestre del 2020 de las **Obligaciones de Transparencia**, dicho periodo de carga se encuentra comprendido del día 19 de Noviembre al 24 de Noviembre del presente año, para lo que atentamente pido, **se sirva comparecer la Oficina de Unidad de Transparencia el día y hora indicado, en primer lugar, para revisar que la información de sus formatos esté completa y en segundo lugar, para cargar sus archivos a la Plataforma de Transparencia, toda vez que la política de carga ha cambiado y se tiene que hacer dicha carga desde la oficina de Transparencia; recordándole que una vez cargada su información debe entregar sus comprobantes de carga mediante oficio, así como todos y cada uno de los archivos en Excel que haya cargado**, esto con la finalidad de tener un historial archivístico de las cargas, llevar un mejor control, de manera organizada y evitar la saturación de la PNT.

**ANEXO TABLA DE FECHAS Y HORAS DE CARGA.**

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

Xicoteppec de Juárez, Pue., a 17 de Noviembre de 2020.

Atentamente



C. Esaú Vargas Vargas  
Titular de la Unidad de Transparencia.



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de Noviembre de 2020  
Asunto: Se gira Instrucción.

## CIRCULAR

**DIRECTORES (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
ESTATALES, REGIONALES Y DISTRIALES  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15, 16, 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, artículos 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en virtud que esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, tiene como misión organizar, administrar, dirigir y supervisar los Centros Penitenciarios del Estado, así como el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado, ejerciendo la vigilancia y control de las personas privadas de la libertad para promover su rehabilitación y reinserción, en ese sentido me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención al oficio No. V3/59802 signado por la Licenciada. Anabel Mañón Vera, Directora General de Quejas, Orientación y Transparencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos donde solicita Medidas Cautelares en los Centros Penitenciarios del Estado derivado de la pandemia a nivel mundial SARS-COV2 (COVID-19), en relación al numeral 2.3.1 donde señala se brinde capacitación a todo el personal que labora al interior de los Centros Penitenciarios.

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

Subsecretaría de Centros  
Periférico Ecológico Km.  
3.5 Antigua Camino a San  
Francisco Ocotlán,  
Cautlancingo, Pue.  
C.P.72680  
subcp@puebla.gob.mx

Derivado de lo anterior se han programado una serie de capacitaciones para el personal mismas que iniciaran el día 17 de noviembre y culminaran el día 15 de diciembre de 2020, en los siguientes temas:

- Influenza
- Temporada Invernal IRAS
- Medidas preventivas (posible rebrote COVID-19)
- Género
- Enfermedades transmisibles (focalización de personas vulnerables)
- Embarazo

Por lo que se instruye permitir el acceso al personal de la Secretaría de Salud del estado así como el ingreso de un teléfono celular o cámara fotográfica a fin de que puedan recabar evidencia de dichas capacitaciones.

Se anexa a la presente el cronograma de visitas.



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LICENCIADO ADULFO CHACON RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. Licenciado Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente

DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES  
800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros  
Periférico Ecológico Km.  
3.5 Antigua Camino a San  
Francisco Ocotlán,  
Cauatlancingo, Pue.  
C.P. 72680  
subcp@puebla.gob.mx



**Gobierno de Puebla**  
Hacer historia. Hacer futuro.

Consejo Estatal de  
Coordinación del Sistema  
Nacional de Seguridad Pública



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN  
Y SEGUIMIENTO**  
OFICIO No. CECSNSP/DPVS/CT-370/2020

**LIC. GUILLERMINA CANSECO CARRERA**  
DIRECTORA DE TESORERÍA DE LA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.  
**P R E S E N T E.**

Asunto: Solicitud elaboración de CFDI, aportaciones CERESOS.

Con fundamento en los artículos 20 y 21 fracciones XII y XVI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo, por el que crea el "Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública", Capítulo IX, Sección I, artículo 25, fracción VIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y derivado de los Convenios de Coordinación para el Financiamiento de la operación de diecinueve Centros de Reinserción Social (CERESOS) en el Estado.

Me permito adjuntar copia simple del: comprobante de transferencia y relación con datos para la emisión del CFDI correspondiente al mes de AGOSTO de 2020 pagada con recurso FORTAMUN 2020.

Respetuosamente le solicito que el recibo sea emitido al ayuntamiento de PANTEPEC, quien aporta al CERESO de XICOTEPEC, conforme a la transferencia realizada, remitiendo para ello el CFDI en digital a los correos; sub.vinculacion.municipios@gmail.com; a.barrientoscesp@gmail.com, y entregada en original a esta Dirección.

Sin otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo.

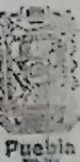
**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020**  
**SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN**

**C.P. RICHARD SALVADOR CARPIO JULIAN.**

C.c.p. C. Daniel Nava Flores. - Encargado de despacho de la Dirección General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación del CECSNSP- Para su conocimiento.  
Presente.  
C. Porfirio Castro Mateos.- Presidente Municipal Constitucional de Pantepec.-Para su conocimiento.-Presente.  
Mtro. Julio Roberto Vázquez Garrido.-Tesorero Municipal de Xicotepec.-Para su conocimiento y trámites correspondientes. - Presente.  
C.P. Cristian Félix Hernández Gutiérrez. - Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas. - Para su registro. Presente  
Archivo.

Validó y revisó	Richard Salvador Carpio Julian	
Elaboró	Ana María Barrientos García	

Av. Reforma 710 Col. Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000 / (222) 2-73-28-00 Ext. 10640,10641  
www.ccsppuebla.gob.mx





**Gobierno de Puebla**  
Hacer historia. Hacer futuro.

Consejo Estatal de  
Coordinación del Sistema  
Nacional de Seguridad Pública



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN  
Y SEGUIMIENTO**  
OFICIO No. CECSNSP/DPVS/CT-368/2020

LIC. GUILLERMINA CANSECO CARRERA  
DIRECTORA DE TESORERÍA DE LA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.  
P R E S E N T E.

Asunto: Solicitud elaboración de CFDI, aportaciones CERESOS.

Con fundamento en los artículos 20 y 21 fracciones XII y XVI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo, por el que crea el "Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública", Capítulo IX, Sección I, artículo 25, fracción VIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y derivado de los Convenios de Coordinación para el Financiamiento de la operación de diecinueve Centros de Reinserción Social (CERESOS) en el Estado.

Me permito adjuntar copia simple del: comprobante de transferencia y relación con datos para la emisión del CFDI correspondiente al mes de JUNIO de 2020 pagada con recurso FORTAMUN 2020.

Respetuosamente le solicito que el recibo sea emitido al ayuntamiento de VENUSTIANO CARRANZA, quien aporta al CERESO de XICOTEPEC, conforme a la transferencia realizada, remitiendo para ello el CFDI en digital a los correos; sub.vinculacion.municipios@gmail.com; a.barrientoscesp@gmail.com, y entregada en original a esta Dirección.

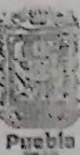
Sin otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 25 DE NOVIEMBRE DE 2020**  
**SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN**

**C.P. RICHARD SALVADOR CARPIO JULIAN.**

- C.c.p. C. Daniel Nava Flores. - Encargado de despacho de la Dirección General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación del CECSNSP- Para su conocimiento. Presente.
- C.P. María Elena Marcial Medina.- Tesorera Municipal de Venustiano Carranza.-Para su conocimiento.-Presente.
- Mtro. Julio Roberto Vázquez Garrido.-Tesorero Municipal de Xicotepec. -Para su conocimiento y trámites correspondientes. - Presente.
- C.P. Cristian Félix Hernández Gutiérrez. - Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas. - Para su registro. Presente Archivo.

Validó y revisó	Richard Salvador Carpio Julian	
Elaboró	Ana María Barrientos García	



XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Asunto: **SOLICITUD DE INGRESO PARA  
ACTIVIDADES DE SALUD.**

**LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CERESO XICOTEPEC**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a la vez me permito informarle que de acuerdo al compromiso adquirido para capacitar nuevamente al personal de Centros Penitenciarios para la mitigación de la COVID.-19 y a petición de la CNDH con respecto a las observaciones de la TERCERA VISITADURÍA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS EN MATERIA PENITENCIARIA E INCONFORMIDADES le solicito que permita al personal de salud a mi cargo, así como a personal de la Jurisdicción Sanitaria no. 1 para realizar actividades en beneficio del **PERSONAL** del CERESO que dignamente dirige. También se solicita el ingreso de celular para sacar evidencia de las actividades. A continuación le propongo las fechas que nos envían de Oficinas Centrales para realizar las actividades.

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD
30 de Noviembre 2020	Influenza Temporada Invernal IRAS Medidas preventivas (posible rebrote COVID-19)
10 de Diciembre 2020	Género Enfermedades transmisibles (focalización de personas vulnerables)
21 de Enero 2021	Embarazo

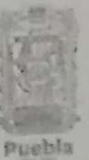
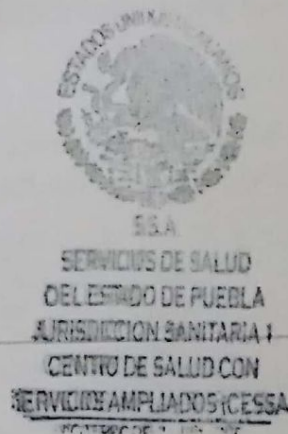
Sin más por el momento y en espera de una respuesta positiva a mis peticiones, me despido y de antemano agradezco el apoyo que siempre nos ha brindado en beneficio de la salud de la comunidad.

**A T E N T A M E N T E**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."**  
**DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD DE  
SERVICIOS AMPLIADOS XICOTEPEC**

**DR. DAVID GABRIEL MORALES**  
GMD/mmd

C.c.p. Archivo





Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

27 de noviembre de 2020  
Oficio No. SCP/DEyA/015608/2020  
Asunto: Se solicita informe del  
número de folio 02095320.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/0619/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, signado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02095320 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Solicito que se me informe cuántos intentos de homicidio e intentos de suicidio se llevaron a cabo en el periodo del 01 de enero del 2011 al 31 de octubre de 2020, al interior de los CERESOS de Puebla, Tepexi de Rodríguez, Ciudad Serdán, Cholula, Huachinango, Tehuacán, Acatlán de Osorio, Atlixco, Chiautla de Tapia, Chignahuapan, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepeaca, Tétela de Ocampo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xicotepec de Juárez, Zacapoaxtla y Zacatlán. De lo anterior pido un listado de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados en los que se detalle cuántos intentos de suicidio se realizaron en cada uno de los CERESOS mencionados con qué objetos se llevaron a cabo, de ser el caso especificar el seguimiento o sanción que recibió el interno, además cuántos suicidios se concretaron, con que objetos se llevaron a cabo los suicidios concretados. También pido conocer en el periodo antes mencionado cuántos intentos de homicidio se llevaron a cabo en los CERESOS solicitados, qué objetos se aseguraron con los que se intentó realizar el homicidio, cuántos internos recibieron alguna sanción por intento de homicidio, qué tipo de sanción recibieron los internos que hicieron el intento de homicidio, cuántos homicidios se concretaron, cuántos internos aseguraron por el homicidio concretado, que objetos les aseguraron, de ser el caso especificar qué tipo de sanción ameritaron los responsables de los homicidios."

En razón de ello, lo instruyó a fin de que analice a detalle esta pregunta y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 02 de diciembre del año en curso a las 16:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

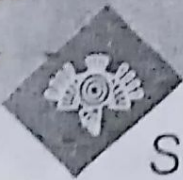


LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUIZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.-Para su Superior Conocimiento.-Presente.

C.C.P. Acuse de recibo\*

REVISÓ	ELABORÓ
cgf	jsba



Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de Noviembre de 2020  
Asunto: Se gira instrucción.

**CIRCULAR**

**DIRECTORES (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES Y EL CENTRO  
DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15, 16, 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, artículos 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en virtud que esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, tiene como misión organizar, administrar, dirigir y supervisar los Centros Penitenciarios del Estado, así como el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado, ejerciendo la vigilancia y control de las personas privadas de la libertad para promover su rehabilitación y reinserción, en ese sentido me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención al oficio No. V3/59802 signado por la Licenciada. Anabel Mañón Vera, Directora General de Quejas, Orientación y Transparencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos donde solicita Medidas Cautelares en los Centros Penitenciarios del Estado derivado de la pandemia a nivel mundial SARS-COV2 (COVID-19), en relación al numeral 2.3 donde señala que en coordinación con personal de Salud Federal, del Instituto de Salud Mental y sus homólogas en los estados, se efectúen las siguientes acciones:

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros  
Periférico Ecológico Km.  
3.5 Antiguo Camino a San  
Francisco Ocotlán,  
Cuatlancingo, Pue.  
C.P. 72680  
subcp@puebla.gob.mx

# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

- ✓ Se brinde capacitación a todo el personal que labora en el interior de los centros penitenciarios.
- ✓ Se elabore una campaña de difusión para sensibilizar a las personas visitantes y personal que labora en los centros penitenciarios.
- ✓ Se ejecute a la brevedad una capacitación con enfoque diferencial, especializado, de interseccionalidad y de género al interior de los centros penitenciarios
- ✓ Se genere una red de atención psicoemocional las 24 horas del día.

Derivado de lo anterior se han programado una serie de capacitaciones para el personal mismas que iniciaran a las 11:00 horas en un periodo del 27 de noviembre 09 de diciembre de 2020, dichas capacitaciones se llevarán a cabo de 02 formas las cuales son:

- 1.- **Presencial** mismas que serán en los Centros Penitenciarios de: Puebla, Cholula, Huejotzingo y CIEPA. Se solita habilitar un espacio que cuente con las medidas de sanidad necesarias así como la instalación de un equipo de cómputo y proyector, (de no contar con él, favor de notificar a está subsecretaria de centros penitenciarios, para que el Instituto lo proporcione).
- 2.- **En línea** a través de la plataforma Google Meet para los Centros Penitenciarios de: Tepexi de Rodríguez, Ciudad Serdán, Centro COVID, Huauchinango, Tehuacán, Acatlán de Osorio, Chignahuapan, Libres, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepeaca, Tetela de Ocampo, Teziutlán, Tatlauquitepec, Xicotepec de Juárez, Zacapoaxtla y Zacatlán. Se solicita habilitar un espacio que cuente con las medidas de sanidad necesarias así como la instalación de un equipo de cómputo, cabe mencionar que un día antes de la capacitación se les proporcionara el link para su ingreso.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros  
Periférico Ecológico Km.  
3.5 Antiguo Camino a San  
Francisco Ocotlán,  
Cuautlancingo, Pue.  
C.P. 72680  
subcp@puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Por lo que se instruye a los Centros Penitenciarios donde se realizarán las capacitaciones presenciales, permitir el acceso al personal del Instituto Estatal de Salud Mental, sí como el ingreso de una USB a fin de que puedan desarrollar dichas capacitaciones.

Se anexa a la presente el cronograma de visitas.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**LICENCIADO ADULFO CHACON RUÍZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.**

C.C.P. Licenciado Raquel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

Subsecretaría de Centros  
Periférico Ecológico Km.  
3.5 Antiguo Camino a San  
Francisco Ocotlán,  
Cauatlancingo, Pue.  
C.P. 72680

[subcp@puebla.gob.mx](mailto:subcp@puebla.gob.mx)



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de Noviembre de 2020  
Asunto: Se gira instrucción.

## CIRCULAR

**DIRECTORES (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15, 16, 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, artículos 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en virtud que esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, tiene como misión organizar, administrar, dirigir y supervisar los Centros Penitenciarios del Estado, así como el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado, ejerciendo la vigilancia y control de las personas privadas de la libertad para promover su rehabilitación y reinserción, en ese sentido me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

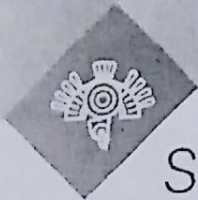
En atención al oficio No. V3/59802 signado por la Licenciada. Anabel Mañón Vera, Directora General de Quejas, Orientación y Transparencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos donde solicita Medidas Cautelares en los Centros Penitenciarios del Estado derivado de la pandemia a nivel mundial SARS-COV2 (COVID-19), en relación al numeral 2.3.1 donde señala se brinde capacitación a todo el personal que labora al interior de los Centros Penitenciarios.

DEMUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros  
Periférico Ecológico Km.  
3.5 Antiguo Camino a San  
Francisco Ocotlán,  
Cautlancingo, Pue.  
C.P. 72680  
subcp@puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Derivado de lo anterior se han programado una serie de capacitaciones para el personal mismas que iniciaran el día 17 de noviembre y culminaran el día 15 de diciembre de 2020, en los siguientes temas:

- Influenza
- Temporada Invernal IRAS
- Medidas preventivas (posible rebrote COVID-19)
- Género
- Enfermedades transmisibles (focalización de personas vulnerables)
- Embarazo

Por lo que se instruye permitir el acceso al personal de la Secretaría de Salud del estado así como el ingreso de un teléfono celular o cámara fotográfica a fin de que puedan recabar evidencia de dichas capacitaciones.

Se anexa a la presente el cronograma de visitas.



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LICENCIADO ADULFO CHACON RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. Licenciado Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente

DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros  
Periférico Ecológico Km.  
3.5 Antiguo Camino a San  
Francisco Ocotlán,  
Cauatlancingo, Pue.  
C. P. 72680



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de Noviembre de 2020  
Asunto: Se gira instrucción.

## CIRCULAR

**DIRECTORES (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES Y EL CENTRO  
DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15, 16, 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, artículos 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en virtud que esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, tiene como misión organizar, administrar, dirigir y supervisar los Centros Penitenciarios del Estado, así como el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado, ejerciendo la vigilancia y control de las personas privadas de la libertad para promover su rehabilitación y reinserción, en ese sentido me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención al oficio No. V3/59802 signado por la Licenciada. Anabel Mañón Vera, Directora General de Quejas, Orientación y Transparencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos donde solicita Medidas Cautelares en los Centros Penitenciarios del Estado derivado de la pandemia a nivel mundial SARS-COV2 (COVID-19), en relación al numeral 2.3 donde señala que en coordinación con personal de Salud Federal, del Instituto de Salud Mental y sus homólogas en los estados, se efectúen las siguientes acciones:

RENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros  
Periférico Ecológico Km.  
3.5 Antigua Camino a San  
Francisco Ocotlán,  
Cautlaningo, Pue.  
C.P. 72680

subcp@puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

- ✓ Se brinde capacitación a todo el personal que labora en el interior de los centros penitenciarios.
- ✓ Se elabore una campaña de difusión para sensibilizar a las personas visitantes y personal que labora en los centros penitenciarios.
- ✓ Se ejecute a la brevedad una capacitación con enfoque diferencial, especializado, de interseccionalidad y de género al interior de los centros penitenciarios
- ✓ Se genere una red de atención psicoemocional las 24 horas del día.

Derivado de lo anterior se han programado una serie de capacitaciones para el personal mismas que iniciaran a las 11:00 horas en un periodo del 27 de noviembre 09 de diciembre de 2020, dichas capacitaciones se llevarán a cabo de 02 formas las cuales son:

1.- **Presencial** mismas que serán en los Centros Penitenciarios de: Puebla, Cholula, Huejotzingo y CIEPA. Se solita habilitar un espacio que cuente con las medidas de sanidad necesarias así como la instalación de un equipo de cómputo y proyector, (de no contar con él, favor de notificar a está subsecretaria de centros penitenciarios, para que el Instituto lo proporcione).

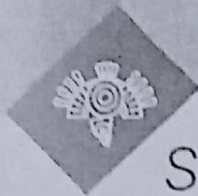
2.- **En línea** a través de la plataforma Google Meet para los Centros Penitenciarios de: Tepexi de Rodríguez, Ciudad Serdán, Centro COVID, Huauchinango, Tehuacán, Acatlán de Osorio, Chignahuapan, Libres, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepeaca, Tetela de Ocampo, Teziutlán, Tatlauquitepec, Xicotepec de Juárez, Zacapoaxtla y Zacatlán. Se solicita habilitar un espacio que cuente con las medidas de sanidad necesarias así como la instalación de un equipo de cómputo, cabe mencionar que un día antes de la capacitación se les proporcionara el link para su ingreso.

REQUERIMIENTOS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros  
Periférico Ecológico Km.  
3.5 Antiguo Camino a San  
Francisco Ocotlán,  
Cautlancingo, Pue.  
C.P.72680  
subcp@puebla.gob.mx



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Por lo que se instruye a los Centros Penitenciarios donde se realizarán las capacitaciones presenciales, permitir el acceso al personal del Instituto Estatal de Salud Mental, sí como el ingreso de una USB a fin de que puedan desarrollar dichas capacitaciones.

Se anexa a la presente el cronograma de visitas.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**LICENCIADO ADULFO CHACON RUÍZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.**

C.C.P. Licenciado Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

Subsecretaría de Centros  
Periférico Ecológico Km.  
3.5 Antiguo Camino a San  
Francisco Ocotlán,  
Cautlancingo, Pue.  
C.P. 72680

[subcp@puebla.gob.mx](mailto:subcp@puebla.gob.mx)



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 23 de noviembre de 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/001083/2020

Asunto: Se da a conocer Convenio de Colaboración

## DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9, 72 y 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; hago de su conocimiento que el 30 de octubre de la presente anualidad, se firmó con Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, A.C. el "CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN, ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y AUXILIO PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO", mismo que remito vía correo electrónico a sus cuentas oficiales, con la finalidad de hacer de conocimiento al personal a su cargo, así como se dé el cumplimiento de cada una de las clausulas establecidas, en el entendido de que la Subdirección de Prevención Social, es el área encargada de dar seguimiento a las actividades de la citada Asociación Civil.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



**DR. EDUARDO GONZALEZ** DIRECCIÓN TÉCNICA  
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ - Subsecretario de Centros Penitenciarios - Para su superior conocimiento - Presente  
C.c.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL - Para el seguimiento correspondiente - Presente

EGP/YFAI/14/11/e/jll

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.20.5

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Dirección Técnica

Subdirección de Prevención Social

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cauatlancingo, Pue. C.P. 72680



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 24 de noviembre de 2020  
Oficio No. SSP/SUBBCP/DJ/15859/2020

Asunto: SE INSTRUYE PERMITIR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN COPIA CERTIFICADA.

LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA  
P R E S E N T E.

Con fundamento artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio **FEDH/UEIDTOTCID-T-IV-721/2020**, de fecha 19 de noviembre de 2020, deducido del **CDI: 256/2020/UEIDTOTCID**, signado por la Abogada Jessica Joana Lopez Gómez, Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada de Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado de Puebla; a través del cual, solicita lo siguiente:

"...instruya al Titular del Centro Penitenciario correspondiente, para que a la brevedad informe y remita lo que se enumera, haciéndolo llegar de manera completa, legible y ordenada a las instalaciones que ocupan esta Unidad..." (SIC).

"...1 Informe en caso de encontrarse privada de la libertad, la ubicación actual de **ALEJANDRO ROCHA CASTILLO**, en caso de haber egresado, señalar el o los últimos domicilios completos y correctos que hayan proporcionado..." (SIC).

"...2 Remita copia certificada de la ficha de identificación, la partida jurídica y de los dictámenes médicos y psicológicos de criminología, trabajo social y de las demás áreas técnicas involucradas que fueron practicados a **ALEJANDRO ROCHA CASTILLO**, al momento de ingresar al Centro Penitenciario correspondiente, en fecha junio del año 2010..." (SIC)

"...En caso de no contar con los dictámenes deberán de informar el motivo de la omisión y el servidor público que incurrió en dicha omisión..." (SIC)

"...Por último y a fin de agilizar el trámite que amablemente brinda a esta Unidad Especializada, bien valdría la pena que en su oficio de contestación se cite el número de Carpeta de Investigación por el que se solicita la información..." (SIC.).

Derivado de lo expuesto, le comunico que **después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta registro coincidente con la persona ALEJANDRO ROCHA CASTILLO**, en el Centro Penitenciario a su cargo. en razón de lo anterior, **lo instruyo a efecto REMITIR LO SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA AUTORIDAD MINISTERIAL, REQUERENTE, para mejor proveer se anexa al presente copia del diverso en comento en PDF.**

Lo que comunico para su estricto y debido cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 137 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.C.P. Lic. Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado - Para su superior conocimiento - Respetuosamente. (Digital) Via correo electrónico  
C.C.P. Abogada Jessica Joana López Gómez - Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada de Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado de Puebla - Domicilio Calle 12 Oriente Número 414, Colonia Centro, Puebla, Puebla - Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita - Presente

AUTORIZO	ELABORÓ
L. AMB	JA2
	35518

SECCION	AREA	NUMERO

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cuahtlancingo, Pue. C.P. 72680



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

## #PROintegridad

30 de noviembre de 2020

Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/016325/2020

Asunto: Se solicita informe del número de folio 02085820.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/610/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, firmado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02085820 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita.

"1.-Número de menores de edad que se encuentran viviendo con las reclusas en CADA UNO de los diferentes Centros Penitenciarios de dicha entidad federativa. 2.-Lineamientos bajo los cuales se garantiza un ambiente seguro a cada uno de estos menores en los diferentes Centros Penitenciarios de dicha entidad federativa. 3.-Normativa aplicable para la situación para la situación de los menores en comento en los diferentes Centros de Penitenciarios de dicha entidad federativa. 4.-Presupuesto asignado a cubrir los rubros anteriores para el periodo de 2015 a la fecha en dicha federativa."(Sic)

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 03 de diciembre del año en curso a las 13:00 hrs, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZÁRAGOZA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ.  
SUBSECRETARIO DE CENTROS-PENITENCIARIOS.



CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12C	6	(A)

CCP Acuse de recibo\*

REVISÓ ELABORÓ  
Cgl Jsba\*

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD  
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Subdirección Administrativa  
Recursos Materiales  
Pueblo, Ins. Ecobérgio Km. 3.5 Antigua  
Camino a San Francisco, Ocotlán  
Cuautlanémg. Pue. C.P. 72480

Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de noviembre de 2020

Oficio SSP/SUBCP/SA/CONV/2933/2020

Asunto: Se solicita solventación de observaciones

**C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC**  
**PRESENTE.**

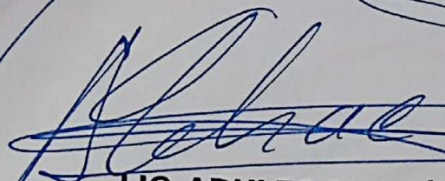
En seguimiento a las observaciones emitidas a la comprobación del gasto, derivado del Convenio de Coordinación Intermunicipal para el Financiamiento de la Operación del Centro Penitenciario de Xicotepec, correspondiente al periodo de mayo a diciembre 2019; le solicito atentamente su valiosa intervención para que sean solventadas y remitidas con el soporte documental al área de Convenios de esta Subsecretaría, a la atención del C. José Ángel Zayas, Encargado del Área de Convenios.

Se anexa cédula de observaciones de mayo a diciembre 2019.

Con lo anterior se estará en posibilidades de continuar con el proceso de expedición del oficio de validación.

Asimismo, se hace un atento recordatorio para remitir a esta Subsecretaría el soporte documental y la información relacionada a la comprobación de los gastos realizados por el Centro Penitenciario, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2020 de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4 fracciones I, II, III, IV y V del Convenio referido.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

  
**LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ**  
**SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS**



Dr. Raquel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Presente

Lic. Francisco José Romero Serrano.- Auditor Superior del Estado de Puebla.- Presente

Lic. Richard Salvador Carpio Julián.- Subdirector de Vinculación del CECSNSP.- Presente

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.18	

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Subdirección Administrativa  
Área de Convenios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cautlancingo, Pue. C.P. 72680



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2020  
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/017352/2020

Asunto: Se solicita apoyo y colaboración institucional.

**C. DIRECTORES (AS) DE CENTROS PENITENCIARIOS Y CIEPA  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1º. y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; se solicita su apoyo y colaboración institucional, para que se informe en archivo editable, los programas ofertados en los rubros de educación, trabajo capacitación, deporte y salud, que se realizan al interior del Centro Penitenciario a su cargo, así como listados de las personas privadas de la libertad que participan en los respectivos programas, con la finalidad de diseñar e implementar acciones encaminadas a favorecer los servicios post penales.

Cabe hacer mención que deberá remitirse la información al correo electrónico [direcciontecnica.dg@gmail.com](mailto:direcciontecnica.dg@gmail.com) a más tardar a las 19:00 horas del día viernes 18 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular, les reitero la seguridad de mi más atenta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**



**DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE LA**  
**SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS**

C.C.P. Lic. Adolfo Chacón Ruiz.- Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su Superior conocimiento.- Respetuosamente.

D'EGP/cp/melgr

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo  
Camino a San Francisco Ocotlán,  
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680



# Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 22 de Diciembre de 2020  
Asunto: Información para la Comisión Intersecretarial.

## CIRCULAR No. 010

**DIRECTORES (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15, 16, 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, artículos 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y derivado del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla, misma que se efectuó el 07 de diciembre de 2020, y en atención a los Oficios No. 1180/DGDP/2020, 1186/DGDP/2020, DGDP/CIRSPUE/003/2020 de fechas 17 y 18 de diciembre de 2020, signado por la Abog. Patricia Olarte Córdoba, Directora General de la Defensoría Pública y Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla.

Se les instruye, integrar información actualizada con corte al 15 de diciembre de 2020, respecto a la población penitenciaria que permita iniciar con el análisis para el desarrollo de programas orientados a la reinserción social y servicios post-penitenciarios, para ello se envía a su cuenta de correo electrónico oficial archivo en formato Excel que contiene la relación de su población al cierre del 30 de noviembre de 2020, a fin de que recopilen la información faltante en los diversos rubros.

No omito manifestar que el tema es de vital importancia debido a que fue solicitado directamente por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, en razón de ello deberán tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Es imperante que la Información de la base de datos se entregue a la cuenta de correo electrónico [subcp@puebla.gob.mx](mailto:subcp@puebla.gob.mx) el día lunes 28 de diciembre de 2020 a más tardar a las 10:00 horas.

Subsecretaría de Centros  
Periférico Ecológico Km.  
3.5 Antiguo Camino a San  
Francisco Ocotlán,  
Cautlancingo, Pue.  
C.P. 72680  
[subcp@puebla.gob.mx](mailto:subcp@puebla.gob.mx)

REQUERIMIENTOS E INCONFORMIDADES  
**800 466 37 86**  
PROINTEGRIDAD



# Secretaría de Seguridad Pública

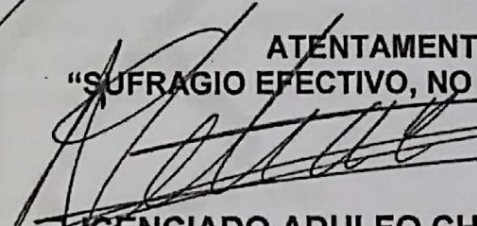
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

2. Se requiere de forma física la partida jurídica actualizada de la población considerada dentro de los grupos vulnerables (enfermos mentales, inimputables, indígenas, enfermos terminales, con VIH, mujeres embarazadas y con hijos viviendo al interior del Centro Penitenciario), esta información deberá ser entregada el 05 de enero de 2021 a las 14:00 horas en las oficinas que guarda la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

  
LICENCIADO ADULFO CHACON RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.



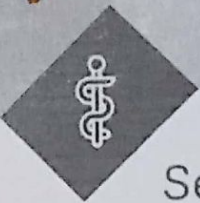
C.C.P. Licenciado Raciél López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su conocimiento.-Respetuosamente.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros  
Periférico Ecológico Km.  
3.5 Antiguo Camino a San  
Francisco Ocotlán.  
Cuautlancingo, Pue.  
C.P. 72680  
subcp@puebla.gob.mx



Secretaría  
de Salud

Gobierno de Puebla

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Jurisdicción Sanitaria 01 Huauchinango

Oficio No. 54099/4077/2020

Huauchinango, Pue a 09 de diciembre de 2020

**Lic. Ivan López Granados**  
**Director del Centro Penitenciario**  
**Xicotepec, Puebla.**  
**PRESENTE**

La diabetes, llamada a menudo una "enfermedad silenciosa", puede desarrollarse en las personas sin mostrar síntomas al inicio. Si no se maneja adecuadamente, la diabetes puede conducir a graves complicaciones, como problemas cardiacos, renales, de la vista y también circulatorios que pueden causar discapacidad permanente o hasta una muerte prematura. Sin embargo, la diabetes se puede prevenir o demorar a través de cambios de estilo de vida.

Por lo anterior me dirijo a usted de la manera más atenta para hacer llegar material infografico referente a Enfermedades Crónicas: Diabetes Mellitus, Hipertensión, Obesidad, así como Alimentación Correcta, Actividad Física y COVID-19 de manera impresa y digital al correo [ceresoxico2014@hotmail.com](mailto:ceresoxico2014@hotmail.com) con la finalidad de fortalecer las acciones que se llevan a cabo con la población masculina y femenina que se encuentra privada de su libertad en el Centro de Reinserción Social a su digno cargo.

Sin otro particular quedo de usted.



ATENTAMENTE  
"SUGRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
JEFE JURISDICCIONAL

DR. EUGENIO ADOLFO KUREZYN CORRIPIO



S.S.A.  
SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JURISDICCION SANITARIA  
HUAUCHINANGO, PUE

EAKC\*EPH\*VLM\*2020



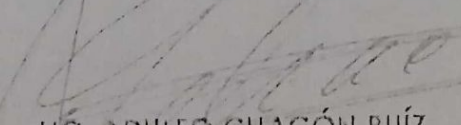
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 10 de diciembre de 2020  
Oficio circular SSP/SUBCP/017018/2020  
Asunto: se sigue instrucción

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,  
REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E

Con el propósito de dar seguimiento y contar con estadísticas certeras respecto a la Pandemia COVID-19 se les instruye que a partir de esta fecha, sea reportado de manera electrónica mediante el formato anexo, cada incidencia del personal administrativo u operativo que resulte positivo.

Dicha información deberá ser remitida al correo electrónico [supcp@dgadg.gob.mx](mailto:supcp@dgadg.gob.mx) de manera inmediata y anexando una copia del comprobante.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

  
LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ  
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA  
SECCIÓN | SERIE | SUBSERIE  
65 | 852 | 854

"2020, AÑO DE VENUSTIANO CARRANZA"

OFICIO-CIRCULAR CM/0162/2020.  
Asunto: Solicitud de Programa de Actividades.

SECRETARIOS, DIRECTORES, COORDINADORES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA. Y PRESIDENTES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC.  
PRESENTE:

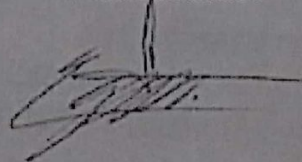
El que suscribe C. CARLOS GÓMEZ TREJO, Titular de Auditorías y Programas Presupuestarios de Contraloría Municipal de Xicoteppec, Puebla, por medio de la presente con el debido respeto expongo lo siguiente:

Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal SOLICITO respetuosamente, el PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL 2021 EN CRONOGRAMA, de su Secretaría, Dirección o Coordinación, así como de las Juntas Auxiliares según sea su caso, esto con el fin de realizar el Programa Presupuestario 2021; que se deberá entregar a más tardar el día 8 de enero del 2021, así para dar cumplimiento en tiempo y forma ante la Auditoría Superior del Estado.

Sin más por el momento agradezco la atención que se sirva darle a la presente.

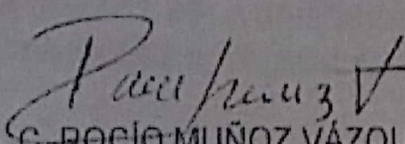
Xicoteppec de Juárez, Puebla., a 17 de diciembre de 2020

Atentamente.



C. CARLOS GÓMEZ TREJO  
Titular de Auditorías y Programas Presupuestarios  
Contraloría Municipal



  
vo.bo. C. ROCÍO MUÑOZ VÁZQUEZ  
Contralora Municipal

CONTRALORIA  
XICOTEPEC  
PUEBLA.  
2018 - 2021



Secretaría de Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

OFICIO No. DT/SE/01668/2019  
ASUNTO: Oferta educativa.

**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES. PRESENTE**

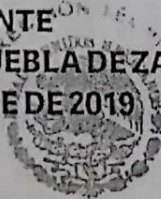
Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 83, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 8 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 68, 69, 73 y 74 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social del Estado; con el propósito de continuar brindando atención educativa dentro de los Centros Penitenciarios y C.I.E.P.A., hago de su conocimiento la oferta educativa del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla (IEDEP) en su modalidad en línea, la cual consiste en preparatoria y Licenciatura en Derecho, Administración de Empresas, Psicología, Pedagogía, Contaduría Pública y Sistemas Computacionales; asimismo, anexo los costos por concepto manejados en el ejercicio fiscal 2019, cabe mencionar que para el ejercicio fiscal 2020 los costos pueden tener un aumento de entre 10 a 20 pesos en algunos de los conceptos.

En razón de lo anterior, solicito haga la difusión de la Oferta educativa presentada y una vez hecho lo anterior remita de manera física y digital en formato Excel al correo electrónico denisse.espinosa@puebla.gob.mx, el listado con los nombres de las personas interesadas en inscribirse en alguno de los niveles educativos que oferta la Institución en comento.

No omito manifestar que deberá procurar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, ratificados en el Estado Mexicano y en los Ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 18 DE DICIEMBRE DE 2019**



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO  
**LIC. XÓCHITL HERRERA DÍAZ**  
**DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO**

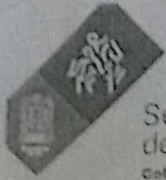
C.c.p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés.- Subsecretario de Coordinación y Operación Policial.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente  
Mtra. Lily Xóchitl Torres Yeekon.- Encargada de Despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado.- Para su superior conocimiento.  
Minutario.

AUTORIZO	VALIDO	ELABORO
XHD	EE	DEB ✓

Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado  
Dirección Técnica-Servicios Escolares  
24 sur núm. 1114 Col. Azcarate Tel: 222 2 32 44 77  
denisse.espinosa@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS-12	



Secretaría  
de Gobernación  
Gobierno de Puebla

Oficio No. 004810  
Asunto: Se solicita autorización  
para entrevistas

Dirección General de  
Ejecución de Sanciones  
y Medidas

Av. Reforma no. 703  
Col. Centro  
Puebla, Pue.  
Tel. (222) 2 42 67 71  
2 46 21 03

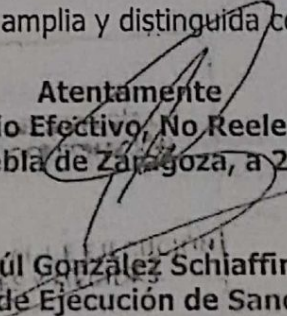
P. 72000

**Lic. Iván López Granado**  
Director del Centro Penitenciario  
de Xicotepec de Juárez, Puebla  
Presente

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 6 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; dispositivo legal 32 fracciones XII y XII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; en atención a los acuerdos tomados en las diversas reuniones con personal de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, así como de la Subsecretaría jurídica de la Secretaría de Gobernación; me permito solicitar a Usted, que en apoyo y colaboración institucional, sea tan amable de autorizar que personal del Consejo General Técnico Interdisciplinario adscrito a esta Dirección General, realice a través de video llamada, debido a la crisis sanitaria de la pandemia por COVID 19, entrevista a la persona privadas de la libertad **Antonio Cabrera Mariano**; actividad que se llevará a cabo el día veintiocho de diciembre de dos mil veinte a las 14:30 horas; lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento al requerimiento formulado por la Autoridad Jurisdiccional, así como dar seguimiento al proceso de reinserción social de dicha persona privada de la libertad

Sin otro particular, le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de diciembre de 2020

  
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS  
**Raúl González Schiaffini**  
Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas

C.c.p. **Adolfo Ruiz Chacón**, Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento y efectos. Presente.

**Secretaría de  
Seguridad Pública**  
Gobierno de Puebla

**26/DICIEMBRE/2019**  
**Oficio Número: DG/RCP/014691/2019**  
Asunto: Se solicita personal para curso.

**LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL**  
**REGIONAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ**  
**CALLE ZARAGOZA S/N, C.P. 73080.**  
**XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con la finalidad de homologar los criterios respecto al plan de actividades que integra cada expediente de las Personas Privadas de la Libertad, por este conducto lo instruyo para que gire sus instrucciones al personal Técnico- Administrativo que se encuentre como encargado y/o titular del área correspondiente para elaboración de lo anteriormente mencionado a su digno cargo, para que asistan al curso en materia de Seguridad, descrito en la tabla anexa; mismo que será impartido en el Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes cito en Carretera Federal Puebla - Atlixco Km. 4.5, para el cual deberá considerar un promedio de 2 elementos.

CURSO	FECHAS	HORA	PARTICIPANTES
"EVALUACIÓN DE RIESGOS"	13 DE ENERO DEL 2020	10:00 A 14:00 HORAS	02

No omito manifestar que para tal fin deberá remitir al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado del personal que participará en dicha capacitación, así mismo en caso de que no asistan se harán acreedores a las sanciones disciplinarias y/o administrativas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROÍCA, PUEBLA DE ZARAGOZA**



**MTRA. LILY XOCHITL TORRES YEEKON**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL.**

c. c. p. Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M Narciso Peña Cortes - Subsecretario de Coordinación y Operación Policial - Para su superior conocimiento - Presente  
c. c. p. Archivo.

SUPERVISÓ Y AUTORIZÓ	ELABORÓ
MTRD LEAP	LIC. DAFG

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB-SERIE
RS	RS.4	RS.4.3

